REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
Secretaría Municipal
LASG/MEM

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
OFICINA DE PARTES - RECEPCION
EXP 004726 29 NOV. 16

DECRETO EXENTO Nº 2.500

SAN MIGUEL, 21 DE NOVIEMBRE DE 2016.

VISTOS :

1. Decreto Exento N° 2.401, de 16 de noviembre de 2005, que aprobó el Plan Regulador Comunal de San Miguel, instrumento de planificación territorial compuesto por la Memoria Explicativa, Estudio de Factibilidad Sanitaria, Evaluación de Suficiencia en Infraestructura de Equipamiento de la comuna de San Miguel, Estudio de Capacidad Vial, Estudio de Riesgos y Restricciones, Informe de Justificación de Diferencias, Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de San Miguel y los planos denominados PRSM-1, de Zonificación, escala 1:5000 y PRSM-2, de Vialidad Estructurante, escala 1:5000; y el texto de Ordenanza Local del Plan Regulador de San Miguel.

2. Acuerdo N° 1.651, de 22 de septiembre de 2015, que aprobó el inicio de estudios y procedimiento de modificación del Plan Regulador Comunal vigente, conforme la presentación de la Asesoría Urbana, que pasa a formar parte integrante del acuerdo.

3. Decreto Exento N° 2.117, de 29 de septiembre de 2015, que declaró que el área comprendida por la comuna de San Miguel, se encuentra afecta a estudios de modificación integral del Plan Regulador Comunal aprobado por Decreto Exento Nº 2.401, de 16 de noviembre de 2005.

4. Decreto Exento N° 2.303, de 21 de octubre de 2015, que aprobó la proposición de proceso de participación ciudadana para el Plan Regulador Comunal de San Miguel, elaborada por la Asesoría Urbana, conforme al artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, cuyo texto pasa a formar parte integrante del decreto.

5. Certificado del Secretario Municipal de que en el proceso de modificación del Plan Regulador Comunal de San Miguel, el Informe Ambiental de la Modificación Integral al Plan Regulador Comunal de San Miguel fue expuesto durante quince días, desde el 15 hasta el 29 de Junio de 2016 en la Oficina de Asesoría Urbana, ubicada en el segundo piso del Edificio Consistorial de San Miguel, Gran Avenida José Miguel Carrera N° 3418, en horario de lunes a jueves de 9:30 a 17:00 hrs. y viernes de 9:30 a 16:00 hrs.

6. Certificado del Secretario Municipal de que en el proceso de modificación del Plan Regulador Comunal de San Miguel, conforme lo establecido en el N° 7° del Decreto Exento N° 2.303, de 21 de octubre de 2015, que aprobó el proceso de participación ciudadana, el Proyecto de Modificación Integral del Plan Regulador Comunal de San Miguel, integrado por la Memoria Explicativa, Estudio de Riesgo y Protección Ambiental Comunal; Estudio de Capacidad Vial; Estudio de Equipamiento Comunal; Estudio de Factibilidad Sanitaria de San Miguel; Estudio de Areas de Protección de Recursos de Valor Patrimonial Cultural; Ordenanza Local; Plano PRMS-1 Zonificación, Actual PRC 2005 (que se modifica) y M5-PRSM-1 Zonificación, Propuesta de Modificación al PRC (2015); Plano PRMS-2 Vialidad Estructurante, Actual PRC 2005 (que se modifica) y M5-PRMS-1 Vialidad Estructurante, Propuesta de Modificación al PRC (2015); Planos de Factibilidad de Servicio de Agua Potable; Plano de Factibilidad de Servicio de Aguas Servidas y Aguas Lluvias, fue expuesto durante 30 días, entre el 16 de noviembre y el 15 de diciembre de 2015, ambas fechas inclusive, en el Hall de la Sala Blanca Subercaseaux de Errázuriz de la Municipalidad de San Miguel, ubicada en Gran Avenida José Miguel Carrera 3418, primer piso, y que tales documentos estuvieron disponibles para ser adquiridos por los interesados, a su costa, en la Dirección de Obras Municipales.

7. Certificado del Secretario Municipal de que en el proceso de modificación del Plan Regulador Comunal de San Miguel, y conforme lo establecido en el N° 3° del Decreto Exento N° 2.303, de 21 de octubre de 2015, que aprobó el proceso de participación ciudadana, se efectuaron las siguientes audiencias informativas previas a la realización de la Audiencia Pública Informativa:

a) Lunes 2 de noviembre de 2015, a las 19:30 hrs. para los vecinos habitantes de las Unidades Vecinales 22, 23, 24 y 25 de la comuna de San Miguel, en el Gimnasio del Liceo Betsabé Hormazábal de Alarcón, ubicado en Gaspar Banda N° 4047, que contó con presencia de 112 personas, como consta en el respectivo listado de asistencia.

b) Martes 3 de noviembre de 2015, a las 19:30 hrs. para los vecinos habitantes de las Unidades Vecinales 26 y 54 de la comuna de San Miguel, en el Teatro Municipal, acceso por Alcalde Pedro Alarcón N°1063, que contó con presencia de 113 personas, como consta en el respectivo listado de asistencia.

c) Miércoles 4 de noviembre de 2015, a las 19:30 hrs. para los vecinos habitantes de las Unidades Vecinales 19, 20 y 21 de la comuna de San Miguel, en el Centro Comunitario Gabriela Mistral, ubicado en Teresa Vial N°1290, que contó con presencia de 108 personas, como consta en el respectivo listado de asistencia.

d) Jueves 5 de noviembre de 2015, a las 19:30 hrs. para los vecinos habitantes de las Unidades Vecinales 51, 52 y 53 de la comuna de San Miguel, en el Liceo Luis Galecio Corvera, ubicado en Darío Salas N° 5270, que contó con presencia de 204 personas, como consta en el respectivo listado de asistencia.

e) Viernes 6 de noviembre de 2015, a las 19:30 hrs. para los vecinos habitantes de las Unidades Vecinales 17a, 17b y 18 de la comuna de San Miguel, en Escuela Territorio Antártico, ubicada en Tercera Transversal N° 5950, que contó con presencia de 101 personas, como consta en el respectivo listado de asistencia.

f) Lunes 9 de noviembre de 2015, a las 19:30 hrs. para los vecinos habitantes de las Unidades Vecinales 46 y 47 de la comuna de San Miguel, en la Escuela Pablo Neruda, ubicada en Carmen Mena N° 906, que contó con presencia de 114 personas, como consta en el respectivo listado de asistencia.

g) Martes 10 de noviembre de 2015, a las 19:30 hrs. para los vecinos habitantes de las Unidades Vecinales 48, 49 y 50 de la comuna de San Miguel, en el Gimnasio "Colón América", ubicado en Varas Mena esquina Porto Alegre, que contó con presencia de 122 personas, como consta en el respectivo listado de asistencia.

8. Certificado del Secretario Municipal de que en el proceso de modificación del Plan Regulador Comunal de San Miguel, y conforme lo establecido en el N° 5° del Decreto Exento N° 2.303, de 21 de octubre de 2015, que aprobó el proceso de participación ciudadana, los días 23 y 29 de octubre de 2015 se publicó en el diario Las Ultimas Noticias aviso informando que se encuentra a disposición un documento que consigna las principales características del instrumento de planificación territorial propuesto y sus efectos, así como la memoria explicativa; la celebración de audiencias informativas previas a la audiencia pública de información, invitando a esta última, la exposición del proyecto de modificación integral del Plan Regulador e informando que los interesados podrán formular, por escrito, las observaciones fundadas que estimen convenientes acerca del proyecto de modificación integral, hasta 15 días después de la Audiencia Pública Informativa.

9. Certificado del Secretario Municipal de que en el proceso de modificación del Plan Regulador Comunal de San Miguel, y conforme lo establecido en el N° 4° del Decreto Exento N° 2.303, de 21 de octubre de 2015, que aprobó el proceso de participación ciudadana, el Artículo 2.1.11. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y la modalidad establecida en la Ordenanza de Participación Ciudadana de San Miguel, se llevó a cabo la Audiencia Pública Informativa con la asistencia del Alcalde y de los concejales, el día miércoles 11 de noviembre de 2015, a las 19:30 hrs., en el Teatro Municipal, que contó con la presencia de 207 personas, como consta en el acta de la sesión y el respectivo listado de asistencia.

10. Certificado del Secretario Municipal de que en el proceso de modificación del Plan Regulador Comunal de San Miguel, conforme lo establecido en el N° 6° del Decreto Exento N° 2.303, de 21 de octubre de 2015, que aprobó el proceso de participación ciudadana, el día 12 de noviembre de 2015, a las 18:00 horas, en la Sala Blanca Subercaseaux de Errázuriz, ubicada en el Edificio Consistorial, Gran Avenida 3418, en Sesión Extraordinaria del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, se verificó la primera sesión de consulta de opinión sobre el proyecto.

11. Certificado del Secretario Municipal de que en el proceso de modificación del Plan Regulador Comunal de San Miguel, conforme lo establecido en el N° 7° del Decreto Exento N° 2.303, de 21 de octubre de 2015, que aprobó el proceso de participación ciudadana, el Proyecto de Modificación Integral del Plan Regulador Comunal de San Miguel, integrado por la Memoria Explicativa, Estudio de Riesgo y Protección Ambiental Comunal; Estudio de Capacidad Vial; Estudio de Equipamiento Comunal; Estudio de Factibilidad Sanitaria de San Miguel; Estudio de Areas de Protección de Recursos de Valor Patrimonial Cultural; Ordenanza

Local; Plano PRMS-1 Zonificación, Actual PRC 2005 (que se modifica) y M5-PRSM-1 Zonificación, Propuesta de Modificación al PRC (2015); Plano PRMS-2 Vialidad Estructurante, Actual PRC 2005 (que se modifica) y M5-PRMS-1 Vialidad Estructurante, Propuesta de Modificación al PRC (2015); Planos de Factibilidad de Servicio de Agua Potable; Plano de Factibilidad de Servicio de Aguas Servidas y Aguas Lluvias, fue expuesto durante 30 días, entre el 16 de noviembre y el 15 de diciembre de 2015, ambas fechas inclusive, en el Hall de la Sala Blanca Subercaseaux de Errázuriz de la Municipalidad de San Miguel, ubicada en Gran Avenida José Miguel Carrera 3418, primer piso, y que tales documentos estuvieron disponibles para ser adquiridos por los interesados, a su costa, en la Dirección de Obras Municipales.

12. Certificado del Secretario Municipal de que en el proceso de modificación del Plan Regulador Comunal de San Miguel, y conforme lo establecido en el N° 10° del Decreto Exento N° 2.303, de 21 de octubre de 2015, que aprobó el proceso de participación ciudadana, los días 30 de diciembre de 2015 y 6 de enero de 2016 se publicó en el diario Las Ultimas Noticias aviso invitando a la comunidad y público en general a las audiencias de carácter consultivo y el plazo para ingresar observaciones o indicaciones a la propuesta de Modificación al Plan Regulador Comunal de San Miguel, por escrito vía Oficina de Partes de la Municipalidad.

13. Certificado del Secretario Municipal de que en el proceso de modificación del Plan Regulador Comunal de San Miguel, y conforme lo establecido en el N° 8° del Decreto Exento N° 2.303, de 21 de octubre de 2015, que aprobó el proceso de participación ciudadana, se efectuaron las siguientes audiencias previas a la realización de la Audiencia Pública Consultiva:

a) Martes 12 de enero de 2016, a las 19:30 hrs. para los vecinos habitantes de las Unidades Vecinales 22, 23, 24 y 25 de la comuna de San Miguel, en el Gimnasio del Liceo Betsabé Hormazábal de Alarcón, ubicado en Gaspar Banda N° 4047, que contó con presencia de 46 personas, como consta en el respectivo listado de asistencia.
b) Jueves 14 de enero de 2016, a las 19:30 hrs. para los vecinos habitantes de las Unidades Vecinales 26 y 54 de la comuna de San Miguel, en el Teatro Municipal, acceso por Alcalde Pedro Alarcón N°1063, que contó con presencia de 17 personas, como consta en el respectivo listado de asistencia.
c) Martes 19 de enero de 2016, a las 19:30 hrs. para los vecinos habitantes de las Unidades Vecinales 19, 20 y 21 de la comuna de San Miguel, en el Centro Comunitario Gabriela Mistral, ubicado en Teresa Vial N°1290, que contó con presencia de 29 personas, como consta en el respectivo listado de asistencia.
d) Jueves 21 de enero de 2016, a las 19:30 hrs. para los vecinos habitantes de las Unidades Vecinales 51, 52 y 53 de la comuna de San Miguel, en el Liceo Luis Galecio Corvera, ubicado en Darío Salas N° 5270, que contó con presencia de 58 personas, como consta en el respectivo listado de asistencia.
e) Martes 26 de enero de 2016, a las 19:30 hrs. para los vecinos habitantes de las Unidades Vecinales 17a, 17b y 18 de la comuna de San Miguel, en Escuela Territorio Antártico, ubicada en Tercera Avenida N° 5950, que contó con presencia de 58 personas, como consta en el respectivo listado de asistencia.
f) Jueves 28 de enero de 2016, a las 19:30 hrs. para los vecinos habitantes de las Unidades Vecinales 46 y 47 de la comuna de San Miguel, en la Escuela Pablo Neruda, ubicada en Carmen Mena N° 906, que contó con presencia de 52 personas, como consta en el respectivo listado de asistencia.
g) Martes 2 de febrero de 2016, a las 19:30 hrs. para los vecinos habitantes de las Unidades Vecinales 48, 49 y 50 de la comuna de San Miguel, en el Gimnasio "Colón América", ubicado en Varas Mena esquina Porto Alegre, que contó con presencia de 34 personas, como consta en el respectivo listado de asistencia.

14. Certificado del Secretario Municipal de que en el proceso de modificación del Plan Regulador Comunal de San Miguel, y conforme lo establecido en el N° 9° del Decreto Exento N° 2.303, de 21 de octubre de 2015, que aprobó el proceso de participación ciudadana, el Artículo 2.1.11. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y la modalidad establecida en la Ordenanza de Participación Ciudadana de San Miguel, se llevó a cabo la Audiencia Pública Consultiva con la asistencia del Alcalde y de los concejales, el día 4 de febrero de 2016, a las 19:30 hrs., en el Teatro Municipal, que contó con la presencia de 146 personas, como consta en el acta de la sesión y el respectivo listado de asistencia.

15. Certificado del Secretario Municipal de que en el proceso de modificación del Plan Regulador Comunal de San Miguel, conforme lo establecido en el N° 11° del Decreto Exento N° 2.303, de 21 de octubre de 2015, que aprobó el proceso de participación ciudadana, se realizó el procedimiento de recepción de observaciones o consultas vía Oficina de Partes del

municipio, de quince días, período que venció el día 19 de febrero de 2016, recibiéndose noventa y cuatro consultas, preguntas y comentarios y trece observaciones/solicitudes, seis de ellas fundadas.

16. Certificado del Secretario Municipal de que en el proceso de modificación del Plan Regulador Comunal de San Miguel, conforme lo establecido en el N° 12° del Decreto Exento N° 2.303, de 21 de octubre de 2015, que aprobó el proceso de participación ciudadana, el día 23 de febrero de 2016, a las 18:00 horas, en la Sala Blanca Subercaseaux de Errázuriz, ubicada en el Edificio Consistorial, Gran Avenida 3418, en Sesión Extraordinaria del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, se verificó la segunda sesión de consulta de opinión sobre el proyecto, en la que además la Asesoría Urbana presentó un informe sintetizado de las consultas presentadas vía Oficina de Partes del municipio.

17. Decreto Exento N° 18, de 5 de enero de 2016, que modificó el Decreto Exento N° 2.303, de 21 de octubre de 2015.

18. Oficio Ordinario N° 38/138, de 19 de enero de 2016, del Alcalde de San Miguel al Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo, remitiendo antecedentes del proyecto de Modificación N°5 al Plan Regulador Comunal de San Miguel.

19. Decreto Exento N° 493, de 2 de marzo de 2016, que modificó el Decreto Exento N° 2.303, de 21 de octubre de 2015.

20. Oficio Ordinario N° 1762, de 5 de abril de 2016, del Seremi Minvu R.M. al Alcalde de San Miguel, informando observaciones al proyecto. Revisión preliminar.

21. Oficio Ordinario N° 38/832, de 24 de mayo de 2016, del Alcalde de San Miguel al Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo, remitiendo Estudio de Capacidad Vial del proyecto. Revisión preliminar.

22. Oficio Ordinario N° 4.159, de 12 de agosto de 2016, del Seremi Minvu R.M. al Alcalde de San Miguel informando observaciones al Estudio de Capacidad Vial del proyecto. Revisión preliminar.

23. Acuerdo N° 1.746 del Concejo, de 18 de agosto de 2016, que se pronunció sobre las observaciones fundadas formuladas al Proyecto de Modificación Integral del Plan Regulador Comunal.

24. Acuerdo N° 1,747 del Concejo, de 18 de agosto de 2016, que aprobó el proyecto de Modificación Integral al Plan Regulador Comunal de San Miguel, constituido por la Memoria Explicativa, Estudio de Riesgo y Protección Ambiental Comunal; Estudio de Capacidad Vial; Estudio de Equipamiento Comunal; Estudio de Factibilidad Sanitaria de San Miguel; Estudio de Areas de Protección de Recursos de Valor Patrimonial Cultural; Ordenanza Local, con la indicación que en el artículo 14°, Estacionamientos, Cuadro Requerimientos de Estacionamientos Destino Vivienda colectiva o copropiedad inmobiliaria, N° mínimo de estacionamientos de automóviles, se elimina la expresión "o menores de 50m2 construidos"; Plano PRMS-1 Zonificación, Actual PRC 2005 (que se modifica) y M5-PRSM-1 Zonificación, Propuesta de Modificación al PRC (2015); Plano PRMS-2 Vialidad Estructurante, Actual PRC 2005 (que se modifica) y M5-PRMS-1 Vialidad Estructurante, Propuesta de Modificación al PRC (2015); Plano de Factibilidad de Servicio de Agua Potable; Plano de Factibilidad de Servicio de Aguas Servidas y Aguas Lluvias, Acuerdo N° 1746 del Concejo que se pronuncia sobre las observaciones fundadas formuladas al Proyecto de Modificación Integral del Plan Regulador Comunal; y el Oficio Ordinario N° 403, de 27 de mayo de 2016, del Secretario Regional Ministerial de Medio Ambiente de la Región Metropolitana informando que la Modificación Integral del Plan Regulador Comunal de San Miguel ha aplicado adecuadamente la evaluación Ambiental; todos los cuales pasan a formar parte integrante del acuerdo.

25. Decreto Exento N° 1.882, de 6 de septiembre de 2016, que sancionó el Acuerdo N° 1.747 del Concejo Municipal, de 18 de agosto de 2016, aprobatorio del proyecto de Modificación Integral al Plan Regulador Comunal de San Miguel, conforme a lo solicitado por el Asesor Urbanista, para los efectos de completar el trámite de aprobación ministerial del mismo.

26. Oficio Ordinario N° 38/1.399, de 7 de septiembre de 2016, del Alcalde de San Miguel al Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo,, remitiendo antecedentes del proyecto. Revisión Oficial.

27. Decreto Exento N° 2.081, de 23 de septiembre de 2016, que dio por cumplido el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del proyecto de Modificación Integral al Plan Regulador Comunal de San Miguel, conforme a lo establecido en el Artículo 7° Bis y el Artículo 7° Quáter, de la Ley N° 19.300, sobre Bases del Medio Ambiente y el Artículo Transitorio del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica para los Instrumentos de Planificación Territorial.

28. Oficio Ordinario N° 5.471, de 9 de noviembre de 2016, del Seremi Minvu R.M. al Alcalde de San Miguel, acusando recibo e informando antecedentes faltantes del proyecto. Revisión Oficial.

29. Oficio Ordinario N° 38/1763, de 14 de noviembre de 2016, del Alcalde de San Miguel al Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo, remitiendo antecedentes faltantes del proyecto.

30. Oficio Ordinario N° 38/1771, de 15 de noviembre de 2016, del Alcalde de San Miguel al Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo, remitiendo antecedentes faltantes del proyecto.

31. Oficio Ordinario N° 5597, de 21 de noviembre de 2016, del Secretario Ministerial Regional Metropolitano de Vivienda y Urbanismo al Alcalde de San Miguel, señalando:

1.- Mediante documento del antecedente N° 5, usted remitió a esta Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo el proyecto Modificación N° 5 al PRC de San Miguel (en adelante el proyecto), para trámite oficial de revisión e informe técnico. El cual ya contaba con una revisión preliminar, por parte de esta Seremi, de acuerdo a los documentos del antecedente N° 1 al 4.

Los documentos recibidos en copia simple son los siguientes:

A) Antecedentes Administrativos: (2 ejemplares: 1 original acreditado con timbre y firma del Ministro de Fe Municipal, y 1 copia):

1) Acuerdo N° 1.651, del Concejo Municipal de San Miguel, de fecha 22.09.2015, adoptado en Sesión Ordinaria N° 627, de fecha 22.09.2015, que aprueba el inicio de estudios y procedimiento de modificación del PRC vigente de San Miguel.
2) Guía de admisión de Correos de Chile, de fecha 29.10.2015, que indica el envío de 35 cartas.
3) Afiche de participación ciudadana, sin fecha, informando primera pública de fecha 02.11.2015, a las 19:30 hrs., en Liceo Betsabé Hormazábal.
4) Ord. N° 1376 al 1410, de Alcalde de San Miguel a Presidentes de Juntas de Vecinos, de fecha 29.10.2015, que remite: 1) Resumen ejecutivo del proyecto, 2) CD con la Memoria Explicativa del proyecto, 3) Invitación a Audiencia Informativa de fecha 10.11.2015, a las 19:30 hrs., en el Gimnasio ubicado en Varas Mena, esquina Porto Alegre, y 4) Invitación a Audiencia Pública Informativa del proyecto, de fecha 11.11.2015 a las 19:30 hrs., en el Teatro Municipal, ubicado en Calle Alcalde Pedro Alarcón N° 1063.
5) Listado de Asistencia de 206 personas a Audiencia Pública de Información de fecha 11.11.2015 en Teatro Municipal, con fecha y timbre de Asesor Urbano de 12.11.2015.
6) Aviso de la exposición pública del proyecto, sin fecha ni firma, informando: 1) Exposición pública del proyecto, desde el 16.11.2015 al 15.12.2015, en el Salón Blanca Subercaseaux de Errázuriz, de la Municipalidad de San Miguel, ubicado en Gran Avenida José Miguel Carrera N° 3418, primer piso, y 2) Que los documentos del proyecto se encuentra disponibles para ser adquiridos a costa de los interesados.
7) Aviso de Prensa sin indicar el periódico, de fecha 23.10.2015, en el cual se informa: 1) Retiro gratuito de los antecedentes del proyecto, en Asesoría Urbana municipal, ubicada en segundo piso del edificio Consistorial de Gran Avenida José Miguel Carrera N° 3418, de 8:30 a 17:30 hrs., 2) Audiencia de Información de fecha 02.11.2015, a las 19:30 hrs., en las unidades vecinales N° 22, 23, 24 y 25, en Gimnasio del Liceo Betsabé Hormazábal de Alarcón, Gaspar Banda N° 4047, 3) Audiencia de Información de fecha 03.11.2015, a las 19:30

hrs., en las unidades vecinales N° 26 y 54, en el Teatro Municipal, Alcalde Pedro Alarcón N° 1063, 4) Audiencia de Información de fecha 04.11.2015, a las 19:30 hrs., en las unidades vecinales N° 19, 20 y 21, en el Centro Comunitario Gabriela Mistral, Teresa Vial N° 1290, 5) Audiencia de Información de fecha 05.11.2015, a las 19:30 hrs., en las unidades vecinales N° 51, 52 y 53, en el Liceo Luis Galecio Corvera, Dario Salas N° 5270, 6) Audiencia de Información de fecha 06.11.2015, a las 19:30 hrs., en las unidades vecinales N° 17A, 17B y 18, en la Escuela Territorio Antàrtico, Tercera Transversal N° 5950, 7) Audiencia de Información de fecha 09.11.2015, a las 19:30 hrs., en las unidades vecinales N° 46 y 47, en la Escuela Pablo Neruda, Carmen Mena N° 906, 8) Audiencia de Información de fecha 10.11.2015, a las 19:30 hrs., en las unidades vecinales N° 48, 49, 50, en el Gimnasio Colón-América, Varas Mena esquina Porto Alegre, 9) Audiencia Pública de Información de fecha 11.11.2015, a las 19:30 hrs., en el Teatro Municipal, Alcalde Pedro Alarcón N° 1063, 10) Exposición pública del proyecto desde el 16.11.2015 al 15.12.2015, en el Salón Blanca Subercaseaux de Errázuriz de la municipalidad, ubicado en Gran Avenida José Miguel Carrera N° 3418, primer piso, 10) Que se podrán retirar los antecedentes del proyecto a costa de los interesados, 11) Audiencia de Consulta de fecha 12.01.2016, a las 19:30 hrs., en las unidades vecinales N° 22, 23, 24 y 25, en Gimnasio del Liceo Betsabé Hormazábal de Alarcón, Gaspar Banda N° 4047, 12) Audiencia de Consulta de fecha 14.01.2016 a las 19:30 hrs., en las unidades vecinales N° 26 y 54, en el Teatro Municipal, Alcalde Pedro Alarcón N° 1063, 13) Audiencia de Consulta de fecha 19.01.2016, a las 19:30 hrs., en las unidades vecinales N° 19, 20 y 21, en el Centro Comunitario Gabriela Mistral, Teresa Vial N° 1290, 14) Audiencia de Consulta de fecha 21.01.2016, a las 19:30 hrs., en las unidades vecinales N° 51, 52 y 53, en el Liceo Luis Galecio Corvera, Dario Salas N° 5270, 15) Audiencia de Consulta de fecha 26.01.2016, a las 19:30 hrs., en las unidades vecinales N° 17A, 17B y 18, en la Escuela Territorio Antàrtico, Tercera Transversal N° 5950, 16) Audiencia de Consulta de fecha 28.01.2016, a las 19:30 hrs., en las unidades vecinales N° 46 y 47, en la Escuela Pablo Neruda, Carmen Mena N° 906, 17) Audiencia de Consulta de fecha 02.02.2016, a las 19:30 hrs., en las unidades vecinales N° 48, 49, 50, en el Gimnasio Colón-América, Varas Mena esquina Porto Alegre, 18) Audiencia Pública de Consulta de fecha 04.02.2016, a las 19:30 hrs., en el Teatro Municipal, Alcalde Pedro Alarcón N° 1063, y 19) Que hasta el día 19.02.2016, las personas interesadas podrán formular observaciones al proyecto por escrito en oficina de partes del municipio, hasta 15 días después de la Segunda Audiencia Pública de consulta.

8. Citación, de parte del Ministro de Fe Municipal, de fecha 06.11.2015, que cita al Alcalde y al Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (en adelante CCOSC), de San Miguel, a Sesión Extraordinaria el día 12.11.2015, a las 18:00 hrs., en la Sala Blanca Subercaseaux Errázuriz, ubicada en el primer piso del Edificio Consistorial.

9) Listado de Asistencia de 7 personas a Sesión Extraordinaria del COSOC, de fecha 12.11.2015,

10) Acta Resumida del CCOSC de Sesión Extraordinaria de fecha 12.11.2015.

11) Aviso de Prensa en el Diario Las Últimas Noticias, de fechas 30.12.2015 y 06.01.2016, en el cual se informa: 1) Audiencia de Consulta de fecha 12.01.2016, a las 19:30 hrs., en las unidades vecinales N° 22, 23, 24 y 25, en Gimnasio del Liceo Betsabé Hormazábal de Alarcón, Gaspar Banda N° 4047, 2) Audiencia de Consulta de fecha 14.01.2016, a las 19:30 hrs., en las unidades vecinales N° 26 y 54, en el Teatro Municipal, Alcalde Pedro Alarcón N° 1063, 3) Audiencia de Consulta de fecha 19.01.2016, a las 19:30 hrs., en las unidades vecinales N° 19, 20 y 21, en el Centro Comunitario Gabriela Mistral, Teresa Vial N° 1290, 4) Audiencia de Consulta de fecha 21.01.2016, a las 19:30 hrs., en las unidades vecinales N° 51, 52 y 53, en el Liceo Luis Galecio Corvera, Dario Salas N° 5270, 5) Audiencia de Consulta de fecha 26.01.2016, a las

19:30 hrs., en las unidades vecinales N° 17A, 17B y 18, en la Escuela Territorio Antártico, Tercera Transversal N° 5950, 6) Audiencia de Consulta de fecha 28.01.2016 a las 19:30 hrs., en las unidades vecinales N° 46 y 47, en la Escuela Pablo Neruda, Carmen Mena N° 906, 7) Audiencia de Consulta de fecha 02.02.2016, a las 19:30 hrs., en las unidades vecinales N° 48, 49, 50, en el Gimnasio Colón-América, Varas Mena esquina Porto Alegre, 8) Audiencia Pública de Consulta de fecha 04.02.2016, a las 19:30 hrs., en el Teatro Municipal, Alcalde Pedro Alarcón N° 1063, y 9) Que hasta el día 19.02.2016 las personas interesadas podrán formular observaciones al proyecto por escrito en oficina de partes del municipio, ubicada en el primer piso del edificio consistorial, en Gran Avenida José Miguel Carrera N° 3418.

12) Guía de admisión de Correos de Chile, de fecha 06.01.2016, que indica el envío de 35 cartas.
13) Ord. N° 10 al 44, de Alcalde de San Miguel a Presidentes de Juntas de Vecinos, de fecha 14.01.2016 que remite: i) Invitación a Audiencia Consultiva previa a la Audiencia Pública de Consulta, y 2) Invitación a Audiencia Pública Consultiva del proyecto, de fecha 04.02.2016 a las 19:30 hrs., en el Teatro Municipal, ubicado en callé Alcalde Pedro Alarcón N° 1063.
14) Afiche de participación ciudadana, sin fecha, informando Audiencia Consultiva previa a la Audiencia Pública de Consulta, y Audiencia Pública Consultiva del proyecto, de fecha 04.02.2016 a las 19:30 hrs., en el Teatro Municipal, ubicado en calle Alcalde Pedro Alarcón N°1063.
15) Citación, de parte del Ministro de Fe Municipal, de fecha 29.01.2016, que cita al Alcalde y al Concejo Municipal a Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de San Miguel, de fecha 04.02.2016 en el Teatro Municipal, ubicado en patio interior, primer piso, de Edificio Consistorial.
16) Listado de Asistencia de 7 personas a Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 04.02.2016,
17) Listado de Asistencia de 146 personas a Audiencia Pública de Consulta de fecha 04.02.2016 en Teatro Municipal, con timbre de Asesor Urbano.
18) Memorándum N° 26, de fecha 04.02.2016, de Ministro de Fe Municipal a Asesor Urbano. Remite acta de observación fundada de un vecino de la comuna al proyecto.
19) Memorándum N° 28, de fecha 08.02.2016, de Ministro de Fe Municipal a Asesor Urbano. Remite acta de observación fundada de un vecino de la comuna al proyecto.
20) Memorándum N° 31, de fecha 17.02.2016, de Ministro de Fe Municipal a Asesor Urbano. Remite acta de observación fundada de un vecino de la comuna al proyecto.
21) Memorándum N° 33, de fecha 18.02.2016, de Ministro de Fe Municipal a Asesor Urbano. Remite acta de observación fundada de un vecino de la comuna al proyecto.
22) Memorándum N° 35, de fecha 19.02.2016, de Ministro de Fe Municipal a Asesor Urbano. Remite acta de observación fundada de un vecino de la comuna al proyecto.
23) 7 Actas de observaciones fundadas de vecinos de la comuna, de fecha 19.02.2016.
24) Citación, de parte del Ministro de Fe Municipal, de fecha 09.02.2016, que cita al Alcalde y al Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (CCOSC), de San Miguel, a Sesión Extraordinaria el día 23.02.2016, a las 18:00 hrs., en la Sala Blanca Subercaseaux Errázuriz, ubicada en el primer piso del Edificio Consistorial.
25) Listado de Asistencia de 7 personas a Sesión Extraordinaria del COSOC, de fecha 23.02.2016,
26) Acta Resumida del COSOC de Sesión Extraordinaria de fecha 23.02.2016.
27) Informe Sintetizado de Observaciones recibidas de la comunidad al proyecto, sin fecha, con firma y timbre del Asesor Urbano.
28) Minuta de respuestas a preguntas frecuentes del proceso de participación ciudadana, modificación al PRC, sin fecha, con firma y timbre del Asesor Urbano.

29) Documento de respuestas a consultas fundadas del proyecto, elaborado por Asesoría Urbana.
30) 12 Oficios de respuesta del municipio a observaciones de la comunidad.
31) Ord. N° 403, de Seremi MMA R.M., de fecha 27.05.2016. Informa que el proyecto ha aplicado adecuadamente la Evaluación Ambiental.
32) Informe Asesor Urbanista de cambios al proyecto de lo expuesto a público y lo que se aprueba, sin fecha, suscrito por el Asesor Urbano municipal.
33) Acuerdo N° 1.747, del Concejo Municipal, de fecha 18.08.2016. Aprueba el proyecto en Sesión Extraordinaria, de fecha 18.08.2016.
34) Acuerdo N° 1.746, del Concejo Municipal, de fecha 18.08.2016. Se pronuncia sobre observaciones al proyecto, efectuadas por la comunidad.
35) Decreto Alcaldicio N° 1.882, de fecha 06.09.2016, Sanciona el Acuerdo N° 1.747 del Concejo Municipal, de fecha 18.08.2016, Que aprobó el proyecto.

B) Antecedentes Administrativos Complementarios: (2 ejemplares: 1 original acreditado con timbre y firma del Ministro de Fe Municipal, y 1 copia):
1) Decreto Exento N° 2.401, de fecha 16.11.2005, sin firmas ni timbres oficiales.
2) Decreto Exento N° 2.303, de fecha 21.10.2015, que aprueba la proposición de proceso de participación ciudadana para el PRC de San Miguel, con firma del Ministro de Fe Municipal.
3) Ord. N° 37/1226, de Alcalde de San Miguel a Seremi MMA, de fecha 28.09.2015, que adjunta primer Informe Ambiental del proyecto.
4) Listado de Asistencia de 112 personas a Audiencia Informativa, Unidades Vecinales N° 22, 23, 24 y 25 en Liceo Betsabé Hormazábal de Alarcón, con fecha y timbre de Asesor Urbano de 02.11.2015.
5) Listado de Asistencia de 113 personas a Audiencia Informativa de fecha 03.11.2015, Unidades Vecinales N° 26 y 54, en Teatro Municipal, con fecha y timbre de Asesor Urbano de 03.11.2015.
6) Listado de Asistencia de 109 personas a Audiencia Informativa Unidades Vecinales N° 19, 20 y 21, en Centro Comunitario Gabriela Mistral, con fecha y timbre de Asesor Urbano de 04.11.2015.
7) Listado de Asistencia de 204 personas a Audiencia Informativa Unidades Vecinales N° 51, 52 y 53, en Liceo Luis Galecio Corvera, con fecha y timbre de Asesor Urbano de 05.11.2015.
8) Listado de Asistencia de 101 personas a Audiencia Informativa Unidades Vecinales N° 17A, 17B, y 18, en Escuela Territorio Antàrtico, Tercera Transversal N° 5950, con fecha y timbre de Asesor Urbano de 06.11.2015.
9) Listado de Asistencia de 114 personas a Audiencia Informativa Unidades Vecinales N° 46 y 47, en Escuela Pablo Neruda, Carmen Mena N° 906, con fecha y timbre de Asesor Urbano de 09.11.2015.
10) Listado de Asistencia de 121 personas a Audiencia Informativa Unidades Vecinales N° 48, 49 y 50, en Gimnasio Colón América, Varas Mena, Esquina Porto Alegre, con fecha y timbre de Asesor Urbano de 10.11.2015.
11) Ord. RRNN N° 960, de Seremi MMA a Alcalde de San Miguel, de fecha 09.12.2015. Remite observaciones al Informe Ambiental del proyecto.
12) Ord. N° 38/138, de Alcalde de San Miguel a Seremi Minvu R.M., de fecha 19.01.2016. Remite expediente del proyecto a revisión preliminar.
13) Orden de Compra N° 1741-908-CM15, del municipio de San Miguel al Diario El Mercurio, de fecha 22:10.2015.
14) Citación, de parte del Ministro de Fe Municipal, de fecha 06.11.2015, que cita al Alcalde y al Concejo Municipal a Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de San Miguel, de fecha11.11.2015 en el Teatro Municipal, ubicado en patio interior, primer piso, de Edificio Consistorial.
15) Orden de Compra N° 1741-1107-CM15, del municipio de San Miguel al Diario El Mercurio, de fecha 23.12.2015.
16) Listado de Asistencia de 46 personas, de fecha 12.01.2016, a Audiencia de Unidades Vecinales N° 22, 23, 24 y 25 en Liceo Betsabé Hormazábal de Alarcón, con timbre de Asesor Urbano.

17) Listado de Asistencia de 17 personas a Audiencia de fecha 14.01.2016, de Unidades Vecinales N° 26 y 54, en Teatro Municipal, con timbre de Asesor Urbano.
18) Listado de Asistencia de 29 personas, de fecha 19.01.2016, a Audiencia de Unidades Vecinales N° 19, 20 y 21, en Centro Comunitario Gabriela Mistral, con timbre de Asesor Urbano.
19) Listado de Asistencia de 58 personas, de fecha 21.01.2016, a Audiencia de Unidades Vecinales N° 51, 52 y 53, en Liceo Luis Galecio Corvera, con timbre de Asesor Urbano.
20) Listado de Asistencia de 58 personas, de fecha 26.01.2016, a Audiencia de Unidades Vecinales N° 17A, 17B, y 18, en Escuela Territorio Antàrtico, Tercera Transversal N° 5950, con timbre de Asesor Urbano.
21) Listado de Asistencia de 52 personas, de fecha 28.01.2016, a Audiencia de Unidades Vecinales N° 46 y 47, en Escuela Pablo Neruda, Carmen Mena N° 906, con timbre de Asesor Urbano.
22) Listado de Asistencia de 34 personas, de fecha 02.02.2016, a Audiencia de Unidades Vecinales N° 48, 49 y 50, en Gimnasio Colón América, Varas Mena, Esquina Porto Alegre, con timbre de Asesor Urbano.
23) Decreto Alcaldicio Exento N° 493, de fecha 02.03.2016. Convoca al Concejo Municipal a una sesión extraordinaria, de fecha 24.05.2016, a las 09:00 hrs., en primera citación y 09:15 en segunda citación, para pronunciamiento del proyecto, Informe Ambiental y observaciones de la comunidad.
24) Ord. N° 1762, Seremi Minvu R.M., de fecha 05.04.2016. Informa observaciones al proyecto. Revisión Preliminar.
25) Acta de Proclamación comuna de San Miguel, de fecha 22.11.2012.
26) Decreto Alcaldicio N° 161, de fecha 06.12.2008. Nombra a Julio Palestro Velásquez, como Alcalde de San Miguel.
27) Resumen Ejecutivo.

C) Antecedentes Técnicos: (2 ejemplares de fecha Noviembre 2016)
1) Memoria Explicativa
2) Estudio de Equipamiento Comunal
3) Estudio de Factibilidad Sanitaria
4) Estudio de Riesgo y Protección Ambiental
5) Estudio de Capacidad Vial
6) Informe Ambiental
7) Estudio de Áreas de Protección de Recursos de Valor Patrimonial Cultural
8) Fichas de Valoración Inmuebles y Zonas de Conservación Histórica
9) Estudio de Densidad Habitacional
10) Texto Aprobatorio
11) Plano M5-PRSM-1 Zonificación
12) Plano M5-PRSM-2 Vialidad

2.- De la revisión inicial de los documentos ingresados, y teniendo en consideración lo dispuesto por el Art. 2.1.11. de la OGUC, se detectó la ausencia de documentación necesaria para formar parte del expediente, referentes en lo principal a la acreditación de los documentos expuestos al público. De acuerdo a esto no se dio por iniciado el plazo oficial de revisión por parte de nuestra Secretaría, comunicándole de esta decisión por escrito al municipio, mediante documento del antecedente N° 6. A lo cual el municipio de San Miguel, ingresó los documentos del antecedente N° 7 y 8. Remitiendo los antecedentes faltantes del proyecto.

3.- Revisados los antecedentes recibidos, esta Secretaría acoge el expediente del proyecto para trámite de revisión oficial, descrita en la normativa vigente en el Art. 43 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) y al Art. 2.1.11. de su Ordenanza General (OGUC), iniciando el plazo de 60 días corridos por parte de nuestra Secretaría a partir de la fecha de ingreso del antecedente N° 7.

4.- Efectuado el análisis correspondiente cabe informar lo siguiente:

a. Trámite Aprobatorio.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, se ha dado cumplimiento al trámite que corresponde desarrollar al municipio dentro del proceso aprobatorio, según los procedimientos consignados en la normativa vigente (L.G.U.C. y O.G.U.C.) a la fecha del inicio del mismo.

En general el expediente cuenta con los documentos necesarios para acreditar que se da cumplimiento al procedimiento aprobatorio seguido a nivel comunal.

b. Concordancia entre el provecto expuesto al público v el que se somete a aprobación.

El proyecto Modificación N° 5 al PRC de San Miguel, que se somete a aprobación, corresponde al mismo que fue puesto en conocimiento del público, en cuanto a su contenido de fondo. Las diferencias que se observan corresponden a observaciones emanadas de los vecinos y de esta Secretaría Ministerial, que dicen relación con aspectos técnicos así como con aspectos formales, orientadas a dar mayor coherencia y claridad a las normas que se modifican, concordándolas con normas de aplicación nacional, las que en ningún caso modifican el fondo de la propuesta de cambio del instrumento de planificación territorial de nivel comunal.

c. Concordancia del provecto que se somete a aprobación con las normas de la Lev General de Urbanismo v Construcciones, su Ordenanza General y el Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMSV

El proyecto Modificación N° 5 al PRC de San Miguel, es concordante con las normas que rigen la materia, definidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General y el Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS).

d. Contenido del Proyecto de Modificación al PRC:

El proyecto que se Informa está constituido por una Memoria Explicativa con sus anexos de: Estudio de Equipamiento Comunal, Estudio de Factibilidad Sanitaria, Estudio de Riesgo y Protección Ambiental, Estudio de Capacidad Vial, Informe Ambiental, Estudio de Áreas de Protección de Recursos de Valor Patrimonial Cultural, Fichas de Valoración Inmuebles y Zonas de Conservación Histórica, Estudio de Densidad Habitacional, un Texto Aprobatorio, el plano M5-PRSM-1 Zonificación, y el plano M5-PRSM-2 Vialidad, que señalan los cambios normativos introducidos por la presente modificación, los cuales corresponden a definir una nueva zonificación, actualizar la vialidad estructurante, e incorporar inmuebles y zonas de conservación histórica, conservando la identidad de los barrios, de acuerdo a un diagnostico integrado con participación de los vecinos de la comuna.

d.1. Memoria Explicativa.

La Memoria expone los antecedentes necesarios para realizar esta modificación, dentro de los cuales se fija el fundamento tal es responder a las nuevas necesidades de desarrollo urbano comunal y también a la Insatisfacción de una parte importante de los habitantes de la comuna sobre el tipo de proceso que ha venido experimentando la comuna en los últimos años, que el PRC no acoge la amplia diversidad de actividades que históricamente han definido a San Miguel, y por el contrario, una alta permisividad para la edificación en altura. Todo lo anterior con el objetivo general de adaptar el instrumento de planificación comunal a las dinámicas urbanas y responder a los conflictos que actualmente vive la comuna.

d.2. Estudio de Equipamiento Comunal.

Expone los antecedentes necesarios para realizar esta modificación, definiendo y proyectando de acuerdo al análisis realizado, nuevo equipamiento en áreas claves para la comuna.

d.3. Estudio de Factibilidad de Agua Potable, Alcantarillado v Aguas Lluvias:

La propuesta da cuenta de la cobertura de la empresa Aguas Andinas, para toda el área comunal, en conformidad a lo propuesto por el Plan Regulador Comunal.

d.4. Estudio de Riesgo v Protección Ambiental.

El estudio da cuenta de los riesgos en la comuna, conformando recomendaciones para la propuesta de planificación del Plan Regulador Comunal de San Miguel, cumpliendo con el propósito fijado.

d.5. Estudio de Capacidad Vial.

El estudio contiene un anexo, que cumple las observaciones formuladas por esta Seremi, modelando un escenario futuro que disminuye los niveles de saturación que arrojaba la situación actual y futura en el contexto del escenario urbano propuesto por la modificación.

d.6. Estudio de Áreas de Protección de Recursos de Valor Patrimonial Cultural.

El estudio dispone de un análisis de los inmuebles y zonas de conservación, que se incorporan al Plan Regulador Comunal, consigna fichas para zonas e inmuebles de conservación histórica.

d.7. Estudio de Densidad Habitacional.
La propuesta cumple con la densidad mínima dispuesta por el PRMS para la comuna de San Miguel, de 150 hab./ha, conformando nuevas densidades por zona de acuerdo a la propuesta.

d.8. Texto Aprobatorio.
Deroga la actual Ordenanza Local del PRC de San Miguel del año 2005, por una nueva Ordenanza Local, que incorpora nuevas zonas, actualiza la vialidad estructurante, incorpora inmuebles y zonas de conservación histórica y una nueva densidad para la zonificación propuesta.

d.9. Planos:
Se aprueba el plano M5-PRSM-1 de Zonificación, y el plano M5-PRSM-2 de Vialidad Estructurante, de fecha Noviembre 2016, escala 1:5000, que grafican los cambios dispuestos por el proyecto.
El plano referido consigna la simbología correspondiente y la viñeta identificatoria, con las distintas etapas del proceso de aprobación y lugar para las firmas de los profesionales responsables y de las autoridades pertinentes en las diferentes instancias.

e. Evaluación de Impacto Ambiental:
De acuerdo al Ord. N° 403, de Seremi MMA R.M., de fecha 27.05.2016. Informa que el proyecto ha aplicado adecuadamente la Evaluación Ambiental.

5.- Por todo lo señalado anteriormente y conforme a lo establecido en el Art. 43 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y al Art. 2.1.11. de su Ordenanza General, esta Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo emite el presente informe técnico favorable sobre los antecedentes administrativos y técnicos que conforman el proyecto Modificación N° 5 al PRC de San Miguel, tenido a la vista y devuelve el original de los Antecedentes Administrativos y 1 ejemplar original de la Memoria Explicativa: Estudio de Equipamiento Comunal, Estudio de Factibilidad Sanitaria, Estudio de Riesgo y Protección Ambiental, Estudio de Capacidad Vial, Informe Ambiental, Estudio de Áreas de Protección de Recursos de Valor Patrimonial Cultural, Fichas de Valoración Inmuebles y Zonas de Conservación Histórica, Estudio de Densidad Habitacional; Texto Aprobatorio; 3 copias sensibilizadas y 1 en papel del plano M5-PRSM-1 Zonificación, y del plano M5-PRSM-2 Vialidad, en versión monocromática y a color, todos documentos detallados en el punto 1 del presente oficio.

6.- Conforme a las disposiciones vigentes sobre materias de Planificación Comunal, la Municipalidad de San Miguel, deberá completar el proceso de aprobación del proyecto de modificación al PRC de su comuna, mediante la dictación del decreto Alcaldicio que promulga la aprobación y deja establecido el lugar donde la comunidad puede obtener la documentación del expediente, la posterior publicación en el Diario Oficial y el ulterior archivo de copias oficiales en el Conservador de Bienes Raíces, en la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y en el propio municipio.

7.- Finalmente con el objeto de actualizar y completar la Información disponible en la Mapoteca, en el archivo oficial de esta Secretaría, en la División de Desarrollo Urbano del. Ministerio de Vivienda y Urbanismo, así como también en el sitio Web www.observatoriourbano.cl, es que se solicita a su municipio, (junto con mantener disponible para consulta de la comunidad los documentos oficiales en papel y sensibilizado del expediente completo del proyecto aprobado), se disponga el envío a esta Seremi, de la documentación relativa a la presente modificación, en una copia en sensibilizado, en papel y una copia digital, contenida en 1 CD con el Decreto Alcaldicio que Promulgará el proyecto, la Publicación del Decreto en el Diario Oficial, la Memoria Explicativa , (con sus estudios complementarios), y el Texto Aprobatorio escaneados o en formato Word, junto a la Planimetría del proyecto en formatos Pdf, Sig y Dwg.

32. Lo dispuesto en los artículos 43 y 45 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

33. Los artículos 2.1.10, y 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; y

34. Los artículos 3º letra b), 5º letra k), 12, 56, 63 letra i) y 65 letra b) de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO :

Promúlgase la siguiente Modificación N° 5 al Plan Regulador Comunal de San Miguel:

1° Modifícase el Plan Regulador Comunal de San Miguel, aprobado por Decreto Exento N° 2.401, de 16 de noviembre de 2005, publicado en el Diario Oficial del 28 de Noviembre de 2005, y modificaciones posteriores, en el sentido de derogar la Ordenanza Local del Plan Regulador de San Miguel, sustituyéndola por el siguiente texto:

"CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1°
Apruébase la presente Ordenanza Local del Plan Regulador de San Miguel, en adelante la **Ordenanza**, que define el límite urbano de la comuna, las diversas zonas que la integran con los usos del suelo correspondientes a cada una de ellas, la vialidad estructurante, y las condiciones para la subdivisión, urbanización del terreno y de edificación.
La presente normativa conforma un sólo cuerpo legal con la Memoria Explicativa, el Estudio de Factibilidad Sanitaria y los planos M5-PRSM-1, M5-PRSM-2, en los que están graficadas la zonificación y la vialidad estructurante, respectivamente.

ARTICULO 2°
El área territorial de la comuna normada por el Plan Regulador de San Miguel corresponde al área urbana comprendida en la línea poligonal cerrada, definida por los puntos 1-2-3-4-1, graficada en el plano M5-PRSM-1.
La descripción de los puntos y tramos del límite urbano se detalla en el Artículo 7° de la presente ordenanza.

ARTICULO 3°
En todo lo no previsto expresamente por la presente Ordenanza, regirán las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (D.F.L.Nº458 del MINVU publicado en el Diario Oficial de 13.04.1976), de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (D.S.Nº47 del MINVU publicado en el Diario Oficial del 19.05.1992) y por el Plan Regulador Metropolitano de Santiago, incluyendo las áreas de restricción y normas correspondientes, referidas a obras de infraestructura, aeropuertos u otros elementos significativos.

ARTICULO 4°
Corresponderá a la Dirección de Obras Municipales de San Miguel la aplicación de las normas contenidas en la presente Ordenanza, y a la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo la supervigilancia de su cumplimiento y la interpretación técnica de ellas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

ARTICULO 5°
La contravención a las disposiciones de la presente Ordenanza será sancionada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 20° y demás pertinentes de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

CAPITULO II
DESCRIPCIÓN DEL LÍMITE URBANO

ARTICULO 6°
El límite urbano de San Miguel comprende toda el área comunal, ya urbanizada. Este fue establecido por el Nº12 del D.F.L.Nº1-3260 de Interior, publicado en el Diario Oficial con fecha 17 de Marzo de 1981.
Está definido por los puntos y tramos que se describen a continuación:

PTO.	DESCRIPCIÓN DEL PUNTO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO
1	Intersección del antiguo trazado de la línea férrea del Ferrocarril de Circunvalación, con el eje de Avda. Pdte. José Joaquín Prieto Vial Oriente.	Tramo 1-2 Línea férrea del Ferrocarril de Circunvalación entre los puntos 1 y 2.

2	Intersección de la línea férrea del Ferrocarril de Circunvalación con el eje de Avda. Santa Rosa.	Tramo 2-3 Eje de Avda. Santa Rosa entre los puntos 2 y 3.
3	Intersección del eje de Avda. Santa Rosa con el eje de la Avda. Lo Ovalle.	Tramo 3-4 Eje de Avda. Lo Ovalle entre los puntos 3 y 4.
4	Intersección del eje de la Avda. Lo Ovalle, con el eje de la Avda. Pdte. José J. Prieto Vial Oriente.	Tramo 4-1 Eje de Avda. Pdte. José J. Prieto Vial Oriente.

CAPITULO III
DEFINICIONES Y NORMAS GENERALES

ARTICULO 7° **Definiciones**
Para la aplicación de esta Ordenanza, se considerarán todas las definiciones que aparecen en la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), en el Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS) y en la presente ordenanza.

ARTICULO 8° **Rasantes y Distanciamientos**
En lo que respecta a rasantes y distanciamientos rige lo dispuesto en la OGUC y las disposiciones que expresamente se establecen en la presente ordenanza y que se refieren a determinadas zonas normadas en el presente Plan Regulador, en la medida que no se contradiga con la citada Ordenanza General.
En los predios ubicados en el límite entre dos zonas, rige la rasante y distanciamiento más restrictivos.

ARTICULO 9° **Adosamientos y Continuidad.**
Respecto a adosamientos regirá lo indicado en el artículo 2.6.2. de la OGUC. Para el caso de los predios con uso de actividad productiva, los adosamientos estarán prohibidos.
En las zonas donde se permita el sistema de agrupamiento pareado, las construcciones no podrán sobrepasar los 9m de altura medidos en el deslinde común con los predios vecinos y su profundidad máxima será de 15mts o el equivalente al 40% del fondo del predio cuando la profundidad de este sea inferior a 25mts. Sobre esta altura el sistema de agrupamiento deberá ser aislado.
En las zonas donde se permita el sistema de agrupamiento continuo, la profundidad máxima del cuerpo continuo será del 70% de la longitud del deslinde, salvo en los predios que enfrentan Gran Avenida para los cuales se permitirá una profundidad del 100% de la longitud del deslinde.
Los predios esquina que enfrentan Gran Avenida deberán cumplir su condición de continuidad en todos los frentes de calle, eximiendo la exigencia de antejardín en la totalidad del predio.
La edificación continua podrá presentar retranqueos en un 40% de su fachada, salvo en predios esquina donde los retranqueos podrán alcanzar hasta un 60%.

ARTICULO 10° **Superficie predial mínima y Subdivisiones Prediales.**
Para toda la comuna, la superficie de subdivisión predial mínima de los predios será de 250m^2. Las solicitudes de subdivisión se aprobarán siempre que los lotes resultantes no sean inferiores a los indicados en el párrafo precedente. Lo anterior sin perjuicio de lo estipulado en el Título 6 de la OGUC.

Del mismo modo se deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el capítulo 1, título 5 de la OGUC.

ARTICULO 11° **Cierros y Antejardines.**
Antejardín es el área entre la línea oficial y la línea de edificación y su ancho se define expresamente de acuerdo a los cuadros normativos del artículo 24° de la presente Ordenanza. Se prohíbe expresamente, estacionar en antejardín. En los proyectos de vivienda colectiva, no podrá ser menor a 5m. Se considerarán también las disposiciones establecidas en el artículo 2.5.8. de la OGUC.
Los cierros exteriores tendrán una altura máxima de 2m, debiendo ser transparentes al menos en un 60% de su longitud y se dispondrán desde la línea oficial hacia el interior del predio. Excepcionalmente se podrá autorizar alturas mayores. Para cierros en sitios eriazos o propiedades abandonadas regirá el artículo 2.5.1. de la OGUC, debiendo además tener una altura mínima 2,5m.
Los cierros en esquina deberán formar los ochavos de acuerdo a las condiciones que se exigen en los artículos 2.5.3. al 2.5.7. de la OGUC.

ARTICULO 12° **Cuerpos salientes sobre espacio público.**
Los cuerpos salientes en fachadas, sobre el espacio público deben cumplir con la normativa establecida en el artículo 2.7.1. de la OGUC.

En predios que enfrenten vías iguales e inferiores a 8m entre líneas oficiales, no se permitirán cuerpos salientes sobre el espacio público. Para los que enfrenten vías de ancho superior a 8m, la proyección de los cuerpos salientes no podrá superar el ancho de la acera disminuido en 1,5m.
De manera complementaria a lo establecido en el inciso anterior, la proyección de los cuerpos salientes sobre el espacio público será:

- En predios que enfrenten vías superiores a 8m e inferiores a 25m entre líneas oficiales, los cuerpos salientes serán máximo de 1,2m.
- En predios que enfrentes vías iguales o superiores a 25m entre líneas oficiales, los cuerpos salientes serán máximo de 1,8m.

Para todo caso, los cuerpos salientes no podrán sobrepasar las rasantes definidas en la presente ordenanza, sin perjuicio de lo señalado en el capítulo 2.6.11. de la OGUC.

ARTICULO 13° **Cuerpos salientes sobre antejardín.**
En fachadas de edificaciones, con antejardines inferiores a 5m de ancho, no podrán existir cuerpos salientes de la línea de edificación.
Sobre antejardines de 5m de ancho o más, podrán existir volados con un ancho de hasta 1,8m desde el plano de fachada, siempre que estén abiertos por 2 lados, a partir de 3m de altura sobre el terreno, los cuales no podrán cerrarse parcial o totalmente. Las zonas verticales de seguridad definidas en la OGUC, no podrán sobresalir del plano de fachadas sobre el antejardín.

ARTICULO 14° **Excavaciones para subterráneos.**
Estas deberán cumplir con las disposiciones de los artículos 2.6.3. y 5.8.11. de la OGUC.
Sin perjuicio de lo anterior, las excavaciones deberán mantener un distanciamiento mínimo de 1m a los deslindes, el que se mantendrá en caso de existir más niveles subterráneos.
La parte de éstas, ubicadas bajo patios destinados como área libre, deberán tener una losa superior tal, que permita un relleno de tierra de al menos 1m.
En las edificaciones con destino equipamiento que enfrentan el Llano Subercaseaux, se permitirá excepcionalmente la construcción de subterráneos bajo antejardín.
Cuando en los pisos superiores se autoriza la construcción continua, se podrán considerar excavaciones adosadas a los deslindes para efecto de la construcción de las fundaciones, cumpliendo con lo señalado en el artículo 2.6.3. de la OGUC.

ARTICULO 15° **Estacionamientos.**
Para cada uso y actividad específica definida en la presente ordenanza se exigirá una cantidad de estacionamientos mínimos, ya sea por un determinado número de metros cuadrados edificados o por unidades de operación del respectivo uso.
Los estándares mínimos de estacionamientos exigidos para cada uso y actividades específicas, se establecen en el cuadro siguiente:

REQUERIMIENTOS DE ESTACIONAMIENTOS			
USOS DE SUELO	DESTINO O ACTIVIDADES	N° MÍNIMO DE ESTACIONAMIENTOS	
		AUTOMOVILES (unidad)	BICICLETAS (unidad)
RESIDENCIAL	VIVIENDA (1)		
	Unifamiliar		
	Hasta 100m² construidos	No consulta.	No consulta.
	Entre 100m² y 200 m² construidos	1 por cada vivienda	No consulta.
	Superiores a 200m² construidos.	2 por cada vivienda	No consulta.
	Colectiva o copropiedad inmobiliaria		
	Viviendas sociales o menores de 50m² construidos	1 por cada 2 viviendas.	1 por cada 3 viviendas
	Viviendas hasta 140m² construidos	1 por cada vivienda.	1 por cada 1 vivienda
	Viviendas de más de 140m² construidos	2 estacionamientos, aumenta 1 por cada 80m²	2 por cada 1 vivienda
	HOSPEDAJE		
	Hotel , apart-hotel, residenciales	1 por cada 8 camas	Min 5
	Motel	1 por cada 2 camas	Min 5

EQUIPAMIENTO	**COMERCIO**		
	Centros comerciales, grandes tiendas, supermercados y mercados de más de 500 m² construidos	1 por cada 50m² útiles. (2)	1 por cada 200m² útiles. Min 6un
	Centros comerciales, agrupación comercial, grandes tiendas, supermercados y mercados de entre 200 a 500m² construidos	1 por cada 75m² útiles., Mínimo 3 un.	1 por cada 150m² útiles. Min 3un.
	Locales comerciales (venta minorista)	1 por cada 120m² útiles	No consulta
	Materiales de construcción, ferias, venta de automóviles, estación de servicio automotriz.	1 por cada 150m² de recinto (2) Mínimo 3 un.	No consulta.
	Venta minorista de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos. Venta de maquinaria. Mínimo 3 estacionamientos.	1 por cada 150m² de recinto. Mín. 3un. Si el predio cuenta con otro equipamiento dicha superficie estará regida por el requerimiento de dotación de estacionamientos de dicho equipamiento. (2)	No consulta.
	Restaurantes, fuentes de soda, bares y discotecas.	1 por cada 75m² útiles.	Min 5.
	SERVICIOS		
	Oficinas públicas y privadas, servicios profesionales, agrupaciones de oficinas, de más de 500m² construidos	1 por cada 75m² útiles (2)	1 por cada 100m² útiles.
	Oficinas públicas y privadas, servicios profesionales, agrupaciones de oficinas, menores a 500m² construidos	1 por cada 75m² útiles	1 por cada 100m² útiles.
	EDUCACIÓN		
	Educación preescolar	1 por cada 60 alumnos	Min 5.
	Educación básica y media	1 por cada 30 alumnos	Min 20.
	Educación técnica y superior	1 por cada 10 alumnos	Min 20.
	SALUD		
	Hospitalización	0,2 por cada unidad de cama	Min 5.
	Consultas y centros médicos, unidades de tratamiento (1)	1 por cada 75m² útiles	1 por cada 100m² útiles.
	CULTO y CULTURA		
	Catedral, iglesia, templos, santuarios, sinagogas, mezquitas y similares	1 por cada 30m² útiles	Min 5.
	Salas de exposición o difusión, centros de convenciones, culturales, museos, galerías de arte, bibliotecas	1 por cada 150m² útiles	1 por cada 100m² útiles.
	Cines, teatros, auditorios	1 por cada 50 espectadores.	1 por cada 20 espectadores.
	Establecimientos de medios de comunicación, canales de televisión, radio y prensa escrita	1 por cada 150m² útiles	1 por cada 100m² útiles.
EQUIPAMIENTO	**ESPARCIMIENTO**		
	Entretenciones al aire libre, zonas de picnic, parques de entretenciones	1 cada 200m² de recinto	1 cada 200m² de recinto
	Juegos de habilidad o destreza, juegos electrónicos o mecánicos.	1 cada 150m² útiles	1 cada 100m² útiles.
	DEPORTIVO		
	Centros y Clubes deportivos, gimnasios	1 por cada 80m² útiles	1 cada 80m² útiles. Min 5.
	Estadios	1 por cada 25 espectadores	1 cada 100m² útiles. Min 5.
	Canchas de tenis, squash y bowling	1 por cada cancha	1 por cancha
	Multicanchas, u otra cancha de deporte de hasta 20 jugadores o participantes	1 por cada cancha	2 por cada cancha
	Canchas de futbol, futbolito, hockey, rugby u otro deporte de más de 20 jugadores o participantes	2 por cada cancha	Min 5.
	Piscinas	1 cada 12m² de piscina	Min 5.
	SEGURIDAD		
	Unidades policiales, cuarteles de bomberos	1 por cada 70 m² útiles	1 por cada 100m² útiles.
	SOCIAL		
	Sedes de juntas vecinales, centros de madres, clubes sociales, locales comunitarios mayores a 200m² útiles	1, incrementándose 1 cada 75m² útiles por sobre los 200m².	1 por cada 100m² útiles. Min 3
	CIENTÍFICO		
	Todos los establecimientos	1 por cada 150m² útiles	1 por cada 100m² útiles.

ACTIVIDAD PRODUCTIVA	TALLERES		
	Talleres inofensivos o Talleres artesanales entre 200 a 500m² construidos.	Inferiores a 200m² útiles no consulta.	Inferiores a 200m² útiles no consulta.
		1 por cada 75m² útiles. Mínimo 3.	1 por cada 100m² útiles.
	Talleres inofensivos o Talleres artesanales superiores a 500m² construidos.	1 por cada 75m² útiles. Mínimo 3. (2)	1 por cada 100m² útiles.
	Establecimiento reparación de vehículos.	1 por cada 150m² útiles. Mínimo 3.	1 por cada 100m² útiles.
	INDUSTRIA Y ALMACENAMIENTO		
	Industria y almacenamiento	1 por cada 200m² útiles. Mínimo 3. (2)	1 por cada 100m² útiles.
INFRAESTRUCTURA	VIALIDAD Y TRANSPORTE		
	Terminal ferroviario	10 por cada andén	Mín 10.
	Terminal rodoviario	3 por cada andén	Mín 10.
	ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA EXCLUSIVA Y ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA CON SEGREGACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS.		
	Espacio de maniobra o estacionamiento de camiones recolectores	1 por cada 1.500m²	No consulta.
	Estacionamiento camiones semirremolque	1 por cada 5 estacionamientos de camiones recolectores	No consulta.

(1) Se exigirá estacionamientos de visita de acuerdo artículo 7.1.2.9. del P.R.M.S.
(2) Adicionalmente se dispondrá de estacionamientos para buses, camiones y similares de acuerdo al artículo 7.1.2.9. del PRMS.

La aplicación del Artículo 2.4.1. bis. en lo referente al cumplimiento de la exigencia de descontar parte de los estacionamientos requeridos para automóviles, por los de bicicletas, se hará de acuerdo a la siguiente proporción: 1 estacionamiento de bicicleta por cada 25 estacionamientos de automóviles, para destino habitacional; y de 1 estacionamiento de bicicleta por cada 10 estacionamientos de automóviles, para destino equipamiento.

ARTICULO 16° Bienes Nacionales de Uso Público y Áreas Verdes.
Para los casos de áreas verdes que son bienes nacionales de uso público, se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.1.30. de la OGUC.

Las edificaciones permitidas estarán destinadas a edificios de uso público o usos complementarios al área verde, y deberán cumplir con las disposiciones relativas a discapacitados indicadas en el artículo 2.2.8. de la OGUC.

Para los casos de áreas verdes que no son bienes nacionales de uso público, son aplicables las disposiciones establecidas en el artículo 2.1.31. de la OGUC.

La instalación de propaganda sobre vía pública deberá regirse por el artículo 2.7.10. de la OGUC. Pudiendo emplazarse sólo en las vías Gran Avenida José Miguel Carrera y Departamental, soportes de carteles publicitarios, siempre y cuando el proyecto sea previamente revisado por el Director de Obras y no perjudique el campo visual para la conducción vehicular. No podrán instalarse estos soportes, a menos de 200m de distancia uno de otro.

El subsuelo de Bien Nacional de Uso Público podrá destinarse a la ejecución de obras de acuerdo a lo indicado en el artículo transitorio de la Ley Nº19.425 que modifica el artículo 32 bis de la Ley Nº18.695.

ARTICULO 17° Terminales de buses y rodoviarios, taxis colectivos, etc.
Los terminales de buses de recorrido comunal y regional deberán desarrollarse en recintos particulares, los predios donde se instalen deberán tener un mínimo de 2.000m² y enfrentar a calles de 20m como mínimo.

No podrán instalarse en zonas preferentemente residenciales y en ningún caso podrá usarse el predio para almacenar y abastecer de combustible, a menos que se haga en condiciones reglamentarias.

Tampoco se podrá almacenar repuestos o utilizarlos como taller de reparaciones.

Deberán cumplirse además las normas establecidas en el Capítulo 13 del Título 4 de la OGUC y del artículo 7.1.4. del PRMS y su autorización deberá contar con el informe previo favorable de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

ARTICULO 18° Inmuebles de Conservación Histórica.

Se define de acuerdo con lo determinado en al Articulo 1.1.2. de la OGUC y deberá regirse por el artículo 60° de la LGUC.
Conforme a lo establecido en el artículo 2.1.18. de la OGUC y en relación a las condiciones y características que establece el artículo 2.1.43., la presente Ordenanza individualiza los Inmuebles de Conservación Histórica graficados en el *Plano M5-PRSM-1.*

ICH Inmueble de Conservación Histórica			
N°	Denominación de Inmueble	Dirección	
		Calle/Avenida/Pasaje	N°
1	Cierro exterior y Portal de acceso al Hospital Barros Luco	Gran Avenida José Miguel Carrera	3204
2	Capilla y Convento, Hospital Barros Luco	Gran Avenida José Miguel Carrera	3204
3	Bodegas Viña Concha y Toro	Fernando Lazcano	1120
4	Iglesia de San Miguel	Gran Avenida José Miguel Carrera	3520
5	Capilla y Colegio Claretiano	Gran Avenida José Miguel Carrera	4160
6	Liceo A-90, Luis Galecio Corvera"	Darío Salas	5270
7	Antigua casa de don Ramón Subercaseaux, (Casa de la Cultura)	El Llano Subercaseaux	3519-B
8	Bodegas Subterráneas de la Viña Subercaseaux	El Llano Subercaseaux	3519-B
9	Mural Edificio Consistorial, Municipalidad de San Miguel	Gran Avenida José Miguel Carrera	3418
10	Estadio El Llano	José Joaquín Vallejos	1406
11	Iglesia Metodista	José Joaquín Vallejos	3301
12	Hospital Pediátrico "Exequiel González Cortés"	Barros Luco	3301
13	Murales, Liceo A-91	Centenario	s/n
14	Edificio Policlínico Hospital Barros Luco	Gran Avenida José Miguel Carrera	3204

ARTICULO 19° Zonas de Conservación Histórica.
Se define de acuerdo con lo determinado en al Articulo 1.1.2. de la OGUC y deberá regirse por el artículo 60° de la LGUC.
Conforme a lo establecido en el artículo 2.1.18. de la O.G.U.C. y en relación a las condiciones y características que establece el artículo 2.1.43., la presente Ordenanza individualiza las Zonas de Conservación Histórica graficadas en el *Plano M5-PRSM-1.*

ZCH Zona de Conservación Histórica			
N°	Denominación de la Zona	Dirección	
		Calle / Avenida / Pasaje	N°
1	Entorno y Plaza 12 de Octubre	Arcángel/ Rey Alberto / Florencia / Eduardo Ruiz Valledor	s/n

CAPITULO IV: CLASIFICACION DE LAS ACTIVIDADES

ARTICULO 20° Uso de suelo residencial
Los tipos de uso residencial se definen de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.1.25. de la OGUC. Para los casos de hogares de acogida y hospedaje, regirá el cuadro de normas urbanísticas para uso residencial establecidas en el artículo 24° de la presente Ordenanza, siempre y cuando estén expresamente permitidas en la zona respectiva.

ARTICULO 21° Uso de suelo equipamiento
El uso de suelo equipamiento de define de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.1.27. y se regirá por las disposiciones de los artículos 2.1.32. al 2.1.36., todos de la OGUC.
Se deberá procurar que el emplazamiento del edificio con afluencia masiva de público no provoque impactos negativos, tanto en el tránsito vehicular de las vías que lo enfrentan como en la calidad ambiental de la zona respectiva, debiendo los propietarios solventar los

estudios necesarios de las obras correspondientes para la adecuada solución del proyecto y las respectivas obras en general. Lo anterior, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 4.1.7. de la OGUC.

ARTÍCULO 22°, **Uso actividades productivas y de servicio de carácter industrial**
Las actividades productivas al igual que las actividades de servicio de carácter industrial definidas en el artículo 2.1.28., se clasificarán de acuerdo al artículo 4.14.1. de la OGUC, según su rubro o giro de actividad para los efectos de la respectiva patente.
La calificación de establecimientos industriales está definida en el artículo 4.14.2. de la OGUC. La calificación de las actividades productivas, será efectuada por la autoridad sanitaria pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83° del Código Sanitario, D.F.L. Nº725 de 1968, del Ministerio de Salud Pública, modificado por la Ley Nº18.796, D. O. de 24.05.1989.
Los establecimientos referidos en el presente artículo deberán regirse por las exigencias señaladas en el Capítulo 14 del Título 4 de la OGUC, teniendo presente lo establecido en el artículo 4.14.3. Se deberán realizar todas las actividades al interior del predio, disponiendo de un patio para la carga y descarga de mínimo 100m^2. Estas disposiciones regirán, sin perjuicio del cumplimiento de las exigencias de carácter ambiental y sanitario que el organismo fiscalizador competente, requiera.

ARTICULO 23° **Infraestructura**
Los tipos de uso infraestructura se definen de acuerdo al artículo 2.1.29. de la OGUC.

CAPITULO V: DEFINICIÓN DE ZONIFICACIÓN, USOS DEL SUELO Y NORMAS ESPECÍFICAS

ARTICULO 24°

Las zonas de usos de suelo establecidas y sus límites, están graficadas en el plano M5-PRSM–1, ZONIFICACIÓN y son las siguientes:

Z1: Preferente comercio y servicios	AC2: Área verde Comunal proyectada
Z2: Comercio y vivienda	EM1: Equipamiento Metropolitano
ZU-2': Residencial de Renovación'	AM1: Área Verde Metropolitana
Z3: Residencial baja altura	ES: Equipamiento Regional de Salud
Z4: Residencial en altura	ICH: Inmueble de Conservación Histórica
Z5: Mixto	ZCH: Zona de Conservación Histórica
Z6: Mixto en altura	AR1: Área de protección de Canales
Z7: Industria Exclusiva	AR2: Áreas de resguardo de Aeródromo
EC1: Equipamiento comunal	AR3: Áreas de resguardo Líneas de Alta Tensión
EC2: Equipamiento comunal proyectado	AR4: Áreas de resguardo de vías férreas
AC1: Área Verde Comunal	

Los límites entre las referidas zonas tendrán las siguientes características:
- Cuando el límite corresponda a una calle, se entenderá que está ubicado en el eje de la misma.
- A los predios o a la fusión de predios que queden afectos a dos o más zonas se les deberá aplicar las normas de edificación y uso del suelo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.1.21. de la OGUC y demás pertinentes, quedando prohibido la disposición que refiere el inciso 3ro de dicho artículo.

El tipo de uso "Espacio Público" se entenderá como permitido en todas las zonas. En conformidad al Capítulo V de la presente ordenanza, las zonas con los usos de suelo y normas específicas son las que siguen:

Z1, PREFERENTE COMERCIO Y SERVICIOS

USOS PERMITIDOS	
Usos	Tipo
Residencial	Vivienda, hospedaje
Equipamiento	Comercio, Servicios, Culto y Cultura, Esparcimiento, Seguridad, Científico, Educación, Salud, Deportivo, Social.
Infraestructura	De transporte como vías y estaciones de metro, estacionamientos. Redes y ductos sanitarios. Infraestructura energética como ductos de distribución de gas y telecomunicaciones. Talleres ferroviarios de carácter inofensivo en el polígono comprendido por las calles Lo Ovalle al sur, Centenario al norte, Gran Avenida al Poniente y San Petersburgo al Oriente.
Áreas verdes	De todo tipo

USOS PROHIBIDOS		
Usos	Tipo	Actividad
Equipamiento	Comercio	Discotecas, estación de servicio, empresa de control de peso de vehículos, reciclaje de papeles, cartones, plásticos y/o envases de cualquier tipo. Ferias libres, venta de reciclaje de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores *(desarmaduría)*, venta de chatarra. Empresa de control de peso de vehículos, Terminales de servicio de locomoción colectiva urbana, de tipo terminales y depósitos de vehículos en las categorías A3, A4, B2 y B3 (Art. 4.13.7, OGUC.), estaciones de intercambio modal. Ferias libres, venta de materiales de construcción, barracas de fierro, aluminio y madera, venta de casas prefabricadas y rodantes. Edificios de estacionamientos y playas de estacionamientos.
	Servicios	Terminales de servicio de locomoción colectiva urbana, de tipo terminales y depósitos de vehículos en las categorías A3, A4, B2 y B3 (Art. 4.13.7., OGUC.), estaciones de intercambio modal. Terminales externos, (Art. 4.13.10., OGUC), en todos los tipos de equipamientos. Edificios de estacionamientos y playas de estacionamientos.
	Culto y Cultura	Medios de comunicación, tales como, canales de televisión, radio y prensa escrita.
	Esparcimiento	Zoológicos, hipódromos, circos y/o parques de entretenciones, zonas de picnic, quintas de recreo, juegos de habilidad y destreza. Autocine.
	Seguridad	Bases militares y/o cárceles.
	Salud	Cementerios, morgue, exceptuándose las complementarias a hospitales, plantas y botaderos de basura.
	Deportivo	Estadios, canchas con graderías, centros deportivos, medialunas y/o coliseos, autódromos, piscinas.
Actividad productiva	Todas con excepción del artículo 2.1.26. de la OGUC	
Infraestructura	Transporte	Vías, estaciones y talleres ferroviarios salvo en el polígono comprendido por Avda. Lo Ovalle al sur, Centenario al norte, Gran Avenida al Poniente y San Petersburgo al Oriente. Terminales de transporte terrestre, Instalaciones o recintos aeroportuarios, rodoviarios y terminales de locomoción colectiva urbana, helipuertos y servicios relacionados, plantas de revisión técnica. Terminal Agropecuario y/o pesquero.
	Sanitaria	Plantas de captación, Distribución o tratamiento de agua potable o de aguas servidas, de aguas lluvia, Estaciones exclusivas de transferencia de residuos, Rellenos sanitarios, Centrales de generación o distribución de energía de gas y de telecomunicaciones

CUADRO DE NORMAS DE EDIFICACIÓN Y SUBDIVISIÓN, Z1:

Para predios que enfrentan Gran Avenida		
Normas Urbanísticas	**Uso de Suelo Residencial**	**Uso de Suelo de Equipamiento**
Superficie de subdivisión Predial mínima	600m²	600m²
Antejardín mínimo	No se exige para continuo	No se exige para continuo
	3,0m para aislada	3,0m para aislada
Coeficiente ocupación de	0,7	1,0
Coeficiente de	2,5	2,5
Sistema de agrupamiento	Aislado/continuo	Aislado/continuo
Altura máxima de edificación	Continua 14m – máximo 5 pisos	Continua 14m – máximo 5 pisos
	Aislada 27m – máximo 10 pisos	Aislada 27m – máximo 10 pisos
Densidad bruta máxima	800hab/há.	-
Rasantes	OGUC	OGUC
Distanciamientos	OGUC	OGUC
Adosamientos	OGUC	OGUC

Para predios que no enfrentan Gran Avenida		
Normas Urbanísticas	**Uso de Suelo Residencial**	**Uso de Suelo de Equipamiento**
Superficie predial mínima	600m²	600m²
Antejardín mínimo	3,0m	3,0m
Coeficiente ocupación de	0,7	0,7
Coeficiente de	2,5	2,5
Sistema de agrupamiento	Aislado/pareado	Aislado/continuo
Altura máxima de edificación	Aislada 27m – máximo 10 pisos	Continua 7m – máximo 2 pisos
		Aislada 27m – máximo 10 pisos
Densidad bruta máxima	800hab/há.	-
Rasantes	OGUC	OGUC
Distanciamientos	OGUC	OGUC
Adosamientos	OGUC	OGUC

Uso de suelo Infraestructura	
Tipo de Infraestructura	**Talleres ferroviarios inofensivos**
Superficie predial mínima	5000m²
Coef. Ocupación de suelo y pisos superiores	0,7
Coef. de constructibilidad	1
Agrupamiento	Aislado
Altura Máxima	14m
Rasantes	OGUC.
Distanciamientos	Art. 2.6.3. OGUC.
Antejardín mínimo	5m

Z2, COMERCIO Y VIVIENDA

USOS PERMITIDOS	
Usos	**Tipo**
Residencial	Vivienda, hospedaje.
Equipamiento	Comercio, Servicios, Culto y Cultura, Esparcimiento, Seguridad, Educación, Salud, Deportivo, Social.
Infraestructura	De transporte como vías y estaciones de metro, estacionamientos. Redes y ductos sanitarios. Infraestructura energética como ductos de distribución de gas y telecomunicaciones.
Áreas verdes	De todo tipo

USOS PROHIBIDOS		
Usos	**Tipo**	**Actividad**
Equipamiento	Comercio	Estación de servicio, empresa de control de peso de vehículos, reciclaje de papeles, cartones, plásticos y/o envases de cualquier tipo. Terminales de servicio de locomoción colectiva urbana, de tipo terminales y depósitos de vehículos en las categorías A3, A4, B2 y B3 (Art. 4.13.7., OGUC.), estaciones de intercambio modal. Ferias libres, venta de reciclaje de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores *(desarmaduría)*, venta de chatarra.
	Servicios	Terminales de servicio de locomoción colectiva urbana, de tipo terminales y depósitos de vehículos en las categorías A3, A4, B2 y B3 (Art. 4.13.7., OGUC.), estaciones de intercambio modal. Terminales externos, (Art. 4.13.10., OGUC.), en todos los tipos de equipamientos. Bancos, instituciones financieras, fondos de pensiones.
	Culto y Cultura	Medios de comunicación, tales como, canales de televisión, radio.
	Esparcimiento	Zoológicos, hipódromos, circos y/o parques de entretenciones, zonas de picnic, quintas de recreo, juegos de habilidad y destreza. Autocine.
	Seguridad	Bases militares y/o cárceles, cuarteles
	Científico	Centros Tecnológicos, Centros científicos
	Salud	Cementerios, morgue, exceptuándose las complementarias a hospitales, plantas y botaderos de basura,
	Deportivo	Estadios, canchas con graderías, centros deportivos, medialunas y/o coliseos, autódromos, piscinas.
Actividad productiva	Todas con excepción del artículo 2.1.26. de la OGUC.	
Infraestructura	Transporte	Vías, estaciones y talleres ferroviarios, Terminales de transporte terrestre, Instalaciones o recintos aeroportuarios, rodoviarios y terminales de locomoción colectiva urbana, helipuertos y servicios relacionados, plantas de revisión técnica. Terminal Agropecuario y/o pesquero.
	Sanitaria	Plantas de captación, Distribución o tratamiento de agua potable o de aguas servidas, de aguas lluvia, Estaciones exclusivas de transferencia de residuos, Rellenos sanitarios, Centrales de generación o distribución de energía de gas y de telecomunicaciones.

CUADRO DE NORMAS DE EDIFICACIÓN Y SUBDIVISIÓN, Z2:

Normas Urbanísticas	**Uso de Suelo Residencial**	**Uso de Suelo de Equipamiento**
Superficie de subdivisión Predial mínima	250m²	600m²
Antejardín mínimo	3,0m Aislado/pareado/continuo	3,0m Aislado/pareado/continuo
Coeficiente ocupación de	0,7	0,8
Coeficiente de	1,8	1,8
Sistema de agrupamiento	Aislado /pareado	Aislado /pareado /continuo
Altura máxima de edificación	Aislado 14m – máximo 5 pisos	Aislado 14m – máximo 5 pisos
	Pareado/continuo 9m – máximo 3 pisos	Pareado/continuo 7m – máximo 2 pisos
Densidad bruta máxima	500hab/há.	-
Rasantes	OGUC	OGUC
Distanciamientos	OGUC	OGUC
Adosamientos	OGUC	OGUC

ZU-2', RESIDENCIAL DE RENOVACIÓN'

USOS PERMITIDOS	
Usos	Tipo
Residencial	Vivienda
Áreas verdes	De todo tipo

USOS PROHIBIDOS		
Usos	Tipo	Actividad
Equipamiento	Comercio	Discotecas, estación de servicio, empresa de control de peso de vehículos, reciclaje de papeles, cartones, plásticos y/o envases de cualquier tipo. Ferias libres, venta de reciclaje de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores *(desarmaduría)*, venta de chatarra. Empresa de control de peso de vehículos, Terminales de servicio de locomoción colectiva urbana, de tipo terminales y depósitos de vehículos en las categorías A3, A4, B2 y B3 (Art. 4.13.7., OGUC.), estaciones de intercambio modal. Ferias libres, venta de materiales de construcción, barracas de fierro, aluminio y madera, venta de casas prefabricadas y rodantes. Edificios de estacionamientos y playas de estacionamientos.
	Servicios	Terminales de servicio de locomoción colectiva urbana, de tipo terminales y depósitos de vehículos en las categorías A3, A4, B2 y B3 (Art. 4.13.7., OGUC.), estaciones de intercambio modal. Terminales externos, (Art. 4.13.10., OGUC), en todos los tipos de equipamientos. Edificios de estacionamientos y playas de estacionamientos.
	Culto y Cultura	Medios de comunicación, tales como, canales de televisión, radio y prensa escrita.
	Esparcimiento	Zoológicos, hipódromos, circos y/o parques de entretenciones, zonas de picnic, quintas de recreo, juegos de habilidad y destreza. Autocine.
	Seguridad	Bases militares y/o cárceles, cuarteles.
	Científico	Centros Tecnológicos, Centros científicos.
	Salud	Cementerios, Morgue, exceptuándose las complementarias a hospitales, plantas y botaderos de basura.
	Deportivo	Estadios, canchas, canchas con graderías, centros deportivos, medialunas y/o coliseos, autódromos, piscinas.
Actividad productiva	Todas con excepción del artículo 2.1.26. de la OGUC	
Infraestructura	Transporte	Vías y estaciones ferroviarias, Terminales de transporte terrestre, Instalaciones o recintos aeroportuarios, rodoviarios y terminales de locomoción colectiva urbana, helipuertos y servicios relacionados, plantas de revisión técnica. Terminal Agropecuario y/o pesquero
	Sanitaria	Plantas de captación, Distribución o tratamiento de agua potable o de aguas servidas, de aguas lluvia, Estaciones de transferencia de residuos, Rellenos sanitarios, Centrales de generación o distribución de energía de gas y de telecomunicaciones.

CUADRO DE NORMAS DE EDIFICACIÓN Y SUBDIVISIÓN, ZU-2':

Normas Urbanísticas	Uso de Suelo Residencial
Superficie de subdivisión Predial mínima	2500m²
Antejardín mínimo	3,0m
Coeficiente ocupación de suelo	0,6
Coeficiente de constructibilidad	2,3
Sistema de agrupamiento	Aislado/pareado
Altura máxima de edificación	Aislado/pareado 14m – máximo 5 pisos
Densidad bruta máxima	1600hab/há.
Rasantes	OGUC
Distanciamientos	OGUC
Adosamiento máximo	40%

Disposiciones complementarias:

- Los antejardines no pueden utilizarse para estacionamiento de vehículos.
- Las construcciones pareadas no podrán sobrepasar los 9m de altura medidos en el deslinde con los predios vecinos y su profundidad máxima será de 15m o el equivalente al 40% del fondo del predio cuando la profundidad de éste sea inferior a 25m.
  Sobre esta altura el sistema de agrupamiento es aislado.

Z3, RESIDENCIAL BAJA ALTURA

USOS PERMITIDOS	
Usos	**Tipo**
Residencial	Vivienda
Equipamiento	Comercio, Servicios, Culto y Cultura, Esparcimiento, Seguridad, Educación, Salud, Deportivo, Social.
Infraestructura	De transporte como vías y estaciones de metro, estacionamientos. Redes y ductos sanitarios. Infraestructura energética como ductos de distribución de gas y telecomunicaciones.
Áreas verdes	De todo tipo

USOS PROHIBIDOS		
Usos	**Tipo**	**Actividad**
Residencial	Vivienda	Hospedaje
Equipamiento	Comercio	Centros comerciales, Grandes tiendas, Supermercados, Bares, Discoteca, Botillerías, estación de servicio, empresa de control de peso de vehículos, reciclaje de papeles, cartones, plásticos y/o envases de cualquier tipo. Ferias libres, venta de reciclaje de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores *(desarmaduría)*, venta de chatarra, venta de maquinaria pesada y/o venta de vehículos motorizados. Empresa de control de peso de vehículos, Terminales de servicio de locomoción colectiva urbana, de tipo terminales y depósitos de vehículos en las categorías A3, A4, B2 y B3 (Art. 4.13.7., OGUC.), estaciones de intercambio modal. Edificios de estacionamientos y playas de estacionamientos. Venta de materiales de construcción, barracas de fierro, aluminio y madera, venta de casas prefabricadas y rodantes.
	Servicios	Terminales de servicio de locomoción colectiva urbana, de tipo terminales y depósitos de vehículos en las categorías A3, A4, B2 y B3 (Art. 4.13.7., OGUC.), estaciones de intercambio modal. Terminales externos, (Art. 4.13.10., OGUC), en todos los tipos de equipamientos. Edificios de estacionamientos. Bancos, instituciones financieras, fondos de pensiones, notarios. Oficinas, centros médicos y dentales.
	Culto y Cultura	Medios de comunicación, tales como, canales de televisión, radio y prensa escrita, Salas de concierto o espectáculos, Centros de convenciones.
	Esparcimiento	Zoológicos, hipódromos, circos y/o parques de entretenciones, zonas de picnic, quintas de recreo, juegos habilidad y destreza. Cabaret, hotel, motel. Autocine.
	Seguridad	Bases militares y/o cárceles.
	Científico	Centros Tecnológicos, Centros científicos
	Educación	Establecimientos de educación Técnica y Superior.
	Salud	Cementerios, Morgue, exceptuándose las complementarias a hospitales, plantas y botaderos de basura.
	Deportivo	Estadios, canchas con graderías, medialunas y/o coliseos, autódromos, centros deportivos.
Actividad productiva	Todas con excepción del artículo 2.1.26. de la OGUC	
Infraestructura	Transporte	Vías y estaciones ferroviarias, Terminales de transporte terrestre, Instalaciones o recintos aeroportuarios, rodoviarios y terminales de locomoción colectiva urbana, helipuertos y servicios relacionados, plantas de revisión técnica. Terminal Agropecuario y/o pesquero.
	Sanitaria	Plantas de captación, Distribución o tratamiento de agua potable o de aguas servidas, de aguas lluvia, Estaciones exclusivas de transferencia de residuos, Rellenos sanitarios, Centrales de generación o distribución de energía de gas y de telecomunicaciones.

CUADRO DE NORMAS DE EDIFICACIÓN Y SUBDIVISIÓN, Z3:

Normas Urbanísticas	Uso de Suelo Residencial	Uso de Suelo de Equipamiento
Superficie de subdivisión Predial mínima	250m²	500m²
Antejardín mínimo (*)	3,0m Aislado/pareado/continuo	3,0m Aislado/continuo
Coeficiente ocupación de	0,7	0,8
Coeficiente de	1,5	1,2
Sistema de agrupamiento	Aislado/pareado/continuo	Aislado/continuo
Altura máxima de edificación	Aislado 14m – máximo 5 pisos	Aislado 14m – máximo 5 pisos
	Pareado/continuo 9m – máximo 3 pisos	Continuo 7m – máximo 2 pisos
Densidad bruta máxima	500hab/há.	-
Rasantes	OGUC	OGUC
Distanciamientos	OGUC	OGUC
Adosamientos	OGUC	OGUC

(*) No se exige, para edificaciones existentes de antes de 1987.

Disposición especial:

Conforme con las facultades delegadas por la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones en su artículo 2.1.36., en el polígono delimitado por las calles Soto Aguilar al sur, Ramón Subercaseaux al norte, Ricardo Morales al oriente y Los Castaños al poniente, se permitirá emplazar equipamiento mediano de educación superior en predios que enfrenten vías de servicio, colectoras, troncales o expresas.

Z4, RESIDENCIAL EN ALTURA

USOS PERMITIDOS	
Usos	Tipo
Residencial	Vivienda
Equipamiento	Comercio, Servicios, Culto y Cultura, Esparcimiento, Seguridad, Educación, Salud, Deportivo, Social.
Infraestructura	De transporte como vías y estaciones de metro, estacionamientos. Redes y ductos sanitarios. Infraestructura energética como ductos de distribución de gas y telecomunicaciones.
Áreas verdes	De todo tipo

USOS PROHIBIDOS		
Usos	Tipo	Actividad
Residencial	Vivienda	Hospedaje
Equipamiento	Comercio	Centros comerciales, Grandes tiendas, Supermercados, Bares, Discoteca, estación de servicio, empresa de control de peso de vehículos, reciclaje de papeles, cartones, plásticos y/o envases de cualquier tipo. Terminales de servicio de locomoción colectiva urbana, de tipo terminales y depósitos de vehículos en las categorías A3, A4, B2 y B3 (Art. 4.13.7., OGUC.), estaciones de intercambio modal. Ferias libres, venta de reciclaje de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores (desarmaduría), venta de chatarra, venta de maquinaria pesada y/o venta de vehículos motorizados.
	Servicios	Terminales de servicio de locomoción colectiva urbana, de tipo terminales y depósitos de vehículos en las categorías A3, A4, B2 y B3 (Art. 4.13.7., OGUC.), estaciones de intercambio modal. Terminales externos, (Art. 4.13.10., OGUC), en todos los tipos de equipamientos.

	Culto y Cultura	Medios de comunicación, tales como, canales de televisión, radio.
	Esparcimiento	Zoológicos, hipódromos, circos y/o parques de entretenciones, zonas de picnic, quintas de recreo, juegos habilidad y destreza. Cabaret, hotel, motel. Autocine.
	Seguridad	Bases militares y/o cárceles. Cuarteles policiales y/o bomberos.
	Científico	Centros Tecnológicos, Centros científicos
	Educación	Establecimientos de educación Técnica y Superior.
	Salud	Cementerios, morgue, Hospital, Clínicas, postas, centros de rehabilitación, casas de reposo, centro de diálisis, clínica psiquiátrica, hogar de ancianos. Plantas y botaderos de basura,
	Deportivo	Estadios, canchas con graderías, medialunas y/o coliseos, autódromos, centros deportivos.
Actividad	Establecimientos industriales inofensivos, peligrosos, insalubres o contaminantes y	
Infraestructura	Transporte	Vías y estaciones ferroviarias, Terminales de transporte terrestre, Instalaciones o recintos aeroportuarios, rodoviarios y terminales de locomoción colectiva urbana, helipuertos y servicios relacionados, plantas de revisión técnica. Terminal Agropecuario y/o pesquero.
	Sanitaria	Plantas de captación, Distribución o tratamiento de agua potable o de aguas servidas, de aguas lluvia, Estaciones de transferencia de residuos, Rellenos sanitarios, Centrales de generación o distribución de energía de gas y de telecomunicaciones.

CUADRO DE NORMAS DE EDIFICACIÓN Y SUBDIVISIÓN, Z4:

Normas Urbanísticas	Uso de Suelo Residencial	Uso de Suelo de Equipamiento
Superficie de subdivisión Predial mínima	250m²	500m²
Antejardín mínimo	3,0m Aislado/pareado/continuo	3,0m Aislado/continuo
Coeficiente ocupación de	0,7	0,8
Coeficiente de	2,5	2,0
Sistema de agrupamiento	Aislado/pareado/continuo	Aislado/continuo
Altura máxima de edificación	Aislado 23m – máximo 8 pisos	Pareado/continuo 9m – máximo 3 pisos
	Aislado 23m – máximo 8 pisos	Pareado/continuo 7m – máximo 2 pisos
Densidad bruta máxima	800hab/há.	-
Rasantes	OGUC	OGUC
Distanciamientos	OGUC	OGUC
Adosamientos	OGUC	OGUC

Z5, MIXTO

USOS PERMITIDOS	
Usos	Tipo
Residencial	Vivienda, Hospedaje
Equipamiento	Comercio, Servicios, Culto y Cultura, Esparcimiento, Seguridad, Educación, Salud, Deportivo, Social.
Actividad Productiva	Talleres, bodegaje, Industria Inofensiva.
Infraestructura	De transporte como vías y estaciones de metro, estacionamientos. Redes y ductos sanitarios. Infraestructura energética como ductos de distribución de gas y telecomunicaciones.
Áreas verdes	De todo tipo

USOS PROHIBIDOS		
Usos	**Tipo**	**Actividad**
Equipamiento	Comercio	Centros comerciales, Grandes tiendas, Supermercados, Bares, Discoteca, estación de servicio, empresa de control de peso de vehículos, reciclaje de papeles, cartones, plásticos y/o envases de cualquier tipo. Terminales de servicio de locomoción colectiva urbana, de tipo terminales y depósitos de vehículos en las categorías A3, A4, B2 y B3 (Art. 4.13.7., OGUC.), estaciones de intercambio modal. Ferias libres, venta de reciclaje de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores *(desarmaduría)*, venta de chatarra, venta de maquinaria pesada y/o venta de vehículos motorizados. Edificios de estacionamientos y playas de estacionamientos. Venta de materiales de construcción, barracas de fierro, aluminio y madera, venta de casas prefabricadas y rodantes.
	Servicios	Terminales de servicio de locomoción colectiva urbana, de tipo terminales y depósitos de vehículos en las categorías A3, A4, B2 y B3 (Art. 4.13.7., OGUC.), estaciones de intercambio modal. Terminales externos, (Art. 4.13.10., OGUC.), en todos los tipos de equipamientos. Bancos, instituciones financieras, fondos de pensiones. Oficinas, Centros médicos y dentales, centro de medicina veterinaria, Conservador de Bienes Raíces, Corte de Justicia, juzgados.
	Culto y Cultura	Medios de comunicación, tales como, canales de televisión y radio.
	Esparcimiento	Zoológicos, hipódromos, circos y/o parques de entretenciones, zonas de picnic, quintas de recreo, juegos de habilidad y destreza. Autocine.
	Seguridad	Bases militares y/o cárceles.
	Científico	Centros Tecnológicos, Centros científicos
	Salud	Cementerios, morgue, Hospital, Clínicas, postas, centros de rehabilitación, casas de reposo, centro de diálisis, clínica psiquiátrica, hogar de ancianos. Plantas y botaderos de basura,
	Deportivo	Estadios, medialunas y/o coliseos, autódromos.
Actividad productiva	Establecimientos industriales inofensivos, peligrosos, insalubres o contaminantes y molestos	
Infraestructura	Transporte	Vías y estaciones ferroviarias, Terminales de transporte terrestre, Instalaciones o recintos aeroportuarios, rodoviarios y terminales de locomoción colectiva urbana, helipuertos y servicios relacionados, plantas de revisión técnica. Terminal Agropecuario y/o pesquero
	Sanitaria	Plantas de captación, Distribución o tratamiento de agua potable o de aguas servidas, de aguas lluvia, Estaciones de transferencia de residuos, Rellenos sanitarios, Centrales de generación o distribución de energía de gas y de telecomunicaciones.

CUADRO DE NORMAS DE EDIFICACIÓN Y SUBDIVISIÓN, Z5:

Normas Urbanísticas	**Uso de Suelo Residencial**	**Uso de Suelo de Equipamiento**
Superficie de subdivisión Predial mínima	250m²	500m²
Antejardín mínimo (*)	3,0m Aislado/pareado/continuo	3,0m Aislado/continuo
Coeficiente ocupación de	0,7	0,8
Coeficiente de	2,0	1,5
Sistema de agrupamiento	Aislado/pareado/continuo	Aislado/continuo
Altura máxima de edificación	Aislado 14m-máximo 5 pisos	Aislado 14m-máximo 5 pisos
	Pareado/continuo 9m – máximo 3 pisos	Pareado/continuo 7m – máximo 2 pisos
Densidad bruta máxima	525hab/há.	-
Rasantes	OGUC	OGUC
Distanciamientos	OGUC	OGUC
Adosamientos	OGUC	OGUC

Uso de suelo Actividad Productiva	
Superficie predial mínima	300m²
Coef. Ocupación de suelo y pisos superiores	0,7
Coef. de constructibilidad	1
Agrupamiento	Aislado
Altura Máxima	9m – máximo 3 pisos
Rasantes	OGUC.
Antejardín mínimo	3m

(*) No se exige, para edificaciones existentes de antes de 1987.

Disposiciones complementarias:

- Los antejardines no pueden utilizarse para estacionamiento de vehículos.
- Se prohíbe el adosamiento para toda actividad productiva.
- Distanciamientos exigibles para toda actividad productiva:
  Talleres artesanales (Máximo 3 operarios): Art. 2.6.3. OGUC.
  Talleres (máximo 10 operarios): 3m.
  Taller de reparación de vehículos, Industria inofensiva y bodegaje: 4m.
- La Dirección de Obras Municipales solicitará a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana la fiscalización y seguimiento de los establecimientos industriales de acuerdo a Resolución 5081 del 12.03.93 de SESMA-MINSAL – Diario Oficial de 18 de marzo de 1993 y al Programa de Control de Emisiones de Fuentes Fijas en cuanto a residuos industriales sólidos y generación de contaminantes atmosféricos.

Z6, MIXTO EN ALTURA

USOS PERMITIDOS	
Usos	**Tipo**
Residencial	Vivienda, Hospedaje
Equipamiento	Comercio, Servicios, Culto y Cultura, Esparcimiento, Seguridad, Educación, Salud, Deportivo, Social.
Actividad	Talleres, bodegaje, Industria Inofensiva.
Infraestructura	De transporte como vías y estaciones de metro. Redes y ductos sanitarios. Infraestructura energética como ductos de distribución de gas y telecomunicaciones.
Áreas verdes	De todo tipo

USOS PROHIBIDOS		
Usos	**Tipo**	**Actividad**
Equipamiento	Comercio	Empresa de control de peso de vehículos, reciclaje de papeles, cartones, plásticos y/o envases de cualquier tipo. Terminales de servicio de locomoción colectiva urbana, de tipo terminales y depósitos de vehículos en las categorías A3, A4, B2 y B3 (Art. 4.13.7., OGUC.), estaciones de intercambio modal. Ferias libres, venta de reciclaje de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores (desarmaduría), venta de chatarra.
	Servicios	Terminales de servicio de locomoción colectiva urbana, de tipo terminales y depósitos de vehículos en las categorías A3, A4, B2 y B3 (Art. 4.13.7., OGUC.), estaciones de intercambio modal. Terminales externos, (Art. 4.13.10., OGUC.), en todos los tipos de equipamientos.
	Culto y	Medios de comunicación, tales como, canales de televisión y radio.
	Esparcimiento	Zoológicos, hipódromos, circos y/o parques de entretenciones, zonas de picnic, quintas de recreo, juegos de habilidad y destreza. Autocine.
	Seguridad	Bases militares y/o cárceles.
	Científico	Centros Tecnológicos, Centros científicos

	Salud	Cementerios, morgue, exceptuándose las complementarias a hospitales, plantas y botaderos de basura,
	Deportivo	Estadios, medialunas y/o coliseos, autódromos.
Actividad	Establecimientos industriales inofensivos, peligrosos, insalubres o contaminantes y	
Infraestructura	Transporte	Vías y estaciones ferroviarias, Terminales de transporte terrestre, Instalaciones o recintos aeroportuarios, rodoviarios y terminales de locomoción colectiva urbana, talleres de metro, helipuertos y servicios relacionados, plantas de revisión técnica. Terminal Agropecuario y/o pesquero
	Sanitaria	Plantas de captación, Distribución o tratamiento de agua potable o de aguas servidas, de aguas lluvia, Estaciones de transferencia de residuos, Rellenos sanitarios, Centrales de generación o distribución de energía de gas y de telecomunicaciones.

CUADRO DE NORMAS DE EDIFICACIÓN Y SUBDIVISIÓN, Z6:

Normas Urbanísticas	Uso de Suelo Residencial*	Uso de Suelo de Equipamiento
Superficie de subdivisión Predial mínima	250m²	500m²
Antejardín mínimo	3,0m Aislado/pareado/continuo	3,0m Aislado/continuo
Coeficiente ocupación de	0,8	0,8
Coeficiente de	2,5	2,5
Sistema de agrupamiento	Aislado/pareado/continuo	Aislado/continuo
Altura máxima de edificación	Aislado 27m-máximo 10 pisos	Aislado 27m-máximo 10 pisos
	Pareado/continuo 9m – máximo 3 pisos	Pareado/continuo 7m – máximo 2 pisos
Densidad bruta máxima	1100hab/há.	-
Rasantes	OGUC	OGUC
Distanciamientos	OGUC	OGUC
Adosamientos	OGUC	OGUC

* Incentivo Normativo de acuerdo al artículo 17 de la presente ordenanza

Uso de suelo Actividad Productiva	
Superficie predial mínima	500m²
Coef. Ocupación de suelo y pisos superiores	0,7
Coef. de constructibilidad	2
Agrupamiento	Aislado
Altura Máxima	13m – máximo 4 pisos
Rasantes	OGUC.
Antejardín mínimo	3m

Disposiciones complementarias:

- Los antejardines no pueden utilizarse para estacionamiento de vehículos.
- Se prohíbe el adosamiento para toda actividad productiva.
- Distanciamientos exigibles para toda actividad productiva:
  Talleres artesanales (Máximo 3 operarios): Art. 2.6.3. OGUC.
  Talleres (máximo 10 operarios): 3m.
  Taller de reparación de vehículos, Industria inofensiva y bodegaje: 4m.
- La Dirección de Obras Municipales solicitará a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana la fiscalización y seguimiento de los establecimientos industriales de acuerdo a Resolución 5081 del 12.03.93 de SESMA-MINSAL – Diario Oficial de 18 de marzo de 1993 y al Programa de Control de Emisiones de Fuentes Fijas en cuanto a residuos industriales sólidos y generación de contaminantes atmosféricos.

Z7, INDUSTRIA EXCLUSIVA

USOS PERMITIDOS	
Usos	Tipo
Residencial	Vivienda del cuidador
Equipamiento	Equipamiento de escala Metropolitana, Intercomunal y Comunal, excepto Salud, Educación, Cultura, Esparcimiento y Turismo. Se permitirá Servicio de Salud Ambulatorio, Establecimientos de Formación Técnico Profesional y Jardines Infantiles.
Actividad Productiva	Industria, almacenamiento, actividades de servicio de impacto similar al industrial y talleres, calificados como molestos o inofensivos.
Infraestructura	Actividades complementarias a la vialidad y el transporte, calificadas como molestas o inofensivas.
Áreas verdes	De todo tipo

USOS PROHIBIDOS	
Usos	Todos los no mencionados como permitidos. No se permite vivienda.

Según PRMS, Artículo 6.1.3.4.

CUADRO DE NORMAS DE EDIFICACIÓN Y SUBDIVISIÓN, Z7:

Normas Urbanísticas	Industria, talleres, Almacenamiento y Actividades de carácter similar al industrial.	Equipamientos permitidos.	Actividades complementarias a vialidad y transporte.
Superficie de subdivisión Predial mínima	500m²	500m²	500m²
Antejardín mínimo	5,0m	5,0m	5,0m
Coeficiente ocupación de	0,7	0,7	0,7
Coeficiente de	2,0	1,0	1,0
Sistema de agrupamiento	Aislado	Aislado	Aislado
Altura máxima de edificación	14m máximo 5 pisos	14m máximo 5 pisos	14m máximo 5 pisos
Rasantes	OGUC	OGUC	OGUC
Distanciamientos	OGUC	OGUC	OGUC
Adosamientos	OGUC	OGUC	OGUC

EC1, EQUIPAMIENTO COMUNAL

USOS PERMITIDOS		
Usos	Tipo	Actividad
Residencial	Vivienda del cuidador, Hospedaje complementario al equipamiento deportivo	
Equipamiento	Deporte	Gimnasios, canchas, centros deportivos, multicancha y piscina.
	Comercio	Locales comerciales hasta 100m²
	Servicios	Todos los complementarios al equipamiento de tipo deportivo*
	Culto y cultura	
	Esparcimiento	Áreas recreativas
Áreas Verdes	Áreas Verdes	De todo tipo

*Los otros usos que no sean de tipo deportivo no podrán sobrepasar el 20% del coeficiente de ocupación de suelo y pisos superiores, establecidos en el cuadro de normas urbanísticas EC1.

USOS PROHIBIDOS		
Usos	Tipo	Actividad
Residencial	Vivienda unifamiliar, vivienda colectiva, hospedaje.	
Equipamiento	Comercio	Todo tipo de comercio, excepto el indicado como permitido.
	Servicios	Todo tipo de servicio que no sea complementario a la actividad principal.
	Culto y Cultura	Medios de comunicación, tales como, canales de televisión, radio y prensa escrita.
	Esparcimiento	Zoológicos, hipódromos, circos y/o parques de entretenciones, zonas de picnic, quintas de recreo, juegos habilidad y destreza. Cabaret, hotel, motel. Autocine.
	Seguridad	Todo tipo de Seguridad
	Científico	Todo tipo de Científico
	Salud	Todo tipo de Salud
	Social	Todo tipo de Social
Actividad productiva	Todo tipo de actividad productiva	
Infraestructura	Transporte	Vías y estaciones ferroviarias, Terminales de transporte terrestre, Instalaciones o recintos aeroportuarios, rodoviarios y terminales de locomoción colectiva urbana, talleres de metro, helipuertos y servicios relacionados, plantas de revisión técnica.
	Sanitaria	Plantas de captación, Distribución o tratamiento de agua potable o de aguas servidas, de aguas lluvia, Estaciones de transferencia de residuos, Rellenos sanitarios, Centrales de generación o distribución de energía de gas y de telecomunicaciones.

CUADRO DE NORMAS DE EDIFICACIÓN Y SUBDIVISIÓN, EC1

Equipamiento Comunal		
Superficie de subdivisión predial mínima	Existente	
Coef. Ocupación de suelo y pisos sup.	0,1	Si enfrenta calle superior a 30m, podrá aumentar hasta 0,8
Coeficiente de constructibilidad	0,2	Si enfrenta calle superior a 30m, podrá aumentar hasta 1,5
Agrupamiento	Aislado	
Altura Máxima	14m.	
Rasantes	OGUC	
Distanciamientos	5m.	
Antejardín mínimo	No consulta.	

EC2, EQUIPAMIENTO COMUNAL PROYECTADO

USOS PERMITIDOS		
Usos	Tipo	Actividad
Residencial	Vivienda del cuidador, Hospedaje complementario al equipamiento deportivo	
Equipamiento	Deporte	Gimnasios, canchas, centros deportivos, multicancha y piscina.
	Comercio	Locales comerciales hasta 100m²
	Servicios	Todos los complementarios al equipamiento de tipo deportivo*
	Culto y cultura	
	Esparcimiento	Áreas recreativas
Áreas Verdes	Áreas Verdes	De todo tipo

*Los otros usos que no sean de tipo deportivo no podrán sobrepasar el 20% del coeficiente de ocupación de suelo y pisos superiores, establecidos en el cuadro de normas urbanísticas EC1.

USOS PROHIBIDOS		
Usos	Tipo	Actividad
Residencial	Vivienda unifamiliar, vivienda colectiva, hospedaje.	

Equipamiento	Comercio	Todo tipo de comercio, excepto el indicado como permitido.
	Servicios	Todo tipo de servicio que no sea complementario a la actividad principal.
	Culto y Cultura	Medios de comunicación, tales como, canales de televisión, radio y prensa escrita.
	Esparcimiento	Zoológicos, hipódromos, circos y/o parques de entretenciones, zonas de picnic, quintas de recreo, juegos habilidad y destreza. Cabaret, hotel, motel. Autocine.
	Seguridad	Todo tipo de Seguridad
	Científico	Todo tipo de Científico
	Salud	Todo tipo de Salud
	Social	Todo tipo de Social
Actividad productiva	Todo tipo de actividad productiva	
Infraestructura	Transporte	Vías y estaciones ferroviarias, Terminales de transporte terrestre, Instalaciones o recintos aeroportuarios, rodoviarios y terminales de locomoción colectiva urbana, talleres de metro, helipuertos y servicios relacionados, plantas de revisión técnica.
	Sanitaria	Plantas de captación, Distribución o tratamiento de agua potable o de aguas servidas, de aguas lluvia, Estaciones de transferencia de residuos, Rellenos sanitarios, Centrales de generación o distribución de energía de gas y de telecomunicaciones.

CUADRO DE NORMAS DE EDIFICACIÓN Y SUBDIVISIÓN, EC2

Equipamiento Comunal		
Superficie de subdivisión predial	No divisible	
Coef. Ocupación de suelo y pisos	0,1	Si enfrenta calle superior a 19m, podrá
Coeficiente de constructibilidad	0,2	Si enfrenta calle superior a 19m, podrá
Agrupamiento	Aislado	
Altura Máxima	14m.	
Rasantes	OGUC	
Distanciamientos	5m.	
Antejardín mínimo	No consulta.	

AC1, ÁREA VERDE COMUNAL

USOS PERMITIDOS		
Usos	Tipo	Actividad
Equipamiento	Comercio	Complementarias al área verde correspondiente a quioscos y ferias temáticas, caseta de vigilancia, juegos infantiles, graderías, mobiliario de áreas verdes.
	Culto y cultura	
	Esparcimiento	
	Deporte	
Áreas Verdes	Áreas Verdes	De todo tipo

USOS PROHIBIDOS		
Usos	Tipo	Actividad
Residencial	Todo tipo de uso residencial	
Equipamiento	Comercio	Todo tipo de comercio que no sea complementario a la actividad principal
	Servicios	Todo tipo de servicio
	Culto y Cultura	Todo tipo de culto y cultura que no sea complementario a la actividad principal
	Esparcimiento	Todo tipo de esparcimiento que no sea complementario a la actividad principal
	Seguridad	Todo tipo de Seguridad
	Científico	Todo tipo de Científico
	Salud	Todo tipo de Salud
	Deporte	Todo tipo de deporte que no sea complementario a la actividad principal
	Social	Todo tipo de Social
Actividad productiva	Todo tipo de actividad productiva	

Infraestructura	Transporte	Vías y estaciones ferroviarias, Terminales de transporte terrestre, Instalaciones o recintos aeroportuarios, rodoviarios y terminales de locomoción colectiva urbana, talleres de metro, helipuertos y servicios relacionados, plantas de revisión técnica.
	Sanitaria	Plantas de captación, Distribución o tratamiento de agua potable o de aguas servidas, de aguas lluvia, Estaciones de transferencia de residuos, Rellenos sanitarios, Centrales de generación o distribución de energía de gas y de telecomunicaciones.

CUADRO DE NORMAS DE EDIFICACIÓN Y SUBDIVISIÓN, AC1

Área Verde Comunal	
Superficie de subdivisión predial	No divisible
Coef. Ocupación de suelo y pisos	0,05
Coeficiente de constructibilidad	0,05
Agrupamiento	Aislado
Altura Máxima	7m.
Rasantes	OGUC
Distanciamientos	5m.

AC2, ÁREA VERDE COMUNAL PROYECTADA

USOS PERMITIDOS		
Usos	Tipo	Actividad
Equipamiento	Comercio	Complementarias al área verde correspondiente a quioscos y ferias temáticas, caseta de vigilancia, juegos infantiles, graderías, mobiliario de áreas verdes.
	Culto y cultura	
	Esparcimiento	
	Deporte	
Áreas Verdes	Áreas Verdes	De todo tipo

USOS PROHIBIDOS		
Usos	Tipo	Actividad
Residencial	Todo tipo de uso residencial	
Equipamiento	Comercio	Todo tipo de comercio que no sea complementario a la actividad principal
	Servicios	Todo tipo de servicio
	Culto y Cultura	Todo tipo de culto y cultura que no sea complementario a la actividad principal
	Esparcimiento	Todo tipo de esparcimiento que no sea complementario a la actividad principal
	Seguridad	Todo tipo de Seguridad
	Científico	Todo tipo de Científico
	Salud	Todo tipo de Salud
	Deporte	Todo tipo de deporte que no sea complementario a la actividad principal
	Social	Todo tipo de Social
Actividad productiva	Todo tipo de actividad productiva	
Infraestructura	Transporte	Vías y estaciones ferroviarias, Terminales de transporte terrestre, Instalaciones o recintos aeroportuarios, rodoviarios y terminales de locomoción colectiva urbana, talleres de metro, helipuertos y servicios relacionados, plantas de revisión técnica.
	Sanitaria	Plantas de captación, Distribución o tratamiento de agua potable o de aguas servidas, de aguas lluvia, Estaciones de transferencia de residuos, Rellenos sanitarios, Centrales de generación o distribución de energía de gas y de telecomunicaciones.

CUADRO DE NORMAS DE EDIFICACIÓN Y SUBDIVISIÓN, AC2

Área Verde Comunal Proyectada	
Superficie de subdivisión predial	No divisible
Coef. Ocupación de suelo y pisos	0,1

Coeficiente de constructibilidad	0,1
Agrupamiento	Aislado
Altura Máxima	7m.
Rasantes	OGUC
Distanciamientos	5m.

EM1, EQUIPAMIENTO METROPOLITANO
Acogido al artículo 5.2.4.1. del PRMS.

USOS PERMITIDOS		
Usos	**Tipo**	**Actividad**
Residencial	Vivienda	Vivienda del cuidador
Equipamiento	Deporte	Gimnasios, canchas, centros deportivos, multicancha y piscina.
	Servicios	Todos los complementarios a la actividad principal.
	Esparcimiento	Áreas recreativas
	Comercio	Todos los complementarios a la actividad principal.
	Social	Todos los complementarios a la actividad principal.
Áreas Verdes	Áreas Verdes	De todo tipo

USOS PROHIBIDOS		
Usos	**Tipo**	**Actividad**
Residencial	Vivienda unifamiliar, vivienda colectiva, hospedaje	
Equipamiento	Comercio	Todo tipo de comercio
	Servicios	Todo tipo de servicio que no sea complementario a la actividad
	Culto y	Todo tipo de culto y cultura
	Esparcimiento	Zoológicos, hipódromos, circos y/o parques de entretenciones,
	Seguridad	Todo tipo de Seguridad
	Científico	Todo tipo de Científico
	Salud	Todo tipo de Salud
Actividad	Todo tipo de actividad productiva	
Infraestructura	Transporte	Vías y estaciones ferroviarias, Terminales de transporte terrestre, Instalaciones o recintos aeroportuarios, rodoviarios y terminales de locomoción colectiva urbana, talleres de metro, helipuertos y servicios relacionados, plantas de revisión técnica.
	Sanitaria	Plantas de captación, Distribución o tratamiento de agua potable o de aguas servidas, de aguas lluvia, Estaciones de transferencia de residuos, Rellenos sanitarios, Centrales de generación o distribución de energía de gas y de telecomunicaciones.

CUADRO DE NORMAS DE EDIFICACIÓN Y SUBDIVISIÓN, EM1

Equipamiento Metropolitano	
Superficie de subdivisión predial	2000m²
Coef. Ocupación de suelo y pisos	0,2
Coeficiente de constructibilidad	0,2
Agrupamiento	Aislado
Altura Máxima	14m.
Rasantes	OGUC
Distanciamientos	5m.
Antejardín mínimo	5m.

AM1, ÁREA VERDE METROPOLITANA
Acogido al artículo 5.2.3.4. del PRMS.

USOS PERMITIDOS		
Usos	**Tipo**	**Actividad**
Equipamiento	Comercio	Complementarias al área verde correspondiente a quioscos y ferias temáticas, caseta de vigilancia, juegos infantiles, graderías, mobiliario de áreas verdes.
	Culto y cultura	

	Esparcimiento	
	Deporte	
Áreas Verdes	Áreas Verdes	De todo tipo

USOS PROHIBIDOS		
Usos	**Tipo**	**Actividad**
Residencial	Todo tipo de uso residencial	
Equipamiento	Comercio	Todo tipo de comercio que no sea complementario a la actividad
	Servicios	Todo tipo de servicio
	Culto y	Todo tipo de culto y cultura que no sea complementario a la
	Esparcimiento	Todo tipo de esparcimiento que no sea complementario a la
	Seguridad	Todo tipo de Seguridad
	Científico	Todo tipo de Científico
	Salud	Todo tipo de Salud
	Deporte	Todo tipo de deporte que no sea complementario a la actividad
	Social	Todo tipo de Social
Actividad	Todo tipo de actividad productiva	
Infraestructura	Transporte	Vías y estaciones ferroviarias, Terminales de transporte terrestre, Instalaciones o recintos aeroportuarios, rodoviarios y terminales de locomoción colectiva urbana, talleres de metro, helipuertos y servicios relacionados, plantas de revisión técnica.
	Sanitaria	Plantas de captación, Distribución o tratamiento de agua potable o de aguas servidas, de aguas lluvia, Estaciones de transferencia de residuos, Rellenos sanitarios, Centrales de generación o distribución de energía de gas y de telecomunicaciones.

CUADRO DE NORMAS DE EDIFICACIÓN Y SUBDIVISIÓN, AM1

Área Verde Metropolitana	
Superficie de subdivisión predial	No divisible
Coef. Ocupación de suelo y pisos	0,05
Coeficiente de constructibilidad	0,05
Agrupamiento	Aislado
Altura Máxima	7m.
Rasantes	OGUC
Distanciamientos	5m.
Antejardín mínimo	5m.

ICH, INMUEBLES DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA

Los Inmuebles de Conservación Histórica se regirán por lo dispuesto en el artículo 23° de la presente ordenanza y se aplicarán las normas urbanísticas y disposiciones complementarias de la zona circundante cuando se autorice su intervención.

Son los que se detallan:

- Cierro de acceso y Portal de acceso al Hospital Barros Luco (Gran Avenida José Miguel Carrera N°3204).
- Capilla y (ex) Convento Hospital Barros Luco (Gran Avenida José Miguel Carrera N°3204 - Interior).
- Bodegas Viña Concha y Toro (Fernando Lazcano N°1220 esq. Llano Subercaseaux).
- Iglesia de San Miguel (Gran Avenida José Miguel Carrera N°3520).
- Capilla y Colegio Claretiano (Gran Avenida José Miguel Carrera N°4160).
- Liceo A-90 "Luis Galecio Corvera" (Darío Salas N°5270).
- Antigua casa de don Ramón Subercaseaux (Llano Subercaseaux N°3519-B).
- Bodegas Subterráneas de la Viña Subercaseaux (Llano Subercaseaux N°3519-B).
- Mural Edificio Consistorial (Gran Avenida José Miguel Carrera N°3418).
- Estadio El Llano (José Joaquín Vallejos N°1406).
- Iglesia Metodista (José Joaquín Vallejos N°3301).
- Hospital Pediátrico "Exequiel González Cortés" (Barros Luco N°3301).
- Liceo A-91, Murales (Av. Centenario S/N°).
- Edificio policlínico Hospital Barros Luco.

Usos de Suelo Permitidos:
Uso actual, equipamientos de culto y cultura, de educación.

Usos de Suelo Prohibidos:

USOS PROHIBIDOS		
Usos	**Tipo**	**Actividad**
Residencial	Todo tipo de uso residencial	
Equipamiento	Comercio	Ferias libres, edificios de estacionamiento (excepto los construidos en subterráneos) y playas de estacionamiento comercial, establecimientos de venta minorista de combustibles líquidos, incluidas las estaciones de servicio, servicentros y/o centros de servicios automotriz, venta de vehículos motorizados y/o repuestos de vehículos motorizados, venta de maquinarias, motores y/o sus repuestos, casas prefabricadas y/o rodantes, casas de remate y/o consignaciones, compra, venta y reciclaje de: papeles, cartones, fierros, latas, plásticos, botellas y/o envases de cualquier tipo. Discoteca, salón de baile o similar. Terminales de Servicio de locomoción colectiva urbana. Venta de materiales de construcción, barracas de fierro, aluminio y madera, venta de casas prefabricadas y rodantes. Supermercados. Cafés y/o Cibercafé, Locutorios y/o similares.
	Servicios	Casas y/o salas de masajes. Terminales de servicio de locomoción colectiva urbana, de tipo terminales y depósitos de vehículos en las categorías A3, A4, B2 y B3 (Art. 4.13.7., OGUC.), estaciones de intercambio modal. Terminales externos, (Art. 4.13.10., OGUC.), en todos los tipos de equipamientos. Bancos, instituciones financieras, fondos de pensiones. Oficinas, Centros médicos y dentales. Edificios de estacionamientos y playas de estacionamientos.
	Culto y Cultura	Medios de comunicación, tales como, canales de televisión, radio y prensa escrita.
	Esparcimiento	Zoológicos, hipódromos, circos y/o parques de entretenciones, zonas de picnic, quintas de recreo, salón de pool y/o billar, juegos habilidad y destreza.
	Seguridad	Bases militares y/o cárceles, cuarteles policiales y/o bomberos.
	Científico	Centro científico, centro tecnológico.
	Salud	Cementerios, morgue, exceptuándose las complementarias a hospitales, plantas y botaderos de basura, estaciones de transferencia.
	Deporte	Estadios, canchas, canchas con graderías, medialunas y/o coliseos, baños turcos y/o saunas, multicanchas.
Actividad productiva	Todo tipo de actividad productiva	
Infraestructura	Transporte	Vías y estaciones ferroviarias, Terminales de transporte terrestre, Instalaciones o recintos aeroportuarios, rodoviarios y terminales de locomoción colectiva urbana, helipuertos y servicios relacionados, plantas de revisión técnica. Terminal Agropecuario y/o pesquero. Edificios de estacionamientos y playas de estacionamientos.
	Sanitaria	Plantas de captación, Distribución o tratamiento de agua potable o de aguas servidas, de aguas lluvia, Estaciones de transferencia de residuos, Rellenos sanitarios, Centrales de generación o distribución de energía de gas y de telecomunicaciones.

Normas Específicas para inmuebles declarados Inmuebles de Conservación Histórica (ICH) y predios que los contengan:

Todas las intervenciones en los Inmuebles de Conservación Histórica, así como las ampliaciones adyacentes, requerirán la autorización previa de la Secretaria Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

En el caso de demolición, total o parcial, de un ICH, que cuente con las autorizaciones correspondientes de la Dirección de Obras Municipales y la SEREMI-MINVU, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, la nueva edificación que se proyecte, conservará la misma altura, cualesquiera sean las alturas mínimas o máximas establecidas para la zona respectiva.

No se permitirá la demolición ni la alteración de sus cierros originales. En el caso de

reparación y/o reacondicionamiento de éstos, deberá conservarse el estilo arquitectónico imperante en el inmueble correspondiente.
Para Inmuebles de Conservación Histórica se permitirá la Restauración, Rehabilitación, Remodelación y la Ampliación, conforme a lo establecido en el Artículo 1.1.2. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Para los casos de proyectos de Ampliación, adyacente o aislada, sólo podrán hacerlo hacia el deslinde posterior, sin sobrepasar el ancho de la fachada posterior del ICH, no admitiéndose ampliaciones en el frontis de la propiedad, ni tampoco sobre cubiertas, terrazas, voladizos y balcones de éstos, debiendo el antejardín, si lo hubiere, conservar el carácter de tal. Estas ampliaciones deberán respetar la altura de dichos inmuebles.

Las nuevas edificaciones en predios colindantes a un ICH, deberán mantener la altura de dicho inmueble, en una franja de 6m de profundidad. Esto a fin de generar una envolvente de la misma altura del inmueble que origina esta restricción. En el resto del o de los predios colindantes se permitirá sobrepasar hasta en 6m la altura del inmueble que genera esta restricción, siempre y cuando no se sobrepase la altura establecida para la zona o sector.

Para el caso de predios colindantes que al dejar la franja de 6m de profundidad ocupe más del 50% de su frente predial, deberá ampliar estas condiciones a la totalidad del predio.

Para efectos de determinar la altura de inmuebles declarados de Conservación Histórica, no se considerará los torreones, cúpulas, campanarios y/u otros elementos similares.

ZCH, ZONA DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA

Es la que se detalla:

- Entorno y Plaza 12 de Octubre (Arcángel/ Rey Alberto/ Florencia / Ruiz Valledor)

Las intervenciones permitidas en estas zonas serán reparación, restauración, rehabilitación, reconstrucción, remodelación y obras nuevas; todas ellas deberán contar con el V°B° previo de la SEREMI-MINVU, según corresponda.

Para la zona denominada "Entorno y Plaza 12 de Octubre", los predios que enfrentan dicha Plaza se regirán por los siguientes usos:

Usos de Suelo Permitidos:
Uso actual, equipamientos de culto y cultura, de educación.

Usos de Suelo Prohibidos:

USOS PROHIBIDOS		
Usos	**Tipo**	**Actividad**
Residencial	Todo tipo de uso residencial	
Equipamiento	Comercio	Ferias libres, edificios de estacionamiento (excepto los construidos en subterráneos) y playas de estacionamiento comercial, establecimientos de venta minorista de combustibles líquidos, incluidas las estaciones de servicio, servicentros y/o centros de servicios automotriz, venta de vehículos motorizados y/o repuestos de vehículos motorizados, venta de maquinarias, motores y/o sus repuestos, casas prefabricadas y/o rodantes, casas de remate y/o consignaciones, compra, venta y reciclaje de: papeles, cartones, fierros, latas, plásticos, botellas y/o envases de cualquier tipo. Discoteca, salón de baile o similar. Terminales de Servicio de locomoción colectiva urbana. Venta de materiales de construcción, barracas de fierro, aluminio y madera, venta de casas prefabricadas y rodantes. Supermercados. Cafés y/o Cibercafé, Locutorios y/o similares, excepto si cumplen con las siguientes condiciones: vitrinas y/o ventanales y accesos 100% transparentes, sin elementos que disminuyan o impidan la visión del interior del local desde el espacio de uso público.
	Servicios	Casas y/o salas de masajes. Terminales de servicio de locomoción colectiva urbana, de tipo terminales y depósitos de vehículos en las

		categorías A3, A4, B2 y B3 (Art. 4.13.7., OGUC.), estaciones de intercambio modal. Terminales externos, (Art. 4.13.10., OGUC.), en todos los tipos de equipamientos. Bancos, instituciones financieras, fondos de pensiones. Oficinas, Centros médicos y dentales. Edificios de estacionamientos y playas de estacionamientos.

	Culto y Cultura	Medios de comunicación, tales como, canales de televisión, radio y prensa escrita.
	Esparcimiento	Zoológicos, hipódromos, circos y/o parques de entretenciones, zonas de picnic, quintas de recreo, salón de pool y/o billar, juegos habilidad y destreza.
	Seguridad	Bases militares y/o cárceles, cuarteles policiales y/o bomberos.
	Científico	Centro científico, centro tecnológico.
	Salud	Cementerios, morgue, exceptuándose las complementarias a hospitales, plantas y botaderos de basura, estaciones de transferencia.
	Deporte	Estadios, canchas, medialunas y/o coliseos, baños turcos y/o saunas, multicanchas.
Actividad productiva	Todo tipo de actividad productiva	
Infraestructura	Transporte	Vías y estaciones ferroviarias, Terminales de transporte terrestre, Instalaciones o recintos aeroportuarios, rodoviarios y terminales de locomoción colectiva urbana, helipuertos y servicios relacionados, plantas de revisión técnica. Terminal Agropecuario y/o pesquero. Edificios de estacionamientos y playas de estacionamientos.
	Sanitaria	Plantas de captación, Distribución o tratamiento de agua potable o de aguas servidas, de aguas lluvia, Estaciones de transferencia de residuos, Rellenos sanitarios, Centrales de generación o distribución de energía de gas y de telecomunicaciones.

Para la zona denominada "Entorno y Plaza 12 de Octubre", los predios que enfrentan dicha plaza se regirán por las siguientes normativas específicas:

No se admitirá en las fachadas, tanto en intervenciones en inmuebles existentes, como en obras nuevas, el uso de muro cortina y/o similar, revestimientos metálicos, reflectantes y/o vidrio espejo y/o plásticos, y martelina gruesa, debiendo respetarse, a través del uso de revestimientos pertinentes, la materialidad opaca.
En el caso de ampliaciones, éstas deberán presentar una terminación exterior acorde con el aspecto y la textura del resto de la fachada del inmueble existente.
De existir antejardín éstos deberán mantener el carácter de tal. Si se trata de pintura de fachadas, se faculta a la Dirección de Obras Municipales para definir el tratamiento cromático del inmueble en los casos que corresponda, ya sea por su arquitectura o por la mejor inserción del color en el ambiente general de la calle o el barrio. En todo caso, la propuesta cromática del inmueble debe tener un carácter unitario, no admitiéndose en ningún caso, que los muros de las fachadas sean pintados en forma independiente. Lo anterior incluye los casos de locales comerciales en primer piso, los cuales deberán respetar el tratamiento cromático del inmueble y/o del conjunto del cual forman parte.
Los edificios que tengan en la fachada, revestimientos que originalmente fueron pensados sin aplicación de pintura, deberán mantener dicha condición. Si actualmente estuviese su fachada pintada, deberán hidrolavarse o arenarse hasta dejar su textura original, conforme a la facultad que otorga el artículo 2.7.6. de la OGUC, a los municipios.
No se permitirá que los equipos de ventilación, aire acondicionado, antenas y/o similares alteren las fachadas, para ello se deberá buscar una solución armónica con la arquitectura del inmueble.

ES, EQUIPAMIENTO REGIONAL DE SALUD

USOS PERMITIDOS		
Usos	**Tipo**	**Actividad**
Residencial	Vivienda	Vivienda del cuidador
Equipamiento	Salud	Centro de diálisis, consultorio, hospital, policlínico, posta de primeros auxilios, dependencias, servicios y talleres
	Educación	Todos los complementarios a la actividad principal
	Culto y	Todos los complementarios a la actividad principal
	Científico	Todos los complementarios a la actividad principal

Áreas Verdes	Áreas Verdes	De todo tipo

USOS PROHIBIDOS		
Usos	**Tipo**	**Actividad**
Residencial	Vivienda unifamiliar, vivienda colectiva, hospedaje	
Equipamiento	Comercio	Todo tipo de comercio que no sea complementario a la actividad
	Servicios	Todo tipo de servicio que no sea complementario a la actividad
	Culto y	Todo tipo de culto y cultura que no sea complementario a la
	Educación	Todo tipo de educación que no sea complementario a la actividad
	Esparcimiento	Todo tipo de esparcimiento que no sea complementario a la
	Seguridad	Todo tipo de Seguridad
	Científico	Todo tipo de Científico que no sea complementario a la actividad
	Social	Todo tipo de Social
Actividad	Todo tipo de actividad productiva	
Infraestructura	Transporte	Vías y estaciones ferroviarias, Terminales de transporte terrestre, Instalaciones o recintos aeroportuarios, rodoviarios y terminales de locomoción colectiva urbana, talleres de metro, y servicios relacionados, plantas de revisión técnica.
	Sanitaria	Plantas de captación, Distribución o tratamiento de agua potable, de aguas servidas o de aguas lluvia, Estaciones de transferencia de residuos, Rellenos sanitarios, Centrales de generación o distribución de energía de gas y de telecomunicaciones.

CUADRO DE NORMAS DE EDIFICACIÓN Y SUBDIVISIÓN, ES

Equipamiento Regional de Salud	
Superficie de subdivisión predial	5000m²
Coef. Ocupación de suelo	0,6
Coeficiente de constructibilidad	2,0
Agrupamiento	Aislado, Pareado
Altura Máxima	45m.
Rasantes	OGUC
Distanciamientos	5m.
Antejardín mínimo	7m.

ARTICULO 25° Áreas con restricciones

AR1

Área de protección de Canales: Zanjón de la Aguada y Canal San Joaquín.

En la comuna de San Miguel existen en la actualidad el Zanjón de la Aguada y el Canal San Joaquín que corren abovedados en la periferia del territorio comunal.

Para los referidos canales abovedados se establece un área de protección a lo largo del trazado de sus cauces, donde no podrán ejecutarse edificaciones, que incluye además dos franjas libres de protección de 3m a cada lado de los mismos, no obstante lo cual, en dichas franjas laterales pueden realizarse obras de infraestructura sanitaria y energética.

Las referidas franjas laterales de tránsito y limpieza de los mismos se rigen por lo establecido por el Código de Aguas o D.F.L.Nº1.122 de 1981 (Diario Oficial, 29 de octubre de 1981).

AR2

Área de resguardo de Aeródromo (Aeródromo El Bosque).

Las áreas de aproximación a los aeródromos se rigen por la Ley Nº18.916 del Ministerio de Justicia de 1990, Diario Oficial de 8 de febrero de 1990 *(Código Aeronáutico)*, el Decreto Supremo Nº146 del Ministerio de Defensa de 1992, Diario Oficial de 23 de mayo de 1992 y por las normas de la Dirección de Aeronáutica Civil. Las áreas o zonas que afectan el territorio de San Miguel con restricción de altura de edificación por los conos de protección del aeródromo de El Bosque, emanan del plano PP-9101 de D.G.A.C. y son las que siguen:

- **Área "C":**
  Área de bajo riesgo comprendida bajo la superficie de trayectoria de aproximación-despegue al Aeródromo El Bosque. Se ubica sobre el territorio comunal en sentido Sur-Norte en los siguientes 13.182m a continuación del término del área "B". La restricción de altura está determinada por la superficie de rasante aplicada a partir de los extremos frontales de la Franja de Pista, con una pendiente del 2%, hasta alcanzar una altura máxima de 150,00m con respecto al nivel medio de pista, lo que determina una altura de 101,50m para el

punto más desfavorable del área *(eje de calzada Avenida Lo Ovalle entre calles 2ª Transversal y Nicolás Gorab).*

- **Área "E":**
  Área de bajo riesgo comprendida bajo la superficie cónica del aeródromo El Bosque, definida por una franja concéntrica de 2000,00m de ancho, medidos hacia el exterior.
  La restricción de altura queda determinada por la superficie de rasante aplicada a una altura de 45m medidos desde el nivel medio de la pista y con una pendiente ascendente del 5% hacia el exterior con una altura final de 145m en el límite de la área "E".

Ninguna de las áreas señaladas impide la edificación en altura, dado que para el área "C" el límite es de 101,50m de altura para el punto más desfavorable y para la zona "E" el límite fluctúa entre 45,00mts hasta 145,00m de altura en el límite exterior del área, conforme a lo graficado en plano M5-PRSM-1.

AR3
Áreas de resguardo de Líneas de Alta Tensión.
Las fajas de terrenos no edificables destinadas a proteger los tendidos de redes eléctricas de alta tensión se rigen por las disposiciones señaladas en la letra "b" del artículo 8.4.3. del PRMS (artículo 56° del D.F.L. Nº1 de 1992 de Minería, y artículos 108° al 111° del Reglamento NSEG 5 E.N.71 "Instalaciones de Corrientes Fuertes").

De conformidad a lo dispuesto en la circular ORD. N°230 de 18.06.2002 (DDU Nº106) de la División de Desarrollo Urbano, del MINVU; en las áreas urbanas se consideran las siguientes fajas de protección:

Faja Protección Según Tensión		
Tensión (KV)	Distancia mínima a cada costado del eje de la línea (m)	Ancho total (m)
66	7	14
110	10	20
154	15	30
220	20	40
500	27	54

Estas disposiciones se aplican sobre el tendido de 110KV que corre paralelo al Zanjón de la Aguada, que en la comuna de San Miguel está descubierto en el tramo entre Avda. Santa Rosa por el oriente y la Gran Avenida por el poniente; y abovedado en el tramo entre la Gran Avenida por el oriente y la Autopista Central por el poniente.

AR4
Áreas de resguardo de vías férreas: Línea de Metro.
En las franjas de superficie sobre el túnel abovedado del Metro no podrán ejecutarse edificaciones sin autorización previa del organismo pertinente.

CAPITULO VI: INSTALACIÓN DE TORRES Y ANTENAS PARA CUALQUIER TIPO DE TELECOMUNICACIÓN

ARTICULO 26°
Respecto de la instalación de torres y antenas en todas las zonas definidas en el Plan Regulador Comunal de San Miguel, se ajustará a lo dispuesto en el artículo 116° bis E y en los artículos 116° bis F, 116° bis G, 116° bis H y 116° bis I, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, según sea el caso, a lo establecido en el artículo 2.6.3. de la OGUC, y las regulaciones presentes en la Ley Nº20.559, que Regula la Instalación de Antenas Emisoras y Transmisoras de Servicios de Telecomunicaciones.

CAPITULO VII: VIALIDAD ESTRUCTURANTE

ARTICULO 27°
Las avenidas, calles, pasajes y, en general, todas las vías públicas consultadas en este Plan Regulador, son las actualmente existentes, que ya constituyen o tienen la calidad de bienes nacionales de uso público.
Estas mantienen sus anchos actuales entre líneas oficiales, salvo aquéllas para las cuales se disponen ensanches, prolongación de las vías existentes o bien, apertura de nuevas vías.

ARTICULO 28°
Los perfiles geométricos y estructurales de estas vías incluyen el ancho y ubicación de sus calzadas, el diseño de los empalmes o cruces, aumentos de radios de giro, etc., se definirán

a través de los respectivos proyectos de loteo, planos seccionales o proyectos de vialidad que aprueben el SERVIU, la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de San Miguel, debiendo su diseño atenerse a lo indicado en el Manual de Vialidad Urbana, Volumen 3, REDEVU.

ARTICULO 29°
Las avenidas que tienen el carácter de Vías Regionales o Caminos Públicos como la Avenida Norte-Sur, Presidente Jorge Alessandri Rodríguez *(Autopista Central)*, son administradas por la Dirección Regional de Vialidad del M.O.P. y por ello su trazado, ejecución de obras y mantención quedan sujetos a las disposiciones normativas de ese organismo.

ARTICULO 30°
Las vías que se generen a través de un acto de división predial o aprobación de loteo, tendrán las características mínimas a que se refieren los artículos 2.3.1. al 2.3.10. y los artículos 3.2.5. al 3.2.11. de la OGUC.

ARTICULO 31° Vialidad estructurante
La vialidad estructurante corresponde a aquella señalada en la letra b) del número 1 del artículo 2.1.10. de la OGUC y que relacionan los diferentes barrios de la ciudad entre sí. Comprende las vías del Sistema Vial Intercomunal y del Sistema Vial Comunal.
Los trazados viales deberán cumplir con las disposiciones de los artículos 2.3.1. al 2.3.10. de la OGUC. en cuanto a la clasificación por tipo de vía y la correspondencia con el PRMS. Para todos los efectos, en la Vialidad Intercomunal *(PRMS)* como en la Vialidad Comunal *(PRC)*, rigen las ampliaciones y aperturas de vía señaladas en el presente Plan Regulador.
Las vías que integran la vialidad estructurante se encuentran graficadas en el Plano M5-PRSM-2 y se describen en el cuadro siguiente. En éste, se individualizan las vías destacando el ancho que tienen a lo largo de los diferentes tramos, tanto para los ya existentes (E) como para los proyectados (P):

Nº Código	NOMBRE DE LA VIA	TRAMOS	ANCHO ENTRE LINEAS OFICIALES (m)		TIPO DE VIA	OBSERVACION
			(E) Existente	(P) Proyectado		
EN SENTIDO ORIENTE A PONIENTE						
T23S	Av. Isabel Riquelme (costado área verde)	Gran Av. José Miguel Carrera a Pdte. Jorge Alessandri Rodríguez	30	30	Vía Troncal.*	---
T23S	Av. Carlos Silva Vildósola (costado área verde)	Av. Santa Rosa a Gran Av. José Miguel Carrera	---	30	Vía Troncal.*	Ensanche lado Norte, la línea oficial proyectada se obtiene midiendo desde la línea cierros acera Sur – Área verde costado Norte.
T23S	Av. Alcalde Carlos Valdovinos	Av. Santa Rosa a Av. Pdte. Jorge Alessandri Rodríguez	---	30	Vía Troncal.*	Ensanche lado norte, la línea oficial proyectada se obtiene midiendo desde la línea de cierros acera Sur.
T40S	Alcalde Pedro Alarcón	Av. Santa Rosa a Gran Av. José Miguel Carrera	20	20	Vía Troncal.*	---
T8S	Salesianos	Av. Santa Rosa a calle Actor Baguena	---	24	Vía Troncal.*	Ensanche lado Norte, la línea oficial proyectada se obtiene midiendo desde la línea de cierros acera Sur.
		Actor Baguena a Pdte. Jorge Alessandri R.	---	24		Ensanche ambos lados.
E15S	Avda. Departamental	Av. Santa Rosa a Av. Pdte. Jorge Alessandri Rodríguez	30	40	Vía Expresa.*	Ensanche ambos lados

T9S	Av. Lo Ovalle	Av. Santa Rosa a Gran Av. José Miguel Carrera	15	(30 perfil total) Perfil para San Miguel es: **15m (½ vía)**	Vía Troncal.*	Ensanche lado norte, lado sur corresponde a comuna La Cisterna; línea oficial proyectada se obtiene midiendo del **borde norte** de calzada existente.
T9S	Av. Lo Ovalle	Gran Av. José Miguel Carrera a Pdte. Jorge Alessandri Rodríguez	—	(30 perfil total) Perfil para San Miguel es: **15m (½ vía)**	Vía Troncal.*	Ensanche lado norte, lado sur corresponde a comuna La Cisterna; línea oficial proyectada se obtiene midiendo desde el **eje de calzada** existente.
	San Nicolás	Av. Santa Rosa a Av. Pdte. Jorge Alessandri Rodríguez	22	22	Vía Colectora.*	—
	Fernando Lazcano	Gran Av. J. M. Carrera a Pdte. Jorge Alessandri R.	20	20	Vía local.*	—
	Soto Aguilar	Llano Subercaseaux a Pdte. Jorge Alessandri R.	15	15	Vía local.*	—
	Ureta Cox	Av. Santa Rosa a Gran Av. José Miguel Carrera	15	15	Vía colectora.*	—
	Av. La Marina	Gran Av. J. M. Carrera a Pdte. Jorge Alessandri R.	20	20	Vía colectora.*	—
	Cuarta Avenida	Gran Av. J. M. Carrera a Pdte. Jorge Alessandri R.	15	15	Vía de servicio.*	—
	Varas Mena	Av. Santa Rosa a Moscú	20	20	Vía colectora.*	—
		Moscú a Porto Alegre	—	—		—
		Porto Alegre a Gran Av. José Miguel Carrera	20	20		—
	Séptima Avenida	Gran Av. José M. Carrera a Pdte. Jorge Alessandri R	15	15	Vía local.*	—
	Sebastopol	Av. Santa Rosa a San Petersburgo	20	20	Vía de servicio.*	—

Nº Código	NOMBRE DE LA VIA	TRAMOS	ANCHO ENTRE LINEAS OFICIALES (m)		TIPO DE VIA	OBSERVACION
			(E) Existente	(P) Proyectado		
EN SENTIDO NORTE A SUR						
T23C	Av. Santa Rosa	Límite norte de la comuna con comuna de Santiago a Av. Carlos Silva Vildósola	20	(70-75 perfil total) Para San Miguel es **35-37.5m (½ vía)**	Vía Troncal.*	Ensanche lado Poniente, línea oficial proyectada se obtiene midiendo desde **eje de calzada** existente.
T23C	Av. Santa Rosa	Avda. Carlos Silva Vildósola a Avd. Alc. Carlos Valdovinos	20	(40 perfil total) Para San Miguel es **20m (½ vía)**		—
T5S	Av. Santa Rosa	Avda. Alc. Carlos Valdovinos a Avda. Lo Ovalle	20	(40 perfil total) Para San Miguel es **20m (½ vía)**		—

T21C	Gran Avenida José Miguel Carrera	Límite norte de la comuna con Santiago a Av. Alc. Carlos Valdovinos	30	—	Vía Troncal.*	—
T2S	Gran Avenida José Miguel Carrera	Av. Alc. Carlos Valdovinos a Avda. Lo Ovalle	30	—		
E15C	Avda. Pdte. Jorge Alessandri R./ José Joaquín Prieto	Límite norte de la comuna con comuna de Santiago a Avda. Alc. Carlos Valdovinos	Variable	(90-150 perfil total) Para San Miguel es **45-75m (½ vía)**	Vía expresa.*	—
E2S	Avda. Pdte. Jorge Alessandri R./ José Joaquín Prieto	Avda. Alc. Carlos Valdovinos a Av. Lo Ovalle	30	(60 perfil total) Para San Miguel es **30m (½ vía)**	Vía expresa.*	
	Actor Baguena	Alcalde Pedro Alarcón a Salesianos	11 a 15	11 a 15	Vía de servicio.*	—
	San Francisco	Dr. Roberto Koch a Alc. Pedro Alarcón	—	20	Vía de servicio.*	Apertura
	Frankfort	Salesianos a Ingeniero Budge	12	12	Vía de servicio.*	—
		Ingeniero Budge a Av. Departamental	15	15	Vía de servicio.*	—
	Montreal	Salesianos a Santa Ester	10	10	Vía de servicio.*	—
		Sta. Ester a Departamental	15	15	Vía de servicio.*	—
	Chiloé	Alcalde Pedro Alarcón a Av. Departamental	15	15	Vía de servicio.*	—
	Carlos Walker Martínez	Departamental a Sta. Fe	20	20	Vía colectora.*	—
		Santa Fe a Av. Centenario San Miguel	15	15	Vía colectora.*	—
	Santa Clara	Av. Departamental a Varas Mena	15	15	Vía de servicio.*	—
	18 de Septiembre	Varas Mena a Sebastopol	10	10	Vía de servicio.*	—
	San Ignacio	Límite norte de la comuna con Santiago a Av. La Marina	20	20	Vía colectora.*	—
	Guardiamarina Riquelme	Ventura Blanco Viel a San Nicolás	15	15	Vía colectora.*	—
	Gauss	San Nicolás a Av. Departamental	20	20	Vía colectora.*	—
	Tercera Transversal	Av. Departamental a Avenida Lo Ovalle	15	15	Vía colectora.*	—

*De acuerdo al capítulo 3 del título 2 de la OGUC.

2° Apruébanse los planos M5-PRSM-1 de Zonificación, y el plano M5-PRSM-2 de Vialidad Estructurante, escala 1:5000, que grafican los cambios dispuestos por el proyecto, pasando a ser parte integrante del presente decreto.

3º La modificación al Plan Regulador Comunal de San Miguel, promulgada por el presente decreto, entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

4° La comunidad puede obtener la documentación del expediente de la presente modificación del Plan Regulador Comunal de San Miguel en la Asesoría Urbana, ubicada en el Edificio Consistorial, Gran Avenida 3418, segundo piso.

5º Publíquese en el Diario Oficial y archívese la presente Modificación N° 5 al Plan Regulador Comunal de San Miguel de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en el Conservador de Bienes Raíces, en la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y en el municipio.

6° Publíquese en la página web de la Municipalidad.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.

JULIO PALESTRO VELASQUEZ
ALCALDE

LUIS ALBERTO SANDOVAL GOMEZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

SEREMI
Región Metropolitana
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
Equipo Supervisión Normativa (ESN)
Interno N° 2651 -2016
Ingreso N° 0104414 de fecha 18.11.2016.
Ingreso N° 0104421 de fecha 18.11.2016.

ORD. N° 5597

ANT.:

1. Ord. N° 38/138, de fecha 19.01.2016. Remite antecedentes del proyecto Modificación N° 5 al PRC de San Miguel. Revisión Preliminar.
2. Ord. N° 1762, de fecha 05.04.2016, Seremi Minvu R.M. Informa observaciones al proyecto. Revisión preliminar.
3. Ord. N° 38/832, de fecha 24.05.2016. Remite Estudio de Capacidad Vial del proyecto. Revisión Preliminar.
4. Ord. N° 4159, de fecha 12.08.2016, Seremi Minvu R.M. Informa observaciones al Estudio de Capacidad Vial del proyecto. Revisión preliminar.
5. Ord. N° 1399, de fecha 07.09.2016. Remite antecedentes del proyecto. Revisión Oficial.
6. Ord. N° 5471, de fecha 09.11.2016, Seremi Minvu R.M. Acusa recibo e informa antecedentes faltantes del proyecto. Revisión Oficial.
7. Ord. N° 38/1763, de fecha 14.11.2016. Remite antecedentes faltantes del proyecto.
8. Ord. N° 38/1771, de fecha 15.11.2016. Remite antecedentes faltantes del proyecto.

MAT.: **SAN MIGUEL:** Emite Informe técnico favorable al proyecto Modificación N° 5 al PRC de San Miguel.

SANTIAGO, 21 NOV 2016

DE: SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A: SR. JULIO PALESTRO VELÁSQUEZ
ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

1.- Mediante documento del antecedente N° 5, usted remitió a esta Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo el proyecto Modificación N° 5 al PRC de San Miguel (en adelante el proyecto), para trámite oficial de revisión e informe técnico. El cual ya contaba con una revisión preliminar, por parte de esta Seremi, de acuerdo a los documentos del antecedente N° 1 al 4.

- Los documentos recibidos en copia simple son los siguientes:

A) Antecedentes Administrativos: (2 ejemplares: 1 original acreditado con timbre y firma del Ministro de Fe Municipal, y 1 copia):

1) Acuerdo N° 1.651, del Concejo Municipal de San Miguel, de fecha 22.09.2015, adoptado en Sesión Ordinaria N° 627, de fecha 22.09.2015, que aprueba el inicio de estudios y procedimiento de modificación del PRC vigente de San Miguel.

2) Guía de admisión de Correos de Chile, de fecha 29.10.2015, que indica el envío de 35 cartas.
3) Afiche de participación ciudadana, sin fecha, informando primera audiencia pública de fecha 02.11.2015, a las 19:30 hrs., en Liceo Betsabé Hormazábal.
4) Ord. N° 1376 al 1410, de Alcalde de San Miguel a Presidentes de Juntas de Vecinos, de fecha 29.10.2015, que remite: 1) Resumen ejecutivo del proyecto, 2) CD con la Memoria Explicativa del proyecto, 3) Invitación a Audiencia Informativa de fecha 10.11.2015, a las 19:30 hrs., en el Gimnasio ubicado en Varas Mena, esquina Porto Alegre, y 4) Invitación a Audiencia Pública Informativa del proyecto, de fecha 11.11.2015 a las 19:30 hrs., en el Teatro Municipal, ubicado en Calle Alcalde Pedro Alarcón N° 1063.
5) Listado de Asistencia de 206 personas a Audiencia Pública de Información de fecha 11.11.2015, en Teatro Municipal, con fecha y timbre de Asesor Urbano de 12.11.2015.
6) Aviso de la exposición pública del proyecto, sin fecha ni firma, informando: 1) Exposición pública del proyecto, desde el 16.11.2015 al 15.12.2015, en el Salón Blanca Subercaseaux de Errázuriz, de la Municipalidad de San Miguel, ubicado en Gran Avenida José Miguel Carrera N° 3418, primer piso, y 2) Que los documentos del proyecto se encuentra disponibles para ser adquiridos a costa de los interesados.
7) Aviso de Prensa sin indicar el periódico, de fecha 23.10.2015, en el cual se informa: 1) Retiro gratuito de los antecedentes del proyecto, en Asesoría Urbana municipal, ubicada en segundo piso del edificio Consistorial de Gran Avenida José Miguel Carrera N° 3418, de 8:30 a 17:30 hrs., 2) Audiencia de Información de fecha 02.11.2015, a las 19:30 hrs., en las unidades vecinales N° 22, 23, 24 y 25, en Gimnasio del Liceo Betsabé Hormazábal de Alarcón, Gaspar Banda N° 4047, 3) Audiencia de Información de fecha 03.11.2015, a las 19:30 hrs., en las unidades vecinales N° 26 y 54, en el Teatro Municipal, Alcalde Pedro Alarcón N° 1063, 4) Audiencia de Información de fecha 04.11.2015, a las 19:30 hrs., en las unidades vecinales N° 19, 20 y 21, en el Centro Comunitario Gabriela Mistral, Teresa Vial N° 1290, 5) Audiencia de Información de fecha 05.11.2015, a las 19:30 hrs., en las unidades vecinales N° 51, 52 y 53, en el Liceo Luis Galecio Corvera, Dario Salas N° 5270, 6) Audiencia de Información de fecha 06.11.2015, a las 19:30 hrs., en las unidades vecinales N° 17A, 17B y 18, en la Escuela Territorio Antártico, Tercera Transversal N° 5950, 7) Audiencia de Información de fecha 09.11.2015, a las 19:30 hrs., en las unidades vecinales N° 46 y 47, en la Escuela Pablo Neruda, Carmen Mena N° 906, 8) Audiencia de Información de fecha 10.11.2015, a las 19:30 hrs., en las unidades vecinales N° 48, 49, 50, en el Gimnasio Colón-América, Varas Mena esquina Porto Alegre, 9) Audiencia Pública de Información de fecha 11.11.2015, a las 19:30 hrs., en el Teatro Municipal, Alcalde Pedro Alarcón N° 1063, 10) Exposición pública del proyecto desde el 16.11.2015 al 15.12.2015, en el Salón Blanca Subercaseaux de Errázuriz de la municipalidad, ubicado en Gran Avenida José Miguel Carrera N° 3418, primer piso, 10) Que se podrán retirar los antecedentes del proyecto a costa de los interesados, 11) Audiencia de Consulta de fecha 12.01.2016, a las 19:30 hrs., en las unidades vecinales N° 22, 23, 24 y 25, en Gimnasio del Liceo Betsabé Hormazábal de Alarcón, Gaspar Banda N° 4047, 12) Audiencia de Consulta de fecha 14.01.2016, a las 19:30 hrs., en las unidades vecinales N° 26 y 54, en el Teatro Municipal, Alcalde Pedro Alarcón N° 1063, 13) Audiencia de Consulta de fecha 19.01.2016, a las 19:30 hrs., en las unidades vecinales N° 19, 20 y 21, en el Centro Comunitario Gabriela Mistral, Teresa Vial N° 1290, 14) Audiencia de Consulta de fecha 21.01.2016, a las 19:30 hrs., en las unidades vecinales N° 51, 52 y 53, en el Liceo Luis Galecio Corvera, Dario Salas N° 5270, 15) Audiencia de Consulta de fecha 26.01.2016, a las 19:30 hrs., en las unidades vecinales N° 17A, 17B y 18, en la Escuela Territorio Antártico, Tercera Transversal N° 5950, 16) Audiencia de Consulta de fecha 28.01.2016, a las 19:30 hrs., en las unidades vecinales N° 46 y 47, en la Escuela Pablo Neruda, Carmen Mena N° 906, 17) Audiencia de Consulta de fecha 02.02.2016, a las 19:30 hrs., en las unidades vecinales N° 48, 49, 50, en el Gimnasio Colón-América, Varas Mena esquina Porto Alegre, 18) Audiencia Pública de Consulta de fecha 04.02.2016, a las 19:30 hrs., en el Teatro Municipal, Alcalde Pedro Alarcón N° 1063, y 19) Que hasta el día 19.02.2016, las personas interesadas podrán formular observaciones al proyecto por escrito en oficina de partes del municipio, hasta 15 días después de la Segunda Audiencia Pública de consulta.
8) Citación, de parte del Ministro de Fe Municipal, de fecha 06.11.2015, que cita al Alcalde y al Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (en adelante CCOSC), de San Miguel, a Sesión Extraordinaria el día 12.11.2015, a las 18:00 hrs., en la Sala Blanca Subercaseaux Errázuriz, ubicada en el primer piso del Edificio Consistorial.

9) Listado de Asistencia de 7 personas a Sesión Extraordinaria del CCOSC, de fecha 12.11.2015.
10) Acta Resumida del CCOSC de Sesión Extraordinaria de fecha 12.11.2015.
11) Aviso de Prensa en el Diario Las Últimas Noticias, de fechas 30.12.2015 y 06.01.2016, en el cual se informa: 1) Audiencia de Consulta de fecha 12.01.2016, a las 19:30 hrs., en las unidades vecinales N° 22, 23, 24 y 25, en Gimnasio del Liceo Betsabé Hormazábal de Alarcón, Gaspar Banda N° 4047, 2) Audiencia de Consulta de fecha 14.01.2016, a las 19:30 hrs., en las unidades vecinales N° 26 y 54, en el Teatro Municipal, Alcalde Pedro Alarcón N° 1063, 3) Audiencia de Consulta de fecha 19.01.2016, a las 19:30 hrs., en las unidades vecinales N° 19, 20 y 21, en el Centro Comunitario Gabriela Mistral, Teresa Vial N° 1290, 4) Audiencia de Consulta de fecha 21.01.2016, a las 19:30 hrs., en las unidades vecinales N° 51, 52 y 53, en el Liceo Luis Galecio Corvera, Dario Salas N° 5270, 5) Audiencia de Consulta de fecha 26.01.2016, a las 19:30 hrs., en las unidades vecinales N° 17A, 17B y 18, en la Escuela Territorio Antártico, Tercera Transversal N° 5950, 6) Audiencia de Consulta de fecha 28.01.2016, a las 19:30 hrs., en las unidades vecinales N° 46 y 47, en la Escuela Pablo Neruda, Carmen Mena N° 906, 7) Audiencia de Consulta de fecha 02.02.2016, a las 19:30 hrs., en las unidades vecinales N° 48, 49, 50, en el Gimnasio Colón-América, Varas Mena esquina Porto Alegre, 8) Audiencia Pública de Consulta de fecha 04.02.2016, a las 19:30 hrs., en el Teatro Municipal, Alcalde Pedro Alarcón N° 1063, y 9) Que hasta el día 19.02.2016, las personas interesadas podrán formular observaciones al proyecto por escrito en oficina de partes del municipio, ubicada en el primer piso del edificio consistorial, en Gran Avenida José Miguel Carrera N° 3418.
12) Guía de admisión de Correos de Chile, de fecha 06.01.2016, que indica el envío de 35 cartas.
13) Ord. N° 10 al 44, de Alcalde de San Miguel a Presidentes de Juntas de Vecinos, de fecha 05.01.2016, que remite: 1) Invitación a Audiencia Consultiva previa a la Audiencia Pública de Consulta, y 2) Invitación a Audiencia Pública Consultiva del proyecto, de fecha 04.02.2016 a las 19:30 hrs., en el Teatro Municipal, ubicado en calle Alcalde Pedro Alarcón N° 1063.
14) Afiche de participación ciudadana, sin fecha, informando Audiencia Consultiva previa a la Audiencia Pública de Consulta, y Audiencia Pública Consultiva del proyecto, de fecha 04.02.2016 a las 19:30 hrs., en el Teatro Municipal, ubicado en calle Alcalde Pedro Alarcón N° 1063.
15) Citación, de parte del Ministro de Fe Municipal, de fecha 29.01.2016, que cita al Alcalde y al Concejo Municipal a Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de San Miguel, de fecha 04.02.2016, en el Teatro Municipal, ubicado en patio interior, primer piso, de Edificio Consistorial.
16) Listado de Asistencia de 7 personas a Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 04.02.2016.
17) Listado de Asistencia de 146 personas a Audiencia Pública de Consulta de fecha 04.02.2016, en Teatro Municipal, con timbre de Asesor Urbano.
18) Memorándum N° 26, de fecha 04.02.2016, de Ministro de Fe Municipal a Asesor Urbano. Remite acta de observación fundada de un vecino de la comuna al proyecto.
19) Memorándum N° 28, de fecha 08.02.2016, de Ministro de Fe Municipal a Asesor Urbano. Remite acta de observación fundada de un vecino de la comuna al proyecto.
20) Memorándum N° 31, de fecha 17.02.2016, de Ministro de Fe Municipal a Asesor Urbano. Remite acta de observación fundada de un vecino de la comuna al proyecto.
21) Memorándum N° 33, de fecha 18.02.2016, de Ministro de Fe Municipal a Asesor Urbano. Remite acta de observación fundada de un vecino de la comuna al proyecto.
22) Memorándum N° 35, de fecha 19.02.2016, de Ministro de Fe Municipal a Asesor Urbano. Remite acta de observación fundada de un vecino de la comuna al proyecto.
23) 7 Actas de observaciones fundadas de vecinos de la comuna, de fecha 19.02.2016.
24) Citación, de parte del Ministro de Fe Municipal, de fecha 09.02.2016, que cita al Alcalde y al Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (CCOSC), de San Miguel, a Sesión Extraordinaria el día 23.02.2016, a las 18:00 hrs., en la Sala Blanca Subercaseaux Errázuriz, ubicada en el primer piso del Edificio Consistorial.
25) Listado de Asistencia de 7 personas a Sesión Extraordinaria del CCOSC, de fecha 23.02.2016.
26) Acta Resumida del CCOSC de Sesión Extraordinaria de fecha 23.02.2016.
27) Informe Sintetizado de Observaciones recibidas de la comunidad al proyecto, sin fecha, con firma y timbre del Asesor Urbano.

28) Minuta de respuestas a preguntas frecuentes del proceso de participación ciudadana, modificación al PRC, sin fecha, con firma y timbre del Asesor Urbano.
29) Documento de respuestas a consultas fundadas del proyecto, elaborado por Asesoría Urbana.
30) 12 Oficios de respuesta del municipio a observaciones de la comunidad.
31) Ord. N° 403, de Seremi MMA R.M., de fecha 27.05.2016. Informa que el proyecto ha aplicado adecuadamente la Evaluación Ambiental.
32) Informe Asesor Urbanista de cambios al proyecto de lo expuesto a público y lo que se aprueba, sin fecha, suscrito por el Asesor Urbano municipal.
33) Acuerdo N° 1.747, del Concejo Municipal, de fecha 18.08.2016. Aprueba el proyecto en Sesión Extraordinaria, de fecha 18.08.2016.
34) Acuerdo N° 1.746, del Concejo Municipal, de fecha 18.08.2016. Se pronuncia sobre observaciones al proyecto, efectuadas por la comunidad.
35) Decreto Alcaldicio N° 1.882, de fecha 06.09.2016. Sanciona el Acuerdo N° 1.747 del Concejo Municipal, de fecha 18.08.2016, Que aprobó el proyecto.

B) Antecedentes Administrativos Complementarios: (2 ejemplares: 1 original acreditado con timbre y firma del Ministro de Fe Municipal, y 1 copia):

1) Decreto Exento N° 2.401, de fecha 16.11.2005, sin firmas ni timbres oficiales.
2) Decreto Exento N° 2.303, de fecha 21.10.2015, que aprueba la proposición de proceso de participación ciudadana para el PRC de San Miguel, con firma del Ministro de Fe Municipal.
3) Ord. N° 37/1226, de Alcalde de San Miguel a Seremi MMA, de fecha 28.09.2015, que adjunta primer Informe Ambiental del proyecto.
4) Listado de Asistencia de 112 personas a Audiencia Informativa, Unidades Vecinales N° 22, 23, 24 y 25 en Liceo Betsabé Hormazábal de Alarcón, con fecha y timbre de Asesor Urbano de 02.11.2015.
5) Listado de Asistencia de 113 personas a Audiencia Informativa de fecha 03.11.2015, Unidades Vecinales N° 26 y 54, en Teatro Municipal, con fecha y timbre de Asesor Urbano de 03.11.2015.
6) Listado de Asistencia de 109 personas a Audiencia Informativa Unidades Vecinales N° 19, 20 y 21, en Centro Comunitario Gabriela Mistral, con fecha y timbre de Asesor Urbano de 04.11.2015.
7) Listado de Asistencia de 204 personas a Audiencia Informativa Unidades Vecinales N° 51, 52 y 53, en Liceo Luis Galecio Corvera, con fecha y timbre de Asesor Urbano de 05.11.2015.
8) Listado de Asistencia de 101 personas a Audiencia Informativa Unidades Vecinales N° 17A, 17B, y 18, en Escuela Territorio Antártico, Tercera Transversal N° 5950, con fecha y timbre de Asesor Urbano de 06.11.2015.
9) Listado de Asistencia de 114 personas a Audiencia Informativa Unidades Vecinales N° 46 y 47, en Escuela Pablo Neruda, Carmen Mena N° 906, con fecha y timbre de Asesor Urbano de 09.11.2015.
10) Listado de Asistencia de 121 personas a Audiencia Informativa Unidades Vecinales N° 48, 49 y 50, en Gimnasio Colón América, Varas Mena, Esquina Porto Alegre, con fecha y timbre de Asesor Urbano de 10.11.2015.
11) Ord. RRNN N° 960, de Seremi MMA a Alcalde de San Miguel, de fecha 09.12.2015. Remite observaciones al Informe Ambiental del proyecto.
12) Ord. N° 38/138, de Alcalde de San Miguel a Seremi Minvu R.M., de fecha 19.01.2016. Remite expediente del proyecto a revisión preliminar.
13) Orden de Compra N° 1741-908-CM15, del municipio de San Miguel al Diario El Mercurio, de fecha 22.10.2015.
14) Citación, de parte del Ministro de Fe Municipal, de fecha 06.11.2015, que cita al Alcalde y al Concejo Municipal a Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de San Miguel, de fecha 11.11.2015, en el Teatro Municipal, ubicado en patio interior, primer piso, de Edificio Consistorial.
15) Orden de Compra N° 1741-1107-CM15, del municipio de San Miguel al Diario El Mercurio, de fecha 23.12.2015.
16) Listado de Asistencia de 46 personas, de fecha 12.01.2016, a Audiencia de Unidades Vecinales N° 22, 23, 24 y 25 en Liceo Betsabé Hormazábal de Alarcón, con timbre de Asesor Urbano.

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO - www.seremi13minvu.cl
OFICINA DE PARTES – Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 874, piso 9°, Santiago. Teléfonos 229 014 700

17) Listado de Asistencia de 17 personas a Audiencia de fecha14.01.2016, de Unidades Vecinales N° 26 y 54, en Teatro Municipal, con timbre de Asesor Urbano.
18) Listado de Asistencia de 29 personas, de fecha 19.01.2016, a Audiencia de Unidades Vecinales N° 19, 20 y 21, en Centro Comunitario Gabriela Mistral, con timbre de Asesor Urbano.
19) Listado de Asistencia de 58 personas, de fecha 21.01.2016, a Audiencia de Unidades Vecinales N° 51, 52 y 53, en Liceo Luis Galecio Corvera, con timbre de Asesor Urbano.
20) Listado de Asistencia de 58 personas, de fecha 26.01.2016, a Audiencia de Unidades Vecinales N° 17A, 17B, y 18, en Escuela Territorio Antártico, Tercera Transversal N° 5950, con timbre de Asesor Urbano.
21) Listado de Asistencia de 52 personas, de fecha 28.01.2016, a Audiencia de Unidades Vecinales N° 46 y 47, en Escuela Pablo Neruda, Carmen Mena N° 906, con timbre de Asesor Urbano.
22) Listado de Asistencia de 34 personas, de fecha 02.02.2016, a Audiencia de Unidades Vecinales N° 48, 49 y 50, en Gimnasio Colón América, Varas Mena, Esquina Porto Alegre, con timbre de Asesor Urbano.
23) Decreto Alcaldicio Exento N° 493, de fecha 02.03.2016. Convoca al Concejo Municipal a una sesión extraordinaria, de fecha 24.05.2016, a las 09:00 hrs., en primera citación y 09:15 en segunda citación, para pronunciamiento del proyecto, Informe Ambiental y observaciones de la comunidad.
24) Ord. N° 1762, Seremi Minvu R.M., de fecha 05.04.2016. Informa observaciones al proyecto. Revisión Preliminar.
25) Acta de Proclamación comuna de San Miguel, de fecha 22.11.2012.
26) Decreto Alcaldicio N° 161, de fecha 06.12.2008. Nombra a Julio Palestro Velásquez, como Alcalde de San Miguel.
27) Resumen Ejecutivo.

C) Antecedentes Técnicos: (2 ejemplares de fecha Noviembre 2016)

1) Memoria Explicativa
2) Estudio de Equipamiento Comunal
3) Estudio de Factibilidad Sanitaria
4) Estudio de Riesgo y Protección Ambiental
5) Estudio de Capacidad Vial
6) Informe Ambiental
7) Estudio de Áreas de Protección de Recursos de Valor Patrimonial Cultural
8) Fichas de Valoración Inmuebles y Zonas de Conservación Histórica
9) Estudio de Densidad Habitacional
10) Texto Aprobatorio
11) Plano M5-PRSM-1 Zonificación
12) Plano M5-PRSM-2 Vialidad

2.- De la revisión inicial de los documentos ingresados, y teniendo en consideración lo dispuesto por el Art. 2.1.11. de la OGUC, se detectó la ausencia de documentación necesaria para formar parte del expediente, referentes en lo principal a la acreditación de los documentos expuestos al público. De acuerdo a esto no se dio por iniciado el plazo oficial de revisión por parte de nuestra Secretaría, comunicándole de esta decisión por escrito al municipio, mediante documento del antecedente N° 6. A lo cual el municipio de San Miguel, ingresó los documentos del antecedente N° 7 y 8. Remitiendo los antecedentes faltantes del proyecto.

3.- Revisados los antecedentes recibidos, esta Secretaría acoge el expediente del proyecto para trámite de revisión oficial, descrita en la normativa vigente en el Art. 43 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) y al Art. 2.1.11. de su Ordenanza General (OGUC), iniciando el plazo de 60 días corridos por parte de nuestra Secretaría a partir de la fecha de ingreso del antecedente N° 7.

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO - www.seremi13minvu.cl
OFICINA DE PARTES – Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 874, piso 9°, Santiago. Teléfonos 229 014 700

4.- Efectuado el análisis correspondiente cabe informar lo siguiente:

a. Trámite Aprobatorio.
De acuerdo a lo expuesto anteriormente, se ha dado cumplimiento al trámite que corresponde desarrollar al municipio dentro del proceso aprobatorio, según los procedimientos consignados en la normativa vigente (L.G.U.C. y O.G.U.C.) a la fecha del inicio del mismo.
En general el expediente cuenta con los documentos necesarios para acreditar que se da cumplimiento al procedimiento aprobatorio seguido a nivel comunal.

b. Concordancia entre el proyecto expuesto al público y el que se somete a aprobación.
El proyecto Modificación N° 5 al PRC de San Miguel, que se somete a aprobación, corresponde al mismo que fue puesto en conocimiento del público, en cuanto a su contenido de fondo. Las diferencias que se observan corresponden a observaciones emanadas de los vecinos y de esta Secretaría Ministerial, que dicen relación con aspectos técnicos así como con aspectos formales, orientadas a dar mayor coherencia y claridad a las normas que se modifican, concordándolas con normas de aplicación nacional, las que en ningún caso modifican el fondo de la propuesta de cambio del instrumento de planificación territorial de nivel comunal.

c. Concordancia del proyecto que se somete a aprobación con las normas de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General y el Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS).
El proyecto Modificación N° 5 al PRC de San Miguel, es concordante con las normas que rigen la materia, definidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General y el Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS).

d. Contenido del Proyecto de Modificación al PRC:
El proyecto que se informa está constituido por una Memoria Explicativa con sus anexos de: Estudio de Equipamiento Comunal, Estudio de Factibilidad Sanitaria, Estudio de Riesgo y Protección Ambiental, Estudio de Capacidad Vial, Informe Ambiental, Estudio de Áreas de Protección de Recursos de Valor Patrimonial Cultural, Fichas de Valoración Inmuebles y Zonas de Conservación Histórica, Estudio de Densidad Habitacional, un Texto Aprobatorio, el plano M5-PRSM-1 Zonificación, y el plano M5-PRSM-2 Vialidad, que señalan los cambios normativos introducidos por la presente modificación, los cuales corresponden a definir una nueva zonificación, actualizar la vialidad estructurante, e incorporar inmuebles y zonas de conservación histórica, conservando la identidad de los barrios, de acuerdo a un diagnostico integrado con participación de los vecinos de la comuna.

d.1. Memoria Explicativa.
La Memoria expone los antecedentes necesarios para realizar esta modificación, dentro de los cuales se fija el fundamento tal es responder a las nuevas necesidades de desarrollo urbano comunal y también a la insatisfacción de una parte importante de los habitantes de la comuna sobre el tipo de proceso que ha venido experimentando la comuna en los últimos años, que el PRC no acoge la amplia diversidad de actividades que históricamente han definido a San Miguel, y por el contrario, una alta permisividad para la edificación en altura.
Todo lo anterior con el objetivo general de adaptar el instrumento de planificación comunal a las dinámicas urbanas y responder a los conflictos que actualmente vive la comuna.

d.2. Estudio de Equipamiento Comunal.
Expone los antecedentes necesarios para realizar esta modificación, definiendo y proyectando de acuerdo al análisis realizado, nuevo equipamiento en áreas claves para la comuna.

d.3. Estudio de Factibilidad de Agua Potable, Alcantarillado y Aguas Lluvias:
La propuesta da cuenta de la cobertura de la empresa Aguas Andinas, para toda el área comunal, en conformidad a lo propuesto por el Plan Regulador Comunal.

d.4. Estudio de Riesgo y Protección Ambiental.
El estudio da cuenta de los riesgos en la comuna, conformando recomendaciones para la propuesta de planificación del Plan Regulador Comunal de San Miguel, cumpliendo con el propósito fijado.

d.5. Estudio de Capacidad Vial.
El estudio contiene un anexo, que cumple las observaciones formuladas por esta Seremi, modelando un escenario futuro que disminuye los niveles de saturación que arrojaba la situación actual y futura en el contexto del escenario urbano propuesto por la modificación.

d.6. Estudio de Áreas de Protección de Recursos de Valor Patrimonial Cultural.
El estudio dispone de un análisis de los inmuebles y zonas de conservación, que se incorporan al Plan Regulador Comunal, consigna fichas para zonas e inmuebles de conservación histórica.

d.7. Estudio de Densidad Habitacional.
La propuesta cumple con la densidad mínima dispuesta por el PRMS para la comuna de San Miguel, de 150 hab./ha, conformando nuevas densidades por zona de acuerdo a la propuesta.

d.8. Texto Aprobatorio.
Deroga la actual Ordenanza Local del PRC de San Miguel del año 2005, por una nueva Ordenanza Local, que incorpora nuevas zonas, actualiza la vialidad estructurante, incorpora inmuebles y zonas de conservación histórica y una nueva densidad para la zonificación propuesta.

d.9. Planos:
Se aprueba el plano M5-PRSM-1 de Zonificación, y el plano M5-PRSM-2 de Vialidad Estructurante, de fecha Noviembre 2016, escala 1:5000, que grafican los cambios dispuestos por el proyecto.
El plano referido consigna la simbología correspondiente y la viñeta identificatoria, con las distintas etapas del proceso de aprobación y lugar para las firmas de los profesionales responsables y de las autoridades pertinentes en las diferentes instancias.

e. Evaluación de Impacto Ambiental:
De acuerdo al Ord. N° 403, de Seremi MMA R.M., de fecha 27.05.2016. Informa que el proyecto ha aplicado adecuadamente la Evaluación Ambiental.

5.- Por todo lo señalado anteriormente y conforme a lo establecido en el Art. 43 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y al Art. 2.1.11. de su Ordenanza General, esta Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo emite el presente informe técnico favorable sobre los antecedentes administrativos y técnicos que conforman el proyecto Modificación N° 5 al PRC de San Miguel, tenido a la vista y devuelve el original de los Antecedentes Administrativos y 1 ejemplar original de la Memoria Explicativa: Estudio de Equipamiento Comunal, Estudio de Factibilidad Sanitaria, Estudio de Riesgo y Protección Ambiental, Estudio de Capacidad Vial, Informe Ambiental, Estudio de Áreas de Protección de Recursos de Valor Patrimonial Cultural, Fichas de Valoración Inmuebles y Zonas de Conservación Histórica, Estudio de Densidad Habitacional; Texto Aprobatorio; 3 copias sensibilizadas y 1 en papel del plano M5-PRSM-1 Zonificación, y del plano M5-PRSM-2 Vialidad, en versión monocromática y a color, todos documentos detallados en el punto 1 del presente oficio.

6.- Conforme a las disposiciones vigentes sobre materias de Planificación Comunal, la Municipalidad de San Miguel, deberá completar el proceso de aprobación del proyecto de modificación al PRC de su comuna, mediante la dictación del decreto Alcaldicio que promulga la aprobación y deja establecido el lugar donde la comunidad puede obtener la documentación del expediente, la posterior publicación en el Diario Oficial y el ulterior archivo de copias oficiales en el Conservador de Bienes Raíces, en la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y en el propio municipio.

7.- Finalmente con el objeto de actualizar y completar la información disponible en la Mapoteca, en el archivo oficial de esta Secretaría, en la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, así como también en el sitio Web www.observatoriourbano.cl, es que se solicita a su municipio, (junto con mantener disponible para consulta de la comunidad los documentos oficiales en papel y sensibilizado del expediente completo del proyecto aprobadó), se disponga el envío a esta Seremi, de la documentación relativa a la presente modificación, en una copia en sensibilizado, en papel y una copia digital, contenida en 1 CD con el Decreto Alcaldicio que Promulgará el proyecto, la Publicación del Decreto en el Diario Oficial, la Memoria Explicativa , (con sus estudios complementarios), y el Texto Aprobatorio escaneados o en formato Word, junto a la Planimetría del proyecto en formatos Pdf, Sig y Dwg.

Saluda atentamente a usted,

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL METROPOLITANO

ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

FBP/FKS/DHA/orm.
Incluye: 1 Archivador con antecedentes administrativos, 1 ejemplar original de la Memoria Explicativa, Estudio de Equipamiento Comunal, Estudio de Factibilidad Sanitaria, Estudio de Riesgo y Protección Ambiental, Estudio de Capacidad Vial, Informe Ambiental, Estudio de Áreas de Protección de Recursos de Valor Patrimonial Cultural, Fichas de Valoración Inmuebles y Zonas de Conservación Histórica, Estudio de Densidad Habitacional, Texto Aprobatorio, y 10 planos.

DISTRIBUCIÓN:
Destinatario
C/c Asesoría Urbana Municipalidad de San Miguel
C/c Consejo de Gobierno Regional Metropolitano (Copia informativa)
Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Ley de Transparencia art. 7/g.
Archivo.

ORIGINAL DESPACHO X MANO ASESOR URBANISTA. —

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
Secretaría Comunal de Planificación
Asesoría Urbana

ORD. Nº 38/1771 /

ANT.: ORD N°4159 de fecha 12 Ago 2016, del Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, que Informa Observaciones al Estudio de Capacidad Vial del proyecto de Modificación Integral al PRC de San Miguel, Revisión Preliminar.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
OFICINA DE PARTES - RECEPCION
004584 15 NOV. 16

MAT.: Respuestas a observaciones al ECV del Proyecto de Modificación al PRC de San Miguel.

SAN MIGUEL, 15 NOV. 2016

A: **SR. ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA**
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Junto con saludarle y en respuesta al Oficio Ord. de la referencia, que Informa Observaciones al Estudio de Capacidad Vial del Proyecto de Modificación Integral al PRC de San Miguel, Revisión Preliminar, se informa lo siguiente:

1. Respecto a la observación 1), se corrige, eliminando la calle San Nicolás como Vialidad Estructurante, en el Estudio de Capacidad Vial, Pág. 6, punto 2.1.1. Instrumentos de Planificación Territorial, Tabla 1, Cuadro de Vías Estructurantes.

   El documento Estudio de Capacidad Vial fue ingresado con la mencionada corrección vía Of. Ord. N°38/832, enviado a la SEREMI RM MINVU con fecha 24 de mayo de 2016.

2. Respecto de la observación 2), en relación al punto 5.1 "Simulación Punta Mañana, Gestión Optimizada año 2022", que "*solicita un análisis que contemple aumentos de capacidad de los ejes saturados para evaluar si disminuyen los niveles de saturación*", se adjunta documento "Anexo Estudio de Capacidad Vial, Modificación Plan Regulador Comunal de San Miguel", suscrito por un profesional especialista, dando respuesta a lo observado.

Sin otro particular, le saluda Atte.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL ALCALDE

JULIO ZUÑIGA GARCÍA
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

JTU / MEM / PDM
Distribución: /
- Destinatario: Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°874, piso 9, Santiago

C.C.:
- Alcaldia
- Administrador Municipal
- SECPLA
- Of. de Partes
- Archivo Asesoría Urbana

Asesoria Urbana

SEREMI
Región Metropolitana
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA
Equipo Supervisión Normativa (ESN)
Interno N° 1898 -2016
Ingreso N° 0102233 de fecha 24.05.2016.

ORD. N° 4159 /

ANT.: Su Ord N° 832, de fecha 24.05.2016.

MAT.: **SAN MIGUEL:** Informa observaciones al Estudio de Capacidad Vial del proyecto Modificación Integral al PRC de San Miguel. Revisión preliminar.

SANTIAGO, 12 AGO 2016

DE: **SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

A: **SR. JULIO PALESTRO VELÁSQUEZ**
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

1. Mediante documento del antecedente, usted remitió a esta Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, los documentos técnicos del Estudio de Capacidad Vial para revisión preliminar de la proposición de Modificación Integral al PRC de San Miguel.

2. Tras la revisión de esta Secretaría, se indican las siguientes observaciones:

Estudio de Capacidad Vial:

1) En la tabla 1, que aparece en el punto 2.1.1 " Instrumentos de Planificación Territorial" aparece mencionada como vialidad estructurante la calle San Nicolás con el código PRMS C18S, ésta vía fue desafectada por la Resolución SEREMI N° 1178 de fecha 29.04.2015, es decir hoy no forma parte del PRMS por lo que debe eliminarse de la Tabla mencionada.

2) En el punto 5.1 "Simulación Punta Mañana, Gestión Optimizada año 2022" y dado el alto grado de saturación del escenario de gestión actual, se proponen en su gran mayoría medidas de gestión de tránsito para bajar los niveles de saturación, que no son eficaces porque la situación se mantiene prácticamente igual. Se solicita un análisis que contemple aumentos de capacidad de los ejes saturados (aunque impliquen aumentos de faja) para evaluar si disminuyen los niveles de saturación. En tal caso, dichos eventuales aumentos de faja, deberían formar parte de la actual propuesta de modificación al PRC.

3. En atención a todo lo anterior, la Municipalidad deberá subsanar las observaciones especificadas en el punto 2 del presente oficio, para posteriormente hacer el correspondiente ingreso oficial del expediente Administrativo y Técnico del proyecto de Modificación Integral al PRC de San Miguel, según lo establecido en la normativa vigente, (Art. 43 LGUC. y Art. 2.1.11 OGUC).

Saluda atentamente a usted,

ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

RBP/FKS/DHA/lpc
DISTRIBUCIÓN:
Destinatario:
C/c Asesoría Urbana Municipalidad de San Miguel.
Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Ley de Transparencia art. 7/g.
Archivo.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
Secretaría Comunal de Planificación
Asesoría Urbana

SAN MIGUEL, 10 de noviembre de 2016

A: **FLAVIO ONETTO A.**
ARQUITECTO
DEPARTAMENTO DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Junto con saludarle y en relación a la observación N°2 al Estudio de Capacidad Vial del Proyecto contenida en el documento ORD. N°4159 de fecha 12 de agosto de 2016, remitido por el Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo Sr. Aldo Ramaciotti Fracchia, adjunto remito a Ud. documento "***Anexo Estudio de Capacidad Vial, Modificación Plan Regulador Comunal de San Miguel***", desarrollado por el Ingeniero Sr. Fernando Bravo Fuenzalida, profesional especialista en Transporte Urbano, estudio que da respuesta a la observación mencionada.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

MUNICIPALIDAD SE SAN MIGUEL * ASESOR URBANISTA * SECPLA

MARIO ESCOBAR MENDOZA
ASESOR URBANISTA
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

MEM / PDM
Distribución:
- Destinatario: Morandé N°322, Piso 6, Santiago.
  C.c.:
- Alcaldía
- Administrador Municipal
- SECPLA
- Archivo Asesoría Urbana

11/11/2016

ANEXO ESTUDIO DE CAPACIDAD VIAL

Modificación Plan Regulador Comunal de San Miguel

Ing. Civil: Fernando J. Bravo Fuenzalida

Noviembre 2016

INDICE GENERAL

1 INTRODUCCIÓN 1-1

1.1 Metodológico Utilizada 1-1

2 TAREAS DESARROLLADAS 2-1

2.1 Recopilación de Antecedentes de Situación Modelada 2-1

2.2 Propuesta y Codificación de Situación Mejorada 2-3

2.3 Modelación Situación Mejorada 2-3

2.4 Resultados de Indicadores Generales de la red 2-6

ÍNDICE DE CUADROS

CUADRO 2.2-1: VIAS DE LA COMUNA FACTIBLES DE INTEVENIR 2-3
CUADRO 2.2-2: ARCOS DE LA RED MODIFICADOS 2-1
CUADRO 2.3-1: INDICADORES DE CONGESTION PARA LA RED DE SAN MIGUEL 2-6

ÍNDICE DE FIGURAS

FIGURA Nº 2.1-1: FLUJO ASIGNADO, RED SAN MIGUEL. SITUACION ORIGINAL 2-1
FIGURA Nº 2.1-2: GRADO DE SATURACION, RED SAN MIGUEL. SITUACION ORIGINAL 2-2
FIGURA Nº 2.3-1: FLUJO ASIGNADO, RED SAN MIGUEL. SITUACION MEJORADA 2-4
FIGURA Nº 2.3-2: GRADO DE SATURACION, RED SAN MIGUEL. SITUACION MEJORADA 2-5

1 Introducción

El presente documento corresponde a una consultoría contratada por la Ilustre Municipalidad de San Miguel al Ing. Civil Sr. Fernando J. Bravo F. para dar respuesta a una serie de observaciones planteadas por la Seremi MINVU al "Estudio de Capacidad Vial y Modificación Plan Regulador Comunal de San Miguel", presentado el año 2015.

1.1 Metodológico Utilizada

La observación principal planteada al estudio de capacidad vial presentado a la Seremi MINVU corresponde a la siguiente:

"2) En el punto 5.1 "Simulación Punta Mañana, Gestión Optimizada año 2022" y dado el alto grado de saturación del escenario de gestión actual, se proponen en su gran mayoría medidas de gestión de tránsito para bajar los niveles de saturación, que no son eficaces porque la situación se mantiene prácticamente igual. Se solicita un análisis que contemple aumentos de capacidad de los ejes saturados para evaluar si disminuyen los niveles de saturación. En tal caso, dichos eventuales aumentos de faja, deberían formar parte de la actual propuesta de modificación al PRC."

Para responder a la observación anterior se han desarrollado las siguientes tareas, la cual fueron acordada para estos efectos con la contraparte técnica del estudio, a saber:

1. Recolección de Antecedentes de situación modelada
2. Codificación en la red Estratégica ESTRAUS de la nueva situación mejorada
3. Modelación de la red ESTRAUS de la situación mejorada.
4. Resultados de indicadores generales de la red

2 Tareas desarrolladas

2.1 Recopilación de Antecedentes de Situación Modelada

Como parte de las tareas del estudio de capacidad vial del plan regulador de la municipalidad de San Miguel, se generaron redes de modelación estratégicas para el año 2022. Estas redes fueron codificadas usando el modelo ESTRAUS y en el desarrollo del estudio se hicieron corridas ESTRAUS completas simulando tanto la demanda de transporte, como la oferta de transporte para la comuna de San Miguel. A continuación se presenta una figura con los flujos obtenidos en la modelación ESTRAUS.

FIGURA Nº 2.1-1: FLUJO ASIGNADO, RED SAN MIGUEL. SITUACION ORIGINAL

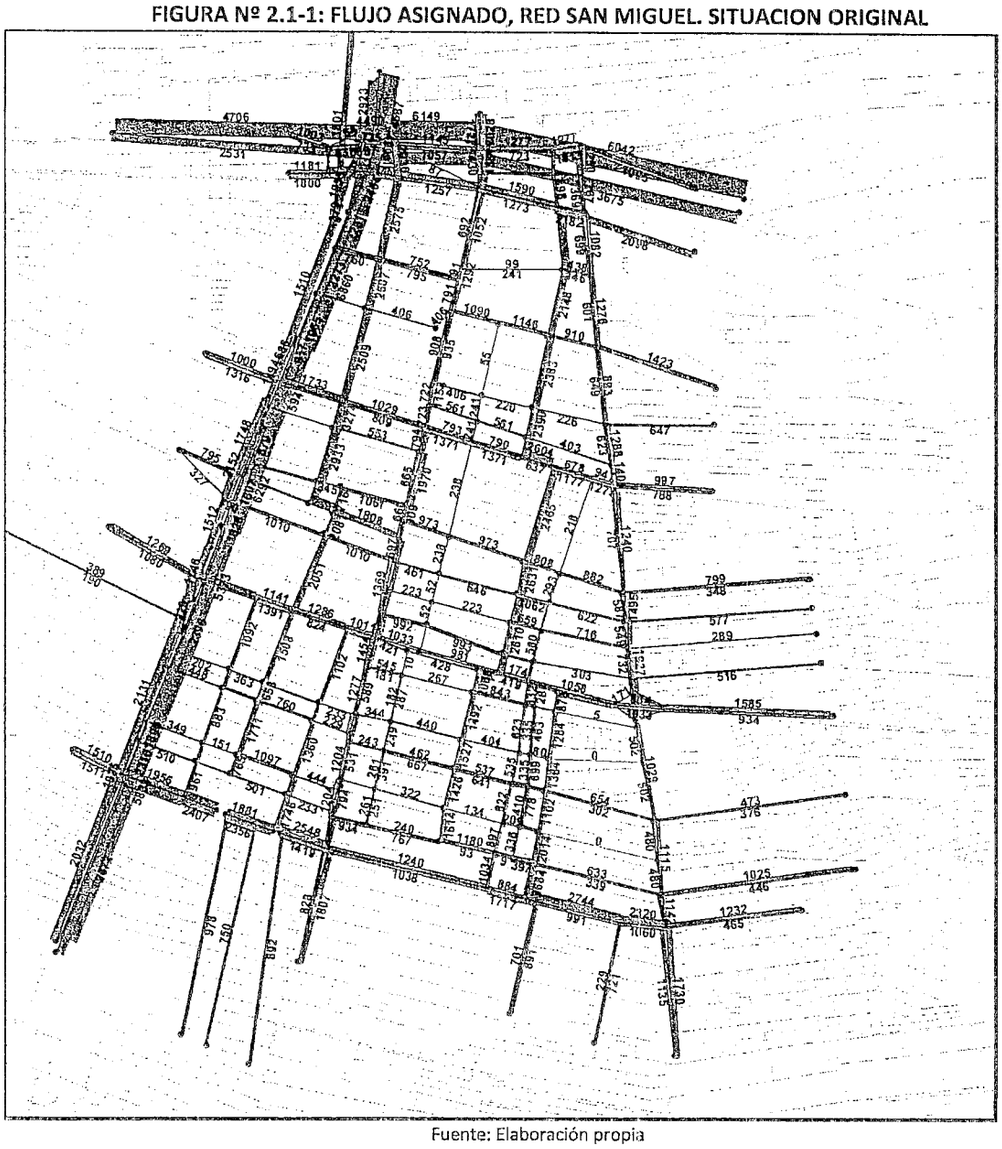

Fuente: Elaboración propia

La figura siguiente presenta el grado de saturación asociado a la asignación de flujos presentada en la figura anterior.

FIGURA Nº 2.1-2: GRADO DE SATURACION, RED SAN MIGUEL. SITUACION ORIGINAL

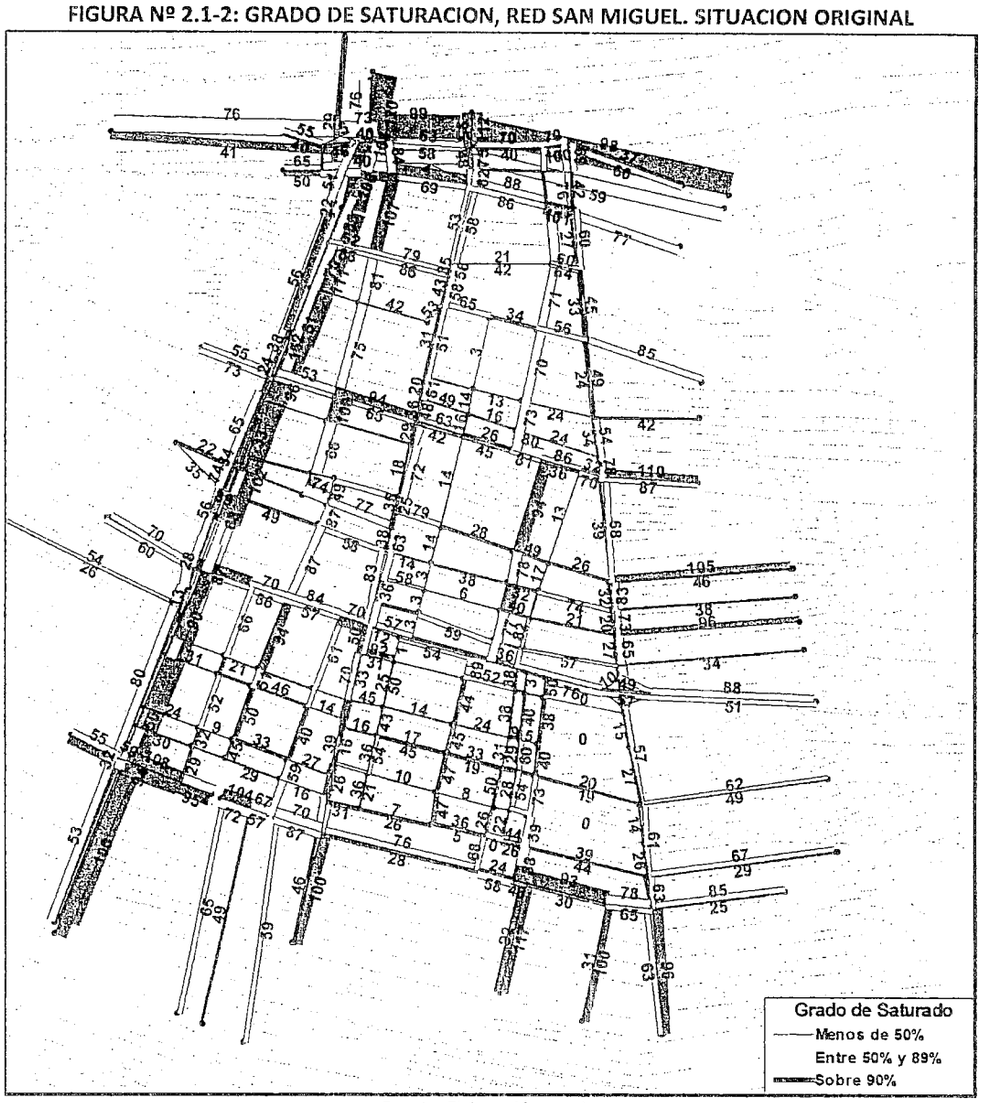

Fuente: Elaboración propia

Los resultados obtenidos muestran **un total de 55 arcos** con grado de saturación superior al 90% esto representa más de un 14% de la red de San Miguel, aproximadamente **23.07 Km de red con alta saturación.**

2.2 *Propuesta y Codificación de Situación Mejorada*

Para poder mejorar la situación de congestión en la comuna de San Miguel, la municipalidad definió un listado de ejes de la comuna en los cuales es posible generar aumento de capacidad vial.

A continuación se presenta la lista de calles donde se puede intervenir para mejorar la capacidad vial.

CUADRO 2.2-1: VIAS DE LA COMUNA FACTIBLES DE INTEVENIR

NOMBRE DE LA VIA	TRAMOS	ANCHO ENTRE LINEAS OFICIALES (m)		TIPO DE VIA	OBSERVACION	CALZADAS Situación Actual (pistas vehiculares)	
		(E) Existente	Sit. Mejorada			Situación Actual	Situación Mejorada
Salesianos	Av. Santa Rosa a calle Actor Baguena	---	24	Vía Troncal.*	Ensanche lado Norte, la línea oficial proyectada se obtiene midiendo desde la línea de cierros acera Sur.	2 unidireccional	Considera ensanche y Bidireccional. Pueden ser hasta 5 pistas.
	Actor Baguena a Pdte. Jorge Alessandri R.	---	24		Ensanche ambos lados.	2 unidireccional	Considera ensanche y Bidireccional. Pueden ser hasta 5 pistas.
Avda. Departamental	Av. Santa Rosa a Av. Pdte. Jorge Alessandri Rodríguez	30	40	Vía Expresa.*	---	4 Bidireccional (2 y 2)	Considera ensanche 40 m. Bidireccional. Puede ser hasta 8 pistas ídem a Sta. Rosa.
Av. Lo Ovalle	Av. Santa Rosa a Gran Av. José Miguel Carrera	---	30	Vía Troncal.*	Ensanche lado norte, lado sur corresponde a comuna La Cisterna; línea oficial proyectada se obtiene midiendo desde borde norte de calzada existente.	2 Bidireccional	Considera ensanche 30 m y Bidireccional. Pueden ser hasta 6 pistas.
San Nicolás	Pdte. Jorge Alessandri Rodríguez a Av. Santa Rosa	22	22	Vía Colectora.*	---	2 unidireccional	Pueden ser hasta 6 pistas.
Fernando Lazcano	Gran Av. J. M. Carrera a Pdte. Jorge Alessandri R.	20	20	Vía local.*	---	2 unidireccional	Puede ser Bidireccional y hasta 4 pistas.

NOMBRE DE LA VIA	TRAMOS	ANCHO ENTRE LINEAS OFICIALES (m)		TIPO DE VIA	OBSERVACION	CALZADAS Situación Actual (pistas vehiculares)	
		(E) Existente	Sit. Mejorada			Situación Actual	Situación Mejorada
Soto Aguilar	Llano Subercaseaux a Pdte. Jorge Alessandri R.	15	15	Vía local.*	---	2 unidireccional	Pueden ser hasta 3 pistas.
Ureta Cox	Av. Santa Rosa a Gran Av. José Miguel Carrera	15	15	Vía colectora.*	---	2 unidireccional	Pueden ser hasta 3 pistas.
Av. La Marina	Gran Av. J. M. Carrera a Pdte. Jorge Alessandri R.	20	20	Vía colectora.*	---	2 unidireccional	Pueden ser hasta 4 pistas.
Cuarta Avenida	Pdte. Jorge Alessandri R. a Gran Av. J. M. Carrera	15	15	Vía de servicio.*	---	2 unidireccional	Pueden ser hasta 3 pistas.
Varas Mena	Av. Santa Rosa a Moscú	20	20	Vía colectora.*	---	2 Bidireccional	Pueden ser hasta 4 pistas.
	Moscú a Porto Alegre		---		---	2 unidireccional	
	Porto Alegre a Gran Av. José Miguel Carrera		20		---	2 unidireccional	
San Francisco	Dr. Roberto Koch a Alc. Pedro Alarcón	---	20	Vía de servicio.*	Apertura	2 (Unidireccional)	Pueden ser hasta 4 pistas y Bidireccional
Chiloé	Alcalde Pedro Alarcón a Av. Departamental	15	15	Vía de servicio.*	---	2 (Unidireccional)	Pueden ser hasta 3 pistas
Carlos Walker Martínez	Departamental a Sta. Fe	20	20	Vía colectora.*	---	2 (Bidireccional)	Pueden ser hasta 4 pistas
	Santa Fe a Av. Centenario San Miguel	15	15	Vía colectora.*	---	2 (Bidireccional)	Pueden ser hasta 3 pistas. Pista central Reversible
Santa Clara	Varas Mena a Av. Departamental	15	15	Vía de servicio.*	---	2 (Unidireccional)	Pueden ser hasta 3 pistas
San Ignacio	Av. La Marina a Límite norte de la comuna con Santiago	20	20	Vía colectora.*	---	2 (Bidireccional, Reverisble)	Pueden ser hasta 4 pistas
Gauss	San Nicolás a Av. Departamental	20	20	Vía colectora.*	---	2 (Unidireccional)	Pueden ser hasta 4 pistas
Tercera Transversal	Avenida Lo Ovalle a Av. Departamental	15	15	Vía colectora.*	---	2 (Bidireccional)	Pueden ser hasta 3 pistas

Fuente: Municipalidad de San Miguel Nov 2016

Las mejoras planteadas en el cuadro anterior conllevan un aumento de capacidad modelada para los arcos correspondientes.

La capacidad modelada se estima de la siguiente manera

$$Capacidad = Nº\ de\ Pistas\ \times 1800 \times Fac\ tor\ de\ Utilizacion$$

Dónde:

$$Factor\ de\ Utilizacion = Capacidad\ Original/(Nº\ de\ Pistas\ Original \times 1800)$$

El cuadro siguiente presenta la capacidad modelada en la situación mejorada.

CUADRO 2.2-2: ARCOS DE LA RED MODIFICADOS

			Situación Mejorada		Situación Original		
Nombre Eje	Nodo A	Nodo B	Pistas	Cap. (veq/hr)	Pistas	Cap. (veq/hr)	Factor Utilización
Salesianos	4413102	44132	3	4419	2	2946	0.82
Salesianos	44132	8650859	3	1170	2	780	0.22
Salesianos	8650859	8650862	3	4860	2	3240	0.90
Salesianos	8650862	8650859	2	780	2	780	0.22
Salesianos	8650859	44132	2	3240	2	3240	0.90
Salesianos	44132	4413101	2	1800	2	1800	0.50
Salesianos	8650862	8650860	3	4419	2	2946	0.82
Salesianos	8650860	3494101	3	1860	2	1240	0.34
Salesianos	3494102	34841	3	1632	2	1088	0.30
Salesianos	34841	701260	3	4860	2	3240	0.90
Salesianos	701260	34841	2	1080	2	1080	0.30
Salesianos	34841	3494101	2	1240	2	1240	0.34
Salesianos	3494102	8650860	2	3240	2	3240	0.90
Salesianos	8650860	8650862	2	3026	2	3026	0.84
Avda. Departamental	441013	441014	4	3600	2	1800	0.50
Avda. Departamental	441014	8650818	4	3600	2	1800	0.50
Avda. Departamental	8650818	8650829	4	6480	2	3240	0.90
Avda. Departamental	8650829	8650832	4	7200	2	3600	1.00
Avda. Departamental	8650832	34812	4	3600	2	1800	0.50
Avda. Departamental	34812	8650770	4	2880	2	1440	0.40
Avda. Departamental	8650770	34711	4	3040	2	1520	0.42
Avda. Departamental	34711	8650768	4	3240	2	1620	0.45
Avda. Departamental	8650768	701110	4	3600	2	1800	0.50
Avda. Departamental	701110	8650768	4	3240	2	1620	0.45
Avda. Departamental	8650768	34711	4	3200	2	1600	0.44
Avda. Departamental	34711	8650770	4	2880	2	1440	0.40
Avda. Departamental	8650770	34812	4	3600	2	1800	0.50
Avda. Departamental	34812	8650826	4	6480	2	3240	0.90
Avda. Departamental	8650826	8650814	4	1560	2	780	0.22
Avda. Departamental	8650814	8650829	4	9492	2	4746	1.32
Avda. Departamental	8650829	8650818	4	3456	2	1728	0.48
Avda. Departamental	8650818	8650825	4	6480	2	3240	0.90
Avda. Departamental	8650825	8650822	4	2880	2	1440	0.40
Avda. Departamental	8650822	441014	4	3600	2	1800	0.50
Avda. Departamental	441014	441013	4	3600	2	1800	0.50

Nombre Eje	Nodo A	Nodo B	Situación Mejorada		Situación Original		Factor Utilización
Av. Lo Ovale	4328102	8650761	3	4419	2	2946	0.82
Av. Lo Ovale	8650761	43181	3	4419	2	2946	0.82
Av. Lo Ovale	43181	8650792	3	4860	2	3240	0.90
Av. Lo Ovale	8650792	8650791	3	5400	2	3600	1.00
Av. Lo Ovale	8650791	3389101	3	2430	2	1620	0.45
Av. Lo Ovale	3389102	8650791	3	5400	2	3600	1.00
Av. Lo Ovale	8650791	8650792	3	4419	2	2946	0.82
Av. Lo Ovale	8650792	43181	3	4860	2	3240	0.90
Av. Lo Ovale	43181	8650761	3	4860	2	3240	0.90
Av. Lo Ovale	8650761	4328101	3	2430	2	1620	0.45
San Nicolas	701170	34723	3	3069	2	2046	0.57
San Nicolas	34723	3482101	3	2599.5	2	1733	0.48
San Nicolas	3482102	8650833	3	4860	2	3240	0.90
San Nicolas	8650833	8650857	3	2524.5	2	1683	0.47
San Nicolas	8650857	44112	3	4860	2	3240	0.90
San Nicolas	44112	4411101	3	1249.5	2	833	0.23
Fernando Lazcano	8650785	8650784	2	945	2	945	0.26
Fernando Lazcano	8650784	8650783	2	1440	2	1440	0.40
Fernando Lazcano	8650783	8650784	2	859	2	859	0.24
Fernando Lazcano	8650784	8650785	2	914	2	914	0.25
Soto Aguilar	8650866	34852	2	945	2	945	0.26
Soto Aguilar	34852	701320	2	756	2	756	0.21
Ureta Cox	4412102	8650858	3	5047.5	2	3365	0.93
Ureta Cox	8650858	8650855	3	2430	2	1620	0.45
Ureta Cox	8650855	8650856	3	5047.5	2	3365	0.93
Ureta Cox	8650856	8650854	3	1840.5	2	1227	0.34
Av. La Marina	8650849	8650850	3	3480	2	2320	0.64
Av. La Marina	8650850	8650844	3	6360	2	4240	1.18
Av. La Marina	8650844	701190	3	1942.5	2	1295	0.36
Cuarta Avenida	701060	8650771	3	2524.5	2	1683	0.47
Cuarta Avenida	8650771	34701	3	2524.5	2	1683	0.47
Cuarta Avenida	34701	8650772	3	5047.5	2	3365	0.93
Cuarta Avenida	8650772	3389301	3	2268	2	1512	0.42
Varas Mena	4329102	8650794	4	6480	2	3240	0.90
Varas Mena	8650794	43191	4	2586	2	1293	0.36
Varas Mena	43191	8650795	4	5892	2	2946	0.82
Varas Mena	8650795	8650811	4	3240	2	1620	0.45
Varas Mena	8650811	8650812	4	5172	2	2586	0.72
Varas Mena	8650812	8650837	4	3006	2	1503	0.42
Varas Mena	8650837	8650812	4	5172	2	2586	0.72
Varas Mena	8650812	8650811	4	2946	2	1473	0.41
Varas Mena	8650811	8650795	4	6480	2	3240	0.90
Varas Mena	8650795	43191	4	2586	2	1293	0.36
Varas Mena	43191	8650794	4	5892	2	2946	0.82
Varas Mena	8650794	4329101	4	3024	2	1512	0.42
San Francisco	8650864	8650868	3	4507.5	2	3005	0.83
Chiloe	8650865	8650852	3	2524.5	2	1683	0.47
Chiloe	8650852	8650861	3	2430	2	1620	0.45
Chiloe	8650861	8650860	3	2254.5	2	1503	0.42
Chiloe	8650860	8650856	3	2430	2	1620	0.45
Chiloe	8650856	8650833	3	2524.5	2	1683	0.47

Nombre Eje	Nodo A	Nodo B	Situación Mejorada		Situación Original		Factor Utilización
Chiloe	8650833	8650831	3	2430	2	1620	0.45
Chiloe	8650831	8650827	3	2524.5	2	1683	0.47
Chiloe	8650827	8650832	3	2160	2	1440	0.40
Carlos Walker Martínez	8650826	8650816	2	3240	2	3240	0.90
Carlos Walker Martínez	8650816	8650810	2	720	2	720	0.20
Carlos Walker Martínez	8650810	8650812	2	573	2	573	0.16
Carlos Walker Martínez	8650812	8650810	2	573	2	573	0.16
Carlos Walker Martínez	8650810	8650816	2	573	2	573	0.16
Carlos Walker Martínez	8650816	8650826	2	720	2	720	0.20
Carlos Walker Martínez	8650812	8650805	2	720	2	720	0.20
Carlos Walker Martínez	8650805	8650819	2	720	2	720	0.20
Carlos Walker Martínez	8650819	8650805	2	1146	2	1146	0.32
Carlos Walker Martínez	8650805	8650812	2	720	2	720	0.20
Santa Clara	43191	8650807	3	1719	2	1146	0.32
Santa Clara	8650807	8650821	3	1719	2	1146	0.32
Santa Clara	8650821	8650825	3	1080	2	720	0.20
Santa Clara	8650825	8650821	3	2160	2	1440	0.40
Santa Clara	8650821	8650807	3	2160	2	1440	0.40
Santa Clara	8650807	43191	3	1719	2	1146	0.32
San Ignacio	8650844	8650847	4	6416	2	5040	0.89
San Ignacio	8650847	34842	4	6416	2	4390	0.89
San Ignacio	34842	34841	4	6416	2	3023	0.89
San Ignacio	34841	34852	4	6416	2	3314	0.89
San Ignacio	34852	8650784	4	6416	2	3208	0.89
San Ignacio	8650784	34872	4	6416	2	2403	0.89
San Ignacio	34872	701400	4	6416	2	2403	0.89
San Ignacio	701400	701470	4	6416	2	1800	0.89
San Ignacio	701470	701500	4	6416	2	1800	0.89
Gauss	34711	34723	4	4688	2	2344	0.65
Tercera Tansversal	8650836	8650775	3	4860	2	3240	0.90
Tercera Tansversal	8650775	8650780	3	2524.5	2	1683	0.47
Tercera Tansversal	8650780	8650840	3	5047.5	2	3365	0.93
Tercera Tansversal	8650840	34701	3	4860	2	3240	0.90
Tercera Tansversal	34701	34711	3	2404.5	2	1603	0.45

Fuente: Elaboración propia

Con estas nuevas capacidades se procede a una nueva asignación de la red vial estratégica usando el modelo ESTRAUS, los resultados obtenidos se presentan en la siguiente sección del presente informe.

2.3 Modelación Situación Mejorada

La modelación se realiza manteniendo fija la demanda de viajes de transporte privado de la modelación ESTRAUS completa del estudio original; es decir, solo se simula el modelo ASIGNA de ESTRAUS. Se presentan los resultados obtenidos en la modelación de situación mejorada para el año 2022. El análisis se centra en los flujos asignados en la nueva red y en el grado de saturación con el cual opera esta nueva situación modelada. Para esto se determina el indicador de grado de saturación de cada arco, conocido como GSA, cuya magnitud debe ser igual o menor que el 90%.

FIGURA Nº 2.3-1: FLUJO ASIGNADO, RED SAN MIGUEL. SITUACION MEJORADA

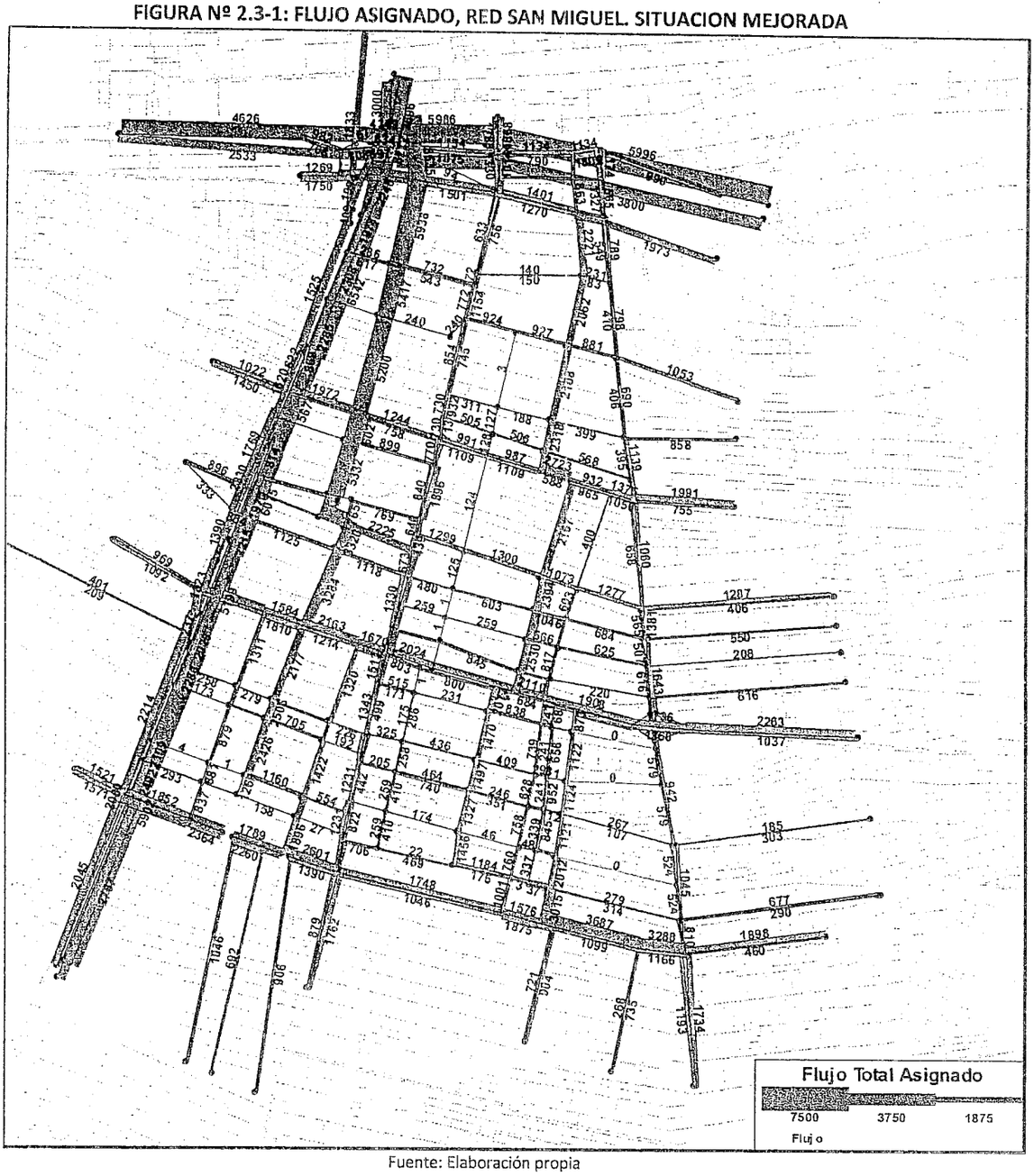

Fuente: Elaboración propia

Al comparar el flujo vehicular asignado en la red de la situación mejorada de la figura anterior con la figura 2.1-1 de la asignación original, se observan reasignaciones importantes de flujos vehiculares en los arcos donde se produjeron aumentos de capacidad como calle San Ignacio y Av. Ovalle, donde el aumento de flujo es de más de 2000 veq/hr.

FIGURA Nº 2.3-2: GRADO DE SATURACION, RED SAN MIGUEL. SITUACION MEJORADA

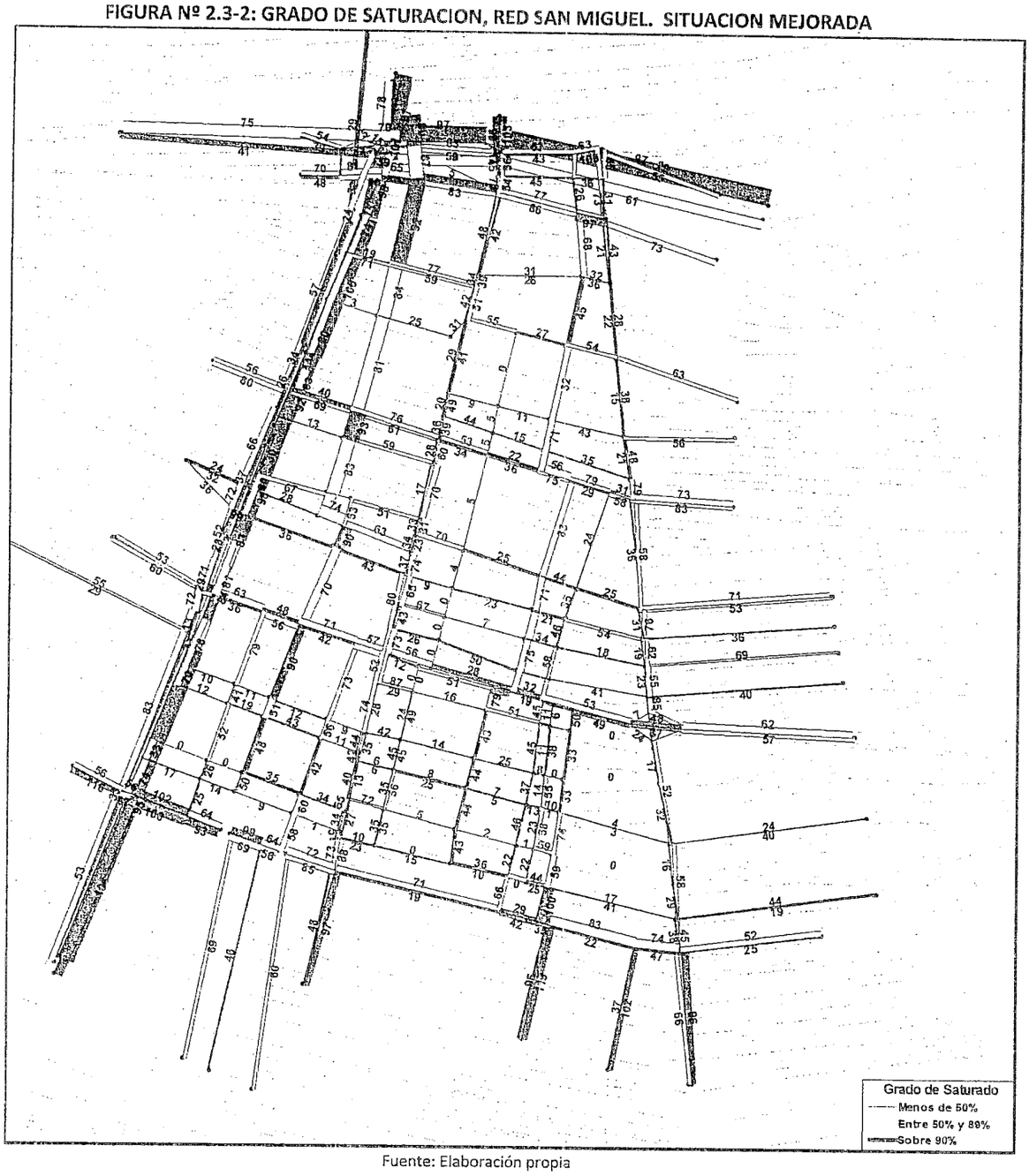

Fuente: Elaboración propia

Al comparar la nueva saturación de la red de la figura anterior con la figura 2.1-2 de la saturación de la red original, se observan notables diferencias disminuyendo considerablemente los arcos de color rojo que presentan una saturación sobre el 90%. Es importante mencionar que los ejes saturados en sentido Norte-Sur, como por ejemplo Autopista Central o San Ignacio, presentan altos niveles de congestión incluso luego de aumentar la capacidad.

2.4 *Resultados de Indicadores Generales de la red*

Finalmente se presenta un cuadro con indicadores generales de performance de la red, estos indicadores se comparan con respecto a la situación original.

CUADRO 2.4-1: INDICADORES DE CONGESTION PARA LA RED DE SAN MIGUEL

	Situación Original		Situación Mejorada	
Nº de arcos saturados en sector con proyectos de mejora	10	8%	5	4%
Nº de arcos saturados resto de área	45	12%	41	11%
Total Arcos Saturados Red San Miguel	**55**	**11%**	**46**	**9%**
Kms Saturados en sector con proyectos de mejora	3.14	9%	1.33	4%
Kms Saturados en Resto del Área	**19.93**	**15%**	**16.34**	**13%**
Total Km. Saturados Red San Miguel	**23.07**	**14%**	**17.67**	**11%**

Fuente: Elaboración propia

En el cuadro anterior se puede apreciar que se produce una mejora en la congestión para la red de la comuna de San Miguel. Los cambios en capacidad introducidos bajan tanto el número de arcos como los kilómetros de red congestionados para el periodo de punta Mañana en el año 2022.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN
Asesoría Urbana

ORD. N° 38/1763

ANT.: 1. Ord. N°5471, de 09.11.2016, de SEREMI MINVU RM, quien solicita antecedentes faltantes del proyecto de Modificación Integral al PRC de San Miguel.

2. Ord. de Asesoría Urbana San Miguel N°38/1399, de 07.09.2016, que remite a SEREMI MINVU RM proyecto de modificación al PRC para trámite de revisión oficial de acuerdo a Art.2.1.11. de la OGUC.

3. Acuerdo del Concejo Municipal N°1.651, de fecha 22.09.2015, que aprueba el inicio de estudios y procedimiento de modificación integral al PRC de San Miguel.

4. Acuerdo del Concejo Municipal N°1.747, de fecha 18.08.2016, que aprueba Proyecto de Modificación Integral al PRC de San Miguel.

MAT.: Remite lo solicitado.

SAN MIGUEL, 14 NOV. 2016

0244/2016
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
SANTIAGO
14 NOV. 2016
OFICINA DE PARTES

A: SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DON ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA

De mi más alta consideración:

Adjunto remito a usted documentos de acuerdo a lo indicado en su oficio Ord. del antecedente N°1, en relación al proyecto de Modificación Integral al Plan Regulador Comunal de San Miguel, de acuerdo a lo siguiente:

Antecedente N°2, Ord. N°38/1399 de fecha 07.09.2016 de Asesoría Urbana San Miguel, en el que se adjuntan:

Expediente Técnico *(2 copias)*:

1. Memória Explicativa.
2. Resumen Ejecutivo.
3. Estúdio de especialidades:
   - 3.1. Estudio de Capacidad Vial.
   - 3.2. Estudio de Equipamiento Comunal.
   - 3.3. Estudio de Riesgos y Protección Ambiental Comunal.
   - 3.4. 2° Informe Ambiental, Evaluación Ambiental Estratégica.

3.5. Estudios de Áreas de Protección de Recursos de Valor Patrimonial Cultural.
3.6. Fichas de Valoración, Inmuebles y Zonas de Conservación Históricas.

4. Anexo 2; Estudio de Factibilidad Sanitaria.
5. Anexo 3; Ordenanza Local.
6. Anexo 4; Plano, papel bond *(2copias)* M5-PRSM-1, Zonificación.
   Plano, papel bond *(2copias)* M5-PRSM-2, Vialidad Estructurante.
7. Anexo 5; Estudio de Densidad Habitacional.

Expediente Administrativo *(un original, una copia)*:

1. Decreto Exento N°2.401, del 16.11.2005, que aprueba el Plan Regulador Comunal de San Miguel, publicado en Diario Oficial del 28.11.2005 *(solo primera página)*.
2. Acuerdo Secretaria Municipal N°1.651, del 22.09.2015, que aprueba el inicio de estudios y procedimiento de modificación del Plan Regulador Comunal vigente.
3. Decreto Exento N°2.303, del 21.10.2015, que aprueba proposición de proceso de participación ciudadana para el PRC de San Miguel, elaborada por la Asesoría Urbana, conforme al Artículo 2.1.11. del D.S. N°47 del año 1992.
4. Ord. de Asesoría Urbana N°37/1226, de fecha 28.09.2015, a SEREMI MMA RM, adjuntando primer Informe Ambiental sobre modificación al PRC de San Miguel.
5. Ord. RRNN N°960, de 09.12.2015, de Secretario (S) Regional Ministerial Metropolitano del Medio Ambiente, que adjunta Oficio Ord. de Subsecretaría del Medio Ambiente N°155033/15, de 23.11.2015, que remite observaciones al informe ambiental del proyecto de modificación al PRC de San Miguel.
6. Ord. de Asesoría Urbana N°38/138, de 19.01.2016, a Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, adjuntando expediente técnico para revisión preliminar oficial sobre modificación al PRC de San Miguel.
7. Orden de compra N°1741-908-CM15 dirigido a empresa El Mercurio SAP con solicitud de publicación para los días 23.10.2015 y 29.10.2015 de proceso de modificación al PRC de San Miguel informando sobre Asamblea Pública Informativa y período de Exposición.
   Original de aviso publicado y copias de Avisos de prensa publicados en Diario Las Ultimas Noticias en días 23.10.2015 y 29.10.2015.
8. Comprobante Correos Chile, servicio envío cartas certificadas expresas 29.10.2015.
   Guía de entrega (form.CL-04) de fecha 29.10.2015.
   Minuta de Asesoría Urbana N°01/2015 de fecha 29.10.2015, con 35 registros a ser informados mediante correo certificado.
9. Ord. Asesoría Urbana N°41/1376 al N°41/1410, de 29.10.2015, informando e invitando mediante correo certificado a organizaciones legalmente constituidas de todo el territorio comunal, sobre Asamblea Pública Informativa.
   Adjunta Resumen Ejecutivo y anexo con las principales modificaciones propuestas al PRC y sus efectos, y un CD conteniendo la Memoria Explicativa que fundamenta las modificaciones propuestas.
10. Avisos (8) de Audiencias Públicas Informativas de la modificación al PRC de San Miguel, divididos en 7 Audiencias preparatorias a la Asamblea Pública Informativa según la forma establecida en la Ordenanza de Participación Ciudadana Municipal.
    a. Unidades Vecinales N°22, 23, 24 y 25.
    b. Unidades Vecinales N°26 y 54.
    c. Unidades Vecinales N°19. 20 y 21.
    d. Unidades Vecinales N°51, 52, y 53.
    e. Unidades Vecinales 17ª, 17b y 18.
    f. Unidades Vecinales N°46y 47.
    g. Unidades Vecinales N°48, 49 y 50.
    h. Asamblea Pública Informativa.

    Medio de información a la comunidad: Distribución mediante operativo *"puerta a puerta"*.

11. Citación de Secretaria Municipal a Sr. Alcalde y a Sres. Concejales a concurrir a Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal (Asamblea Pública Informativa) para el día 11.11.2015.
    Tema a tratar: Audiencia Pública Informativa, sobre Modificación Integral al PRC de San Miguel.
    Se adjunta listado de Asistencia firmada por Sres. Concejales.
12. Registro foliado de asistencia a las 7 Audiencias preparatorias, más registro de la Asamblea Pública Informativa. Son 71 páginas foliadas por reunión.
13. Aviso de Exposición Pública del proyecto de modificación integral al PRC de San Miguel.
14. Citación de Secretaria Municipal a Concejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de San Miguel a Sesión extraordinaria para el día 12.11.2015.
    Tema a tratar: Consulta de opinión acerca de Modificación Integral al PRC de San Miguel.
    Se adjunta listado de Asistencia firmada por Sres. Consejeros y Acta Resumida de la Sesión.
15. Orden de compra N°1741-1107-CM15 dirigido a empresa El Mercurio SAP con solicitud de publicación para los días 30.12.2015 y 06.01.2016 de proceso de modificación al PRC San Miguel informando sobre Asamblea Pública Consultiva.
    Original de aviso publicado y copias de Avisos de prensa publicados en Diario Las Ultimas Noticias en días 30.12.2015 y 06.01.2016.
16. Comprobante Correos Chile, por servicio de envío de cartas certificadas expresas de fecha 06.01.2016.
    Guía de entrega *(form.CL-04)* de fecha 06.01.2016.
    Minuta de Asesoría Urbana N°02/2016 sin fecha, con 35 registros a ser informados mediante correo certificado.
17. Ord. Asesoría Urbana N°41/10 al N°41/44, de 05.01.2016, informando e invitando mediante correo certificado a organizaciones legalmente constituidas de todo el territorio comunal, sobre Asamblea Pública Consultiva.
18. Avisos (8) de Audiencias Públicas Consultivas de la modificación al PRC de San Miguel, divididos en 7 Audiencias preparatorias a la Asamblea Pública Consultiva según la forma establecida en la Ordenanza de Participación Ciudadana Municipal.
    a. Unidades Vecinales N°22, 23, 24 y 25.
    b. Unidades Vecinales N°26 y 54.
    c. Unidades Vecinales N°19. 20 y 21.
    d. Unidades Vecinales N°51, 52, y 53.
    e. Unidades Vecinales 17ª, 17b y 18.
    f. Unidades Vecinales N°46y 47.
    g. Unidades Vecinales N°48, 49 y 50.
    h. Asamblea Pública Consultiva.

    Medio de información a la comunidad: Distribución mediante operativo *"puerta a puerta"*.
19. Citación de Secretaria Municipal a Sr. Alcalde y a Sres. Concejales a concurrir a Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal *(Asamblea Pública Consultiva)* para el día 04.02.2016.
    Tema a tratar: Audiencia Pública Consultiva, sobre Modificación Integral al PRC de San Miguel.
    Se adjunta listado de Asistencia firmada por Sres. Concejales.
20. Registro foliado de asistencia a las 7 Audiencias preparatorias, más registro de la Asamblea Pública Consultiva. Son 29 páginas.
21. Actas de Observaciones recibidas por medio de registro en Oficinas de Partes Municipal hasta el día 19.02.2016.
    a. Folio N°01.
       Nombre: María Novoa Cáceres, Dirección: San José N°5531.

b. Folios N°02 y 03.
Nombre: Paula Burgos Aravena, Dirección: Pasaje 4 N°5423.
c. Folio N°04.
Nombre: Junta de Vecinos Carmen Mena, Dirección: Unidad Vecinal N°46.
d. Folio N°05.
Nombre: Urdarico Julio Retamales Aranda, Dirección: Pedro Mira N°884.
e. Folio N°06.
Nombre: César Antonio Lara Pizarro, Dirección: Alc. Pedro Alarcón N°963.
f. Folios N°07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13.
Nombre: Ignacio Javier Venegas Castillo, Dirección: Cuasimodo N°3717.

22. Citación de Secretaria Municipal a Concejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de San Miguel a Sesión extraordinaria, para el día 23.02.2016.
Tema a tratar: Segunda consulta de opinión acerca de Modificación Integral al PRC de San Miguel.
Se adjunta Informe Sintetizado de las Observaciones Recibidas y Minuta de Respuestas a Preguntas Frecuentes del proceso de Participación Ciudadana, modificación al PRC.
Se adjunta también, listado de Asistencia firmada por Sres. Consejeros y Acta Resumida de la Sesión.
23. Decreto Exento N°493, de fecha 02 de marzo de 2016, que modifica el Decreto Exento N°2.303, de fecha 21 de octubre de 2015, sustituyendo el inciso primero del N°13° en su parte dispositiva, por el siguiente:
"Convócase al Concejo Municipal a una sesión extraordinaria el día 24.05.2016, a las 09:00 horas en primera citación y 09:15 horas en segunda citación, para su pronunciamiento sobre el Proyecto de Modificación Integral al Plan Regulador Comunal, el Informe Ambiental y las observaciones recibidas."
24. Ord. de Sr. Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo N°1762, de 05.04.2016, informando observaciones al expediente técnico ingresado para revisión preliminar oficial, sobre modificación al PRC de San Miguel.
25. Informe de Asesoría Urbana con Respuestas a Consultas Fundadas recibidas hasta 15 días después de la Asamblea Publica Consultiva del día 04.02.2016.
26. Informe de Asesoría Urbana con Respuestas a Consultas, comentarios y observaciones no-Fundadas recibidas hasta 15 días después de la Asamblea Publica Consultiva del día 04.02.2016.
27. Ord. N°403, de fecha 27.05.2016, de Sr. Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente, notificando que la Modificación Integral al Plan Regulador de San Miguel, ha aplicado adecuadamente la Evaluación Ambiental.
28. Orden de compra N°1741-631-CM16 dirigido a empresa El Mercurio SAP con solicitud de publicación para el día 13.06.2016, en el diario Las Ultimas Noticias de proceso de modificación al PRC de San Miguel informando sobre exposición y periodo de consultas del Informe Ambiental aprobado.
Original de aviso publicado y copia de Aviso de prensa publicado en Diario Las Ultimas Noticias en día 13.06.2016.
29. Informe de Asesor Urbanista señalando que se produjeron cambios entre el proyecto que se expuso al público en las Audiencias informativas, en el período de Exposición de 30 días y en las Audiencia Consultivas, y el proyecto que se remite a la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, para revisión oficial e Informe Técnico.
30. Acuerdo de Concejo Municipal N°1.746, de 18.08.2016, que se pronuncia sobre observaciones al Proyecto de Modificación Integral al Plan Regulador Comunal de San Miguel.
31. Acuerdo de Concejo Municipal N°1.747, de 18.08.2016, que aprueba el Proyecto de Modificación Integral al Plan Regulador Comunal de San Miguel.

32. Decreto Alcaldicio N°1.882, de 06.09.2016, que sanciona el Acuerdo de Concejo Municipal N°1.747, de fecha 18.08.2016, que aprueba el Proyecto de Modificación Integral al Plan Regulador Comunal de San Miguel.
33. Acta de proclamación del Alcalde de la comuna de San Miguel.
    Decreto Alcaldicio N°161, de fecha 06.12.2008, que designa a Julio Palestro Velásquez en el cargo de Alcalde, de la Municipalidad de San Miguel.

A continuación, en respuesta a su Ord. N°5471 de fecha 09.11.2016, Antecedente N°1, en que solicita documentos complementarios al expediente administrativo, se adjuntan los siguientes antecedentes acreditados por el Sr. Ministro de Fe Municipal:

1. Se adjuntan avisos de prensa referidos a la primera audiencia pública de información del proyecto de modificación integral al PRC de San Miguel, de los días 23.10.2015 y 29.10.2015.

2. Se adjuntan las siguientes certificaciones del Ministro de Fe Municipal, de acuerdo a lo siguiente:

    a. Certificado del Ministro de Fe Municipal, de **publicación en Diario Las Ultimas Noticias**, en los días 23.10.2015 y 29.10.2015, informando sobre la propuesta de modificación integral al PRC de San Miguel, respecto de la audiencia pública informativa, el periodo de exposición del proyecto, la audiencia consultiva y el período de recepción de observaciones o indicaciones al proyecto.

    b. Certificado del Ministro de Fe Municipal, indicando que se enviaron **cartas certificadas** de información a Organizaciones Territoriales legalmente constituidas de acuerdo a listado, adjuntando Memoria Explicativa y Anexo al Resumen Ejecutivo e informando fecha y lugar de las audiencias informativas por sector y la audiencia pública informativa, según comprobante de envío de Correos de Chile.

    c. Certificado del Ministro de Fe Municipal, informando que como medida de reforzamiento de la convocatoria a la primera audiencia pública informativa, se llevó a cabo un **operativo de información** "***puerta a puerta***", procedimiento habitual para informar a la comunidad.

    d. Certificado del Ministro de Fe Municipal, informando que se efectuaron las **audiencias informativas**, de acuerdo a listado, previas a la realización de la Audiencia Publica Informativa.

    e. Certificado del Ministro de Fe Municipal, informando que el día 11.11.2015, se efectuó la **Audiencia Publica Informativa** con asistencia del Alcalde y Concejales, como consta en acta de la sesión y el respectivo listado de asistencia.

f. Certificado del Ministro de Fe Municipal, informando que el día 12.11.2015, se efectuó la **primera sesión de consulta de opinión** del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

g. Certificado del Ministro de Fe Municipal, informando que la propuesta de modificación integral al PRC de San Miguel, conformado por la Memoria Explicativa; Estudio de Riesgo y Protección Ambiental Comunal; Estudio de Capacidad Vial; Estudio de Equipamiento Comunal; Estudio de Factibilidad Sanitaria; Estudios de Áreas de Protección de Recursos de Valor Patrimonial Cultural; Ordenanza Local; Plano PRSM-1 Zonificación, Actual PRC 2005 (que se modifica) y M5-PRSM-1 Zonificación, Propuesta de modificación al PRC (2015); Plano PRSM-2 Vialidad Estructurante, Actual PRC 2005 (que se modifica) y M5-PRSM-2 Vialidad Estructurante, Propuesta de modificación al PRC (2015); Plano de Factibilidad de servicio de agua potable y Plano de Factibilidad de servicio de aguas servidas y aguas lluvias, **fue expuesto durante 30 días,** entre el 16.11.2015 y el 15.12.2015, ambas fechas inclusive.
Se adjuntan documentos expuestos, respectivamente acreditados por el Ministro de Fe Municipal.

h. Certificado del Ministro de Fe Municipal, de **publicación en Diario Las Últimas Noticias**, en los días 30.12.2015 y 06.01.2016, informando sobre la propuesta de modificación integral al PRC de San Miguel, respecto de la audiencia pública consultiva y el período de recepción de observaciones o indicaciones al proyecto.

i. Certificado del Ministro de Fe Municipal, indicando que se enviaron **cartas certificadas** de información a Organizaciones Territoriales legalmente constituidas de acuerdo a listado, informando fecha y lugar de las audiencias consultivas por sector y la audiencia pública consultiva, según comprobante de envío de Correos de Chile.

j. Certificado del Ministro de Fe Municipal, informando que como medida de reforzamiento de la convocatoria a la audiencia pública consultiva, se llevó a cabo un **operativo de información** "***puerta a puerta***", procedimiento habitual para informar a la comunidad.

k. Certificado del Ministro de Fe Municipal, informando que se efectuaron las **audiencias consultivas,** de acuerdo a listado, previas a la realización de la Audiencia Publica Consultiva.

l. Certificado del Ministro de Fe Municipal, informando que el día 04.02.2016, se efectuó la **Audiencia Publica Consultiva** con asistencia del Alcalde y Concejales, como consta en acta de la sesión y el respectivo listado de asistencia.

m. Certificado del Ministro de Fe Municipal, informando que se recibieron **94 observaciones, opiniones y/o consultas** vía Oficina de Partes de la municipalidad, hasta 15 días después de la Audiencia Pública de Consulta, sobre el proyecto de modificación integral al PRC de San Miguel.

n. Certificado del Ministro de Fe Municipal, informando que el día 23.02.2016, se efectuó la **segunda sesión de consulta de opinión** del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.
Se adjunta informe sintetizado de las consultas presentadas vía Oficina de Partes del municipio, acreditado pro el Ministro de Fe Municipal.

o. Certificado del Ministro de Fe Municipal, de **publicación en Diario Las Últimas Noticias**, el día 13.06.2016, informando que el **Informe Ambiental** del proyecto de modificación integral al PRC de San Miguel, ha aplicado adecuadamente la Evaluación Ambiental Estratégica, respecto del periodo de exposición y de recepción de observaciones o indicaciones al Informe Ambiental.

p. Certificado del Ministro de Fe Municipal, informando que el **Informe Ambiental** del proyecto de modificación integral al PRC de San Miguel, fue expuesto durante 15 días, desde el 15 hasta el 29 de junio de 2016.

q. Certificado del Ministro de Fe Municipal, informando que no se recibieron consultas vía Oficina de Partes Municipal acerca del **Informe Ambiental** del proyecto de modificación integral al PRC de San Miguel.

r. Certificado del Ministro de Fe Municipal, informando que se despacharon las cartas respuestas del municipio a las observaciones recibidas, vía Oficina de Partes Municipal.

Ante cualquier duda de este proceso, por favor comunicarse con nuestro Asesor Urbanista, Arquitecto Mario Escobar Mendoza, al teléfono 2 2678 9172 o al correo mescobar@sanmiguel.cl

Le saluda atentamente,

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
ALCALDE

JULIO ZÚÑIGA GARCÍA
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

J.Z.U. / M.E.M.
Adjunta lo indicado.
DISTRIBUCIÓN:
Interesado:
- Alameda N°874, Piso 9°, Santiago.

Alcaldía.
Administrador Municipal.
Oficina de Partes.
SECPLA.
Archivo Asesoría Urbana.

SEREMI
Región Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA
Equipo Supervisión Normativa (ESN)
Interno N° 2414 -2016
Ingreso N° 0103691 de fecha 08.09.2016

ORD. N° 5471 /

ANT.: Su ORD. N° 1399, de fecha 07.09.2016.

MAT.: **SAN MIGUEL.-** Acusa recibo e informa antecedentes faltantes del proyecto Modificación Integral al PRC de San Miguel, para tramite oficial de acuerdo al Art. 2.1.11 de la OGUC.

SANTIAGO, 09 NOV 2016

DE : SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. JULIO PALESTRO VELASQUEZ – ALCALDE – MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

1.- Mediante documento del antecedente, Ud. remitió a esta Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo el proyecto Modificación Integral al PRC de San Miguel (en adelante el proyecto), para trámite oficial de revisión e informe técnico.

Los documentos recibidos en copia simple son los siguientes:

A) Antecedentes Administrativos: (2 ejemplares: 1 original acreditado con timbre y firma del Ministro de Fe Municipal, y 1 copia):

1) Acuerdo N° 1.651, del Concejo Municipal de San Miguel, de fecha 22.09.2015, adoptado en Sesión Ordinaria N° 627, de fecha 22.09.2015, que aprueba el inicio de estudios y procedimiento de modificación del PRC vigente de San Miguel.
2) Guía de admisión de Correos de Chile, de fecha 29.10.2015, que indica el envío de 35 cartas.
3) Afiche de participación ciudadana, sin fecha, informando primera audiencia pública de fecha 02.11.2015, a las 19:30 hrs, en Liceo Betsabé Hormazábal.
4) ORD. N° 1376 al 1410, de Alcalde de San Miguel a Presidentes de Juntas de Vecinos, de fecha 29.10.2015, que remite: 1) Resumen ejecutivo del proyecto, 2) CD con la Memoria Explicativa del proyecto, 3) Invitación a Audiencia Informativa de fecha 10.11.2015, a las 19:30 hrs., en el Gimnasio ubicado en Varas Mena, esquina Porto Alegre, y 4) Invitación a Audiencia Pública Informativa del proyecto, de fecha 11.11.2015 a las 19:30 hrs., en el Teatro Municipal, ubicado en calle Alcalde Pedro Alarcón N° 1063.
5) Listado de Asistencia de 206 personas a Audiencia Pública de Información de fecha 11.11.2015, en Teatro Municipal, con fecha y timbre de Asesor Urbano de 12.11.2015.
6) Aviso de la exposición pública del proyecto, sin fecha ni firma, informando: 1) Exposición pública del proyecto, desde el 16.11.2015 al 15.12.2015, en el Salón Blanca Subercaseaux de Errázuriz, de la Municipalidad de San Miguel, ubicado en Gran Avenida José Miguel Carrera N° 3418, primer piso, y 2) Que los documentos del proyecto se encuentra disponibles para ser adquiridos a costa de los interesados.
7) Aviso de Prensa sin indicar el periódico, de fecha 23.10.2015, en el cual se informa: 1) Retiro gratuito de los antecedentes del proyecto, en Asesoría Urbana municipal, ubicada en segundo piso del edificio Consistorial de Gran Avenida José Miguel Carrera N° 3418, de 8:30 a 17:30 hrs., 2) Audiencia de Información de fecha 02.11.2015, a las 19:30 hrs., en las

unidades vecinales N° 22, 23, 24 y 25, en Gimnasio del Liceo Betsabé Hormazábal de Alarcón, Gaspar Banda N° 4047, 3) Audiencia de Información de fecha 03.11.2015, a las 19:30 hrs., en las unidades vecinales N° 26 y 54, en el Teatro Municipal, Alcalde Pedro Alarcón N° 1063, 4) Audiencia de Información de fecha 04.11.2015, a las 19:30 hrs., en las unidades vecinales N° 19, 20 y 21, en el Centro Comunitario Gabriela Mistral, Teresa Vial N° 1290, 5) Audiencia de Información de fecha 05.11.2015, a las 19:30 hrs., en las unidades vecinales N° 51, 52 y 53, en el Liceo Luis Galecio Corvera, Dario Salas N° 5270, 6) Audiencia de Información de fecha 06.11.2015, a las 19:30 hrs., en las unidades vecinales N° 17A, 17B y 18, en la Escuela Territorio Antártico, Tercera Transversal N° 5950, 7) Audiencia de Información de fecha 09.11.2015, a las 19:30 hrs., en las unidades vecinales N° 46 y 47, en la Escuela Pablo Neruda, Carmen Mena N° 906, 8) Audiencia de Información de fecha 10.11.2015, a las 19:30 hrs., en las unidades vecinales N° 48, 49, 50, en el Gimnasio Colón-América, Varas Mena esquina Porto Alegre, 9) Audiencia Pública de Información de fecha 11.11.2015, a las 19:30 hrs., en el Teatro Municipal, Alcalde Pedro Alarcón N° 1063, 10) Exposición pública del proyecto desde el 16.11.2015 al 15.12.2015, en el Salón Blanca Subercaseaux de Errázuriz de la municipalidad, ubicado en Gran Avenida José Miguel Carrera N° 3418, primer piso, 10) Que se podrán retirar los antecedentes del proyecto a costa de los interesados, 11) Audiencia de Consulta de fecha 12.01.2016, a las 19:30 hrs., en las unidades vecinales N° 22, 23, 24 y 25, en Gimnasio del Liceo Betsabé Hormazábal de Alarcón, Gaspar Banda N° 4047, 12) Audiencia de Consulta de fecha 14.01.2016, a las 19:30 hrs., en las unidades vecinales N° 26 y 54, en el Teatro Municipal, Alcalde Pedro Alarcón N° 1063, 13) Audiencia de Consulta de fecha 19.01.2016, a las 19:30 hrs., en las unidades vecinales N° 19, 20 y 21, en el Centro Comunitario Gabriela Mistral, Teresa Vial N° 1290, 14) Audiencia de Consulta de fecha 21.01.2016, a las 19:30 hrs., en las unidades vecinales N° 51, 52 y 53, en el Liceo Luis Galecio Corvera, Dario Salas N° 5270, 15) Audiencia de Consulta de fecha 26.01.2016, a las 19:30 hrs., en las unidades vecinales N° 17A, 17B y 18, en la Escuela Territorio Antártico, Tercera Transversal N° 5950, 16) Audiencia de Consulta de fecha 28.01.2016, a las 19:30 hrs., en las unidades vecinales N° 46 y 47, en la Escuela Pablo Neruda, Carmen Mena N° 906, 17) Audiencia de Consulta de fecha 02.02.2016, a las 19:30 hrs., en las unidades vecinales N° 48, 49, 50, en el Gimnasio Colón-América, Varas Mena esquina Porto Alegre, 18) Audiencia Pública de Consulta de fecha 04.02.2016, a las 19:30 hrs., en el Teatro Municipal, Alcalde Pedro Alarcón N° 1063, y 19) Que hasta el día 19.02.2016, las personas interesadas podrán formular observaciones al proyecto por escrito en oficina de partes del municipio, hasta 15 días después de la Segunda Audiencia Pública de consulta.

8) Citación, de parte del Ministro de Fe Municipal, de fecha 06.11.2015, que cita al Alcalde y al Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (en adelante CCOSC), de San Miguel, a Sesión Extraordinaria el día 12.11.2015, a las 18:00 hrs., en la Sala Blanca Subercaseaux Errázuriz, ubicada en el primer piso del Edificio Consistorial.
9) Listado de Asistencia de 7 personas a Sesión Extraordinaria del CCOSC, de fecha 12.11.2015.
10) Acta Resumida del CCOSC de Sesión Extraordinaria de fecha 12.11.2015.
11) Aviso de Prensa en el Diario Las Últimas Noticias, de fechas 30.12.2015 y 06.01.2016, en el cual se informa: 1) Audiencia de Consulta de fecha 12.01.2016, a las 19:30 hrs., en las unidades vecinales N° 22, 23, 24 y 25, en Gimnasio del Liceo Betsabé Hormazábal de Alarcón, Gaspar Banda N° 4047, 2) Audiencia de Consulta de fecha 14.01.2016, a las 19:30 hrs., en las unidades vecinales N° 26 y 54, en el Teatro Municipal, Alcalde Pedro Alarcón N° 1063, 3) Audiencia de Consulta de fecha 19.01.2016, a las 19:30 hrs., en las unidades vecinales N° 19, 20 y 21, en el Centro Comunitario Gabriela Mistral, Teresa Vial N° 1290, 4) Audiencia de Consulta de fecha 21.01.2016, a las 19:30 hrs., en las unidades vecinales N° 51, 52 y 53, en el Liceo Luis Galecio Corvera, Dario Salas N° 5270, 5) Audiencia de Consulta de fecha 26.01.2016, a las 19:30 hrs., en las unidades vecinales N° 17A, 17B y 18, en la Escuela Territorio Antártico, Tercera Transversal N° 5950, 6) Audiencia de Consulta de fecha 28.01.2016, a las 19:30 hrs., en las unidades vecinales N° 46 y 47, en la Escuela Pablo Neruda, Carmen Mena N° 906, 7) Audiencia de Consulta de fecha 02.02.2016, a las 19:30 hrs., en las unidades vecinales N° 48, 49, 50, en el Gimnasio Colón-América, Varas Mena

esquina Porto Alegre, 8) Audiencia Pública de Consulta de fecha 04.02.2016, a las 19:30 hrs., en el Teatro Municipal, Alcalde Pedro Alarcón N° 1063, y 9) Que hasta el día 19.02.2016, las personas interesadas podrán formular observaciones al proyecto por escrito en oficina de partes del municipio, ubicada en el primer piso del edificio consistorial, en Gran Avenida José Miguel Carrera N° 3418.

12) Guía de admisión de Correos de Chile, de fecha 06.01.2016, que indica el envío de 35 cartas.
13) ORD. N° 10 al 44, de Alcalde de San Miguel a Presidentes de Juntas de Vecinos, de fecha 05.01.2016, que remite: 1) Invitación a Audiencia Consultiva previa a la Audiencia Pública de Consulta, y 2) Invitación a Audiencia Pública Consultiva del proyecto, de fecha 04.02.2016 a las 19:30 hrs., en el Teatro Municipal, ubicado en calle Alcalde Pedro Alarcón N° 1063.
14) Afiche de participación ciudadana, sin fecha, informando Audiencia Consultiva previa a la Audiencia Pública de Consulta, y Audiencia Pública Consultiva del proyecto, de fecha 04.02.2016 a las 19:30 hrs., en el Teatro Municipal, ubicado en calle Alcalde Pedro Alarcón N° 1063.
15) Citación, de parte del Ministro de Fe Municipal, de fecha 29.01.2016, que cita al Alcalde y al Concejo Municipal a Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de San Miguel, de fecha 04.02.2016, en el Teatro Municipal, ubicado en patio interior, primer piso, de Edificio Consistorial.
16) Listado de Asistencia de 7 personas a Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 04.02.2016.
17) Listado de Asistencia de 146 personas a Audiencia Pública de Consulta de fecha 04.02.2016, en Teatro Municipal, con timbre de Asesor Urbano.
18) Memorándum N° 26, de fecha 04.02.2016, de Ministro de Fe Municipal a Asesor Urbano. Remite acta de observación fundada de un vecino de la comuna al proyecto.
19) Memorándum N° 28, de fecha 08.02.2016, de Ministro de Fe Municipal a Asesor Urbano. Remite acta de observación fundada de un vecino de la comuna al proyecto.
20) Memorándum N° 31, de fecha 17.02.2016, de Ministro de Fe Municipal a Asesor Urbano. Remite acta de observación fundada de un vecino de la comuna al proyecto.
21) Memorándum N° 33, de fecha 18.02.2016, de Ministro de Fe Municipal a Asesor Urbano. Remite acta de observación fundada de un vecino de la comuna al proyecto.
22) Memorándum N° 35, de fecha 19.02.2016, de Ministro de Fe Municipal a Asesor Urbano. Remite acta de observación fundada de un vecino de la comuna al proyecto.
23) 7 Actas de observaciones fundadas de vecinos de la comuna, de fecha 19.02.2016.
24) Citación, de parte del Ministro de Fe Municipal, de fecha 09.02.2016, que cita al Alcalde y al Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (CCOSC), de San Miguel, a Sesión Extraordinaria el día 23.02.2016, a las 18:00 hrs., en la Sala Blanca Subercaseaux Errázuriz, ubicada en el primer piso del Edificio Consistorial.
25) Listado de Asistencia de 7 personas a Sesión Extraordinaria del CCOSC, de fecha 23.02.2016.
26) Acta Resumida del CCOSC de Sesión Extraordinaria de fecha 23.02.2016.
27) Informe Sintetizado de Observaciones recibidas de la comunidad al proyecto, sin fecha, con firma y timbre del Asesor Urbano.
28) Minuta de respuestas a preguntas frecuentes del proceso de participación ciudadana, modificación al PRC, sin fecha, con firma y timbre del Asesor Urbano.
29) Documento de respuestas a consultas fundadas del proyecto, elaborado por Asesoría Urbana.
30) 12 Oficios de respuesta del municipio a observaciones de la comunidad.
31) ORD. N° 403, de SEREMI MMA RM, de fecha 27.05.2016. Informa que el proyecto ha aplicado adecuadamente la Evaluación Ambiental.
32) Informe Asesor Urbanista de cambios al proyecto de lo expuesto a público y lo que se aprueba, sin fecha, suscrito por el Asesor Urbano municipal.
33) Acuerdo N° 1.747, del Concejo Municipal, de fecha 18.08.2016. Aprueba el proyecto en Sesión Extraordinaria, de fecha 18.08.2016.
34) Acuerdo N° 1.746, del Concejo Municipal, de fecha 18.08.2016. Se pronuncia sobre observaciones al proyecto, efectuadas por la comunidad.

35) Decreto Alcaldicio N° 1.882, de fecha 06.09.2016. Sanciona el Acuerdo N° 1.747 del Concejo Municipal, de fecha 18.08.2016., Que aprobó el proyecto.

B) Antecedentes Administrativos Complementarios: (2 ejemplares: 1 original acreditado con timbre y firma del Ministro de Fe Municipal, y 1 copia):

1) Decreto Exento N° 2.401, de fecha 16.11.2005, sin firmas ni timbres oficiales.
2) Decreto Exento N° 2.303, de fecha 21.10.2015, que aprueba la proposición de proceso de participación ciudadana para el PRC de San Miguel, con firma del Ministro de Fe Municipal.
3) ORD. N° 37/1226, de Alcalde de San Miguel a SEREMI MMA, de fecha 28.09.2015, que adjunta primer Informe Ambiental del proyecto.
4) Listado de Asistencia de 112 personas a Audiencia Informativa, Unidades Vecinales N° 22, 23, 24 y 25 en Liceo Betsabé Hormazábal de Alarcón, con fecha y timbre de Asesor Urbano de 02.11.2015.
5) Listado de Asistencia de 113 personas a Audiencia Informativa de fecha 03.11.2015, Unidades Vecinales N° 26 y 54, en Teatro Municipal, con fecha y timbre de Asesor Urbano de 03.11.2015.
6) Listado de Asistencia de 109 personas a Audiencia Informativa Unidades Vecinales N° 19, 20 y 21, en Centro Comunitario Gabriela Mistral, con fecha y timbre de Asesor Urbano de 04.11.2015.
7) Listado de Asistencia de 204 personas a Audiencia Informativa Unidades Vecinales N° 51, 52 y 53, en Liceo Luis Galecio Corvera, con fecha y timbre de Asesor Urbano de 05.11.2015.
8) Listado de Asistencia de 101 personas a Audiencia Informativa Unidades Vecinales N° 17A, 17B, y 18, en Escuela Territorio Antártico, Tercera Transversal N° 5950, con fecha y timbre de Asesor Urbano de 06.11.2015.
9) Listado de Asistencia de 114 personas a Audiencia Informativa Unidades Vecinales N° 46 y 47, en Escuela Pablo Neruda, Carmen Mena N° 906, con fecha y timbre de Asesor Urbano de 09.11.2015.
10) Listado de Asistencia de 121 personas a Audiencia Informativa Unidades Vecinales N° 48, 49 y 50, en Gimnasio Colón América, Varas Mena, Esquina Porto Alegre, con fecha y timbre de Asesor Urbano de 10.11.2015.
11) ORD. RRNN N° 960, de SEREMI MMA a Alcalde de San Miguel, de fecha 09.12.2015. Remite observaciones al Informe Ambiental del proyecto.
12) ORD. N° 38/138, de Alcalde de San Miguel a SEREMI MINVU RM, de fecha 19.01.2016. Remite expediente del proyecto a revisión preliminar.
13) Orden de Compra N° 1741-908-CM15, del municipio de San Miguel al Diario El Mercurio, de fecha 22.10.2015.
14) Citación, de parte del Ministro de Fe Municipal, de fecha 06.11.2015, que cita al Alcalde y al Concejo Municipal a Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de San Miguel, de fecha 11.11.2015, en el Teatro Municipal, ubicado en patio interior, primer piso, de Edificio Consistorial.
15) Orden de Compra N° 1741-1107-CM15, del municipio de San Miguel al Diario El Mercurio, de fecha 23.12.2015.
16) Listado de Asistencia de 46 personas, de fecha 12.01.2016, a Audiencia de Unidades Vecinales N° 22, 23, 24 y 25 en Liceo Betsabé Hormazábal de Alarcón, con timbre de Asesor Urbano.
17) Listado de Asistencia de 17 personas a Audiencia de fecha14.01.2016, de Unidades Vecinales N° 26 y 54, en Teatro Municipal, con timbre de Asesor Urbano.
18) Listado de Asistencia de 29 personas, de fecha 19.01.2016, a Audiencia de Unidades Vecinales N° 19, 20 y 21, en Centro Comunitario Gabriela Mistral, con timbre de Asesor Urbano.
19) Listado de Asistencia de 58 personas, de fecha 21.01.2016, a Audiencia de Unidades Vecinales N° 51, 52 y 53, en Liceo Luis Galecio Corvera, con timbre de Asesor Urbano.
20) Listado de Asistencia de 58 personas, de fecha 26.01.2016, a Audiencia de Unidades Vecinales N° 17A, 17B, y 18, en Escuela Territorio Antártico, Tercera Transversal N° 5950, con timbre de Asesor Urbano.

21) Listado de Asistencia de 52 personas, de fecha 28.01.2016, a Audiencia de Unidades Vecinales N° 46 y 47, en Escuela Pablo Neruda, Carmen Mena N° 906, con timbre de Asesor Urbano.
22) Listado de Asistencia de 34 personas, de fecha 02.02.2016, a Audiencia de Unidades Vecinales N° 48, 49 y 50, en Gimnasio Colón América, Varas Mena, Esquina Porto Alegre, con timbre de Asesor Urbano.
23) Decreto Alcaldicio Exento N° 493, de fecha 02.03.2016. Convoca al Concejo Municipal a una sesión extraordinaria, de fecha 24.05.2016, a las 09:00 hrs, en primera citación y 09:15 en segunda citación, para pronunciamiento del proyecto, Informe Ambiental y observaciones de la comunidad.
24) ORD. N° 1762, SEREMI MINVU RM, de fecha 05.04.2016. Informa observaciones al proyecto. Revisión Preliminar.
25) Acta de Proclamación comuna de San Miguel, de fecha 22.11.2012.
26) Decreto Alcaldicio N° 161, de fecha 06.12.2008. Nombra a Julio Palestro Velásquez, como Alcalde de San Miguel.
27) Resumen Ejecutivo

C) Antecedentes Técnicos: (2 ejemplares de fecha Agosto 2015)

1) Memoria Explicativa
2) Estudio de Equipamiento Comunal
3) Estudio de Factibilidad Sanitaria
4) Estudio de Riesgo y Protección Ambiental
5) Estudio de Capacidad Vial
6) 2° Informe Ambiental
7) Estudio de Áreas de Protección de Recursos de Valor Patrimonial Cultural
8) Fichas de Valoración Inmuebles y Zonas de Conservación Histórica
9) Estudio de Densidad Habitacional
10) Ordenanza Local
11) Plano PRSM-1 Zonificación
12) Plano PRSM-2 Vialidad

2.- De la revisión inicial de los documentos ingresados, y teniendo en consideración lo dispuesto por el Art. 2.1.11 de la OGUC, y una reunión técnica efectuada con Asesoría Urbana Municipal de fecha 12.03.2014, se reitera la ausencia de documentación necesaria para formar parte del expediente, los cuales corresponden a:

Antecedentes Administrativos: (Se requiere incorporar una copia firmada por el Ministro de Fe Municipal como copia fiel del original, junto a otra copia simple)

1) Se solicita remitir los avisos de prensa referidos a la primera audiencia pública de información del proyecto, por cuanto no indica el Diario ni la fecha en la cual fueron publicados. Incorporar.
2) Falta un certificado por parte del Ministro de Fe Municipal, acreditando el despacho de las cartas de respuestas del municipio a la comunidad.
3) Falta un certificado por parte del Ministro de Fe Municipal, acreditando la exposición pública del proyecto por 30 días. Incorporar.
4) Falta un certificado por parte del Ministro de Fe Municipal, acreditando el plazo de recepción de observaciones, hasta 15 días después de la Audiencia Pública de Consulta.
5) Falta un certificado por parte del Ministro de Fe Municipal, acreditando el número de observaciones recibidas por parte de la comunidad del proyecto. Incorporar.
6) Falta la acreditación de los documentos expuestos al público, los cuales deben venir en papel al igual que los planos, con la firma individual del Ministro de Fe Municipal indicando que corresponden a documentos expuestos al público y la fecha de tal presentación.

3.- En atención a lo anterior, se solicita a la Municipalidad hacer ingreso a la brevedad de los documentos faltantes especificados en el punto 2 y 3 del presente oficio, a fin de considerar, a partir de ese momento, oficialmente ingresado el expediente del proyecto Modificación Integral al PRC de San Miguel, dando inicio al período oficial de corrección de 60 días, una vez completados los antecedentes por parte de su municipio.

Saluda atentamente a usted,

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL METROPOLITANO MINVU

ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

FBP / FKS / DHA / lpc
DISTRIBUCIÓN:
Destinatario
C/C Asesoria Urbana Municipalidad de San Miguel
Secretaria Ministerial Metropolitana
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Ley de Transparencia art. 7/g
Archivo

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO - www.seremi13minvu.cl
OFICINA DE PARTES – Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 874, piso 9°, Santiago. Teléfono (02) 2 901 47 00

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
Secretaría_Municipal

4067/2016

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
SANTIAGO
29 SET. 2016
OFICINA DE PARTES

DECRETO EXENTO Nº 2.081

SAN MIGUEL, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

VISTOS

1. D.F.L. N° 485 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.

2. D.S. N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

3. Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

4. Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón.

5. Artículo 7° quáter de la Ley N° 19.300 Sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

6. Artículo 26° del D.S. N° 32 de 2015 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.

7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

8. Ord. N° 38/943, de 13 de julio de 2012, de Asesoría Urbana de San Miguel dirigido al Ministerio del Medio Ambiente, donde informa que se ha dado inicio al proceso de Modificación Integral al Plan Regulador Comunal de San Miguel, e informa de manera preliminar los criterios de sustentabilidad y los objetivos ambientales considerados en el proceso.

9. El Ord. N° 38/944, de 13 de julio de 2012, de Asesoría Urbana de San Miguel al Secretario Regional Ministerial de Medio Ambiente Región Metropolitana, invitando a participar a un Taller Interinstitucional sobre el proyecto de Modificación Integral al Plan Regulador Comunal de San Miguel.

10. Ord. N° 38/945, de 13 de julio de 2012, de Asesoría Urbana de San Miguel al Secretario Ministerial Metropolitano de Transporte y Telecomunicaciones, invitando a participar a un Taller Interinstitucional sobre el proyecto de Modificación Integral al Plan Regulador Comunal de San Miguel.

11. Ord. N° 38/946, de 13 de julio de 2012, de Asesoría Urbana de San Miguel al Secretario Ministerial Metropolitano de Salud Pública, invitando a participar a un Taller Interinstitucional sobre el proyecto de Modificación Integral al Plan Regulador Comunal de San Miguel.

12. Ord. N° 38/948, de 13 de julio de 2012, de Asesoría Urbana de San Miguel al Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, invitando a participar a un Taller Interinstitucional sobre el proyecto de Modificación Integral al Plan Regulador Comunal de San Miguel.

13. Ord. N° 38/949, de 13 de julio de 2012, de Asesoría Urbana de San Miguel al Secretario Ministerial Metropolitano de Obras Públicas, invitando a participar a un Taller Interinstitucional sobre el proyecto de Modificación Integral al Plan Regulador Comunal de San Miguel.

14. Ord. N° 38/950, de 13 de julio de 2012, de Asesoría Urbana de San Miguel al Sr. Intendente Metropolitano, invitando a participar a un Taller Interinstitucional sobre el proyecto de Modificación Integral al Plan Regulador Comunal de San Miguel.

15. Lista Asistencia al Taller Interinstitucional realizado el 20 de julio de 2012, en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica del proyecto de Modificación Integral al Plan Regulador Comunal de San Miguel.

16. Ord. N° 37/1226, de 29 de septiembre de 2015, de Asesoría Urbana de San Miguel al Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente, adjuntando Primer Informe Ambiental sobre el proyecto de Modificación Integral al Plan Regulador Comunal de San Miguel, para someterse a Evaluación Ambiental Estratégica.

17. Ord. RRNN. N° 960, de 9 de diciembre de 2015, de Secretario (S) Regional Ministerial Metropolitano del Medio Ambiente a la Municipalidad de San Miguel, que adjunta el Ord. N° 155033/15, de 23 de noviembre de 2015, del Subsecretario del Medio Ambiente, que remite observaciones al Primer Informe Ambiental del proyecto de Modificación Integral al Plan Regulador Comunal de San Miguel.

18. Ord. N° 37/615, de 18 de abril de 2016, de Asesoría Urbana de San Miguel al Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente, adjuntando Segundo Informe Ambiental sobre el proyecto de Modificación Integral al Plan Regulador Comunal de San Miguel, para someterse al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica.

19. Ord. N° 403, de 27 de mayo de 2016, del Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente a la Municipalidad de San Miguel, notificando que el segundo Informe Ambiental del proyecto de Modificación Integral al Plan Regulador Comunal de San Miguel, ha aplicado adecuadamente la Evaluación Ambiental Estratégica.

20. Publicación con fecha 13 de junio de 2016, en el diario Las Ultimas Noticias, de aviso sobre el proceso de Modificación Integral al Plan Regulador Comunal de San Miguel, informando sobre la consulta pública -exposición- entre los días 15 y 29 de junio de 2016, ambas fechas inclusive, en dependencias de Asesoría Urbana, segundo piso del Edificio Consistorial de San Miguel, ubicado en Gran Avenida José Miguel Carrera N° 3418 y periodo de consultas del Informe Ambiental aprobado, hasta el día 30 de junio de 2016, vía Oficina de Partes Municipal.

21. Certificados del Secretario Municipal de San Miguel de 12 de agosto de 2016, que acreditan que que en el proceso de modificación del Plan Regulador Comunal de San Miguel, el Informe Ambiental de la Modificación Integral al Plan Regulador Comunal de San Miguel fue expuesto durante quince días, desde el 15 hasta el 29 de Junio de 2016 en la Oficina de Asesoría Urbana, ubicada en el segundo piso del Edificio Consistorial de San Miguel, Gran Avenida José Miguel Carrera N° 3418, en horario de lunes a jueves de 9:30 a 17:00 hrs. y viernes de 9:30 a 16:00 hrs, y que en el proceso de modificación del Plan Regulador Comunal de San Miguel, el período de consultas relativas al Informe Ambiental de la Modificación Integral al Plan Regulador Comunal de San Miguel, a través de la Oficina de Partes, se verificó desde el 30 de junio al 11 de julio de 2016, durante el cual no se recibió ingreso de consultas.

22. El expediente del anteproyecto de la Modificación Integral al PRC de San Miguel, conformado por la Memoria Explicativa, Resumen Ejecutivo, Estudio de Capacidad Vial, Estudio de Equipamiento Comunal, Estudio de Riesgos y Protección Ambiental Comunal, Estudio de Áreas de Protección de Recursos de Valor Patrimonial Cultural y Fichas de Valoración, Inmuebles y Zonas de Conservación Históricas, Anexo 2; Estudio de Factibilidad Sanitaria, Anexo 3; Ordenanza Local, Anexo 4; Plano M5-PRSM-1, Zonificación, M5- PRSM-2, Vialidad Estructurante, y Anexo 5; Estudio de Densidad Habitacional.

CONSIDERANDO :

1° Que el proyecto de Modificación Integral al Plan Regulador Comunal de San Miguel, realizó el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, en conformidad a lo señalado en el Artículo Transitorio del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, inciso primero, que en su texto indica que: *"El presente Reglamento no se aplicará a los instrumentos establecidos en el artículo T bis de la Ley N° 19.300 que, con anterioridad a la publicación de este Reglamento en el Diario Oficial, hayan ingresado al Ministerio del Medio Ambiente el Anteproyecto con el Informe Ambiental para sus observaciones";*

2° Que los objetivos ambientales del proyecto de Modificación Integral al Plan Regulador Comunal de San Miguel se encuentran consignados en el numeral 3.1 del Segundo Informe Ambiental, que buscan:

> Minimizar las externalidades negativas generada por actividad productiva de pequeña y mediana escala (talleres/industria inofensiva), tales como ruido y obstrucción del espacio público, a través de la definición del sistema de agrupamiento, distanciamientos, antejardines y superficie predial, mejorando la convivencia con otros usos, principalmente el residencial.

Descongestionar las avenidas principales de la comuna, definiendo un sistema vial que refuerce los flujos vehiculares norte - sur, y permita un traslado más eficiente tanto al interior de la comuna, como a través de la misma.

Resguardar el patrimonio histórico cultural de la comuna, identificando nuevos inmuebles y zonas de conservación histórica. Controlando con normas técnico-urbanísticas la mantención de las mismas.

Aumentar la dotación de áreas verdes al interior de la comuna, a través de la identificación de nuevas áreas, aportando a la consolidación del sistema de áreas verdes de la zona centro-sur de la ciudad de Santiago;

3° Que como Criterio de Sustentabilidad del proyecto de Modificación Integral al Plan Regulador Comunal de San Miguel, se ha definido lo siguiente:

Entregar a la autoridad elementos que le permitan tomar y fundamentar sus decisiones en materias de planificación. De este modo, la autoridad incorpora una visión integrada donde se analizan las tres dimensiones de la sustentabilidad como lo son la ambiental, social y económica.

En lo social, Controlar el crecimiento explosivo de edificación en altura; En lo ambiental, Incentivar el desarrollo de las áreas o sectores deprimidos al interior de la comuna; y en lo económico, Mantener la diversidad de usos de suelo;

4° Que los Factores Críticos de Decisión (FCD) son los siguientes:

a. Regulación del crecimiento en altura: La modificación del PRC 2005 buscaba, revertir el despoblamiento de la comuna. Para ello, generó normas que incentivaran una renovación urbana. El éxito de esta nueva norma permitió revertir el despoblamiento, sin embargo, tuvo un efecto negativo sobre la identidad comunal, ya que la oferta inmobiliaria se concentró solo en aquellos sectores donde era más rentable. Hoy, la oferta de viviendas en altura excede la demanda comunal, por lo que el crecimiento ha aumentado desmedidamente, generando severos impactos.

   El desafío radica en definir los sectores donde se pueda producir este desarrollo, permitiendo dar un uso adecuado a la infraestructura urbana, los servicios y el equipamiento comunal.

b. Desarrollo urbano mixto: Una de las principales características de San Miguel, ha sido la heterogeneidad de usos entre la residencia y las actividades económicas y productivas, las que se complementan con el desarrollo de servicios y equipamientos a distintas escalas. El PRC del 2005 intentó "ordenar" estos usos, prohibiendo el desarrollo de varios de ellos. Sin embargo, esta situación no se logró normalizar, ya que estas actividades no se "relocalizaron" en función de la nueva norma, y siguieron funcionando, en algunos casos de manera irregular.

   En este sentido, se debe velar por fijar marcos regulatorios que permitan la convivencia entre las distintas actividades que han convivido históricamente y que son la característica de sustentabilidad de la comuna, pues es una de las pocas que genera empleo para sus habitantes.

c. Revitalización de sectores deprimidos: Existen sectores en los que no se han realizado inversiones importantes, o como en Santa Rosa que fue expropiado, que se están deprimiendo urbanísticamente y están quedando abandonados, se generan condiciones propicias para la creación de focos de inseguridad (desde el punto de vista social) y de infecciones (desde un puesto de vista fitosanitario), y ya se están convirtiendo en microbasurales.

   Se espera que a través del rediseño urbano y de la norma, se logre incentivar estos sectores;

5° Que se identificaron, en el diagnóstico ambiental estratégico, los siguientes aspectos:

Orientados por los Factores Críticos de Decisión (FCD), la elaboración del Diagnóstico Ambiental Estratégico (DAE), valida la elaboración y estimación de las Opciones de Desarrollo consideradas en la confección del proyecto de Modificación Integral del Plan Regulador Comunal de San Miguel, se identifican los siguientes problemas ambientales:

a) Saturación vial por aumento de vehículos; El PRC debe buscar fortalecer el sistema vial comunal, dando alternativas de circulación a los vehículos que transitan internamente.

   La solución de este problema involucra cuantiosos recursos, por lo que es fundamental abordarlo de manera integral, diseñando medidas de gestión que permitan hacer de la red vial un sistema más eficiente.

b) Conflictos de vecindad por el desarrollo de actividades económicas/productivas no reguladas;

Es fundamental fomentar la mixtura. Por ello, el PRC debe considerar normas urbanísticas que apunten a minimizar efectos negativos que esta actividad tiene sobre la población residente. Al igual que en el caso anterior, el problema ambiental debe ser abordado de manera integral, complementando el cambio en la normativa con un aumento en la fiscalización por parte de los organismos técnicos competentes.

c) Pérdida del patrimonio cultural; La modificación del PRC debe regular la edificación en altura y resguardar el patrimonio arquitectónico presente en la comuna, protegiendo su patrimonio material e inmaterial; y

d) Presencia de sectores deprimidos que se transforman en sitios de inseguridad social y vulnerabilidad ambiental; El PRC puede generar normas urbanas que incentiven la generación de proyectos, públicos y privados. Al igual que en los otros conflictos, la gestión es fundamental para poder concretar los proyectos.

Todos estos problemas ambientales están en concordancia con el objetivo del Plan que se tiene, en relación con la propuesta del modelo de ordenamiento territorial *(Desarrollo Urbano Optimizado)* para esta comuna;

6° Que los criterios e indicadores de seguimiento destinados a controlar la eficacia de la Modificación Integral, así como los criterios e indicadores de rediseño que se deberán considerar para la reformulación de dicha modificación en el mediano o largo plazo", son los siguientes:

La primera variable aborda las áreas verdes como objetivo ambiental, identificadas, dentro de los efectos del Plan, como una oportunidad. El propósito es medir el aumento de áreas verdes, según lo propuesto por el Plan. El indicador no medirá los m^2 por hab., puesto que no ha sido posible establecer oficialmente el aumento la población.

La segunda variable, se relaciona con la capacidad de ejecutar los proyectos que se requieran para optimizar la red vial. Su elección como variable a seguir tiene relación directa con el éxito del Plan y a los objetivos ambientales, a modo de meta; esta es considerada como parte del factor crítico y objetivo ambiental asociado a la mixtura, dado que su implementación permite minimizar los efectos o externalidades negativas producidas por la actividad productiva; y, a su vez, es reconocida como problema ambiental, reflejado en la saturación vial.

La tercera variable utilizada para el seguimiento del Plan, es considerada transversal al igual que la anterior, pues permite hacer seguimiento a los objetivos ambientales, factores críticos, riesgos y oportunidades. Dicha variable mide el grado de consolidación de la "mixtura", toda vez que realiza un seguimiento a la actividad productiva, mediante dos indicadores: regularización o construcción de edificaciones, y cantidad de patentes otorgadas por zona;

INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL PLAN

VARIABLE	CRITERIO	INDICADOR	% CUMPLIMIENTO
Áreas verdes	Aumento de las áreas verdes	**M^2 de Área Verde aprobados por el Organismo competente / M^2 de Áreas Verdes planificadas implementadas** *100	90% de áreas verdes planificadas ejecutadas a los 10 años de la aprobación a la modificación del Plan.
Materialización de la vialidad	Aumento de la conectividad	**N° de Proyectos viales aprobados por el SERVIU / N° de vías planificadas implementadas** *100	60% de vías planificadas ejecutadas a los 7 años de la aprobación a la modificación del Plan.
Mixtura de uso	Aumento en el número de recepciones definitivas.	**N° de permisos de edificación para regularización de actividad productiva / N° de recepción definitiva de dichos permisos** *100	100% de los permisos solicitados con recepción definitiva en un plazo máximo de 1 año a partir de la fecha de su solicitud.
	Aumento en la entrega de patentes.	**N° de patentes solicitadas para el desarrollo de actividad productiva / N° de patentes otorgadas para el desarrollo de dichas actividades** *100	100% de patentes otorgadas respecto de las patentes solicitadas, por año tributario.

PLAN DE REDISEÑO

CRITERIOS DE REDISEÑO	INDICADOR	PLAZOS DE CONTROL
Incapacidad de la modificación normativa para generar incentivos necesarios para la materialización de proyectos en áreas deprimidas.	Presencia de sitios en desuso o con baja intensidad de uso.	5 años, tras la aprobación de la modificación.
Constatación de efectos ambientales negativos por el desarrollo de actividad productiva.	Denuncias de la población por concepto de: Ruidos molestos Disposición de residuos sólidos en espacios públicos. Trabajos en la vía pública.	5 años, tras la aprobación de la modificación.
Nuevo marco normativo.	Cambios en instrumentos normativas: Nuevas definiciones de la normativa metropolitana y sectorial. Nuevos lineamientos del Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT). Nuevos lineamientos del Plan Regulador Comunal y del PLADECO.	5 años, tras la aprobación de la modificación.

7° Que la selección de la alternativa 3, Desarrollo Urbano Optimizado, escogida para el proyecto de Modificación Integral del Plan Regulador Comunal de San Miguel, presenta los siguientes objetivos:

Validación de la heterogeneidad de los usos de suelo, promoviendo la industria inofensiva en compatibilidad con usos de servicios, comercio y vivienda; fomentando con esto, la existencia de fuentes de empleo al interior de la comuna y el emprendimiento.

Resguardar identidad morfológica y riqueza barrial comunal, estableciendo alturas máximas de edificación y densidades máximas por zonas de usos de suelo. Con la certeza de que se rebajará la altura de futuras edificaciones ya que esta no dependerá de los tamaños prediales o conos de sombra; controlando también la cantidad de viviendas máximas a construir.

Fomentar el desarrollo urbano de los sectores degradados de la comuna, como Santa Rosa y Carlos Valdovinos, proponiendo zona mixta y posibilitando un desarrollo habitacional con altura máxima de 10 pisos y densidad (neta) de 1400 hab. por há;

8° Que, en el marco de la Modificación al PRC de San Miguel y la EAE, se definió un proceso de participación y consulta a distintos organismos públicos, convocados en función de sus competencias técnicas y ambientales. Los organismos convocados fueron:

SERVICIO	MOTIVO POR EL CUAL FUE CONVOCADO
SEREMI MINVU RM:	En atención al proceso de diseño de las Normas Técnico Urbanísticas.
SEREMI MTTRM:	En atención al impacto sobre la vialidad que pudiese tener el cambio de norma.
SEREMI MOP RM:	En atención al impacto sobre la infraestructura pública, en particular sobre la red primaria de aguas lluvias y alcantarillado.
SEREMI SALUD:	En atención a los posibles impactos sobre la salud de la población.
SEREMI MMA RM:	En atención a sus atribuciones en el marco del desarrollo de la EAE.
Gobierno Regional:	En atención a que la modificación se encuentre alineada con la Estrategia de Desarrollo Regional.
I. Municip.de Santiago: (*)	En atención a intereses comunes en torno al desarrollo del límite norte de la comuna.

(*) *La Municipalidad de Santiago fue convocada telefónicamente.*

La metodología de participación consideró un taller donde se expusieron las alternativas de desarrollo, existentes al año 2012 y luego se solicitó la opinión de los distintos profesionales. En cuanto a las opiniones recogidas y cómo estas fueron incorporadas en la alternativa definitiva, se señala lo siguiente:

I. Municipalidad de Santiago: Declaran interés en trabajar de manera conjunta las propuestas normativas para el sector Parque La Aguada con el objeto de generar una norma coherente e integrada para ambas comunas en el límite norte de San Miguel.
Se acoge la solicitud y se acuerdan normas de altura para los edificios en torno al Parque La Aguada, así como el perfil de Av. Centenario.

SEREMI MOP: Inquietud por aparente inexistencia de diagnóstico y propuestas normativas que aborden carencia de espacios públicos y áreas verdes: explorar

posibilidad de incorporar concepto de *"techos verdes"*. Asesoría Urbana explica complejidad para abordar el tema a nivel de propuesta. San Miguel, comuna totalmente consolidada y gravar suelo como áreas verdes o equipamiento obliga a expropiar y con ello, contar con recursos, de lo que no se tiene certeza.
Se decide: Gravar superficie de áreas verdes y equipamiento en terrenos aún sin consolidar. Vincularse en el proceso de diseño de los ensanches proyectados a nivel metropolitano como Avda. Departamental, con el fin de que se incorpore al menos una franja verde.

Necesidad de generar un plan de seguimiento para evaluar en el tiempo el cumplimiento de los objetivos del nuevo PRC.
Se implementa diseño de un plan de seguimiento, a través del informe ambiental, el cual permitirá evaluar el cumplimiento de los objetivos ambientales del instrumento.

SEREMI MMA: Se muestra conforme por participación de involucrados y por la generación de una instancia importante en la realización de una Evaluación Ambiental Estratégica. Señala a su vez que pronto se contará con una manual para elaboración de EAE y que también en algunos meses se comenzará con un proceso de consulta pública del reglamento EAE.

Es importante señalar que la retroalimentación del proceso, permitió evaluar el comportamiento de cada escenario, frente a los distintos objetivos ambientales. Asimismo, entregó lineamientos que permitieron construir los criterios de rediseño del mismo;

9° Que producto del proceso ya descrito, se elaboró el primer Informe Ambiental del proyecto de Modificación Integral al PRC de San Miguel, siendo remitido al Sr. Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente, y luego observado por éste, señalados en los Nos. [16] y 17 de los Vistos. Luego, habiendo subsanado las observaciones, se remite finalmente, el segundo Informe Ambiental, el que fue informado favorablemente, como se manifiesta en los Nos. 18 y 19 de los Vistos;

10° Que posteriormente se efectuó la consulta pública del proyecto de Modificación Integral al PRC de San Miguel, mediante la exposición del Informe Ambiental aprobado, entre los días 15 y 29 de junio de 2016, ambas fechas inclusive, en dependencias de Asesoría Urbana, segundo piso del Edificio Consistorial de San Miguel, ubicado en Gran Avenida José Miguel Carrera N°3418. Y periodo de consultas del Informe Ambiental aprobado, hasta el día 30 de junio de 2016, vía Oficina de Partes Municipal. El cual fue informado a la comunidad por medio de la correspondiente publicación de un aviso con fecha 13 de junio de 2016, en el diario Las Ultimas Noticias, sin que posteriormente se recibiera observación alguna por escrito, mediante esta vía.

DECRETO :

Dese por cumplido el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del proyecto de Modificación Integral al Plan Regulador Comunal de San Miguel, conforme a lo establecido en el Artículo 7° Bis y el Artículo 7° Quáter, de la Ley N° 19.300, sobre Bases del Medio Ambiente y el Artículo Transitorio del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica para los Instrumentos de Planificación Territorial.

Notifíquese a la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente Metropolitana, sirviendo copia del presente decreto como oficio remisor.

Anótese, comuníquese, notifíquese y archívese. Firmado: Julio Zúñiga García, Alcalde (S). Luis Alberto Sandoval Gómez, Abogado, Secretario Municipal. Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
SECRETARIO MUNICIPAL

LUIS ALBERTO SANDOVAL GOMEZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Alcaldía
Secretaría Comunal de Planificación
Asesor Urbanista
Dirección de Obras Municipales

Dirección Jurídica
Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Conservador de Bienes Raíces de San Miguel
Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente Metropolitana
Archivo Oficina de Partes

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN
Asesoría Urbana

RECIBIDO
08 SEP 2016
OFICINA DE PARTES
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO

0244/2016

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
SANTIAGO
-7 SET. 2016
OFICINA DE PARTES

ORD. N° 38/1399 /

ANT.: Acuerdo del Concejo Municipal N°1.651, de fecha 22.09.2015, que aprueba el inicio de estudios y procedimiento de modificación integral al PRC de San Miguel.

Acuerdo del Concejo Municipal N°1.747, de fecha 18.08.2016, que aprueba Proyecto de Modificación Integral al PRC de San Miguel.

MAT.: Remite para revisión oficial. /

SAN MIGUEL, - 7 SET. 2016

A: SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DON ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA

De mi más alta consideración:

En concordancia con lo establecido en los artículos 2.1.10. y 2.1.11. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (D.S.N°47/92), en el marco del procedimiento para la elaboración y aprobación de los Planes Reguladores Comunales, adjunto remito a usted expediente técnico incluyendo los documentos indicados en el articulo 2.1.10.; el expediente administrativo, conteniendo los antecedentes del proceso indicado en el artículo 2.1.11., con las observaciones recibidas y el acuerdo del Concejo Municipal sobre estas y finalmente el Informe Ambiental aprobado, del proyecto de modificación Integral al PRC de San Miguel, para su revisión oficial e informe sobre sus aspectos técnicos.

De lo anteriormente indicado, se especifican los siguientes antecedentes:

Expediente Técnico *(2 copias)*:

1. Memória Explicativa.
2. Resumen Ejecutivo.
3. Estúdio de especialidades:
   - 3.1. Estudio de Capacidad Vial.
   - 3.2. Estudio de Equipamiento Comunal.
   - 3.3. Estudio de Riesgos y Protección Ambiental Comunal.
   - 3.4. 2° Informe Ambiental, Evaluación Ambiental Estratégica.
   - 3.5. Estudios de Áreas de Protección de Recursos de Valor Patrimonial Cultural.
   - 3.6. Fichas de Valoración, Inmuebles y Zonas de Conservación Históricas.

4. Anexo 2; Estudio de Factibilidad Sanitaria.
5. Anexo 3; Ordenanza Local.
6. Anexo 4; Plano, papel bond *(2copias)* M5-PRSM-1, Zonificación.
   Plano, papel bond *(2copias)* M5-PRSM-2, Vialidad Estructurante.
7. Anexo 5; Estudio de Densidad Habitacional.

Expediente Administrativo *(un original, una copia)*:

1. Decreto Exento N°2.401, del 16.11.2005, que aprueba el Plan Regulador Comunal de San Miguel, publicado en Diario Oficial del 28.11.2005 *(solo primera página)*.

2. Acuerdo Secretaria Municipal N°1.651, del 22.09.2015, que aprueba el inicio de estudios y procedimiento de modificación del Plan Regulador Comunal vigente.

3. Decreto Exento N°2.303, del 21.10.2015, que aprueba proposición de proceso de participación ciudadana para el PRC de San Miguel, elaborada por la Asesoría Urbana, conforme al Artículo 2.1.11. del D.S. N°47 del año 1992.

4. Ord. de Asesoría Urbana N°37/1226, de 28.09.2015, a Secretario Ministerial Metropolitano del Medio Ambiente, adjuntando primer Informe Ambiental sobre modificación al PRC de San Miguel.

5. Ord. RRNN N°960, de 09.12.2015, de Secretario (S) Regional Ministerial Metropolitano del Medio Ambiente, que adjunta Oficio Ord. de Subsecretaría del Medio Ambiente N°155033/15, de 23.11.2015, que remite observaciones al informe ambiental del proyecto de modificación al PRC de San Miguel.

6. Ord. de Asesoría Urbana N°38/138, de 19.01.2016, a Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, adjuntando expediente técnico para revisión preliminar oficial sobre modificación al PRC de San Miguel.

7. Orden de compra N°1741-908-CM15 dirigido a empresa El Mercurio SAP con solicitud de publicación para los días 23.10.2015 y 29.10.2015 de proceso de modificación al PRC de San Miguel informando sobre Asamblea Pública Informativa y período de Exposición.

   Original de aviso publicado y copias de Avisos de prensa publicados en Diario Las Ultimas Noticias en días 23.10.2015 y 29.10.2015.

8. Comprobante Correos Chile, por servicio de envío de cartas certificadas expresas de fecha 29.10.2015.

   Guía de entrega (form.CL-04) de fecha 29.10.2015.
   Minuta de Asesoría Urbana N°01/2015 de fecha 29.10.2015, con 35 registros a ser informados mediante correo certificado.

9. Ord. Asesoría Urbana N°41/1376 al N°41/1410, de 29.10.2015, informando e invitando mediante correo certificado a organizaciones legalmente constituidas de todo el territorio comunal, sobre Asamblea Pública Informativa.

   Adjunta Resumen Ejecutivo y anexo con las principales modificaciones propuestas al PRC y sus efectos, y un CD conteniendo la Memoria Explicativa que fundamenta las modificaciones propuestas.

10. Avisos (8) de Audiencias Públicas Informativas de la modificación al PRC de San Miguel, divididos en 7 Audiencias preparatorias a la Asamblea Pública Informativa según la forma establecida en la Ordenanza de Participación Ciudadana Municipal.

    a. Unidades Vecinales N°22, 23, 24 y 25.
    b. Unidades Vecinales N°26 y 54.
    c. Unidades Vecinales N°19. 20 y 21.
    d. Unidades Vecinales N°51, 52, y 53.
    e. Unidades Vecinales 17ª, 17b y 18.
    f. Unidades Vecinales N°46y 47.
    g. Unidades Vecinales N°48, 49 y 50.
    h. Asamblea Pública Informativa.

    Medio de información a la comunidad: Distribución mediante operativo *"puerta a puerta"*.

11. Citación de Secretaria Municipal a Sr. Alcalde y a Sres. Concejales a concurrir a Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal (Asamblea Pública Informativa) para el día 11.11.2015.

    Tema a tratar: Audiencia Pública Informativa, sobre Modificación Integral al PRC de San Miguel.
    Se adjunta listado de Asistencia firmada por Sres. Concejales.

12. Registro foliado de asistencia a las 7 Audiencias preparatorias, más registro de la Asamblea Pública Informativa. Son 71 páginas foliadas por reunión.

13. Aviso de Exposición Pública del proyecto de modificación integral al PRC de San Miguel.

14. Citación de Secretaria Municipal a Concejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de San Miguel a Sesión extraordinaria para el día 12.11.2015.

    Tema a tratar: Consulta de opinión acerca de Modificación Integral al PRC de San Miguel.
    Se adjunta listado de Asistencia firmada por Sres. Consejeros y Acta Resumida de la Sesión.

15. Orden de compra N°1741-1107-CM15 dirigido a empresa El Mercurio SAP con solicitud de publicación para los días 30.12.2015 y 06.01.2016 de proceso de modificación al PRC de San Miguel informando sobre Asamblea Pública Consultiva.

Original de aviso publicado y copias de Avisos de prensa publicados en Diario Las Ultimas Noticias en días 30.12.2015 y 06.01.2016.

16. Comprobante Correos Chile, por servicio de envío de cartas certificadas expresas de fecha 06.01.2016.

    Guía de entrega *(form.CL-04)* de fecha 06.01.2016.
    Minuta de Asesoría Urbana N°02/2016 sin fecha, con 35 registros a ser informados mediante correo certificado.

17. Ord. Asesoría Urbana N°41/10 al N°41/44, de 05.01.2016, informando e invitando mediante correo certificado a organizaciones legalmente constituidas de todo el territorio comunal, sobre Asamblea Pública Consultiva.

18. Avisos (8) de Audiencias Públicas Consultivas de la modificación al PRC de San Miguel, divididos en 7 Audiencias preparatorias a la Asamblea Pública Consultiva según la forma establecida en la Ordenanza de Participación Ciudadana Municipal.

    a. Unidades Vecinales N°22, 23, 24 y 25.
    b. Unidades Vecinales N°26 y 54.
    c. Unidades Vecinales N°19. 20 y 21.
    d. Unidades Vecinales N°51, 52, y 53.
    e. Unidades Vecinales 17ª, 17b y 18.
    f. Unidades Vecinales N°46y 47.
    g. Unidades Vecinales N°48, 49 y 50.
    h. Asamblea Pública Consultiva.

    Medio de información a la comunidad: Distribución mediante operativo *"puerta a puerta"*.

19. Citación de Secretaria Municipal a Sr. Alcalde y a Sres. Concejales a concurrir a Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal *(Asamblea Pública Consultiva)* para el día 04.02.2016.

    Tema a tratar: Audiencia Pública Consultiva, sobre Modificación Integral al PRC de San Miguel.
    Se adjunta listado de Asistencia firmada por Sres. Concejales.

20. Registro foliado de asistencia a las 7 Audiencias preparatorias, más registro de la Asamblea Pública Consultiva. Son 29 páginas.

21. Actas de Observaciones recibidas por medio de registro en Oficinas de Partes Municipal hasta el día 19.02.2016.

    a. Folio N°01.
       Nombre: María Novoa Cáceres, Dirección: San José N°5531.
    b. Folios N°02 y 03.
       Nombre: Paula Burgos Aravena, Dirección: Pasaje 4 N°5423.
    c. Folio N°04.
       Nombre: Junta de Vecinos Carmen Mena, Dirección: Unidad Vecinal N°46.
    d. Folio N°05.

Nombre: Urdarico Julio Retamales Aranda, Dirección: Pedro Mira N°884.

e. Folio N°06.
Nombre: César Antonio Lara Pizarro, Dirección: Alc. Pedro Alarcón N°963.

f. Folios N°07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13.
Nombre: Ignacio Javier Venegas Castillo, Dirección: Cuasimodo N°3717.

22. Citación de Secretaria Municipal a Concejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de San Miguel a Sesión extraordinaria, para el día 23.02.2016.
Tema a tratar: Segunda consulta de opinión acerca de Modificación Integral al PRC de San Miguel.

    Se adjunta Informe Sintetizado de las Observaciones Recibidas y Minuta de Respuestas a Preguntas Frecuentes del proceso de Participación Ciudadana, modificación al PRC.
    Se adjunta también, listado de Asistencia firmada por Sres. Consejeros y Acta Resumida de la Sesión.

23. Decreto Exento N°493, de fecha 02 de marzo de 2016, que modifica el Decreto Exento N°2.303, de fecha 21 de octubre de 2015, sustituyendo el inciso primero del N°13° en su parte dispositiva, por el siguiente:
    "Convócase al Concejo Municipal a una sesión extraordinaria el día 24.05.2016, a las 09:00 horas en primera citación y 09:15 horas en segunda citación, para su pronunciamiento sobre el Proyecto de Modificación Integral al Plan Regulador Comunal, el Informe Ambiental y las observaciones recibidas."

24. Ord. de Sr. Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo N°1762, de 05.04.2016, informando observaciones al expediente técnico ingresado para revisión preliminar oficial, sobre modificación al PRC de San Miguel.

25. Informe de Asesoría Urbana con Respuestas a Consultas Fundadas recibidas hasta 15 días después de la Asamblea Publica Consultiva del día 04.02.2016.

26. Informe de Asesoría Urbana con Respuestas a Consultas, comentarios y observaciones no-Fundadas recibidas hasta 15 días después de la Asamblea Publica Consultiva del día 04.02.2016.

27. Ord. N°403, de fecha 27.05.2016, de Sr. Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente, notificando que la Modificación Integral al Plan Regulador de San Miguel, ha aplicado adecuadamente la Evaluación Ambiental.

28. Orden de compra N°1741-631-CM16 dirigido a empresa El Mercurio SAP con solicitud de publicación para el día 13.06.2016, en el diario Las Ultimas Noticias de proceso de modificación al PRC de San Miguel informando sobre exposición y periodo de consultas del Informe Ambiental aprobado.

    Original de aviso publicado y copia de Aviso de prensa publicado en Diario Las Ultimas Noticias en día 13.06.2016.

29. Informe de Asesor Urbanista señalando que se produjeron cambios entre el proyecto que se expuso al público en las Audiencias informativas, en el período de Exposición de 30 días y en las Audiencia Consultivas, y el proyecto que se remite a la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, para revisión oficial e Informe Técnico.

30. Acuerdo de Concejo Municipal N°1.746, de 18.08.2016, que se pronuncia sobre observaciones al Proyecto de Modificación Integral al Plan Regulador Comunal de San Miguel.

31. Acuerdo de Concejo Municipal N°1.747, de 18.08.2016, que aprueba el Proyecto de Modificación Integral al Plan Regulador Comunal de San Miguel.

32. Decreto Alcaldicio N°1.882, de 06.09.2016, que sanciona el Acuerdo de Concejo Municipal N°1.747, de fecha 18.08.2016, que aprueba el Proyecto de Modificación Integral al Plan Regulador Comunal de San Miguel.

33. Acta de proclamación del Alcalde de la comuna de San Miguel.
Decreto Alcaldicio N°161, de fecha 06.12.2008, que designa a Julio Palestro Velásquez en el cargo de Alcalde, de la Municipalidad de San Miguel.

Por otra parte, y de acuerdo a lo indicado en el ***numeral 23.*** de los antecedentes del expediente administrativo y a lo establecido por el artículo 2.1.11. de la Ordenanza, que en parte de su párrafo cuarto expresa: *"...resuelta la evaluación de impacto ambiental correspondiente, el Alcalde deberá presentar el proyecto de Plan Regulador Comunal para la aprobación del Concejo, junto con las observaciones que hayan hecho llegar los interesados, en un plazo no inferior a quince ni superior a treinta días, contados desde la audiencia pública..."*

En este sentido, si bien la audiencia pública consultiva se celebró el día 04 de febrero de 2016 ***(numeral 19.)***, a la fecha indicada en el Decreto Exento N°2.303, del 21.10.2015, que aprueba proposición de proceso de participación ciudadana, que también establecía el día 03 de marzo de 2016 para convocar al Concejo Municipal para pronunciamiento sobre del proyecto de modificación, el Informe Ambiental estaba en proceso de revisión y de subsanación de las observaciones recibidas (***numeral 5.***).

Una vez receptada la aprobación de la evaluación ambiental (***numeral 27.***) que formalizó la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente, mediante oficio Ord.N°403, de fecha 27 de mayo de 2016, se da inicio al respectivo proceso de consulta pública instruido en el penúltimo párrafo del oficio en cuestión, el que se efectúa entre los días 15 al 29 de junio para el período de exposición y hasta el día 11 de julio de 2016, inclusive, para el período de recepción de consultas.

Ya cumplidos los procedimientos indicados en el párrafo anterior, y ya conformado el expediente administrativo con todos sus componentes, con fecha **18 de agosto de 2016**, el Alcalde presenta el Proyecto de Modificación Integral al Plan Regulador Comunal para la aprobación del Concejo Municipal, junto con las observaciones que formalizaron los interesados y con la aprobación de la evaluación ambiental.

Finalmente, y en particular con lo que indica el artículo 2.1.11. de la Ordenanza, en su párrafo cuarto referente al plazo que se establece para que el Alcalde presente el proyecto para la aprobación del Concejo, respecto de la última audiencia pública consultiva, y el tiempo trascurrido hasta que se cumplió con el objetivo, radica en que el Informe Ambiental estaba en tramitación y luego, en consulta ciudadana.

Además respecto de lo establecido por el mismo cuerpo legal en relación a la dictación de una resolución de término del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica independiente que este Municipio dictará voluntariamente la Resolución indicada, informo a usted que según lo señalado en el **artículo transitorio** del Reglamento para la aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica, de la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, este no se aplicará a los instrumentos ingresados con anterioridad a la publicación en el Diario Oficial. Siendo este el caso.

Ante cualquier duda de este proceso, por favor comunicarse con nuestro Asesor Urbanista, Arquitecto Mario Escobar Mendoza, al teléfono 2 2678 9172 o al correo mescobar@sanmiguel.cl

Le saluda atentamente,

ALCALDE

JULIO PALESTRO VELASQUEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

J.T.U. / M.E.M.
Adjunta lo indicado.
DISTRIBUCIÓN:
Interesado:
- Alameda N°874, Piso 9°, Santiago.

Alcaldía.
Administrador Municipal.
Oficina de Partes.
SecPla.
Archivo Asesoría Urbana.

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
OFICINA DE PARTES - RECEPCION
REF 003762 - 8 SEP. 16

DECRETO EXENTO Nº 1.882

SAN MIGUEL, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

VISTOS:

1. Acuerdo N° 1.651 del Concejo Municipal, de 22 de septiembre de 2015, que aprobó el inicio de estudios y procedimiento de modificación del Plan Regulador Comunal vigente, conforme la presentación de la Asesoria Urbana, que pasa a formar parte integrante del acuerdo.

2. Acuerdo Nº 1.747 del Concejo Municipal, de 18 de agosto de 2016, que aprobó el proyecto de Modificación Integral al Plan Regulador Comunal de San Miguel, constituido por la Memoria Explicativa, Estudio de Riesgo y Protección Ambiental Comunal; Estudio de Capacidad Vial; Estudio de Equipamiento Comunal; Estudio de Factibilidad Sanitaria de San Miguel; Estudio de Areas de Protección de Recursos de Valor Patrimonial Cultural; Ordenanza Local, con la indicación que en el artículo 14°, Estacionamientos, Cuadro Requerimientos de Estacionamientos Destino Vivienda colectiva o copropiedad inmobiliaria, N° mínimo de estacionamientos de automóviles, se elimina la expresión "o menores de 50m2 construidos"; Plano PRMS-1 Zonificación, Actual PRC 2005 (que se modifica) y M5-PRSM-1 Zonificación, Propuesta de Modificación al PRC (2015); Plano PRMS-2 Vialidad Estructurante, Actual PRC 2005 (que se modifica) y M5-PRMS-1 Vialidad Estructurante, Propuesta de Modificación al PRC (2015); Plano de Factibilidad de Servicio de Agua Potable; Plano de Factibilidad de Servicio de Aguas Servidas y Aguas Lluvias, Acuerdo N° 1746 del Concejo que se pronuncia sobre las observaciones fundadas formuladas al Proyecto de Modificación Integral del Plan Regulador Comunal; y el Oficio Ordinario N° 403, de 27 de mayo de 2016, del Secretario Regional Ministerial de Medio Ambiente de la Región Metropolitana informando que la Modificación Integral del Plan Regulador Comunal de San Miguel ha aplicado adecuadamente la evaluación Ambiental; todos los cuales pasan a formar parte integrante del acuerdo.

3. Memorandum A. Urbana N° 58/2016, de 5 de septiembre de 2016, del Asesor Urbanista, solicitando sancionar mediante decreto alcaldicio el acuerdo del Concejo Municipal de San Miguel N° 1.747 de 18 de agosto de 2016, que aprueba la Modificación Integral al Plan Regulador (PRC) de San Miguel.

4. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO :

Sanciónase el Acuerdo N° 1.747 del Concejo Municipal, de 18 de agosto de 2016, aprobatorio del proyecto de Modificación Integral al Plan Regulador Comunal de San Miguel, conforme a lo solicitado por el Asesor Urbanista, para los efectos de completar el trámite de aprobación ministerial del mismo.

Anótese, comuníquese y archívese. Firmado: Julio Palestro Velásquez, Alcalde. Luis Alberto Sandoval Gómez, Abogado, Secretario Municipal. Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL SECRETARIO MUNICIPAL

LUIS ALBERTO SANDOVAL GOMEZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Alcaldia
Asesor Urbanista
Secretaria Comunal de Planificación
Dirección de Obras Municipales
Dirección Juridica
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Control
Archivo Oficina de Partes

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
Secretaría_Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
- 2 SET. 2016
OFICINA DE PARTES

ACUERDO N° 1.747

MAT.: Aprueba Proyecto de Modificación Integral del Plan Regulador Comunal.

SAN MIGUEL, 18 DE AGOSTO DE 2016.

El Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria, efectuada con fecha 18 de agosto de 2016, ha adoptado el siguiente acuerdo, emitido con los votos favorables del Alcalde don Julio Palestro y de los concejales señores Ernesto Balcázar, Rodrigo Iturra, Erika Martínez, David Navarro, Carolina Onofri, Luis Sanhueza y Vidiana Aguirre.

1° Aprueba el proyecto de Modificación Integral al Plan Regulador Comunal de San Miguel, constituido por la Memoria Explicativa, Estudio de Riesgo y Protección Ambiental Comunal; Estudio de Capacidad Vial; Estudio de Equipamiento Comunal; Estudio de Factibilidad Sanitaria de San Miguel; Estudio de Areas de Protección de Recursos de Valor Patrimonial Cultural; Ordenanza Local, con la indicación que en el artículo 14°, Estacionamientos, Cuadro Requerimientos de Estacionamientos Destino Vivienda colectiva o copropiedad inmobiliaria, N° mínimo de estacionamientos de automóviles, se elimina la expresión "o menores de 50m2 construidos"; Plano PRMS-1 Zonificación, Actual PRC 2005 (que se modifica) y M5-PRSM-1 Zonificación, Propuesta de Modificación al PRC (2015); Plano PRMS-2 Vialidad Estructurante, Actual PRC 2005 (que se modifica) y M5-PRMS-1 Vialidad Estructurante, Propuesta de Modificación al PRC (2015); Plano de Factibilidad de Servicio de Agua Potable; Plano de Factibilidad de Servicio de Aguas Servidas y Aguas Lluvias, Acuerdo N° 1746 del Concejo que se pronuncia sobre las observaciones fundadas formuladas al Proyecto de Modificación Integral del Plan Regulador Comunal; y el Oficio Ordinario N° 403, de 27 de mayo de 2016, del Secretario Regional Ministerial de Medio Ambiente de la Región Metropolitana informando que la Modificación Integral del Plan Regulador Comunal de San Miguel ha aplicado adecuadamente la evaluación Ambiental; todos los cuales pasan a formar parte integrante del acuerdo.

2° Comuníquese el presente acuerdo a Alcaldía, Secretaría Comunal de Planificación; Asesor Urbanista, Dirección de Obras Municipales, Dirección Jurídica, Dirección de Control y Dirección de Administración y Finanzas, para los fines que correspondan.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
SECRETARIO MUNICIPAL

LUIS ALBERTO SANDOVAL GOMEZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Alcaldía
Secretaría Comunal de Planificación
Asesor Urbanista
Dirección de Obras Municipales
Dirección Jurídica
Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Archivo Concejo
Archivo Oficina de Partes

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
Secretaría_Municipal

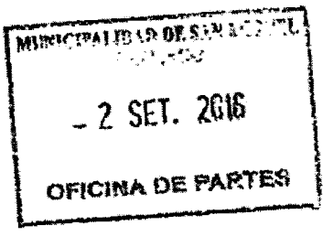

ACUERDO N° 1.746

MAT.: Se pronuncia sobre observaciones al proyecto de modificación integral al Plan Regulador Comunal de San Miguel.

SAN MIGUEL, 18 DE AGOSTO DE 2016.

El Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria, efectuada con fecha 18 de agosto de 2016, ha adoptado el siguiente acuerdo, emitido con los votos del Alcalde don Julio Palestro y de los concejales señores Rodrigo Iturra, Erika Martínez, David Navarro, Carolina Onofri, Luis Sanhueza y Vidiana Aguirre por no incorporar las solicitudes formuladas al proyecto de modificación del Plan Regulador Comunal. Votó por incorporar las solicitudes el Concejal Sr. Ernesto Balcázar.

Observaciones fundadas formuladas al Proyecto de Modificación Integral del Plan Regulador Comunal:

FOLIO 07
IGNACIO JAVIER VENEGAS CASTILLO
Propone mediante el Instrumento de Planificación, se efectúen todas los gravámenes o declaratorias de uso público necesarios para un nuevo trazado de ciclovías comunal, diseñado por el Sr. Ignacio Venegas.

El Concejo acuerda no incorporar la solicitud de efectuar gravámenes o declaratorias de uso público necesarios para un nuevo trazado de ciclovías comunal en el actual proyecto de Modificación del Plan Regulador Comunal de San Miguel, conforme la proposición de la Asesoría Urbana, tenida a la vista, y que se incorpora en el texto del acuerdo:

Trazado Ciclovías:
Respecto de su propuesta que dice relación con gravámenes o declaratorias de uso público asociadas a un trazado de ciclovías, a saber: "...en el marco de la reforma al plan regulador, solicitamos que por medio de este instrumento, se graven o se realicen las declaratorias de uso público necesarias para la instalación y puesta en funcionamiento de las vías propuestas", le informamos lo siguiente:
Primero, se debe considerar que gravámenes y/o declaratorias de Bien Nacional de Uso Público (BNUP) de escala comunal, propuestas desde el Plan Regulador Comunal, implica que posterior a su declaratoria, se debe llevar a cabo un proceso expropiatorio, para lo que además se debe disponer de los recursos necesarios. Tal como se establece en la Memoria Explicativa de la propuesta de modificación al Plan Regulador Comunal, en ítem "San Miguel, deficitaria de Áreas Verdes" se puede leer: "En una comuna totalmente consolidada, gravar nuevas áreas verdes públicas implica necesariamente la expropiación, estrategia que se ve compleja de abordar por la gestión municipal..." y en ítem "Sobre las Áreas Verdes y Espacios Púbicos" (Cap. VII.3. Lineamientos de la propuesta normativa, en las Modificaciones al PRC propuestas): "El municipio no tiene actualmente la capacidad de comprometer recursos para llevar a cabo dichas expropiaciones y luego la respectiva consolidación de dichas áreas verdes..."
Por otro lado, se debe considerar que, en función del cumplimiento de las normas que rigen los procedimientos para la elaboración y aprobación de los Planes Reguladores, se debe cautelar que eventuales modificaciones al proyecto de modificación al Plan Regulador Comunal, dado a conocer mediante las audiencias públicas (informativas y consultivas) y en el periodo de exposición a los interesados, no impliquen nuevos gravámenes o afectaciones desconocidas por la comunidad (Ver Artículo 2.1.11. O.G.U.C., del Procedimiento para la elaboración y aprobación de los Planes Reguladores Comunales: "En caso que dicho Concejo aprobare modificaciones, deberá cautelar que éstas no impliquen nuevos gravámenes o afectaciones desconocidas por la comunidad").
Introducir nuevas declaratorias de BNUP en la actual propuesta de modificación al PRC supone efectivamente nuevos gravámenes o afectaciones desconocidas por la comunidad.

Es en este sentido que una modificación a la actual propuesta, en términos de incluir nuevas declaratorias, implicaría retrotraer el proceso de aprobación al inicio de su etapa de participación ciudadana, dejando sin efecto una serie de gestiones llevadas a cabo, incluida la "Postergación de Permisos" que se encuentra vigente en el territorio comunal, la que se implementó precisamente para salvaguardar el proceso de modificación del Plan Regulador, asegurando que no ingresen nuevas solicitudes de aprobación de anteproyectos o permisos de edificación durante el periodo que tome su aprobación.

Por lo anterior, el Concejo Municipal acuerda no incorporar su solicitud de efectuar "gravámenes o declaratorias de uso público necesarios para un nuevo trazado de ciclovías comunal" en el actual proyecto de Modificación del Plan Regulador Comunal de San Miguel, del que forma parte esta respuesta a vuestra consulta.

Sin perjuicio de lo anterior, se le informa que este Concejo ha solicitado a Asesoría Urbana el envío de su propuesta a la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA), con la sugerencia de que sea incluida como antecedente de los proyectos de ciclovías que se encuentran en estudio en dicha secretaría.

Así mismo, la SECPLA informa que vía oficio se ratificó a la Secretaría de Planificación de Transporte (SECTRA) el interés de la municipalidad para que se lleve adelante, por parte de dicha secretaría, el estudio que considere diseño a nivel de ingeniería de infraestructura vial para la ciclovía del eje San Nicolás, tramo Autopista Central y Santa Rosa, que forma parte del Plan Maestro de Ciclovías del Gran Santiago y se solicitó además incluir en dicho estudio de infraestructura vial para ciclovía un eje en la comuna en orientación Norte-Sur, lo que daría conectividad interna e intercomunal.

Respecto del tema del trazado de ciclovías para la comuna, en Ciclovías Proyectadas para San Miguel en el Plan Maestro de Ciclovías del Gran Santiago, figura un total de 24 Km., en las calles o Avdas.: Gran Avenida, Santa Rosa y J. J. Prieto, en dirección Norte-Sur e Isabel Riquelme (ex Parque La Aguada actual Víctor Jara), Salesianos, San Nicolás, Departamental y Lo Ovalle en dirección Oriente-Poniente, en su mayoría, vías componen el sistema de Transantiago, por lo que la gestión de diseño y ejecución para implementar ciclovías en ellas no depende de la municipalidad.

Desde el municipio se ha llevado a cabo gestiones y/o estudios para implementar ciclovías de escala local, como el proyecto integral para la calle Sebastopol, de ciclovía, áreas verdes y luminarias, así como la posibilidad de implementar una ciclovía al interior del Hospital Barros Luco, que tendría un carácter público de conexión desde Santa Rosa hasta Gran Avenida, a ser implementada en la ejecución de las siguientes etapas que incluye el proyecto del hospital, proyecto que incluye una red interior de ciclovías.

A la fecha, se encuentra ejecutada la Ciclovía del Parque Víctor Jara, del tramo Santa Rosa hasta Gran Avenida, proyecto que continúa hacia el poniente y que se consolidará junto a la ejecución del nuevo parque hasta J. J. Prieto, ciclovía que permitirá una conexión intercomunal a través del proyecto de ciclovías Ruta Central.

Existe en estudio en la SECPLA, trazados de ciclovías de escala local, proyectos que requerirán de recursos para su diseño de ingeniería y posterior ejecución. Cabe destacar que en ninguno de los casos se contemplan declaratorias de BNUP, con el consecuente proceso de expropiación, dada la considerable demanda de financiamiento que esto implicaría y que, como ya se mencionó, el municipio no dispone de recursos para estos efectos.

FOLIO 010
CLAUDIO LABARCA MONTOYA
¿Por qué exigir densidad neta que no guarda relación con las vías que rodean un lote a diferencia de lo que sí considera la densidad bruta como se encuentra descrito anteriormente?

El Concejo acuerda no incorporar la solicitud, señalando que puesto que ya se contempla el parámetro de densidad bruta en la propuesta de Ordenanza Local de la modificación al Plan Regulador Comunal, según lo que establece la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, no se requiere acuerdo sobre la materia, conforme la proposición de la Asesoría Urbana, tenida a la vista, y que se incorpora en el texto del acuerdo:

Efectivamente, la propuesta para la ordenanza local incluye al momento de la exposición del proyecto de modificación del Plan Regulador, la densidad neta

exigida para cada zona, para efectos de un mejor entendimiento del concepto en las presentaciones a la comunidad. El texto normativo del proyecto incluye la exigencia de densidades máximas por zona en valores de densidad bruta, como lo establece el Art. 2.1.22. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, a saber:
"Los Instrumentos de Planificación Territorial que fijen densidad, deberán expresarla en densidad bruta en habitantes por hectárea y se entenderá que su equivalencia o conversión en número de viviendas será igual al valor que resulte de dividir la densidad establecida por el coeficiente 4.
El parámetro de densidad establecido en los Instrumentos de planificación territorial sólo se aplicará al destino de vivienda del tipo de uso de suelo Residencial"
Puesto que ya se incorpora el parámetro de densidad bruta en la propuesta de Ordenanza Local de la modificación al Plan Regulador Comunal, según lo que establece la O.G.U.C., es que no se requiere acuerdo del Concejo Municipal.

FOLIO 011
PEDRO POTOCNJAK RAMOS

OBSERVACION 1
Solicita incorporar en el proyecto de modificación al PRC criterios que resguarden el derecho al acceso a la luz solar.

El Concejo acuerda no incorporar la solicitud toda vez que dichos criterios ya están incluidos en la propuesta de modificación del Plan Regulador Comunal, manteniéndose los contenidos de la proposición dada a conocer a la comunidad en las audiencias públicas informativa y consultiva y el periodo de exposición del proyecto respecto del particular, conforme la proposición de la Asesoría Urbana, tenida a la vista, y que se incorpora en el texto del acuerdo:

Respecto de su consulta, donde solicita "Incorporar criterios que resguarden el derecho al acceso a la luz solar", se aclara que la normativa propuesta en la Modificación al PRC de San Miguel incluye efectivamente criterios sobre el particular, por cuanto en los cuadros de Normas Urbanísticas, en referencia a Rasantes y Distanciamientos, se incluye la aplicación de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (O.G.U.C.) en los artículos que corresponden y esta ordenanza efectivamente contempla el resguardo del derecho a la luz solar en varios de sus artículos y consideraciones, como rasante, distanciamientos y sistemas de agrupamiento.
Por lo anterior, este Concejo Municipal acuerda no incluir su solicitud de "incorporar (...) criterios que resguarden el derecho al acceso a la luz solar" en el actual proyecto de Modificación del Plan Regulador Comunal de San Miguel, del que forma parte esta respuesta a vuestra consulta, toda vez que, como ya se estableció, dichos criterios ya están incluidos en la propuesta de modificación del P.R.C. Por lo tanto, se mantienen los contenidos de la propuesta dada a conocer a la comunidad en las audiencias públicas informativa y consultiva y el período de exposición del proyecto respecto del particular.

OBSERVACION 2
Solicita incorporar a la propuesta una metodología para calcular proyección de sombras y determinar distanciamientos.

El Concejo acuerda no incorporar la solicitud en el actual proyecto de Modificación del Plan Regulador Comunal de San Miguel, toda vez que éste ya contiene los elementos relativos a materias de distanciamientos y proyección de sombras, conforme la proposición de la Asesoría Urbana, tenida a la vista, y que se incorpora en el texto del acuerdo:

En relación a su solicitud de incorporar en la actual propuesta de modificación al Plan Regulador Comunal "una metodología para calcular proyección de sombras y determinar distanciamientos", es necesario aclarar que la normativa propuesta contiene elementos relacionados con rasantes, distanciamientos y otros, donde además se hace relación a lo dispuesto en la O.G.U.C., que abordan y resuelven la materia expuesta de manera tal que se considera satisfactoria para los fines respectivos. Además, se debe tener en consideración el cumplimiento de las normas que rigen los procedimientos para la elaboración y aprobación de los Planes Reguladores, en cuanto a cautelar que eventuales modificaciones al

proyecto de modificación al Plan Regulador Comunal, dado a conocer mediante las audiencias públicas (informativas y consultivas) y en el período de exposición a los interesados, no impliquen nuevos gravámenes o afectaciones desconocidas por la comunidad.
Ver Artículo 2.1.11. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, del Procedimiento para la elaboración y aprobación de los Planes Reguladores Comunales: "En caso que dicho Concejo aprobare modificaciones, deberá cautelar que éstas no impliquen nuevos gravámenes o afectaciones desconocidas por la comunidad"
Nuevas exigencias respecto a lo contenido en su consulta supone efectivamente nuevos gravámenes o afectaciones desconocidas por la comunidad. Introducir dichos cambios al proyecto implica retrotraer el proceso de aprobación de la modificación al Plan Regulador Comunal a su inicio, dejando sin efecto una serie de gestiones llevadas a cabo, incluida la "Postergación de Permisos" que se encuentra vigente en el territorio comunal, la que se implementó precisamente para salvaguardar el proceso de modificación del Plan Regulador, asegurando que no ingresen nuevas solicitudes de aprobación de anteproyectos o permisos de edificación durante el período que tome su aprobación.
Por lo anteriormente expuesto, este Concejo Municipal acuerda no incluir su solicitud de "incorporar a la propuesta una metodología para calcular proyección de sombras y determinar distanciamientos" en el actual proyecto de Modificación del Plan Regulador Comunal de San Miguel, del que forma parte esta respuesta a vuestra consulta, toda vez que, como se informó, el proyecto de modificación del Plan Regulador ya contiene los elementos relativos a materias de distanciamientos y proyección de sombras.

FOLIO 013
JAIME MARCELO SILVA SOBARZO

OBSERVACION 1
Se debería incorporar a los usos prohibidos las actividades de esparcimiento correspondientes a "sala de eventos", "salón de baile" y "pista de espectáculos", en lo que proceda, para las nuevas zonas Z1, Z3 y Z4, manteniendo lo dispuesto en el Plan Regulador Actual (en zonas ZU1 y ZU2). Estas son actividades similares en cierta medida a la actividad "Discoteca" y/o pueden ser usadas como tales o con sus mismos efectos negativos y que la propuesta de Plan Regulador ya establece como prohibida en las zonas indicadas (Z1, Z3 y Z4). Evitar las fuentes de elusión de la prohibición.

El Concejo acuerda no incluir la solicitud en el actual proyecto de Modificación del Plan Regulador Comunal de San Miguel, y por lo tanto, se mantiene la Ordenanza Local en los términos originalmente contenidos en la propuesta dada a conocer a la comunidad en las audiencias públicas informativa y consultiva y el período de exposición del proyecto, conforme la proposición de la Asesoría Urbana, tenida a la vista, y que se incorpora en el texto del acuerdo:

Respecto de su solicitud de "incorporar a los usos prohibidos las actividades de esparcimiento correspondientes a "sala de eventos", "salón de baile" y "pista de espectáculos", en lo que proceda, para las nuevas zonas Z1, Z3 y Z4, manteniendo lo dispuesto en el PRC actual (en zonas ZU1 y ZU2)", se aclara que el proyecto de modificación al Plan Regulador Comunal establece una nueva zonificación para el territorio comunal, por lo que no es posible asimilar de manera directa la situación actual con la situación proyectada.
Los usos permitidos y prohibidos para las zonas establecidas en la propuesta fueron estudiados, analizando los posibles efectos negativos y beneficios para cada zona. Los efectos considerados negativos se controlan mediante la gestión y administración de las patentes respectivas, llevando a cabo un exhaustivo proceso de control. El "uso para otros fines" de cualquier patente es una práctica que vulnera la normativa vigente y amerita las sanciones que la misma normativa contempla para estos casos.
Corresponde considerar además que, en función del cumplimiento de las normas que rigen los procedimientos para la elaboración y aprobación de los Planes Reguladores, en cuanto a cautelar que eventuales modificaciones al proyecto de modificación al Plan Regulador Comunal, dado a conocer mediante las audiencias públicas (informativas y consultivas) y en el período de exposición a los interesados, no impliquen nuevos gravámenes o afectaciones desconocidas por la comunidad, es que llevar a cabo una modificación en el sentido de incorporar nuevos usos prohibidos a la ordenanza propuesta, implica efectivamente nuevos

gravámenes o afectaciones desconocidas por la comunidad. Introducir estos cambios al proyecto implica retrotraer el proceso de aprobación de la modificación al Plan Regulador Comunal a su inicio, dejando sin efecto una serie de gestiones llevadas a cabo, incluida la "Postergación de Permisos" que se encuentra vigente en el territorio comunal, la que se implementó precisamente para salvaguardar el proceso de modificación del Plan Regulador, asegurando que no ingresen nuevas solicitudes de aprobación de anteproyectos o permisos de edificación durante el período que tome su aprobación.
Por lo anterior, este Concejo Municipal acuerda no incluir su solicitud de "Incorporar a los usos prohibidos las actividades de esparcimiento correspondientes a "sala de eventos", "salón de baile" y "pista de espectáculos" (...) para las nuevas zonas Z1, Z3 y Z4" en el actual proyecto de Modificación del Plan Regulador Comunal de San Miguel, del que forma parte esta respuesta a vuestra consulta y por lo tanto, se mantiene la Ordenanza Local en los términos originalmente contenidos en la propuesta dada a conocer a la comunidad en las audiencias públicas informativa y consultiva y el período de exposición del proyecto.

OBSERVACION 3
"El uso comercio "Botillería" se prohíbe para la zona residencial Z3 nueva, sin embargo la zona residencial Z4 no incorpora la prohibición. Se deberia pensar en incorporarla, por las mismas razones por las que se incluyó en la Zona Z3 y por equidad incluso se debería prohibir el uso en los predios que enfrentan a estas zonas residenciales nuevas."

El Concejo acuerda no incluir la solicitud de incorporar a la ordenanza propuesta el nuevo uso prohibido de botillería para la zona Z4 en el actual proyecto de modificación del Plan Regulador Comunal y se mantiene la Ordenanza Local en los términos originalmente contenidos en la propuesta dada a conocer a la comunidad en las audiencias públicas informativa y consultiva y el período de exposición del proyecto, conforme la proposición de la Asesoría Urbana, tenida a la vista, y que se incorpora en el texto del acuerdo:

En relación a su solicitud de incorporar el uso comercial 'Botillería' a los usos prohibidos en la zona Z4, se aclara lo siguiente.
Primero, desde la fecha de división de lo que era la antigua comuna de San Miguel a lo que es el actual territorio de las comunas de San Miguel, San Joaquín y Pedro Aguirre Cerda, quedó en efecto un 'exceso' de patentes para el territorio de la actual comuna de San Miguel.
A la fecha y como política de la actual administración, no se han otorgado nuevas patentes de 'botillería' en la comuna y se ha venido llevando a cabo un sostenido proceso de disminución de las patentes que consideran la venta de alcoholes.
En la práctica, lo que la propuesta de modificación al Plan Regulador establece mediante la zonificación en relación a actividades de venta de alcoholes con patente de "Botillería", es definir zonas para su probable localización (1). Sin embargo, para los fines de establecer una actividad comercial de este carácter, se debe además tener en cuenta una serie aún mayor de restricciones a lo contenido en la ordenanza del PRC propuesta, restricciones vigentes a la fecha que condicionan aún más su localización, que están contenidas en la "Ordenanza municipal sobre otorgamiento de patentes de alcoholes, horarios de funcionamiento y zonificación de establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas" la que, entre otros, establece una zonificación para los efectos, en su TITULO II ZONIFICACIÓN DE PATENTES DE ALCOHOLES, en sus artículos Artículo 6º y 7º, siendo este último el que concentra las posibles localizaciones en "1.- Gran Avenida José Miguel Carrera, ambos ejes. 2.- Avenida Departamental, ambos ejes, entre Gran Avenida y Santa Rosa. 3.- Avenida Departamental, ambos ejes, entre Gran Avenida y Avenida José Joaquín Prieto. 4.- Avenida José Joaquín Prieto, en toda su extensión. 5.- Silva Vildósola, ambos ejes, de Avenida Santa Rosa hasta Gran Avenida José Miguel Carrera. 6.- Avenida Isabel Riquelme, excluyendo Llano Subercaseaux costado Sur. 7.- Avenida Santa Rosa, desde Salesianos hacia el Sur. 8.- Avenida Lo Ovalle, en toda su extensión". Así también, en el TITULO III DE LAS SANCIONES de la citada ordenanza, se establecen en su Artículo 10º las sanciones por infracciones al horario de funcionamiento de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas y en

su Artículo 11º, las sanciones por infracciones a las normas que regulan el funcionamiento de establecimientos que cuenten con patentes de alcoholes.
En consecuencia, las consideraciones en el sentido de salvaguardar que no se produzcan posibles efectos negativos producto de la actividad de "botillería", están contenidas no solo en la definición de usos permitidos y prohibidos de la zonificación propuesta del Plan Regulador, sino además, en la Ordenanza local de otorgamiento de patentes de venta de alcoholes y en la determinación del límite de patentes de venta de alcoholes para la comuna que establece la Intendencia Metropolitana y que se calcula de acuerdo al número de habitantes de la comuna, según lo dispuesto por la Ley 19925, ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, que en su Artículo 7º establece: "En cada comuna, las patentes indicadas en las letras A, E, F y H del artículo 3º no podrán exceder, en ningún caso, la proporción de un establecimiento por cada 600 habitantes".
Corresponde considerar además que, en función del cumplimiento de las normas que rigen los procedimientos para la elaboración y aprobación de los Planes Reguladores, en cuanto a cautelar que eventuales modificaciones al proyecto de modificación al Plan Regulador Comunal, dado a conocer mediante las audiencias públicas (informativas y consultivas) y en el período de exposición a los interesados, no impliquen nuevos gravámenes o afectaciones desconocidas por la comunidad, es que llevar a cabo una modificación en el sentido de incorporar un nuevo uso prohibido a la ordenanza propuesta para la zona Z4, implica efectivamente nuevos gravámenes o afectaciones desconocidas por la comunidad. Introducir estos cambios al proyecto implica retrotraer el proceso de aprobación de la modificación al Plan Regulador Comunal a su inicio, dejando sin efecto una serie de gestiones llevadas a cabo, incluida la "Postergación de Permisos" que se encuentra vigente en el territorio comunal, la que se implementó precisamente para salvaguardar el proceso de modificación del Plan Regulador, asegurando que no ingresen nuevas solicitudes de aprobación de anteproyectos o permisos de edificación durante el período que tome su aprobación
Por lo anterior, este Concejo Municipal acuerda no incluir su solicitud de incorporar a la ordenanza propuesta el nuevo uso prohibido de botillería para la zona Z4 en el actual proyecto de Modificación del Plan Regulador Comunal de San Miguel, del que forma parte esta respuesta a vuestra consulta y se mantiene la Ordenanza Local en los términos originalmente contenidos en la propuesta dada a conocer a la comunidad en las audiencias públicas informativa y consultiva y el período de exposición del proyecto.

2º Comuníquese el presente acuerdo a Alcaldía, Secretaría Comunal de Planificación; Asesor Urbanista, Dirección de Obras Municipales, Dirección Jurídica, Dirección de Control y Dirección de Administración y Finanzas, para los fines que correspondan.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
SECRETARIO MUNICIPAL

LUIS ALBERTO SANDOVAL GOMEZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Alcaldía
Secretaría Comunal de Planificación
Asesor Urbanista
Dirección de Obras Municipales
Dirección Jurídica
Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Archivo Concejo
Archivo Oficina de Partes

F804

SEREMI
Región Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

28 AGO 2016
H444

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
Equipo Supervisión Normativa (ESN)
Interno Nº 1898 -2016
Ingreso N° 0102233 de fecha 24.05.2016.

ORD. Nº 4159 /

ANT.: Su Ord N° 832, de fecha 24.05.2016.

MAT.: **SAN MIGUEL:** Informa observaciones al Estudio de Capacidad Vial del proyecto Modificación Integral al PRC de San Miguel. Revisión preliminar.

SANTIAGO, 12 AGO 2016

DE: **SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

A: **SR. JULIO PALESTRO VELÁSQUEZ**
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

1. Mediante documento del antecedente, usted remitió a esta Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, los documentos técnicos del Estudio de Capacidad Vial para revisión preliminar de la proposición de Modificación Integral al PRC de San Miguel.

2. Tras la revisión de esta Secretaría, se indican las siguientes observaciones:

Estudio de Capacidad Vial:

1) En la tabla 1, que aparece en el punto 2.1.1 " Instrumentos de Planificación Territorial" aparece mencionada como vialidad estructurante la calle San Nicolás con el código PRMS C18S, ésta vía fue desafectada por la Resolución SEREMI N° 1178 de fecha 29.04.2015, es decir hoy no forma parte del PRMS por lo que debe eliminarse de la Tabla mencionada.

2) En el punto 5.1 "Simulación Punta Mañana, Gestión Optimizada año 2022" y dado el alto grado de saturación del escenario de gestión actual, se proponen en su gran mayoría medidas de gestión de tránsito para bajar los niveles de saturación, que no son eficaces porque la situación se mantiene prácticamente igual. Se solicita un análisis que contemple aumentos de capacidad de los ejes saturados (aunque impliquen aumentos de faja) para evaluar si disminuyen los niveles de saturación. En tal caso, dichos eventuales aumentos de faja, deberían formar parte de la actual propuesta de modificación al PRC.

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO - www.seremi13minvu.cl
OFICINA DE PARTES – Av. Liberlador Bernardo O'Higgins Nº 874, piso 9º, Santiago. Teléfonos 229 014 700

SEREMI
Región Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

3. En atención a todo lo anterior, la Municipalidad deberá subsanar las observaciones especificadas en el punto 2 del presente oficio, para posteriormente hacer el correspondiente ingreso oficial del expediente Administrativo y Técnico del proyecto de Modificación Integral al PRC de San Miguel, según lo establecido en la normativa vigente, (Art. 43 LGUC. y Art. 2.1.11 OGUC).

Saluda atentamente a usted,

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL METROPOLITANO

ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

FBP/FKS/DHA/lpc
DISTRIBUCIÓN:
Destinatario:
C/c Asesoría Urbana Municipalidad de San Miguel.
Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Ley de Transparencia art. 7/g.
Archivo.

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO - www.seremi13minvu.cl
OFICINA DE PARTES – Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 874, piso 9°, Santiago. Teléfonos 229 014 700

ORIGINAL DESPACHO MANCO
ASESORÍA URBANA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN
Asesoría Urbana

ORD. N° 38/832 /.

ANT.: Ord.N°1762, 05.04.2016, SEREMI RM MINVU, indica observaciones al proyecto de modificación del PRC de San Miguel, en revisión preliminar.

Ord.N°38/138, del 19.01.2016, Asesoría Urbana de San Miguel solicita revisión preliminar de Expediente Técnico del proyecto de modificación al PRC.

Acuerdo del Concejo N°1.651, 22.09.2015, que aprueba el inicio de estudios y procedimiento sobre proyecto de modificación al Plan Regulador Comunal de San Miguel.

0244/2016
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
24 MAYO 2016
OFICINA DE PARTES

MAT.: Ingresa Estudio de Capacidad Vial para Revisión. /

SAN MIGUEL, 24 MAYO 2016

A: SR. SECRETARIO MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
DON ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA

De mi más alta consideración:

En conformidad a lo conversado con profesionales del Equipo de Supervisión Normativa, del Depto. de Desarrollo Urbano e Infraestructura, adjunto remito a usted **Estudio de Capacidad Vial** que forma parte del expediente técnico del proyecto de Modificación Integral al Plan Regulador Comunal de San Miguel, para ser sometido a Revisión oficial.

Saluda atentamente a usted,

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL ALCALDE

JULIO PALESTRO VELÁSQUEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD SAN MIGUEL

J.T.U. / M.E.M./
Adjunta Estudio de Capacidad Vial.
C.C.
Alcaldía
Oficina de Partes
Secretario Comunal de Planificación.
Archivo Asesoria Urbana.
38.0000 05.20 a SEREMI-MINVU modificación integral PRC para revisión oficial de ECV.doc 20/05/2016

Folio 302

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
SANTIAGO

11 ABR 2016

OFICINA DE PARTES

12 ABR 2016
D 104

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
Equipo Supervisión Normativa (ESN)
Interno N° 670 -2016
Ingreso N° 0100250 de fecha 19.01.2016.

ORD. N° 1762 /

ANT.: ORD. N° 38/138, de fecha 19.01.2016.

MAT.: **SAN MIGUEL:** Informa observaciones al proyecto Modificación Integral al PRC de San Miguel. Revisión preliminar.

SANTIAGO, 05 ABR 2016

DE : SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. JULIO PALESTRO VELÁSQUEZ - ALCALDE - MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

1.- Mediante documento del antecedente, Ud. remitió a esta Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, los documentos técnicos para revisión preliminar de una proposición de Modificación al PRC de San Miguel.

Los documentos recibidos en copia simple, son los siguientes:

A) Expediente Técnico

Antecedentes Técnicos:

1) Memoria Explicativa.
2) Estudio de Capacidad Vial.
3) Estudio de Equipamiento Comunal.
4) Estudio de Riesgo y Protección Ambiental Comunal.
5) Estudio de Áreas de Protección de Recursos de Valor Patrimonial Cultural.
6) Estudio de Factibilidad Sanitaria.
7) Ordenanza Local.
8) Plano M5-PRSM-1 Zonificación, M5-PRSM-2, escala 1:10.000
9) Vialidad Estructurante, escala 1:10.000

2.- Tras la revisión de esta Secretaría, se indican las siguientes observaciones:

1. Memoria Explicativa:

1) Se sugiere simplificar la Memoria Explicativa, dejando solo aquellas materias atingentes a la presente Modificación, por cuanto otro tipo de descripciones, ya se encuentran contenidas en el PRC vigente del año 2005.
2) Se sugiere al municipio, elaborar un anexo a la Memoria Explicativa, relativa a la participación ciudadana.
3) Se requiere eliminar aquellas materias relacionadas a entregas referidas a la licitación del estudio, por cuanto no corresponde al marco del proyecto. Suprimir.
4) Se requiere aclarar la situación existente respecto a las áreas verdes en la comuna, y cuál es la proyección de ellas en el proyecto.
5) Se sugiere cambiar el nombre de la propuesta de modificación por "Modificación N° X al PRC de San Miguel".
6) En vista del aumento exponencial de la densidad propuesta en el proyecto, se requiere efectuar un estudio de densidades habitacionales, la cual debe ser coincidente con la densidad promedio dispuesta por el PRMS para la comuna de San Miguel. Incorporar.

2. Estudio de Equipamiento Comunal:

1) Se requiere eliminar definiciones, por cuanto se encuentran contenidas en la OGUC. Suprimir.
2) Se requiere aclarar la situación existente respecto a los distintos tipos de equipamiento en la comuna, y cuál es la proyección de ellos en el proyecto.
3) Faltan planos de catastro de las diversas materias revisadas en el presente estudio. Incluir.

3. Estudio de Áreas de Protección de Recursos de Valor Patrimonial Cultural:

1) Se aclara al municipio, que no es posible definir como Inmueble de Conservación Histórica un mural, siendo solo posible incorporar todo el recinto como Inmueble de Conservación Histórica. Corregir en consecuencia.
2) Se aclara al municipio, que la idea de definir una Zona de Conservación Histórica, no es aplicable para delimitar una plaza, puesto que no cumple con los contenidos dispuestos por la DDU 240 del MINVU. Corregir en consecuencia.

4. Estudio de Capacidad Vial:

1) En virtud de la magnitud del proyecto, se requiere realizar un nuevo estudio de Capacidad Vial, por cuanto se aprecia un aumento sustantivo de densidades, que aumentará la futura demanda de transporte para la comuna.

5. Estudio de Factibilidad Sanitaria:

1) Se requiere presentar un cuadro comparativo por zonas proyectadas de densidades vigentes (PRC 2005) con densidades propuestas (presente modificación) y con las densidades consideradas en Plan de Desarrollo de Aguas Andinas S.A.
2) En relación al plano de Factibilidad de Aguas Servidas y Aguas Lluvias y el plano de Servicio de Agua Potable, se requiere presentarlos a una escala legible e incluir los nombres de las calles principales.
3) El Estudio de Factibilidad, requiere una consulta previa a la empresa sanitaria concesionaria (Aguas Andinas S.A).

6. Evaluación Ambiental Estratégica: (EAE)

1) En virtud de la magnitud del proyecto, el municipio debe efectuar una Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), por cuanto se aprecia un aumento sustantivo de densidades.

7. Estudio de Riesgo y Protección Ambiental Comunal:

1) Se revisará una vez efectuado el ingreso oficial.

8. Texto Aprobatorio:

1) Se sugiere al municipio, incorporar toda la normativa requerida para cada zona, en un solo cuadro, para efectos de evitar referirse a otros articulados de la misma Ordenanza Local, que dificultad la comprensión de la normativa comunal a los vecinos.
2) Se sugiere simplificar el Texto Aprobatorio, eliminando aquellas materias, que se encuentren contenidas en la OGUC o LGUC, por cuanto no es necesario al encontrarse en otros cuerpos legales.
3) Se aclara al municipio, que al tratarse de una Modificación al PRC de San Miguel, no corresponde aprobar una nueva Ordenanza Local, por cuanto ya dispone de una vigente del año 2005, por lo cual debe cambiar la denominación a Texto Aprobatorio, el cual será integrado a la Ordenanza Local del PRC de San Miguel.

En caso contrario, y si el municipio así lo estima necesario, se deberá derogar la actual Ordenanza Local del PRC del año 2005, aprobando una nueva Ordenanza del PRC de San Miguel, lo cual debe estar fundamentado en la Memoria Explicativa del proyecto.

4) Conforme a lo señalado por la Contraloría General de la República en su Dictamen N° 4590 del 24.01.2012, no corresponde aplicar el concepto de "superficie predial" a los proyectos de edificación. Lo anterior, es aplicable a todo el texto de la Ordenanza Local, en donde se haga referencia a esta condición. Por tal razón se aclara que debe eliminar el citado concepto, del cuadro "normas de edificación", o colocar cuadro de normas de edificación y subdivisión. Corregir.
5) De acuerdo a la DDU 227, en relación a los estacionamientos, el PRC solo está facultado para establecer la dotación mínima de estacionamientos, y para prohibir el uso compartido de la exigencia de estacionamientos. Corregir en consecuencia.
6) Se requiere revisar tanto las actividades permitidas, como aquellas prohibidas, de acuerdo al Art. 1.1.2 de la OGUC, con el objeto de definir de manera expresa en el PRC, aquello que se permite y lo que se prohíbe.
7) En el punto 2.2.1, tabla N° 1 eliminar la vía: C18S "San Nicolás", ya que actualmente no forma parte del PRMS. Si bien esta vía fue reestablecida por el artículo transitorio de la Ley 20.791, esta SEREMI de V. y U. la desafectó a través de la Resolución N° 1178 de fecha 22.04.2015, y corresponde al municipio efectuar la asignación de normas de esta vía.

9. Plano MPRCH-6:

1) Se sugiere reducir el formato de la lámina del plano.
2) Se requiere incluir las coordenadas georefenciales del plano. Incorporar.
3) Se requiere incluir las cotas de las vías del proyecto.
4) Se requiere aclarar el área AM2, por cuanto no se aprecia graficada en el plano.
5) Se requiere aclarar el cambio de las zonas industriales del PRMS.

3.- En atención a todo lo anterior, la Municipalidad deberá subsanar las observaciones especificadas en el punto 2 del presente oficio, para posteriormente hacer el correspondiente ingreso oficial del expediente Administrativo y Técnico del proyecto de Modificación al PRC de San Miguel, según lo establecido en la normativa vigente, (Art. 43 LGUC. y Art. 2.1.11 OGUC).

Saluda atentamente a usted,

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL METROPOLITANO

ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

FBP / FKS / DHA / lpc
DISTRIBUCIÓN:
Destinatario
C/c Asesoría Urbana Municipalidad de San Miguel
Secretaria Ministerial Metropolitana
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Ley de Transparencia art. 7/g
Archivo

San Miguel
más que una comuna
ASESORÍA URBANA

Municipalidad de
San Miguel

ESTUDIO DE CAPACIDAD VIAL

Modificación Plan Regulador Comunal de San Miguel

AGOSTO 2015

Índice

I. Estudio de Capacidad Vial 3

1. Presentación 3

1.1 Objetivos 3

1.2 Metodología 3

2. Comuna de San Miguel 5

2.1 Recopilación de Antecedentes 5

2.1.1 Instrumentos de Planificación Territorial 5

2.1.2 Demanda de Transporte 7

2.1.2.1 Tasa de Motorización 7

2.1.2.2 Generación de Viajes, por modo de Transporte 9

2.1.2.3 Generación de Viajes, según propósito 11

2.1.2.4 Asignación de Viajes 13

2.1.3 Oferta de Transporte 16

2.1.3.1 Red Vial Estructurante ESTRAUS 16

2.1.3.2 Proyectos Programados 16

3. Definición del Escenario de Desarrollo Urbano 19

3.1 PRC Propuesto 19

3.2 Determinación de la Variables Explicativas 20

4. Predicción del Sistema de Transporte 27

4.1 Cálculo de Vectores Origen - Destino 28

4.1.1 Generación de Viajes 28

4.1.2 Atracción de Viajes 30

4.1.3 Corrección por horario de simulación 33

4.1.4 Normalización Atracción/Generación 33

4.2 Modelación de la Oferta Vial Comunal 34

5. Análisis de Factibilidad Vial 36

5.1 Simulación Punta Mañana, Gestión Actual, año 2022 36

5.1 Simulación Punta Mañana, Gestión Optimizada, año 2022 38

5.2 Síntesis y Conclusiones 41

I. Estudio de Capacidad Vial

1. Presentación

El presente informe corresponde al Estudio de Capacidad Vial del Plan Regulador Comunal (PRC) de San Miguel que es realizado en concordancia con las indicaciones estipuladas en el Manual "Capacidad Vial de los Planes Reguladores - Metodología de Cálculo" (MINVU, 1997).

1.1. Objetivos

El objetivo principal del estudio es determinar la capacidad de transporte de la red vial estructurante propuesta para la comuna de San Miguel, de acuerdo a los usos de suelo y llevar por ende, a las perspectivas de desarrollo definidas en el proyecto del Plan Regulador. Por lo tanto, la idea fundamental es garantizar que la red vial jerarquizada que se propone, sea capaz de absorber los flujos generados/atraídos por las actividades residenciales y no residenciales presentes en el área de estudio, prestando un nivel de servicio adecuado a los usuarios.

El análisis del balance oferta/demanda en la red de transporte comunal, permitirá identificar ejes o áreas críticas, en relación con los niveles de servicios entregados a los usuarios (grados de saturación y velocidades de operación). Lo anterior se traducirá en eventuales modificaciones de la red vial estructurante, en términos de mejorar el estándar de ciertas vías (cambios de jerarquía) o simplemente ampliar los perfiles de modo de proveer mayor capacidad.

1.2. Metodología

La metodología establecida en el manual "Capacidad Vial de los Planes Reguladores - Metodología de Cálculo" (MINVU, 1997) para estudiar la factibilidad vial de los planes reguladores se basa en la aplicación del modelo clásico de cuatro etapas (generación-atracción, distribución y partición modal y asignación de viajes) aplicado al período punta mañana.

Adicionalmente, establece distintos niveles de análisis en función de la clasificación de la comuna bajo análisis en función su población, nivel de urbanización y su vocación económica. Es así como establece la existencia de comunas metropolitanas, intermedias y menores.

En este caso San Miguel clasifica como comuna metropolitana y de acuerdo al censo del año 2002 contiene 78.872 habitantes, de los cuales 37.836 son hombres y 41.036 mujeres.

En términos generales la metodología definida, independiente de la clasificación de la comuna, considera el desarrollo de las siguientes cuatro etapas:

Primera Etapa	**Recolección de Información**
Segunda Etapa	**Definición de un Escenario de Desarrollo Comunal**
Tercera Etapa	**Predicción del Sistema de Transporte**
Cuarta Etapa	**Análisis de Factibilidad Vial**

La primera etapa de recopilación de antecedentes consiste en la reunión de la información existente tanto a nivel municipal como en otros organismos públicos que pueden disponer de información relevante para los fines del presente estudio que permitan realizar una adecuada caracterización del sistema de transporte y de actividades de la comuna. Interesa por cierto conocer la situación actual de las variables relevantes que relacionan el escenario urbano con la generación y atracción de viajes que fundamentalmente son el número de hogares, su caracterización socioeconómica, su localización, la superficie y localización de las principales actividades que generan y atraen viajes.

Adicionalmente, la etapa de caracterización de la situación actual tiene como fuente de información el levantamiento de terreno, en lo que se refiere a la caracterización física de la red vial existente y modelaciones de otros estudios realizados en la comuna.

La segunda etapa a seguir corresponde a una fase de identificación de las características del escenario de desarrollo urbano propuesto por el nuevo PRC, que servirá para definir las variables explicativas para la aplicación de los modelos de generación y atracción de viajes. Este escenario se construye a partir de la situación actual proyectándolo en función de las características del uso de suelo definido en el PRC bajo estudio a 10 años.

La tercera etapa corresponde a la predicción del sistema de transporte, considerando la definición de la nueva oferta vial establecida en el PRC y los viajes obtenidos a partir de las variables definidas en la Etapa anterior.

Finalmente, la última etapa consiste en el análisis de factibilidad vial a futuro de las condiciones de la red vial de acuerdo a la localización de los desarrollos definidos por el nuevo PRC que consiste analizar los niveles de servicio de la red vial para el período crítico que determina la metodología, es decir, para el período punta mañana.

Es importante destacar, que la Etapa de Recopilación de Información se desarrolla en conjunto con la Etapa de Diagnóstico del PRC y las siguientes se realizan en la Fase de Anteproyecto ya que es necesaria su definición para generar los escenarios urbanos y construir las variables explicativas de los viajes.

A continuación se presenta el resultado del estudio, ordenado de acuerdo a los puntos definidos en la metodología de cálculo de capacidad vial de planes reguladores, que fue descrita anteriormente.

2. Comuna de San Miguel

De acuerdo a la clasificación de esta comuna y la metodología señalada en la Metodología de referencia será preciso ejecutar el modelo de transporte de equilibrio simultáneo ESTRAUS calibrada para la ciudad de Santiago. Para ello será preciso obtener toda la información necesaria para construir una red de modelación de la situación actual y proyectada en el PRC y construir los vectores de viajes que el modelo utiliza. En lo que sigue se reportan los antecedentes recopilados para el logro de este objetivo y se culmina con la propuesta de la red vial estructurante de la comuna.

2.1. Recopilación de Antecedentes

A continuación se presentan los antecedentes recopilados que se utilizaron de base para la caracterización de la situación actual desde el punto de vista de transporte. Entre ellos destacan información relativa a los instrumentos de planificación territorial vigentes, información de la demanda y oferta de transporte.

2.1.1. Instrumentos de Planificación Territorial

Los antecedentes recopilados dicen relación con la infraestructura vial definida en PRC vigente. En este sentido, las vías estructurantes y propuestas que conforman la red vial del PRC de San Miguel son las que se establecen en el siguiente cuadro:

Tabla 1: Vialidad Estructurante, definida en el PRC San Miguel

Nº Código	NOMBRE DE LA VIA	TRAMOS	ANCHO ENTRE LINEAS OFICIALES (m)		TIPO DE VIA	OBSERVACION
			(E) Existente	(P) Proyectado		
EN SENTIDO ORIENTE A PONIENTE						
T23S	Av. Isabel Riquelme (costado área verde)	Gran Av. José Miguel Carrera a Pdte. Jorge Alessandri Rodríguez	30	30	Vía Troncal.*	---
T23S	Av. Carlos Silva Vidósola (costado área verde)	Av. Santa Rosa a Gran Av. José Miguel Carrera	---	30	Vía Troncal.*	Ensanche lado Norte, la línea oficial proyectada se obtiene midiendo desde la línea cierros acera Sur – Área verde costado Norte.
T23S	Av. Alcalde Carlos Valdovinos	Av. Santa Rosa a Av. Pdte. Jorge Alessandri Rodríguez	---	30	Vía Troncal.*	Ensanche lado norte, la línea oficial proyectada se obtiene midiendo desde la línea de cierros acera Sur.
T40S	Alcalde Pedro Alarcón	Av. Santa Rosa a Gran Av. José Miguel Carrera	20	20	Vía Troncal.*	---
T8S	Salesianos	Av. Santa Rosa a calle Actor Baguena	---	24	Vía Troncal.*	Ensanche lado Norte, la línea oficial proyectada se obtiene midiendo desde la línea de cierros acera Sur.
		Actor Baguena a Pdte. Jorge Alessandri R.	---	24		Ensanche ambos lados.
C18S	San Nicolás	Av. Santa Rosa a Av. Pdte. Jorge Alessandri Rodríguez	22	22	Vía Colectora.*	---

Nº Código	NOMBRE DE LA VIA	TRAMOS	ANCHO ENTRE LINEAS OFICIALES (m)		TIPO DE VIA	OBSERVACION
			(E) Existente	(P) Proyectado		
EN SENTIDO ORIENTE A PONIENTE						
E15S	Avda. Departamental	Av. Santa Rosa a Av. Pdte. Jorge Alessandri Rodríguez	30	40	Vía Expresa.*	---
T9S	Av. Lo Ovalle	Av. Santa Rosa a Gran Av. José Miguel Carrera	---	30 (perfil total, para San Miguel son 15m – ½ vía)	Vía Troncal.*	Ensanche lado norte, lado sur corresponde a comuna La Cisterna; línea oficial proyectada se obtiene midiendo desde borde norte de calzada existente.
T9S	Av. Lo Ovalle	Gran Av. José Miguel Carrera a Pdte. Jorge Alessandri Rodríguez	---	30 (perfil total, para San Miguel son 15m – ½ vía)	Vía Troncal.*	Ensanche lado norte, lado sur corresponde a comuna La Cisterna; línea oficial proyectada se obtiene midiendo desde el eje de calzada existente.
	Fernando Lazcano	Gran Av. J. M. Carrera a Pdte. Jorge Alessandri R.	20	20	Vía local.*	---
	Soto Aguilar	Llano Subercaseaux a Pdte. Jorge Alessandri R.	15	15	Vía local.*	---
	Ureta Cox	Av. Santa Rosa a Gran Av. José Miguel Carrera	15	15	Vía colectora.*	---
	Av. La Marina	Gran Av. J. M. Carrera a Pdte. Jorge Alessandri R.	20	20	Vía colectora.*	---
	Cuarta Avenida	Gran Av. J. M. Carrera a Pdte. Jorge Alessandri R.	15	15	Vía de servicio.*	---
	Varas Mena	Av. Santa Rosa a Moscú	20	20	Vía colectora.*	---
		Moscú a Porto Alegre	---	---		---
		Porto Alegre a Gran Av. José Miguel Carrera	20	20		---
	Séptima Avenida	Gran Av. José M. Carrera a Pdte.Jorge Alessandri R	15	15	Vía local.*	---
	Sebastopol	Av. Santa Rosa a San Petersburgo	20	20	Vía de servicio.*	---

Nº Código	NOMBRE DE LA VIA	TRAMOS	ANCHO ENTRE LINEAS OFICIALES (m)		TIPO DE VIA	OBSERVACION
			(E) Existente	(P) Proyectado		
EN SENTIDO NORTE A SUR						
T23C	Av. Santa Rosa	Límite norte de la comuna con Santiago a Av. Carlos Silva Vidósola	40	70-75 (perfil total, para San Miguel son 35-37.5m -- ½ vía)	Vía Troncal.*	Ensanche lado Poniente, la línea oficial proyectada se obtiene midiendo desde eje de calzada existente.
T23C	Av. Santa Rosa	Av.Carlos Silva Vidósola a Av.Alc.Carlos Valdovinos	40	---		---
T5S	Av. Santa Rosa	Av.Alc.Carlos Valdovinos a Av. Lo Ovalle	40	---		---
T21C	Gran Avenida José Miguel Carrera	Límite norte de la comuna con Santiago a Av.Alc.Carlos Valdovinos	30	---	Vía Troncal.*	---
T2S	Gran Avenida José Miguel Carrera	Av.Alc.Carlos Valdovinos a Avda. Lo Ovalle	30	---		

Nº Código	NOMBRE DE LA VIA	TRAMOS	ANCHO ENTRE LINEAS OFICIALES (m)		TIPO DE VIA	OBSERVACION
			(E) Existente	(P) Proyectado		
EN SENTIDO NORTE A SUR						
E15C	Av.Pdte.J.Alessandri R./ José J. Prieto	Límite norte comunal a Av.Alc.Carlos Valdovinos	90/150	90/150	Vía expresa.*	---
E2S	Av.Pdte.J.Alessandri R./ José J. Prieto	Av.Alc.Carlos Valdovinos a Av. Lo Ovalle	60	60	Vía expresa.*	
	Actor Baguena	Alcalde Pedro Alarcón a Salesianos	11 a 15	11 a 15	Vía de servicio.*	---
	San Francisco	Dr. Roberto Koch a Alc. Pedro Alarcón	---	20	Vía de servicio.*	Apertura
	Frankfort	Salesianos a Ingeniero Budge	12	12	Vía de servicio.*	---
		Ingeniero Budge a Av. Departamental	15	15	Vía de servicio.*	---
	Montreal	Salesianos a Santa Ester	10	10	Vía de servicio.*	---
		Sta. Ester a Departamental	15	15	Vía de servicio.*	---
	Chiloé	Alcalde Pedro Alarcón a Av. Departamental	15	15	Vía de servicio.*	---
	Carlos Walker Martínez	Departamental a Sta. Fe	20	20	Vía colectora.*	---
		Santa Fe a Av. Centenario San Miguel	15	15	Vía colectora.*	---
	Santa Clara	Av. Departamental a Varas Mena	15	15	Vía de servicio.*	---
	18 de Septiembre	Varas Mena a Sebastopol	10	10	Vía de servicio.*	---
	San Ignacio	Límite norte de la comuna con Santiago a Av. La Marina	20	20	Vía colectora.*	---
	Guardiamarina Riquelme	Ventura Blanco Viel a San Nicolás	15	15	Vía colectora.*	---
	Gauss	San Nicolás a Av. Departamental	20	20	Vía colectora.*	---
	Tercera Transversal	Av. Departamental a Avenida Lo Ovalle	15	15	Vía colectora.*	---

2.1.2. Demanda de Transporte

Se recopiló información de la Encuesta Origen – Destino de Viajes de Santiago realizada el año 2006. En particular, se utilizó la información de la tasa de motorización, los viajes generados por modo y propósito para un día laboral normal.

2.1.2.1. Tasa de Motorización

En el siguiente cuadro se presentan los vehículos, habitantes y hogares totales por cada comuna de la ciudad de Santiago, mostrando también las respectivas tasas de motorización. Esto entrega el contexto general en que se ubica la comuna de San Miguel con el resto de las comunas.

Tabla 2: Tasa de Motorización por comuna

Comuna	Vehículos (miles)	Hogares (miles)	Habitantes (miles)	Vehículos por Hogar	Vehículos cada mil habitantes
Barnechea	29.8	19.4	101.6	1.54	293.31
Cerrillos	7.3	20.5	65.0	0.36	112.31
Cerro Navia	8.5	39.2	128.1	0.22	66.35
Colina	6.2	22.0	88.3	0.28	70.22
Conchalí	12.4	34.9	104.5	0.36	118.66
El Bosque	13.5	46.8	158.9	0.29	84.96
Estación Central	11.3	35.6	104.3	0.32	108.34
Huechuraba	8.3	20.3	79.3	0.41	104.67
Independencia	8.5	18.6	50	0.46	170.00
La Cisterna	10.4	23.7	70.4	0.44	147.73
La Florida	56.5	107.0	372.4	0.53	151.72
La Granja	10.0	35.2	118	0.28	84.75
La Pintana	9.3	49.8	185.5	0.19	50.13
La Reina	29.2	27.1	92.7	1.08	314.99
Lampa	4.0	13.0	52.6	0.31	76.05
Las Condes	105.6	83.3	280.6	1.27	376.34
Lo Espejo	4.9	23.7	77.8	0.21	62.98
Lo Prado	9.1	29.4	89.5	0.31	101.68
Macul	17.3	32.1	95.5	0.54	181.15
Maipú	79.9	162.0	760.7	0.49	105.03
Ñuñoa	41.5	54.2	145.2	0.77	285.81
Pedro Aguirre Cerda	9.5	34.4	105.2	0.28	90.30
Peñalolén	28.5	62.5	229.6	0.46	124.13
Puente Alto	61.4	163.6	645.3	0.38	95.15
Providencia	43.1	49.3	122.5	0.87	351.84
Pudahuel	18.9	59.0	229.4	0.32	82.39
Quilicura	15.2	42.6	174.6	0.36	87.06
Quinta Normal	8.5	29.2	88.4	0.29	96.15
Recoleta	11.9	39.6	123.2	0.30	96.59
Renca	8.3	36.1	124.3	0.23	66.77
San Bernardo	24.7	75.9	287.6	0.33	85.88
San Joaquín	8.7	26.5	79	0.33	110.13
San Miguel	**12.3**	**23.0**	**68.9**	**0.53**	**178.52**
San Ramón	5.3	25.7	82.9	0.21	63.93
Santiago	21.4	71.1	157.7	0.30	135.70
Vitacura	42.6	23.0	79.2	1.85	537.88
Total	803.8	1659.3	5818.7	0.48	138.14

FUENTE: EOD 2006.

En el cuadro anterior se puede observar que la tasa de motorización de la comuna de San Miguel presenta una magnitud levemente superior al promedio de Santiago, con 0.53 [veh/hogar]. A pesar de esa pequeña diferencia San Miguel es la octava comuna con mayor tasa de motorización.

2.1.2.2. Generación de Viajes, por modo de Transporte

A continuación se presentan los viajes generados en un día laboral según modo de transporte por comuna.

Tabla 3: Generación de Viajes, según modo

Comuna	Viajes por Modo de Transporte (miles)				
	Tpte. Público	Tpte. Privado	Caminata	Resto	Total
Barnechea	34.5	143.5	73.1	24.0	275.1
Cerrillos	81.4	27.4	75.7	16.1	200.6
Cerro Navia	105.9	38.0	197.6	26.3	367.8
Colina	74.1	20.4	72.0	40.7	207.2
Conchalí	121.0	57.2	99.9	28.4	306.5
El Bosque	131.0	81.0	178.8	63.5	454.3
Estación Central	123.2	44.3	127.0	29.5	324.0
Huechuraba	81.6	39.7	77.9	29.6	228.8
Independencia	50.1	45.0	55.0	14.4	164.5
La Cisterna	67.5	41.7	97.6	15.7	222.5
La Florida	373.3	220.3	363.0	88.8	1045.4
La Granja	136.8	40.7	157.1	28.2	362.8
La Pintana	221.3	26.9	256.9	47.6	552.7
La Reina	71.0	143.6	70.0	21.0	305.6
Lampa	26.0	25.7	57.4	23.5	132.6
Las Condes	193.3	531.4	120.3	34.4	879.4
Lo Espejo	71.8	22.8	110.8	23.2	228.6
Lo Prado	88.4	70.6	76.7	33.9	269.6
Macul	104.9	47.7	85.4	24.4	262.4
Maipú	793.7	387.5	887.4	210.2	2278.8
Ñuñoa	121.5	200.9	116.4	22.7	461.5
Pedro Aguirre Cerda	108.6	48.2	157.8	22.6	337.2
Peñalolén	210.6	163.4	239.2	37.6	650.8
Providencia	134.5	184.1	100.0	9.7	428.3
Pudahuel	185.1	139.4	251.7	62.8	639.0
Puente Alto	789.5	271.7	688.0	153.3	1902.5
Quilicura	127.2	97.5	212.9	49.1	486.7
Quinta Normal	81.2	58.1	116.4	17.1	272.8
Recoleta	114.1	59.4	150.1	28.7	352.3
Renca	101.4	34.7	194.0	36.9	367.0
San Bernardo	284.3	115.1	349.3	80.0	828.7

Comuna	Viajes por Modo de Transporte (miles)				
	Tpte. Público	Tpte. Privado	Caminata	Resto	Total
San Joaquín	72.7	53.8	92.3	15.0	233.8
San Miguel	**62.3**	**53.1**	**76.8**	**9.2**	**201.4**
San Ramón	71.5	35.6	145.8	25.4	278.3
Santiago	230.9	110.0	225.5	25.8	592.2
Vitacura	51.6	141.6	23.9	14.2	231.3
Total	5697.8	3822.0	6379.7	1433.5	17333.1

FUENTE: EOD 2006.

Tabla 4: Distribución de Viajes, según modo

Comuna	Viajes por Modo de Transporte (%)				
	Tpte. Público	Tpte. Privado	Caminata	Resto	Total
Barnechea	12.5%	52.2%	26.6%	8.7%	100.0%
Cerrillos	40.6%	13.7%	37.7%	8.0%	100.0%
Cerro Navia	28.8%	10.3%	53.7%	7.2%	100.0%
Colina	35.8%	9.8%	34.7%	19.6%	100.0%
Conchalí	39.5%	18.7%	32.6%	9.3%	100.0%
El Bosque	28.8%	17.8%	39.4%	14.0%	100.0%
Estación Central	38.0%	13.7%	39.2%	9.1%	100.0%
Huechuraba	35.7%	17.4%	34.0%	12.9%	100.0%
Independencia	30.5%	27.4%	33.4%	8.8%	100.0%
La Cisterna	30.3%	18.7%	43.9%	7.1%	100.0%
La Florida	35.7%	21.1%	34.7%	8.5%	100.0%
La Granja	37.7%	11.2%	43.3%	7.8%	100.0%
La Pintana	40.0%	4.9%	46.5%	8.6%	100.0%
La Reina	23.2%	47.0%	22.9%	6.9%	100.0%
Lampa	19.6%	19.4%	43.3%	17.7%	100.0%
Las Condes	22.0%	60.4%	13.7%	3.9%	100.0%
Lo Espejo	31.4%	10.0%	48.5%	10.1%	100.0%
Lo Prado	32.8%	26.2%	28.4%	12.6%	100.0%
Macul	40.0%	18.2%	32.5%	9.3%	100.0%
Maipú	34.8%	17.0%	38.9%	9.2%	100.0%
Ñuñoa	26.3%	43.5%	25.2%	4.9%	100.0%
Pedro Aguirre Cerda	32.2%	14.3%	46.8%	6.7%	100.0%
Peñalolén	32.4%	25.1%	36.8%	5.8%	100.0%
Providencia	31.4%	43.0%	23.3%	2.3%	100.0%
Pudahuel	29.0%	21.8%	39.4%	9.8%	100.0%
Puente Alto	41.5%	14.3%	36.2%	8.1%	100.0%
Quilicura	26.1%	20.0%	43.7%	10.1%	100.0%
Quinta Normal	29.8%	21.3%	42.7%	6.3%	100.0%

Comuna	Viajes por Modo de Transporte (%)				
	Tpte. Público	Tpte. Privado	Caminata	Resto	Total
Recoleta	32.4%	16.9%	42.6%	8.1%	100.0%
Renca	27.6%	9.5%	52.9%	10.1%	100.0%
San Bernardo	34.3%	13.9%	42.2%	9.7%	100.0%
San Joaquín	31.1%	23.0%	39.5%	6.4%	100.0%
San Miguel	**30.9%**	**26.4%**	**38.1%**	**4.6%**	**100.0%**
San Ramón	25.7%	12.8%	52.4%	9.1%	100.0%
Santiago	39.0%	18.6%	38.1%	4.4%	100.0%
Vitacura	22.3%	61.2%	10.3%	6.1%	100.0%
Total	32.9%	22.1%	36.8%	8.3%	100.0%

FUENTE: EOD 2006.

En el cuadro anterior se puede observar que la proporción de los viajes generados en transporte público por la comuna de San Miguel es menor, en relación al promedio de las comunas de Santiago, mientras que el transporte privado y la caminata superan en un 4% y un 1.3% respectivamente, al promedio de las comunas de Santiago. El transporte privado se explica cómo se vio en el punto anterior, a la alta tasa de motorización observada en la comuna.

2.1.2.3. Generación de Viajes, según propósito

A continuación se presentan los viajes generados en un día laboral según propósito por comuna.

Tabla 5: Generación de Viajes, según propósito

Comuna	Viajes por Modo de Transporte (miles)			
	Trabajo	Estudio	Otros	Total
Barnechea	78.3	76.0	120.8	275.1
Cerrillos	53.0	36.2	111.4	200.6
Cerro Navia	97.4	63.6	206.8	367.8
Colina	73.7	49.8	83.7	207.2
Conchalí	85.9	57.0	163.6	306.5
El Bosque	125.6	90.1	238.6	454.3
Estación Central	103.1	44.7	176.2	324.0
Huechuraba	73.0	51.9	103.9	228.8
Independencia	49.5	24.7	90.3	164.5
La Cisterna	60.6	30.9	131.0	222.5
La Florida	325.9	211.5	508.0	1045.4
La Granja	89.5	72.4	200.9	362.8
La Pintana	154.2	109.6	288.9	552.7
La Reina	72.3	63.2	170.1	305.6
Lampa	46.1	34.3	52.2	132.6
Las Condes	236.4	171.9	471.1	879.4

Comuna	Viajes por Modo de Transporte (miles)			
	Trabajo	Estudio	Otros	Total
Lo Espejo	58.9	36.1	133.6	228.6
Lo Prado	94.9	47.4	127.3	269.6
Macul	82.2	57.9	122.3	262.4
Maipú	513.8	512.6	1252.4	2278.8
Ñuñoa	133.0	81.8	246.7	461.5
Pedro Aguirre Cerda	86.5	66.8	183.9	337.2
Peñalolén	182.1	122.3	346.4	650.8
Providencia	105.9	72.6	249.8	428.3
Pudahuel	189.5	118.3	331.2	639.0
Puente Alto	509.7	395.5	997.3	1902.5
Quilicura	130.8	77.7	278.2	486.7
Quinta Normal	68.6	45.8	158.4	272.8
Recoleta	103.7	70.0	178.6	352.3
Renca	85.8	72.8	208.4	367.0
San Bernardo	200.0	175.1	453.6	828.7
San Joaquín	69.2	43.0	121.6	233.8
San Miguel	**56.6**	**34.8**	**110.0**	**201.4**
San Ramón	67.5	45.5	165.3	278.3
Santiago	172.2	93.4	326.6	592.2
Vitacura	58.7	54.6	118.0	231.3
Total	4694.1	3411.8	9227.1	17333.0

FUENTE: EOD 2006.

Tabla 6: Generación de Viajes, según propósito

Comuna	Viajes por Modo de Transporte (%)			
	Trabajo	Estudio	Otros	Total
Barnechea	28.5%	27.6%	43.9%	100.0%
Cerrillos	26.4%	18.0%	55.5%	100.0%
Cerro Navia	26.5%	17.3%	56.2%	100.0%
Colina	35.6%	24.0%	40.4%	100.0%
Conchalí	28.0%	18.6%	53.4%	100.0%
El Bosque	27.6%	19.8%	52.5%	100.0%
Estación Central	31.8%	13.8%	54.4%	100.0%
Huechuraba	31.9%	22.7%	45.4%	100.0%
Independencia	30.1%	15.0%	54.9%	100.0%
La Cisterna	27.2%	13.9%	58.9%	100.0%
La Florida	31.2%	20.2%	48.6%	100.0%
La Granja	24.7%	20.0%	55.4%	100.0%
La Pintana	27.9%	19.8%	52.3%	100.0%
La Reina	23.7%	20.7%	55.7%	100.0%
Lampa	34.8%	25.9%	39.4%	100.0%

Comuna	Viajes por Modo de Transporte (%)			
	Trabajo	Estudio	Otros	Total
Las Condes	26.9%	19.5%	53.6%	100.0%
Lo Espejo	25.8%	15.8%	58.4%	100.0%
Lo Prado	35.2%	17.6%	47.2%	100.0%
Macul	31.3%	22.1%	46.6%	100.0%
Maipú	22.5%	22.5%	55.0%	100.0%
Ñuñoa	28.8%	17.7%	53.5%	100.0%
Pedro Aguirre Cerda	25.7%	19.8%	54.5%	100.0%
Peñalolén	28.0%	18.8%	53.2%	100.0%
Providencia	24.7%	17.0%	58.3%	100.0%
Pudahuel	29.7%	18.5%	51.8%	100.0%
Puente Alto	26.8%	20.8%	52.4%	100.0%
Quilicura	26.9%	16.0%	57.2%	100.0%
Quinta Normal	25.1%	16.8%	58.1%	100.0%
Recoleta	29.4%	19.9%	50.7%	100.0%
Renca	23.4%	19.8%	56.8%	100.0%
San Bernardo	24.1%	21.1%	54.7%	100.0%
San Joaquín	29.6%	18.4%	52.0%	100.0%
San Miguel	**28.1%**	**17.3%**	**54.6%**	**100.0%**
San Ramón	24.3%	16.3%	59.4%	100.0%
Santiago	29.1%	15.8%	55.2%	100.0%
Vitacura	25.4%	23.6%	51.0%	100.0%
Total	27.1%	19.7%	53.2%	100.0%

FUENTE: EOD 2006.

En los cuadros anteriores se pueden observar que los viajes generados por la comuna de San Miguel (201.4) no superan el 1.5% del total de viajes generados en la ciudad de Santiago (17333). También es posible notar que las proporciones para los distintos propósitos para San Miguel, son muy similares a las observadas en el resto de las comunas de Santiago.

2.1.2.4. Asignación de Viajes

Otro aspecto importante de analizar en este punto es la forma en que se asignan los viajes a la red vial. Las redes de modelación provienen del estudio "Análisis, Desarrollo y Evaluación de Proyectos Urbanos, III Etapa" (2008). Sobre dichas redes se codificó un conjunto de vías segregadas, vías exclusivas y proyectos viales para la situación base año 2010 y 2015.

A continuación se muestran los resultados de la asignación vehicular y grados de saturación para el año 2015 período punta mañana (horario 07:30 – 08:30).

Imagen 1: Asignación vehicular comuna de San Miguel, período punta mañana año 2015

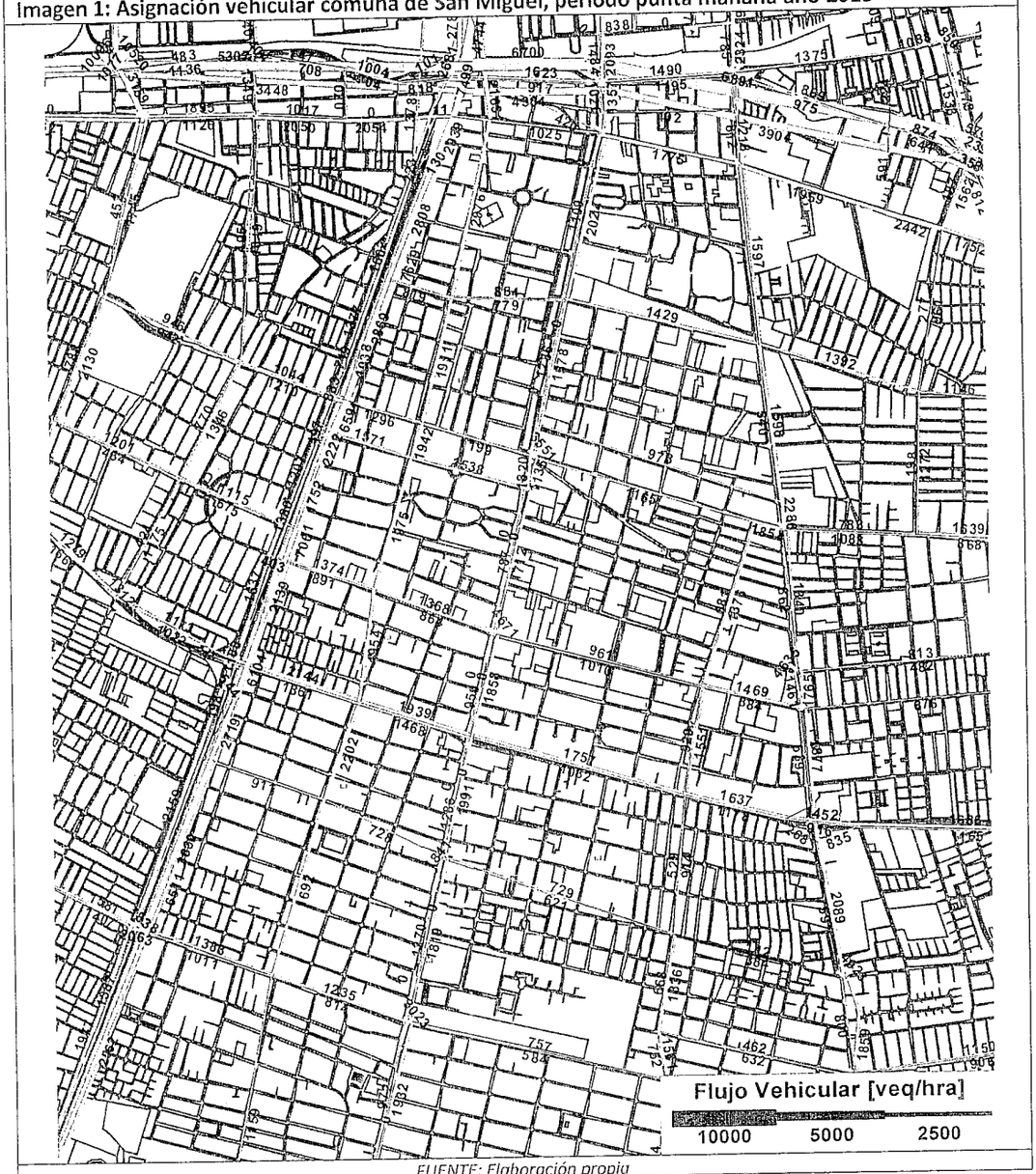

FUENTE: Elaboración propia

Como es posible observar de la figura, los ejes de longitudinales Santa Rosa, Gran Avenida y Ruta 5, son los que presentan mayores cargas vehiculares. Los viajes sobre la ruta 5 están compuestos por viajes desde y hacia las comunas del sur y norte de la ciudad de Santiago, así como también de viajes desde y hacia las localidades fuera de la ciudad. En tanto los viajes por Lo Ovalle, Departamental, San Nicolás y Salesianos están compuestos por viajes desde y hacia comunas al poniente y oriente de San Miguel.

Otra vía con importantes volúmenes de carga vehicular en el período punta mañana es el eje Costanera Central, vía que da conectividad al sector oriente de la ciudad de Santiago con el oriente de la ciudad; debido principalmente al estándar de autopista que posee. Cabe señalar que

esta vía en la actualidad no está operativa, ya que corresponde a un proyecto vial a materializarse para el año 2015.

Imagen 2: Grados de Saturación comuna de San Miguel, período punta mañana año 2015

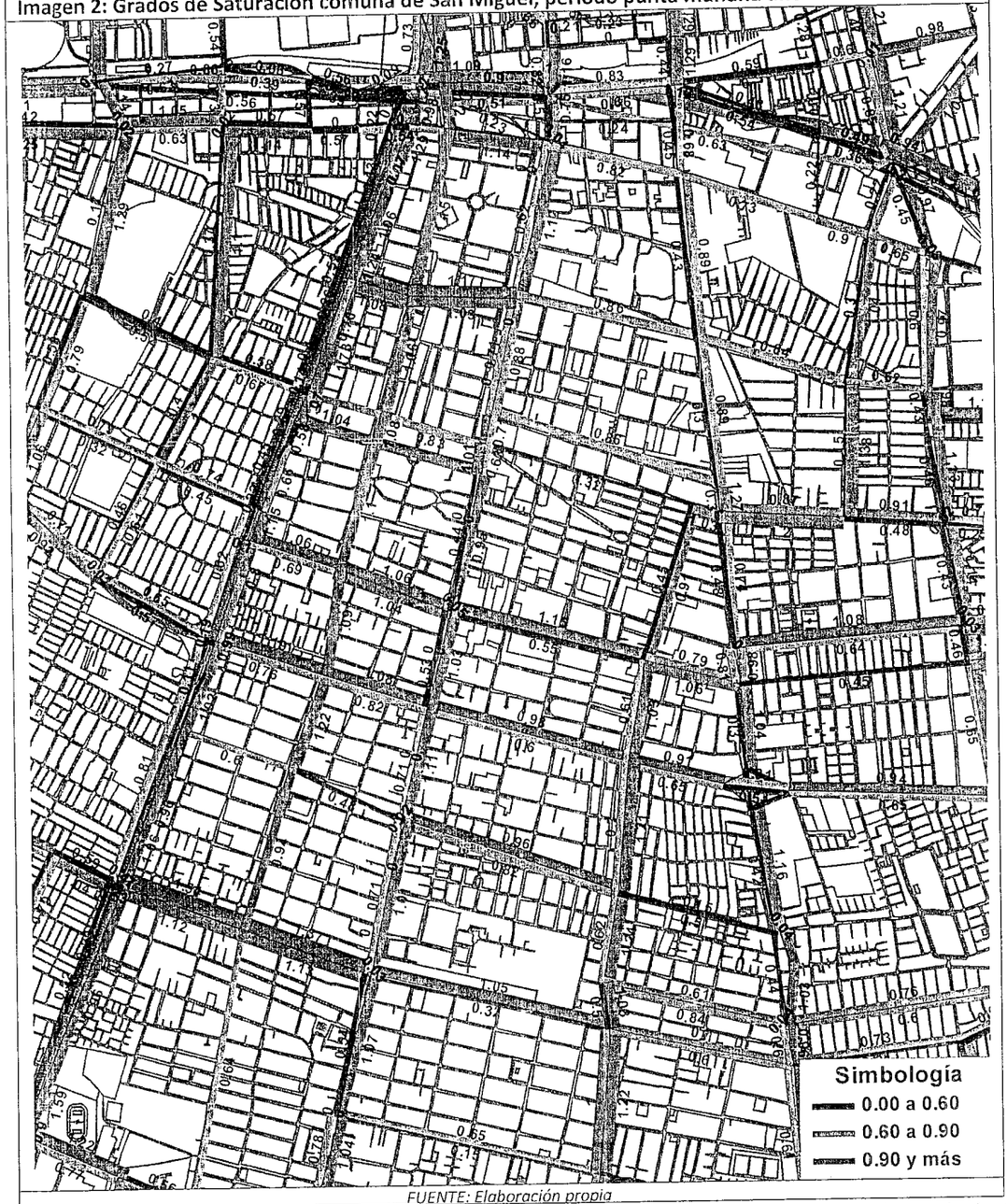

FUENTE: Elaboración propia

Al observar la imagen con los niveles de congestión, se puede deducir que los principales problemas de congestión son producidos por altos volúmenes de flujo vehicular y la regulación de alguno de sus cruces con semáforos. Estos altos niveles de flujo se deben principalmente a que las vías pertenecientes a la comuna de San Miguel son importantes ejes de paso para otras comunas de la capital.

2.1.3. Oferta de Transporte

2.1.3.1. Red Vial Estructurante ESTRAUS

Se cuenta con la red vial estructurante utilizada por el modelo ESTRAUS que contiene parte de la red definida en el Plan Regulador Comunal de San Miguel. En la siguiente figura se presenta la red vial considerada para la comuna de San Miguel:

Imagen 3: Red Vial Estructurante, comuna de San Miguel, período punta, mañana, año 2015

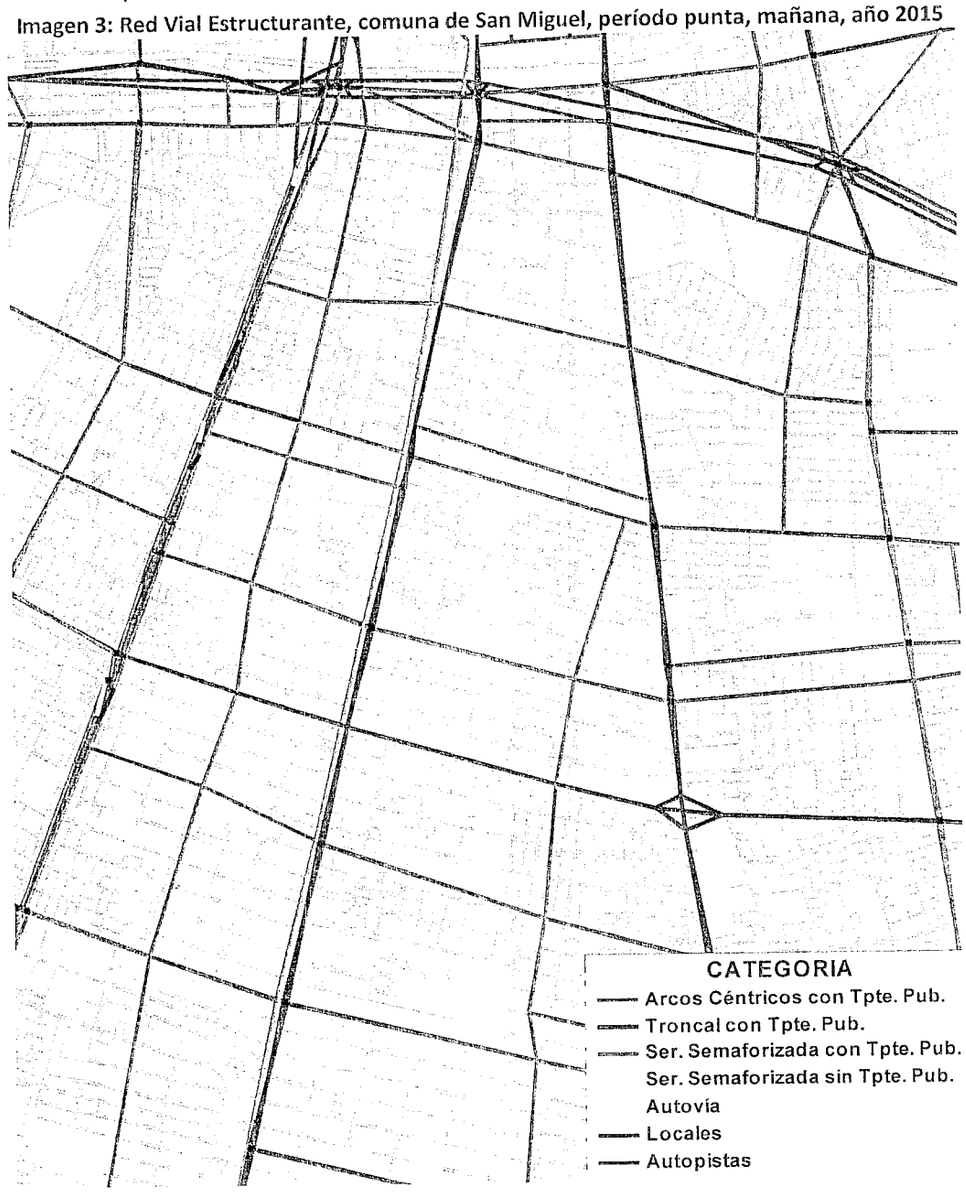

FUENTE: Elaboración propia.

2.1.3.2. Proyectos Programados

Como se dijo anteriormente sobre la red vial del año 2015 período punta mañana, se codificó un conjunto de corredores y proyectos viales que se detallan a continuación:

Tabla 7: Corredores de Buses, año 2015

Alameda	Pajaritos - Providencia	Bidireccional, 3 pistas Transporte Privado, 2 pista Transporte Público.
Av. Providencia	Baquedano - Tobalaba	Bidireccional, 2 pistas Transporte Privado, 2 pista Transporte Público.
Av. Apoquindo	Tobalaba - Camino El Alba	Bidireccional, 2 pistas Transporte Privado, 2 pista Transporte Público.
Av. Las Condes	Apoquindo - Estoril	Bidireccional, 2 pistas Transporte Privado, 1 pista Transporte Público.
Av. Las Condes	Estoril - Cantagallo	Bidireccional, 2 pistas Transporte Privado, 1 pista solo Bus
Av. La Florida	Departamental - El Peñón	Bidireccional, 2 pistas Transporte Privado, 2 pista Transporte Público.
Gran Avenida	Bío Bío - Los Morros	Bidireccional, 2 pistas Transporte Privado, 1 pista Transporte Público.
Manuel Antonio Matta	J. Guzman - O'Higgins	Bidireccional, 2 pistas Transporte Privado, 1 pista Transporte Público.
San Pablo	Serrano - A. Vespucio	Bidireccional, 2 pistas Transporte Privado, 1 pista Transporte Público.
Matucana	Andes - Romero	Bidireccional, 2 pistas Transporte Privado, 1 pista Transporte Público.
Arica - Blanco Encalada - Tupper	Gral. Velásquez - Av. Matta	Bidireccional, 2 pistas Transporte Privado, 1 pista Transporte Público.
Nueva San Martin	El Olimpo - Pajaritos	Bidireccional, 2 pistas Transporte Privado, 1 pista Transporte Público.
Av. Tobalaba	A. Vespucio - Departamental	Bidireccional, 2 pistas Transporte Privado, 1 pista Transporte Público.
Av. Irarrázaval	A. Vespucio - Vicuña Mackenna	Bidireccional, 2 pistas Transporte Privado, 1 pista Transporte Público.
Av. Departamental	Vicuña Mackenna - Tobalaba	Bidireccional, 2 pistas Transporte Privado, 1 pista Transporte Público.
Los Leones	Providencia - Irarrázaval	Bidireccional, 2 pistas Transporte Privado, 1 pista Transporte Público.
Recoleta	A. Vespucio - J.M.Caro	Bidireccional, 2 pistas Transporte Privado, 1 pista Transporte Público.

FUENTE: Sectra.

Imagen 4: Corredores al año 2015

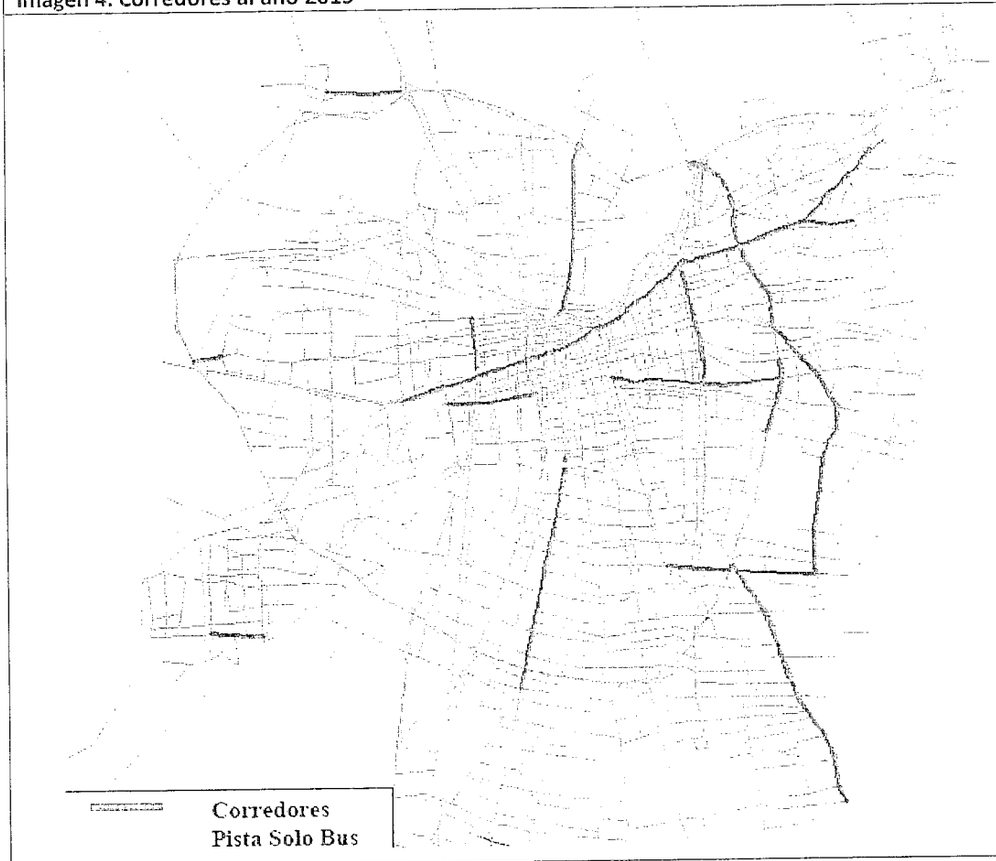

FUENTE: Sectra

Tabla 8: Proyectos Viales, año 2015

Américo Vespucio Oriente	Entre Grecia y Puente Centenario. Autopista: 3 pistas por sentido, Caletera: 2 pistas Transporte Privado, 1 pista Buses, ambos sentidos. Accesos y Egresos: Larraín, Bilbao, Colón, Apoquindo, Vitacura y Costanera Norte.
Costanera Central	Av. La Florida entre El Peñón y A. Vespucio, e Isabel Riquelme entre A. Vespucio y Bascuñán. Autopista: 3 pistas por sentido, Caletera: 2 pistas tpte. Privado, 2 pistas Buses, ambos sentidos. Accesos y Egresos: Diego Portales, San José de la Estrella, Rojas Magallanes, Walker Martínez, Departamental, A. Vespucio, P. de Valdivia, V. Mackenna, Las Industrias, Gran Avenida y Autopista Central.

FUENTE: Sectra.

Imagen 5: Proyectos Viales

FUENTE: Sectra

3. Definición del Escenario de Desarrollo Urbano

La definición del Escenario de Desarrollo Urbano se realiza a partir de la zonificación propuesta en la Modificación del PRC en función de las normativas establecidas para la ocupación del suelo. Por otro lado, el escenario de desarrollo urbano se define de una situación de usos de suelos conocida (situación base) y proyecciones de crecimiento de los distintos tipos de usos de suelos que son las variables explicativas de los modelos de generación y atracción de viajes definidos para la ciudad de Santiago.

Cabe mencionar que la zonificación propuesta en el PRC debe ser asimilada a la zonificación utilizada en el modelo de transporte ESTRAUS. Para ello, se debe estimar las superficies de cada zona PRC presentes en cada zona de transporte.

3.1. PRC Propuesto

La modificación propuesta para el PRC de la comuna de San Miguel ha definido un escenario urbano para la comuna (ver figura siguiente). El que considera un impacto urbano en 939 há, cuya extensión se consolida en torno a los ejes Ruta 5, Santa Rosa y Gran Avenida.

Imagen 6: Escenario de Crecimiento Urbano

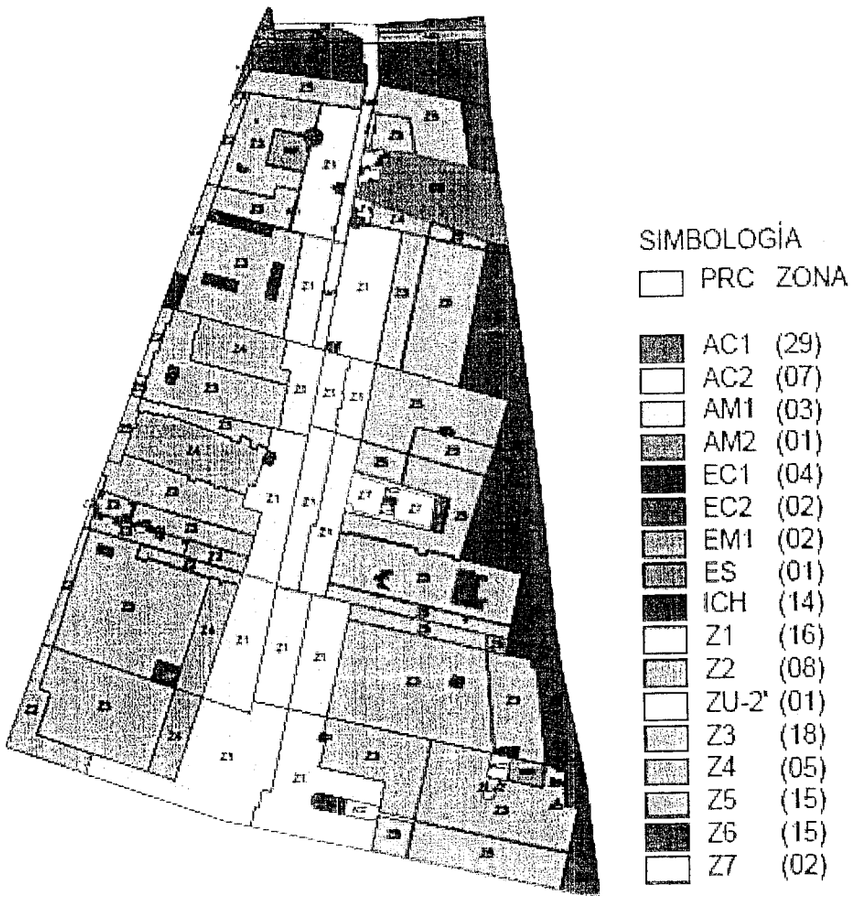

FUENTE: Elaboración propia

Por otro lado en la Ordenanza también ha definido la vialidad y su detalle y anchos de fajas establecidos que puede ser visto en el presente estudio. A continuación se presenta en la siguiente figura la red definida en la ordenanza, cabe mencionar que las capacidades de las vías son de dos pistas de circulación en su mayoría.

Imagen 7: Red Vial Escenario

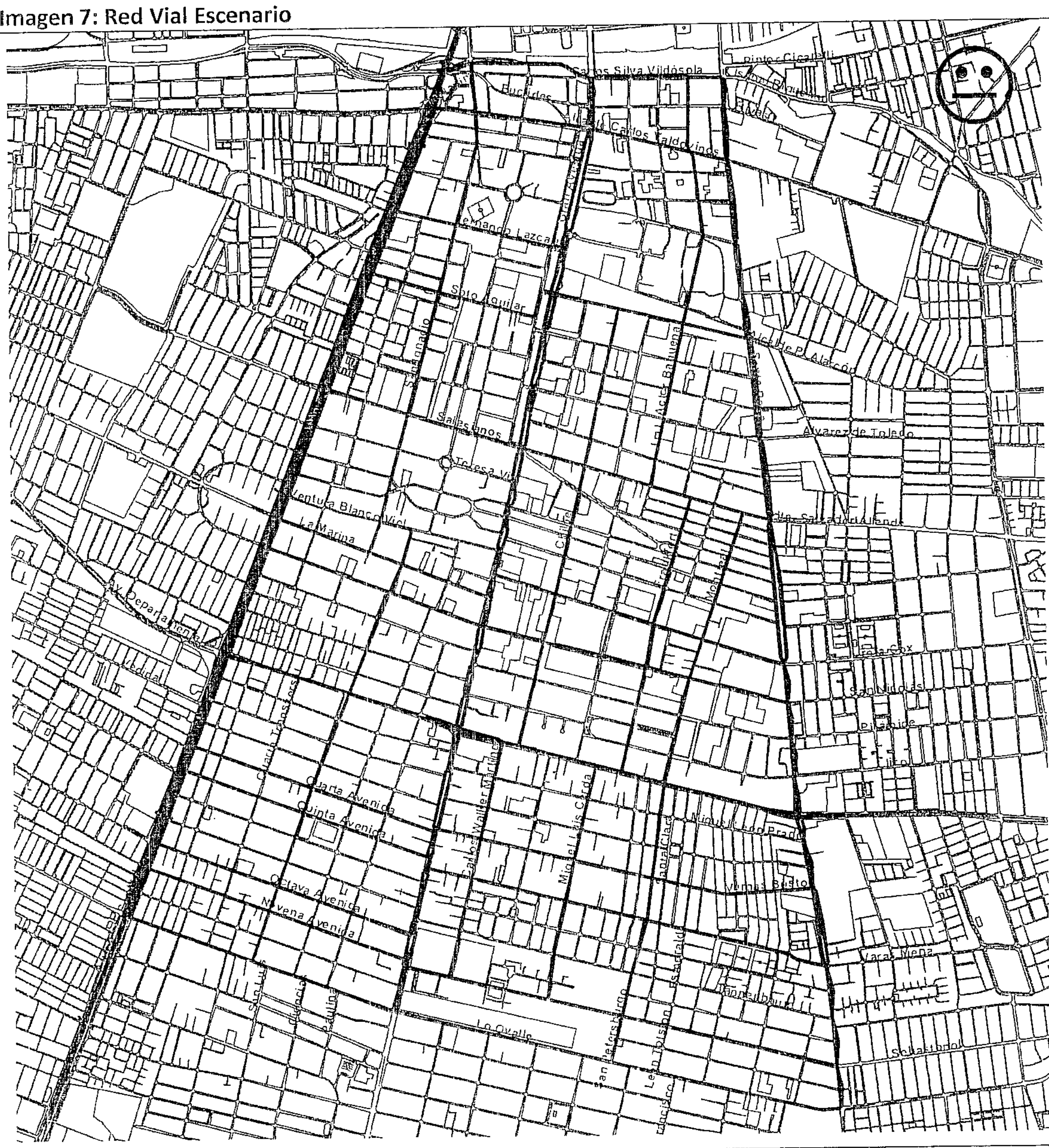

FUENTE: Elaboración propia

3.2. Determinación de la Variables Explicativas

Para la determinación de las variables explicativas (superficies de usos de suelos residenciales y no residenciales, número de hogares y número de matrículas) de los modelos de transporte calibrados y vigentes para la ciudad de Santiago se utilizó información de proyecciones de población del INE y las proyecciones de crecimiento de usos no residenciales determinados en los

escenarios definidos en el estudio estratégico de SECTRA a partir de la información que maneja el SII respecto de las superficies de metros construidas para los distintos usos de suelos.

En la tabla siguiente se muestra la proyección de población de la comuna de San Miguel y las tasas de crecimiento de los distintos usos empleadas para la determinación del escenario urbano del año 2022. Cabe mencionar, que se ha optado por modelar este año de acuerdo lo establecido en el instructivo de Estudios de Capacidad Vial elaborado por el MINVU que define un plazo máximo de 10 años para la caducidad de las vías definidas en el PRC.

Tabla 9: Proyecciones de Población INE

1990	81,274	
1991	81,099	-0.22%
1992	80,928	-0.21%
1993	80,761	-0.21%
1994	80,582	-0.22%
1995	80,415	-0.21%
1996	80,173	-0.30%
1997	79,944	-0.29%
1998	79,699	-0.31%
1999	79,460	-0.30%
2000	79,177	-0.36%
2001	78,600	-0.73%
2002	78,020	-0.74%
2003	77,447	-0.73%
2004	76,866	-0.75%
2005	76,285	-0.76%
2006	75,422	-1.13%
2007	74,594	-1.10%
2008	73,745	-1.14%
2009	72,901	-1.14%
2010	72,062	-1.15%
2011	71,005	-1.47%
2012	69,959	-1.47%
2013	68,855	-1.58%
2014	67,792	-1.54%
2015	66,714	-1.59%
2016	65,479	-1.85%
2017	64,314	-1.78%
2018	63,068	-1.94%
2019	61,761	-2.07%
2020	60,540	-1.98%

FUENTE: INE.

Imagen 8: Estimación Población INE

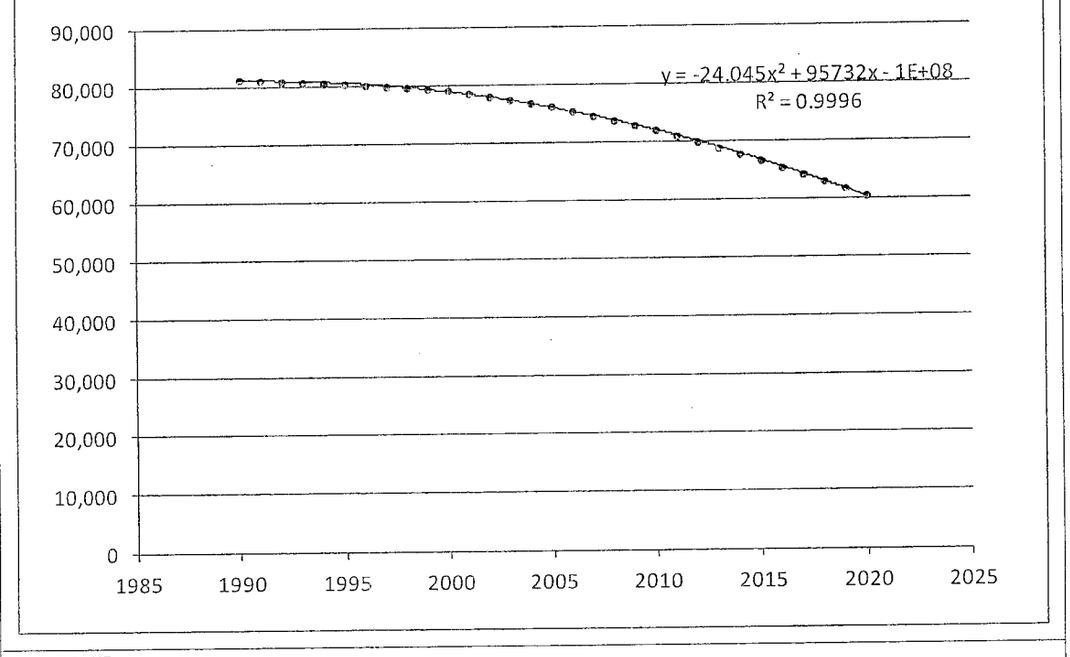

FUENTE: INE

Como no existe una estimación de la población para el año 2022, se determinó en función de un polinomio de grado 2 como lo muestra la anterior figura, obteniendo para el año 2022 la cantidad de 57,364 habitantes.

Para los usos de suelo las tasas de crecimiento, se obtuvieron del crecimiento zonal específico entre los años 2015 y 2020 de los escenarios base del estudio "Análisis y Seguimiento de Planes de Desarrollo 2006-2012" de la ciudad de Santiago.

Tabla 10: Proyecciones de los usos de suelo

Comercio	2.16%
Educación	0.47%
Habitación	1.13%
Industria	0.38%
Servicio	3.06%
Otros	1.86%

FUENTE: Elaboración Propia.

Cabe mencionar que para el caso de las matrículas de educación, las tasas fueron obtenidas de la misma forma en que fueron calculadas para los usos de suelo.

Tabla 11: Proyecciones de Matrículas de Educación

Básica	-0.09%
Media	-1.36%
Superior	0.35%

FUENTE: Elaboración Propia.

Como ya se ha dicho, es necesario procesar la información contenida en el PRC propuesto respecto a la zonificación definida para el modelo de transporte. En la figura siguiente se presenta la zonificación definida para el escenario de crecimiento. Este escenario contempla 13 zonas internas. Si se compara con la zonificación original del estudio, se mantiene la misma cantidad de zonas.

Imagen 9: Zonificación del Modelo de Transporte

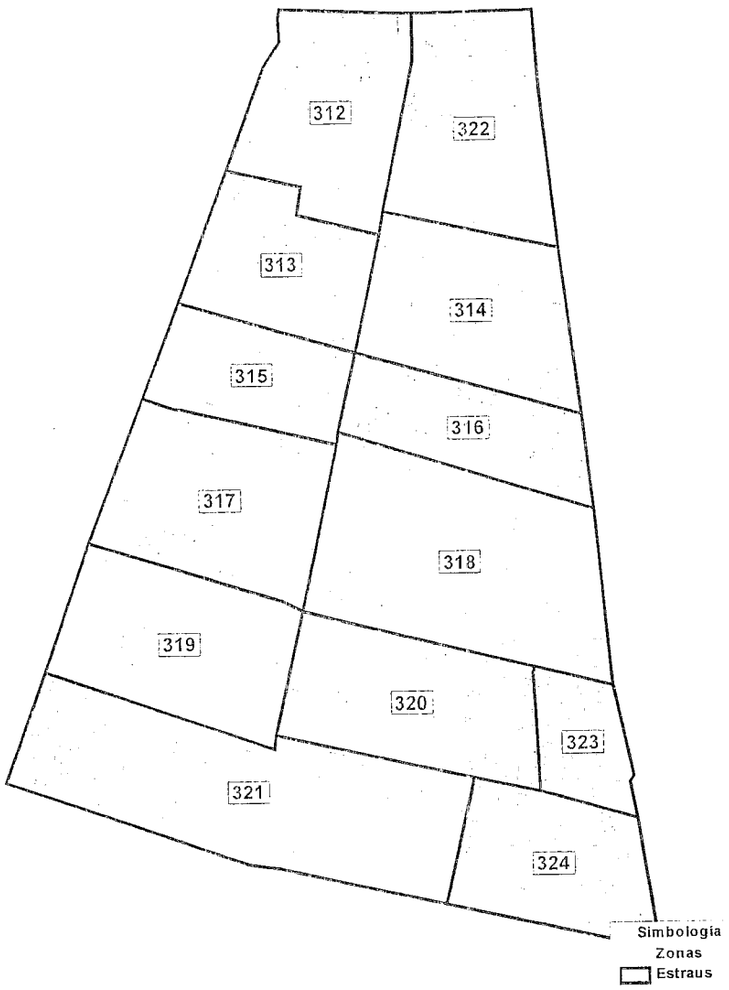

FUENTE: Elaboración Propia

Con esta definición es posible determinar las superficies determinadas para cada zona urbana definida de cada zona de transporte.

Tabla 12: Superficies determinadas

312	753,413	8.02%
313	537,751	5.73%
314	739,349	7.87%
315	450,103	4.79%
316	507,461	5.40%
317	758,216	8.07%
318	1,204,866	12.83%
319	749,929	7.98%
320	755,242	8.04%
321	1,309,308	13.94%
322	778,286	8.29%
323	262,519	2.80%
324	585,563	6.23%
Total general	9,392,007	100.00%

FUENTE: Elaboración Propia.

Para determinar TMH se relacionó la evolución del Producto Bruto Nacional (PIB), específicamente se consideró la relación TMH - Ln(PIB), esto bajo el supuesto de que a mejor situación económica se reduce el tamaño de los hogares, situación que se evidencia al observar los antecedentes históricos.

Tabla 13: Antecedentes del PIB y TMH

1992	37,753,134	17.45	3.92	Censo 1992
2001	59,740,878	17.91	3.51	EOD 2001
2002	61,035,408	17.93	3.46	Censo 2002
2006	74,284,087	18.12	3.00	EOD 2006

FUENTE: INE, EOD 2001 y EOD 2006.

De esta manera, luego de ajustar varias curvas, se obtuvo los mejores resultados con un ajuste logarítmico y un ajuste lineal (ambos con t-estadístico superior a 1.96, con una alta significación estadística, y coeficiente de determinación R2 = a 0.91).

Imagen 10: Relación entre PIB y TMH

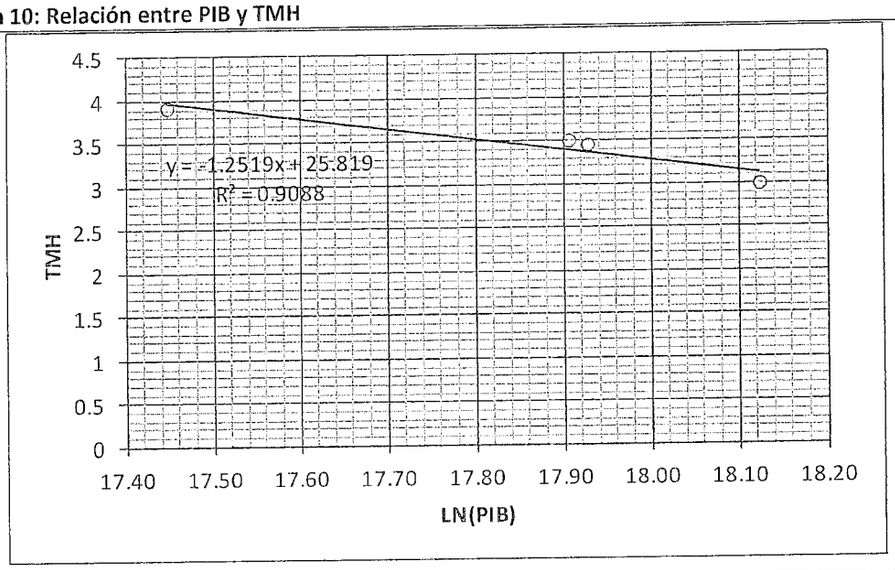

FUENTE: Elaboración Propia

De acuerdo con lo anterior, se espera que en San Miguel el TMH evolucione hasta llegar a 2.29 habitantes por hogar como promedio para el año 2022.

Finalmente al aplicar la anterior proyección de población, tamaño medio del hogar, superficies determinadas y las densidades máximas establecidas, se determinan los hogares para cada zona de transporte.

Tabla 14: Categorías de Hogares por zona de transporte

312	259	259	551	325	326	1,721
313	192	193	410	242	242	1,279
314	326	326	694	409	411	2,166
315	194	194	414	244	245	1,291
316	222	222	472	279	279	1,474
317	324	324	689	407	408	2,152
318	471	471	1,002	591	593	3,129
319	321	321	684	404	405	2,134
320	330	330	702	415	416	2,193
321	570	570	1213	716	718	3,787
322	219	219	465	275	275	1,453
323	112	112	238	141	141	743
324	236	236	502	297	297	1,568
Total	3,776	3,779	8,038	4,744	4,755	25,091

FUENTE: Elaboración Propia.

Dado que los modelos de transporte requieren de los hogares clasificados según categoría de ingreso y tasa de motorización en las tablas siguientes se muestran desagregados según las 15 categorías de hogares.

Tabla 15: Hogares por categoría de ingreso y tasa de motorización, año 2022

312	235	22	2	200	56	3	304	215	31	92	171	62	20	121	186	1,721
313	175	16	1	148	42	2	226	160	23	68	127	46	15	90	138	1,279
314	296	28	2	251	71	4	383	271	40	116	215	78	25	152	234	2,166
315	177	16	1	150	42	3	228	162	24	69	128	47	15	91	139	1,291
316	202	19	1	171	48	3	261	185	27	79	147	53	17	103	159	1,474
317	294	27	2	250	70	4	381	269	39	115	214	78	25	151	232	2,152
318	428	40	3	363	102	6	553	392	57	167	311	113	36	219	337	3,129
319	292	27	2	248	70	4	378	267	39	114	212	77	25	150	230	2,134
320	300	28	2	254	72	4	388	274	40	117	218	79	25	154	236	2,193
321	518	48	4	439	124	7	670	474	69	202	377	137	44	265	408	3,787
322	199	19	1	168	47	3	257	182	27	78	144	53	17	102	157	1,452
323	102	9	1	86	24	1	131	93	14	40	74	27	9	52	80	743
324	214	20	2	182	51	3	277	196	29	84	156	57	18	110	169	1,568
Total	3,432	320	25	2,910	820	49	4,438	3,140	459	1,341	2,496	907	292	1,759	2,705	25,091

FUENTE: Elaboración Propia.

Por otro lado, con las condiciones definidas para los usos de suelo del escenario base del año 2022 del estudio "Análisis y Seguimiento de Planes de Desarrollo 2006-2012" de la ciudad de Santiago y las tasas de crecimiento, se obtiene la distribución de usos de suelo a nivel de las zonas de transporte, las cuales se presentan en la siguiente tabla para el escenario de crecimiento urbano.

Tabla 16: Superficies de Usos, año 2022

312	34,257	12,950	250,631	42,406	29,564	12,869	382,678
313	24,451	9,243	178,889	30,267	21,101	9,185	273,138
314	33,617	12,709	245,953	41,614	29,012	12,629	375,534
315	20,466	7,737	149,732	25,334	17,662	7,688	228,619
316	23,074	8,723	168,813	28,563	19,913	8,668	257,752
317	34,475	13,033	252,229	42,676	29,752	12,951	385,117
318	54,784	20,711	400,812	67,816	47,279	20,580	611,982
319	34,098	12,891	249,473	42,210	29,427	12,810	380,908
320	34,340	12,982	251,240	42,509	29,636	12,900	383,607
321	59,533	22,506	435,556	73,695	51,377	22,364	665,031
322	35,388	13,378	258,906	43,806	30,540	13,294	395,311
323	11,936	4,512	87,330	14,776	10,301	4,484	133,340
324	26,625	10,065	194,794	32,958	22,978	10,002	297,422
Total general	427,044	161,440	3,124,358	528,631	368,543	160,424	4,770,439

FUENTE: Elaboración Propia.

Finalmente, de la misma forma que se obtuvieron los m^2 de usos de suelo para el año 2022, se obtuvieron los números de matrículas por zona de transporte, que se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 17: N° de matrículas, año 2022

				Total
312	962	1,109	200	2,271
313	687	792	143	1,621
314	944	1,088	196	2,229
315	575	663	119	1,357
316	648	747	135	1,530
317	969	1,116	201	2,286
318	1,539	1,773	320	3,632
319	958	1,104	199	2,261
320	965	1,112	200	2,277
321	1,673	1,927	347	3,947
322	994	1,146	206	2,346
323	335	386	70	791
324	748	862	155	1,765
Total general	11,998	13,824	2,491	28,313

FUENTE: Elaboración Propia.

4. Predicción del Sistema de Transporte

La metodología a utilizar en la predicción del sistema de transporte, corresponde a la visión clásica del modelo de transporte con los cuatro submodelos correspondientes a la Generación y Atracción de Viajes, Distribución de Viajes, Partición Modal y Asignación de Viajes.

En el caso particular de la ciudad de Santiago, está implementado el modelo ESTRAUS cuya calibración vigente corresponde a la desarrollada por SECTRA en el año 2008. Con este modelo se simulará el escenario propuesto por el PRC.

Previo a la simulación es necesario construir los vectores origen destino para cada zona interna de la comuna de San Miguel y proyectar para las restantes comunas los viajes al 2022. Los primeros se construyen a partir de las variables explicativas determinadas en el punto anterior y la segunda se construyó asumiendo una tasa de crecimiento del 2.25% (obtenida del informe "Análisis y Seguimiento de Planes de Desarrollo 2006-2012") y un factor de corrección de 0.96 por sobreestimación de viajes (obtenida del informe "Análisis y Seguimiento de Planes de Desarrollo 2006-2012") a los vectores obtenidos del escenario base año 2015.

Adicionalmente, es necesario construir la red de modelación de transporte en función de la vialidad y fajas establecidas en la Ordenanza.

4.1. Cálculo de Vectores Origen - Destino

La estimación de los viajes generados por cada una de las zonas, se realiza en forma desagregada para cada categoría de usuario (13 categorías según Nivel de Ingreso y Tasa de Motorización), para cada propósito del viaje (4 propósitos: trabajo, estudio-1[1], estudio-2[2] y otros) y un solo período que es el punta mañana. En tanto, la atracción de viajes es por cada zona, propósito de viaje y período (sólo es el punta mañana).

Cabe señalar que inicialmente se mostraron 15 categorías de hogares según categoría de ingreso y tasa de motorización, sin embargo el modelo Estraus considera sólo 13 categorías, donde se agrupan la categoría Bajo y un auto con la de Bajo y dos o más autos, también la categoría Medio – Bajo y un auto con la de Medio – Bajo y dos o más autos. En el siguiente cuadro se muestra la agrupación.

Tabla 18: Categorías consideradas en el modelo Estraus

Bajo	1	2	
Medio – Bajo	3	4	
Medio	5	6	7
Medio – Alto	8	9	10
Alto	11	12	13

FUENTE: Análisis y Seguimiento de Planes de Desarrollo 2006-2012, OT4

4.1.1. Generación de Viajes

La generación de viajes durante el periodo punta mañana, es explicada a través de los viajes Basados en el hogar ida (BHi), Basados en el hogar retorno (BHr) y los No Basados en el hogar (NBH).

Luego, los viajes generados BHi en este periodo para los tres propósitos se obtienen multiplicando las tasas de generación ACM correspondiente a cada categoría de hogar por el número de hogares por zonas en dichas categorías, esto es la aplicación de la siguiente fórmula:

$$V_z^{p,y,m} = h_z^{y,m} * t^{p,y,m}$$

donde:

$V_z^{p,y,m}$: Viajes generados en la zona z, para el propósito p, nivel de ingreso y, y tasa de motorización m.

$h_z^{y,m}$: Número de hogares de la zona z con nivel de ingreso y, y tasa de motorización m.

$t^{p,y,m}$: Tasa ACM para el propósito p, nivel de ingreso y, y tasa de motorización m.

Las tasas presentadas en la tabla N°19, para los propósitos trabajo y otros representan dos horas de modelación, mientras que estudio-1 y estudio-2 representan una hora de modelación.

---

[1] Estudio-1: Viajes de estudiantes de educación básica.

[2] Estudio-2: Viajes de estudiantes de educación media y educación superior.

Tabla 19: ACM de generación de viajes por propósito.

Bajo	0	0.1254	0.1084	0.1034	0.1245
	1	0.154	0.1191	0.172	0.1243
	2 o +	0.4645	-	0.6507	0.0278
Medio-Bajo	0	0.3571	0.1201	0.1502	0.1336
	1	0.3551	0.1814	0.2081	0.1749
	2 o +	0.6854	-	0.1394	0.042
Medio	0	0.6531	0.1398	0.1791	0.1226
	1	0.5297	0.1768	0.2362	0.1961
	2 o +	0.4245	0.1458	0.3601	0.1284
Medio-Alto	0	0.8886	0.0839	0.1732	0.1103
	1	0.7129	0.1691	0.1942	0.1894
	2 o +	0.855	0.1204	0.2566	0.1985
Alto	0	0.9463	0.1928	0.1947	0.1654
	1	0.6226	0.2935	0.1922	0.2798
	2 o +	0.773	0.2698	0.3768	0.345

FUENTE: Análisis y Seguimiento de Planes de Desarrollo 2006-2012, OT4

Utilizando la distribución de hogares según categoría de ingreso (Tabla N°20), las tasas ACM (Tabla N°19) se obtienen los viajes generados BHi para cada zona de transporte que se presenta en la Tabla N°21.

Tabla 20: Distribución de Hogares.

Bajo	90.88%	8.47%	0.65%
Medio-Bajo	77.01%	21.70%	1.29%
Medio	55.21%	39.07%	5.71%
Medio-Alto	28.26%	52.61%	19.13%
Alto	6.13%	36.98%	56.89%

FUENTE: EOD 2001

Tabla 21: Total de viajes generados BHi por cada zona, para dos horas.

312	947.953	281.040	350.246	308.299
313	704.309	208.807	260.225	229.060
314	1,192.950	353.675	440.767	387.979
315	711.167	210.840	262.759	231.290
316	811.948	240.719	299.995	264.067
317	1,185.178	351.371	437.895	385.451
318	1,723.168	510.869	636.670	560.420
319	1,175.577	348.524	434.348	382.328
320	1,207.650	358.033	446.198	392.759
321	2,085.964	618.428	770.714	678.410
322	799.983	237.172	295.575	260.175
323	409.459	121.393	151.285	133.167
324	863.779	256.085	319.146	280.924
Total	13,819.083	4,096.957	5,105.822	4,494.328

FUENTE: Elaboración propia.

De acuerdo al estudio "Análisis y Seguimiento de Planes de Desarrollo 2006-2012" los viajes generados BHr y NBH durante el periodo punta mañana, son explicados por modelos de regresión lineal múltiple (RLM) en función de los m^2 de servicio, m^2 de educación, matrículas totales y número de hogares. Solamente el propósito otros es además explicado por los viajes con propósito trabajo.

Tabla 22: Modelos de RLM para la generación de viajes BHr y NBH.

SC(serv)	0.0018			
SC(educ)		0.0009	0.0007	
MATR(totales)	0.0419			
HOG				0.0466
VG2am,trabajo				0.7963

FUENTE: Análisis y Seguimiento de Planes de Desarrollo 2006-2012.

Donde:
SC(serv) = Superficie Construida de Servicios en m^2.
SC(educ) = Superficie Construida de Educación en m^2.
MATR(totales) = Número de Matrículas Totales.
HOG = Número de Hogares.
VG2am, trabajo = Viajes al Trabajo, bhr+nbh, Punta Mañana (viajes).

Por lo tanto, con las variables explicativas reportadas en el punto anterior se obtienen los viajes generados BHr y NBH para cada zona de transporte que se presentan en la siguiente tabla.

Tabla 23: Total de viajes generados BHr y NBH por cada zona.

312	148.380	11.655	9.065	198.361
313	105.907	8.319	6.470	143.925
314	145.610	11.438	8.896	216.884
315	88.645	6.963	5.416	130.759
316	99.941	7.851	6.106	148.281
317	149.326	11.730	9.123	219.185
318	237.291	18.639	14.497	334.750
319	147.694	11.602	9.023	217.073
320	148.740	11.684	9.087	220.620
321	257.860	20.255	15.754	381.826
322	153.279	12.040	9.365	189.742
323	51.702	4.061	3.159	75.814
324	115.323	9.059	7.046	164.915
Total	1,849.700	145.296	113.008	2,642.135

FUENTE: Elaboración propia.

4.1.2. Atracción de Viajes

La atracción de viajes durante el periodo punta mañana, es explicada a través de los viajes Basados en el hogar ida (BHi), Basados en el hogar retorno (BHr) y los No Basados en el hogar (NBH).

Luego, los viajes atraídos BHi y NBH son explicados por modelos de RLM que dependen de los m^2 de servicio, m^2 de industria, m^2 de educación, m^2 de hogares, m^2 totales, matrículas educación

básica, matrículas educación media, matrículas educación superior y número de hogares. Solamente el propósito otros es además explicado por los viajes con propósito trabajo.

Tabla 24: Modelos de RLM para la atracción de viajes BHi y NBH.

SC(serv)	0.0489			
SC(ind)	0.0047			
SC(educ)				0.0343
SC(hog)	0.0034			0.0016
SC(total)		0.0007		
MATR(bas)		0.1616		
MATR(med)			0.4326	
MATR(sup)			0.5082	
HOG			0.0658	
VA2am,trabajo				0.0799

FUENTE: Análisis y Seguimiento de Planes de Desarrollo 2006-2012.

Donde
SC(serv) = Superficie Construida de Servicios en m^2.
SC(ind) = Superficie Construida de Industrias en m^2.
SC(educ) = Superficie Construida de Educación en m^2.
SC(hog) = Superficie Construida de Hogares (habitacional) en m^2.
SC(total) = Superficie Construida Total en m^2.
MATR(bas) = Número de Matrículas Educación Básica.
MATR(med) = Número de Matrículas Educación Media.
MATR(sup) = Número de Matrículas Educación Superior.
HOG = Número de hogares.
VA2am,trabajo = Viajes Atraidos bhi-nbh, propósito trabajo, período Punta Mañana

Por lo tanto, con las variables explicativas reportadas en el punto anterior se obtienen los viajes atraídos BHi y NBH para cada zona de transporte que se presentan en la siguiente tabla.

Tabla 25: Total de viajes atraídos BHi y NBH por cada zona.

312	2,497.133	423.402	694.556	1,044.732
313	1,782.337	302.205	499.052	745.681
314	2,450.518	415.498	712.974	1,025.230
315	1,491.835	252.948	432.245	624.143
316	1,681.942	285.182	488.540	703.679
317	2,513.053	426.101	726.603	1,051.393
318	3,993.439	677.109	1,135.494	1,670.746
319	2,485.586	421.444	719.062	1,039.902
320	2,503.194	424.430	726.993	1,047.268
321	4,339.605	735.803	1,259.421	1,815.573
322	2,579.571	437.380	696.069	1,079.222
323	870.100	147.530	251.467	364.026
324	1,940.805	329.074	554.993	811.980
Total	10,536.359	5,278.106	8,897.470	10,536.359

FUENTE: Elaboración propia.

Finalmente, los viajes atraídos BHr durante el periodo punta mañana se calculan multiplicando las tasas de atracción ACM correspondiente a cada propósito por el número de hogares por zona, esto es la aplicación de la siguiente fórmula:

$$T_z^p = h_z * t^p$$

Donde:

T_z^p : Viajes generados en la zona z, para el propósito p.

h_z : Número de hogares de la zona z.

t^p : Tasa ACM para el propósito p.

A continuación se presentan en la siguiente tabla las tasas para los propósitos trabajo, estudio-1, estudio-2 y otros.

Tabla 26: ACM de atracción de viajes por propósito.

Trabajo	0.0015
Estudio-1	0.0001
Estudio-2	0.00027
Otros	0.0739

FUENTE: Análisis y Seguimiento de Planes de Desarrollo 2006-2012.

Por lo tanto utilizando la distribución de hogares por zona, las tasas ACM (Tabla N°24) se obtienen los viajes atraídos BHr para cada zona de transporte que se presenta en la siguiente tabla.

Tabla 27: Total de viajes atraídos BHr por cada zona.

312	2.582	0.172	0.470	127.193
313	1.918	0.128	0.349	94.501
314	3.249	0.217	0.591	160.065
315	1.937	0.129	0.353	95.422
316	2.211	0.147	0.402	108.944
317	3.228	0.215	0.587	159.023
318	4.693	0.313	0.854	231.208
319	3.202	0.213	0.583	157.734
320	3.289	0.219	0.599	162.038
321	5.681	0.379	1.034	279.886
322	2.179	0.145	0.397	107.339
323	1.115	0.074	0.203	54.940
324	2.352	0.157	0.428	115.898
Total	37.636	2.509	6.850	1,854.190

FUENTE: Elaboración propia.

4.1.3. Corrección por horario de simulación

Los modelos presentados en los párrafos anteriores corresponden modelos calibrados para el horario entre 07:15 y 09:15 horas. Para la utilización en el periodo a ser simulado en el modelo de transporte, que corresponde de 06:30 a 08:30 horas, será necesario aplicar un factor de corrección el cual se obtiene por la relación de viajes totales entre ambos horarios reportados en la EOD del año 2001. Los factores a utilizar se presentan en el cuadro siguiente.

Tabla 28: Factor de corrección horaria.

Trabajo	0.91491064
Estudio-1	0.92893215
Estudio-2	0.94109917
Otros	0.71037373

FUENTE: Análisis y Actualización Modelo Estraus, Sectra 2005.

Aplicando los factores de corrección horaria a los vectores de generación/atracción se tienen los siguientes resultados.

Tabla 29: Viajes Totales.

Generación	14,336	3,941	4,911	5,070
Atracción	28,515	4,905	8,380	10,569

FUENTE: Elaboración propia.

4.1.4. Normalización Atracción/Generación

Finalmente, el total de viajes atraídos debe normalizarse a la generación de viajes, de manera tal que el sistema sea cerrado. En la tabla siguiente se muestran como se obtuvieron los factores.

Tabla 30: Factores aplicados a la Atracción.

Generación	14,336	3,941	4,911	5,070
Atracción	28,515	4,905	8,380	10,569
Factor	0.503	0.803	0.586	0.480

FUENTE: Elaboración propia.

En la tabla siguiente se muestran los viajes normalizados, por propósito y zonas de estudio.

Tabla 31: Total de viajes generados y atraídos.

312	1,003	272	338	360	1,150	316	383	399
313	741	202	251	265	821	226	275	286
314	1,225	339	423	430	1,129	310	394	404
315	732	202	252	257	687	189	239	245
316	834	231	288	293	775	213	270	277
317	1,221	337	421	430	1,157	318	401	412
318	1,794	492	613	636	1,839	506	627	648
319	1,211	335	417	426	1,145	315	397	408
320	1,241	343	428	436	1,153	317	401	412
321	2,144	593	740	753	1,999	549	695	714
322	872	232	287	320	1,188	327	384	404
323	422	117	145	148	401	110	139	143
324	896	246	307	317	894	246	306	316
Total	14,336	3,941	4,911	5,070	14,336	3,941	4,911	5,070

FUENTE: Elaboración propia.

4.2. Modelación de la Oferta Vial Comunal

La oferta red comunal se traduce en generar la red vial propuesta por el PRC que será utilizada para asignar los viajes de vehículos livianos. Esta red está constituida por las principales vías e intersecciones de la ciudad, de acuerdo a las capacidades definidas según los anchos de faja propuestos en el plan. Además en dicha red operan los servicios de transporte público y de transporte de carga, que están definidos como rutas fijas.

Los modelos de asignación de transporte privado utilizan el principio de Wardrop para explicar la asignación de viajes a la red. Este principio supone que los usuarios intentan minimizar sus costos de operación al realizar sus viajes. Sin embargo, dada la existencia del fenómeno de congestión vehicular, la ruta más corta deja de serlo cuando muchos usuarios tratan de usar los mismos arcos de la red. Entonces los usuarios considerarán otras rutas, hasta encontrar aquella que tenga el mínimo costo posible, dadas las condiciones de operación de la red. Cuando todos los usuarios hayan encontrado la ruta más conveniente, la red de transporte privado se encontrará en equilibrio.

El primer principio de Wardrop dice simplemente que habrá equilibrio en la red cuando ningún usuario pueda reducir unilateralmente su costo de viaje, mediante un cambio de ruta.

La vialidad estructurante nueva definida por el PRC propuesto, tiene asociada una función de costos, conocida como curva flujo velocidad o demora, que será asimilada a alguna existente.

La red vial es construida a partir de la actualización y densificación de la red estratégica del modelo ESTRAUS calibrado para la ciudad de Santiago.

Los criterios utilizados para la codificación de la red vial de transporte son los siguientes:

- Se incorporaron las vialidades proyectadas en la propuesta de PRC.
- Las capacidades (número de pistas de circulación) fueron determinados en función de las fajas establecidas y las características definidas en la OGUC para cada tipo de vía. Por ejemplo:
  - Vía Troncal de 30m de faja, considera 2 pistas de circulación por sentido.
  - Vía Colectora de 20m de faja, considera 2 pistas de circulación por sentido.
  - Vía servicio de 15m de faja, considera 2 pistas de circulación.
  - Vía Local de 11m de faja, considera 2 pista de circulación.
- Se consideraron velocidades de circulación tipo en función de la jerarquía vial.
- Se establecieron pares viales con el fin de aumentar las capacidades de la red vial generando vías de sentido de tránsito unidireccional.

En la figura siguiente se muestra la red de modelación utilizada para la modelación del escenario 2022. Cabe señalar que para la modelación fueron sumadas ciertas calles que no están descritas por el PRC como parte del sistema vial estructurante, pero que aportan al sistema vial en términos de capacidad y forman parte de ejes en donde sus flujos vehiculares son relevantes.

En Anexos del estudio se entregan las corridas del modelo Estraus.

Los resultados obtenidos del proceso de modelación serán revisados en el acápite siguiente que corresponde al análisis de factibilidad vial.

Imagen 11: Red de Modelación

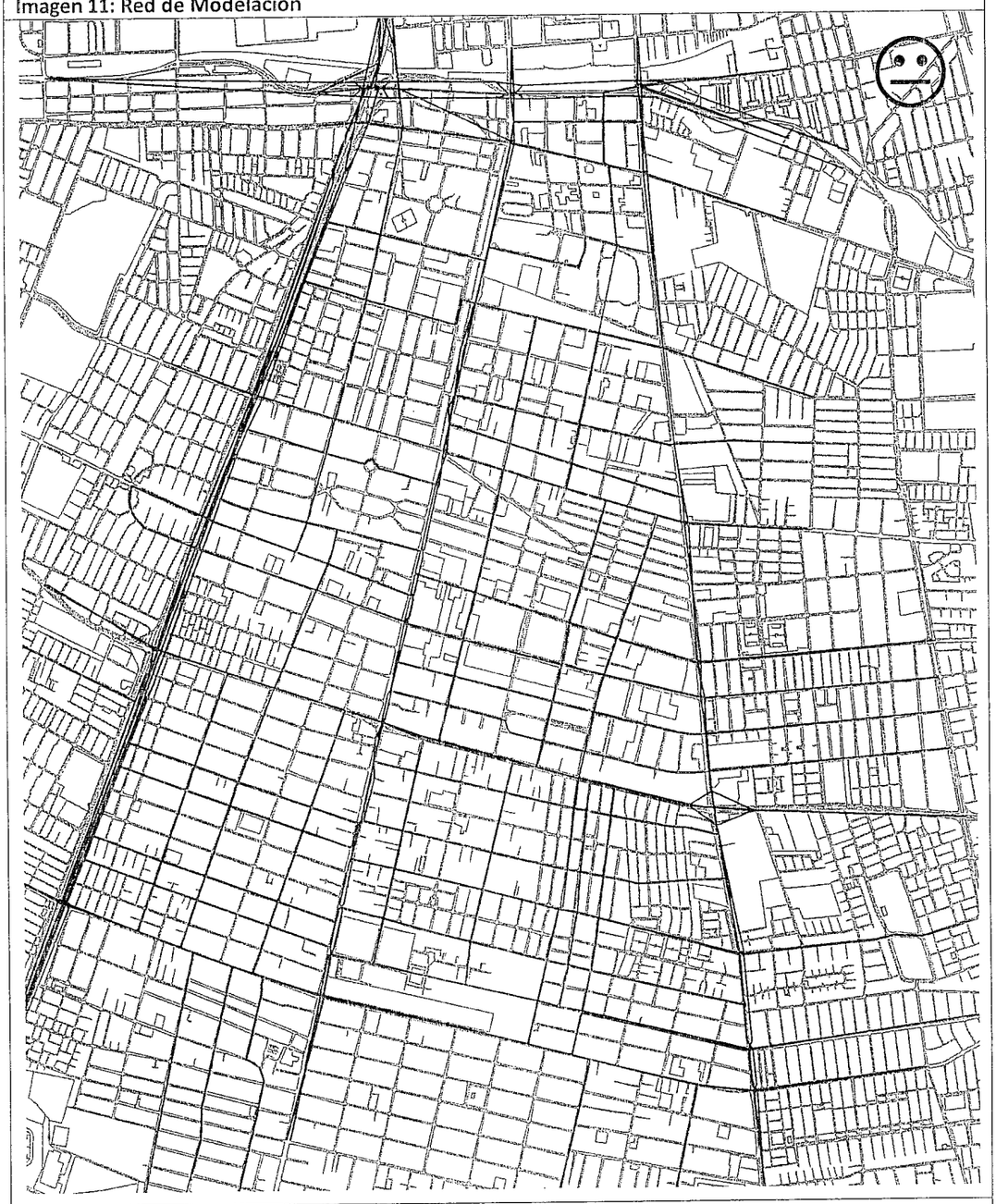

FUENTE: Elaboración propia

Los resultados obtenidos del proceso de asignación serán revisados en el acápite siguiente que corresponde al Análisis de Factibilidad Vial.

5. Análisis de Factibilidad Vial

El objetivo de este punto es determinar la factibilidad vial del anteproyecto propuesto y para ello se analiza el grado de saturación de los arcos haciendo un análisis de la demanda sobre la vialidad comunal predicha por el modelo ESTRAUS, tanto la derivada de los flujos comunales como los intercomunales de paso.

En primer lugar se debe analizar si la capacidad vial definida para los arcos de la red vial comunal es capaz de absorber los flujos generados para el año 2022 por la normativa definida en la propuesta. Para esto se determina el indicador de grado de saturación de cada arco, conocido como GSA, cuya magnitud debe ser igual o menor que el 90%. Es decir, se debe cumplir la siguiente condición:

$$GSA = 100 * (fa / FCa) < 90\%$$

Donde:

GSA	=	Grado de Saturación en el arco a en (%).
fa	=	Flujo total de vehículos equivalentes en el arco a en (veq/hr).
FCa	=	Flujo a capacidad de vehículos equivalentes en el arco a en (veq/hr).

Aquellos arcos de la comuna que no respeten este criterio (GSA<90%) deberán ser identificados y ordenados por vía o ejes. Si estos se encuentran aislados, el problema generalmente se traducirá en una restricción de gestión u operación y las soluciones irán por ese camino.

En caso que las saturaciones observadas no puedan ser mejoradas con medidas de gestión, será necesario ampliar el número de pistas de circulación que en algunos casos podría conducir a ampliaciones de las fajas establecidas.

5.1 Simulación Punta Mañana, Gestión Actual, año 2022

En las figuras siguientes, se muestran la asignación de flujos vehiculares sobre la red, así como también los grados de saturación obtenidos para la Gestión Actual.

En esta situación, es posible observar que los ejes más cargados se encuentran, la Ruta 5 con volúmenes de flujo que llegan hasta 13.000 [veq/hra] en ambos sentidos de circulación (incluyendo autopista y caleteras). Otro eje importante es Gran Avenida, Santa Rosa y San Ignacio que concentra importantes niveles de flujo que superan los 3.000 [veq/hra] en ambos sentidos de circulación.

También están los ejes transversales que atraviesan la comuna de Poniente a Oriente y viceversa, como son: Lo Ovalle, Salesianos y Departamental con un flujo que llega a los 3.000 [veq/hra] en ambos sentidos. Otro Eje transversal importante que está más al norte que el resto es Costanera Central, que cuenta con un volumen vehicular de 12.000 [veq/hra] en ambos sentidos, incluyendo la autopista y caleteras.

Los altos niveles de flujo comentados anteriormente, producen altos niveles de saturación en la comuna de San Miguel. Esto porque la capacidad ofrecida por el nuevo plan regulador no permite acoger los futuros flujos vehiculares. Se optimizaron las intersecciones semaforizadas que presentaban altos niveles de congestión en un solo acceso y que era factible equisaturar, y la gestión de tránsito que permite cambiar la prioridad en una intersección.

Imagen 12: Asignación Vehicular del Escenario Gestión Actual

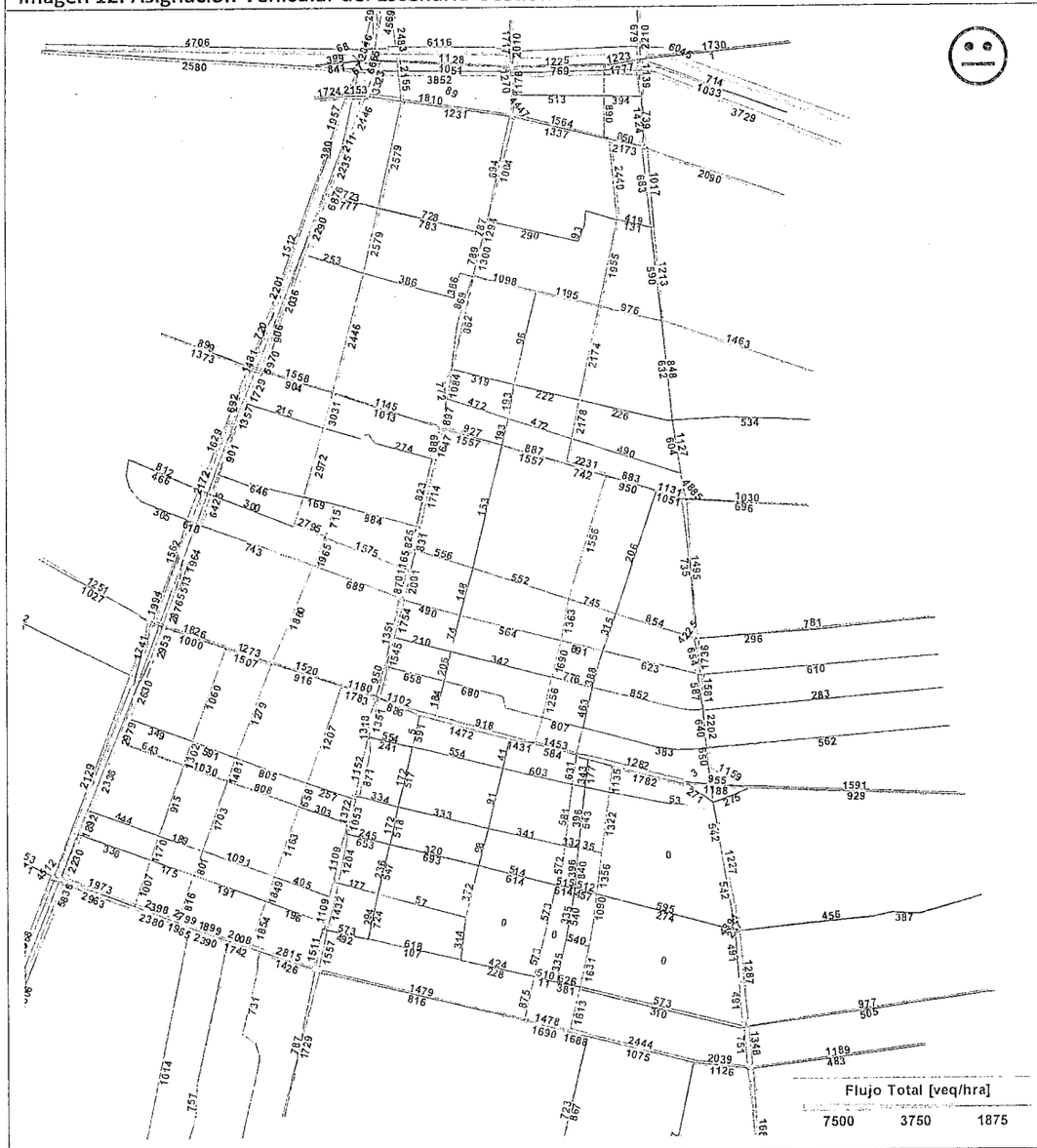

FUENTE: Elaboración propia

Como se observa en la **imagen 13** existen algunos ejes que presentan saturaciones importantes, como son la caletera de la Ruta 5, Tercera Transversal, San Ignacio, Gran Avenida, Santa Rosa, Lo Ovalle, Carlos Valdovinos, Salesianos, Departamental y Frankfort.

Imagen 13: Grados de Saturación del Escenario Gestión Actual

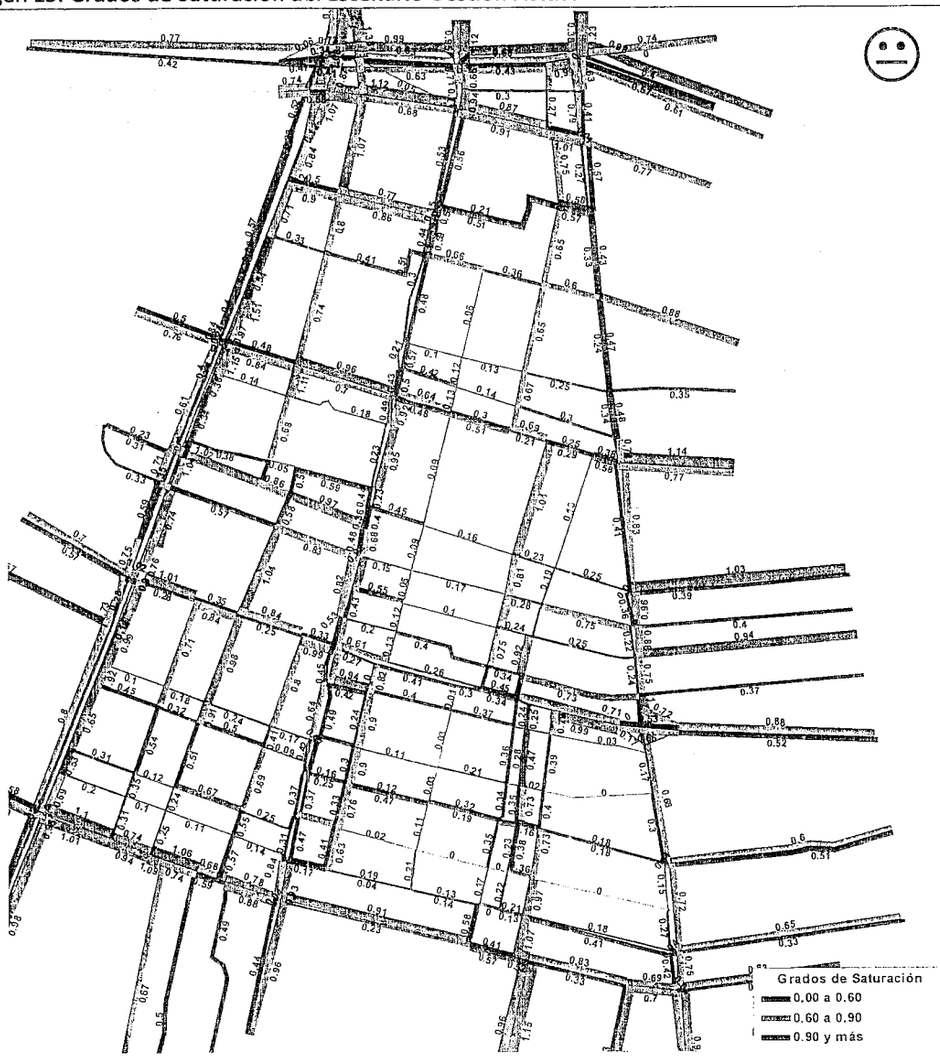

FUENTE: Elaboración propia

5.1 Simulación Punta Mañana, Gestión Optimizada, año 2022

Con el fin de descongestionar los ejes con saturaciones por sobre el 90%, se realizaron modificaciones al escenario Gestión Actual, estas son:

- El sentido de circulación de la calle Miguel Luis Cerda cambió de norte-sur a sur-norte, con el objetivo de favorecer la circulación mayoritaria que se produce en el período punta mañana llegando a los 2.000 [veq/hra].

- La semaforización de Departamental con las calles Primera Transversal y Cuarta Transversal, buscó descongestionar Tercera Transversal. También se semaforizó Departamental con Miguel Luis Cerda, Departamental con Esmeralda y Salesianos con Frankfort, para favorecer la circulación en sentido sur norte.
- Se cambió la prioridad permitiendo una circulación ininterrumpida por los ejes Primera Transversal, Tercera Transversal, Cuarta Transversal, Frankfort y San Ignacio.
- Finalmente se aumentó a tres pistas de circulación las calles San Nicolás y La Marina, para disminuir la congestión, maximizando el perfil actual de la calle.

En las figuras siguientes, se muestran la asignación de flujos vehiculares sobre la red, así como también los grados de saturación obtenidos para la Gestión Modificada.

Imagen 14: Asignación Vehicular del Escenario Gestión Optimizada

FUENTE: Elaboración propia

Los ejes Tercera Transversal-San Ignacio y Miguel Luis Cerda-Frankfort obtuvieron importantes aumentos de flujo vehicular en desmedro de los ejes Caletera Ruta 5, Gran Avenida y Santa Rosa.

Imagen 15: Grados de Saturación del Escenario Gestión Optimizada

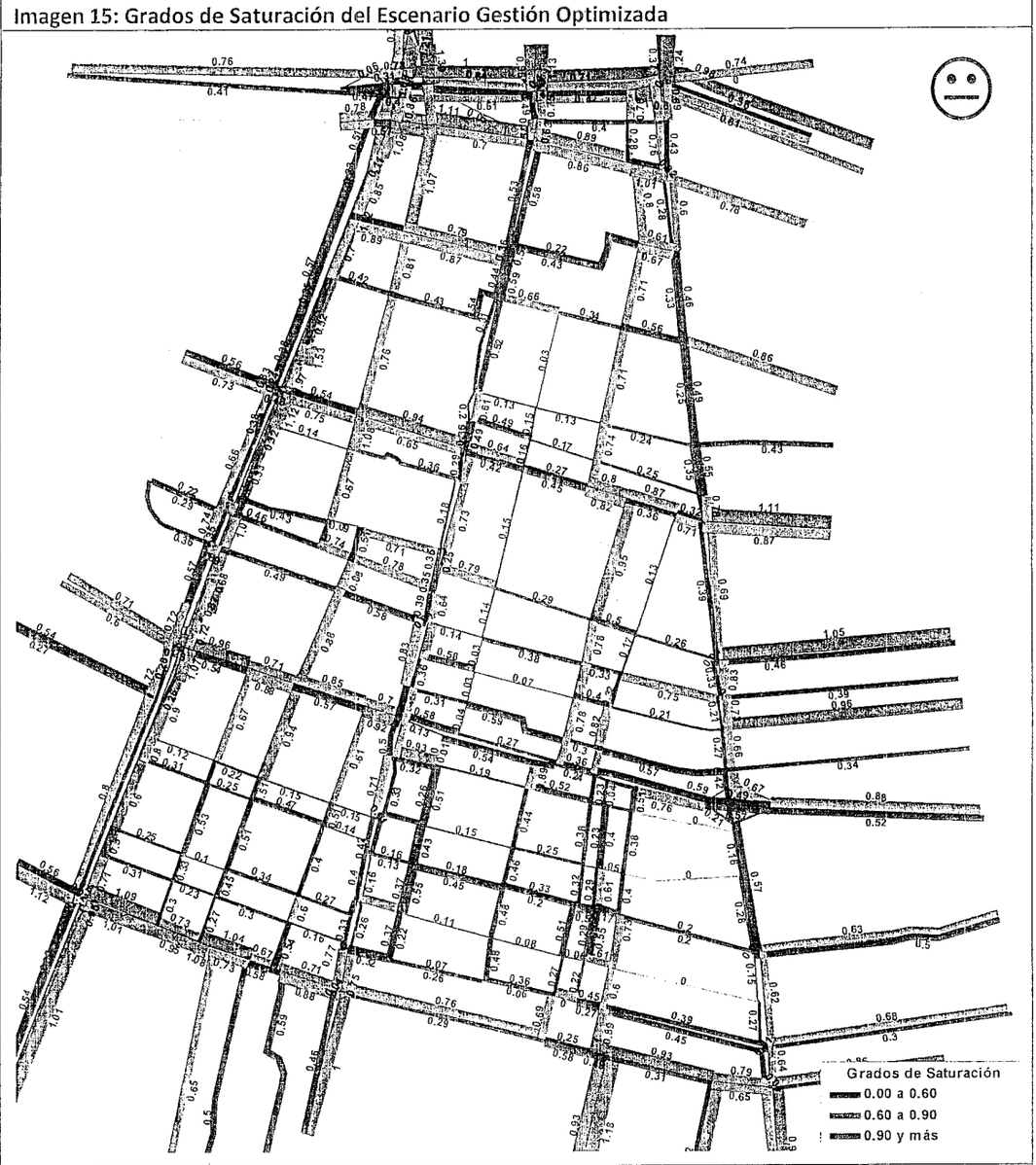

FUENTE: Elaboración propia

A pesar de los aumentos de capacidad realizados, no se llegó a una situación favorable de obtener grados de saturación menores al 90%. Sin embargo es posible notar que se redujo en un número importante los arcos congestionados.

5.2 Síntesis y Conclusiones

Los resultados obtenidos en el balance entre la demanda y oferta de transporte muestran que las fajas definidas en la ordenanza no son capaces de absorber la demanda de viajes y persisten ejes con importantes saturaciones. En general se observan problemas en los ejes de sentido Norte Sur que son los que son utilizados por flujos de paso y no por flujos generados por la comuna. Esto debe a que el 60% de los viajes que utilizan la vialidad de la comuna de San Miguel son de paso.

Los principales problemas se observan en la vialidad Metropolitana *(Ruta 5, Gran Avenida y Santa Rosa)* y por ende debe ser resuelta a nivel intercomunal, ya que no se logra el objetivo sólo modificando fajas en la comuna de San Miguel.

Sin perjuicio de lo anterior, se plantea en la ordenanza dos alternativas de circulación en este sentido *(norte-sur)*, como son los ejes Tercera Transversal – San Ignacio y Miguel Luis Cerda – Frankfort –San Francisco. Se intentó hacer una validación de este planteamiento con la modelación del escenario, denominado Gestión Optimizado, y los resultados nos indican que aún cuando se disminuyen algunos arcos saturados, se produce una re-asignación de flujos de a los ejes principales *(Ruta 5, Gran Avenida y Santa Rosa)* desde los ejes paralelos que incluso no pertenecen a la comuna de San Miguel debido a que la modelación ESTRAUS incluye toda la ciudad de Santiago.

Esta situación ya se evidenciaba en el Estudio de Capacidad Vial anterior, donde ya existían problemas de congestión para el corte de modelación del eje Gran Avenida y la Caletera Ruta 5.

Para solucionar el primero, se argumentó que la extensión de la línea 2 del metro a Vespucio iba a disminuir la congestión de la comuna cambiando la partición modal, lo que no se ve reflejado en la modelación de ESTRAUS para el año 2015. Para el segundo caso, se argumentó que la modelación de las caleteras no se reflejaba correctamente en ESTRAUS, por lo que no debían considerarse en el análisis.

Por otro lado, es importante concluir que el nuevo Plan Regulador será capaz de absorber la demanda interna que inducirá y está puede ser evacuada a las vías metropolitanas sin mayores problemas, ya que no se observan grandes saturaciones en las vías transversales.

Finalmente, las mayores complejidades del sistema vial no son por demandas internas sino externas, en su calidad de comuna pericéntrica y *"de paso"* y por tanto no tiene sentido insistir en generar otras vías paralelas a las vías metropolitanas ya que se debe buscar una solución global a nivel de toda la ciudad de Santiago.

SEREMI
Región Metropolitana
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Folio 302

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
SANTIAGO
11 ABR 2016
OFICINA DE PARTES

12 ABR 2016
D 104

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
Equipo Supervisión Normativa (ESN)
Interno N° 670 -2016
Ingreso N° 0100250 de fecha 19.01.2016.

ORD. N° 1762 /

ANT.: ORD. N° 38/138, de fecha 19.01.2016.

MAT.: **SAN MIGUEL:** Informa observaciones al proyecto Modificación Integral al PRC de San Miguel. Revisión preliminar.

SANTIAGO, 05 ABR 2016

DE : SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. JULIO PALESTRO VELÁSQUEZ - ALCALDE - MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

1.- Mediante documento del antecedente, Ud. remitió a esta Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, los documentos técnicos para revisión preliminar de una proposición de Modificación al PRC de San Miguel.

Los documentos recibidos en copia simple, son los siguientes:

A) Expediente Técnico

Antecedentes Técnicos:

1) Memoria Explicativa.
2) Estudio de Capacidad Vial.
3) Estudio de Equipamiento Comunal.
4) Estudio de Riesgo y Protección Ambiental Comunal.
5) Estudio de Áreas de Protección de Recursos de Valor Patrimonial Cultural.
6) Estudio de Factibilidad Sanitaria.
7) Ordenanza Local.
8) Plano M5-PRSM-1 Zonificación, M5-PRSM-2, escala 1:10.000
9) Vialidad Estructurante, escala 1:10.000

2.- Tras la revisión de esta Secretaría, se indican las siguientes observaciones:

1. Memoria Explicativa:

1) Se sugiere simplificar la Memoria Explicativa, dejando solo aquellas materias atingentes a la presente Modificación, por cuanto otro tipo de descripciones, ya se encuentran contenidas en el PRC vigente del año 2005.
2) Se sugiere al municipio, elaborar un anexo a la Memoria Explicativa, relativa a la participación ciudadana.
3) Se requiere eliminar aquellas materias relacionadas a entregas referidas a la licitación del estudio, por cuanto no corresponde al marco del proyecto. Suprimir.
4) Se requiere aclarar la situación existente respecto a las áreas verdes en la comuna, y cuál es la proyección de ellas en el proyecto.
5) Se sugiere cambiar el nombre de la propuesta de modificación por "Modificación N° X al PRC de San Miguel".
6) En vista del aumento exponencial de la densidad propuesta en el proyecto, se requiere efectuar un estudio de densidades habitacionales, la cual debe ser coincidente con la densidad promedio dispuesta por el PRMS para la comuna de San Miguel. Incorporar.

2. Estudio de Equipamiento Comunal:

1) Se requiere eliminar definiciones, por cuanto se encuentran contenidas en la OGUC. Suprimir.
2) Se requiere aclarar la situación existente respecto a los distintos tipos de equipamiento en la comuna, y cuál es la proyección de ellos en el proyecto.
3) Faltan planos de catastro de las diversas materias revisadas en el presente estudio. Incluir.

3. Estudio de Áreas de Protección de Recursos de Valor Patrimonial Cultural:

1) Se aclara al municipio, que no es posible definir como Inmueble de Conservación Histórica un mural, siendo solo posible incorporar todo el recinto como Inmueble de Conservación Histórica. Corregir en consecuencia.
2) Se aclara al municipio, que la idea de definir una Zona de Conservación Histórica, no es aplicable para delimitar una plaza, puesto que no cumple con los contenidos dispuestos por la DDU 240 del MINVU. Corregir en consecuencia.

4. Estudio de Capacidad Vial:

1) En virtud de la magnitud del proyecto, se requiere realizar un nuevo estudio de Capacidad Vial, por cuanto se aprecia un aumento sustantivo de densidades, que aumentará la futura demanda de transporte para la comuna.

5. Estudio de Factibilidad Sanitaria:

1) Se requiere presentar un cuadro comparativo por zonas proyectadas de densidades vigentes (PRC 2005) con densidades propuestas (presente modificación) y con las densidades consideradas en Plan de Desarrollo de Aguas Andinas S.A.
2) En relación al plano de Factibilidad de Aguas Servidas y Aguas Lluvias y el plano de Servicio de Agua Potable, se requiere presentarlos a una escala legible e incluir los nombres de las calles principales.
3) El Estudio de Factibilidad, requiere una consulta previa a la empresa sanitaria concesionaria (Aguas Andinas S.A).

6. Evaluación Ambiental Estratègica: (EAE)

1) En virtud de la magnitud del proyecto, el municipio debe efectuar una Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), por cuanto se aprecia un aumento sustantivo de densidades.

7. Estudio de Riesgo y Protección Ambiental Comunal:

1) Se revisará una vez efectuado el ingrèso oficial.

8. Texto Aprobatorio:

1) Se sugiere al municipio, incorporar toda la normativa requerida para cada zona, en un solo cuadro, para efectos de evitar referirse a otros articulados de la misma Ordenanza Local, que dificultad la comprensión de la normativa comunal a los vecinos.
2) Se sugiere simplificar el Texto Aprobatorio, eliminando aquellas materias, que se encuentren contenidas en la OGUC o LGUC, por cuanto no es necesario al encontrarse en otros cuerpos legales.
3) Se aclara al municipio, que al tratarse de una Modificación al PRC de San Miguel, no corresponde aprobar una nueva Ordenanza Local, por cuanto ya dispone de una vigente del año 2005, por lo cual debe cambiar la denominación a Texto Aprobatorio, el cual será integrado a la Ordenanza Local del PRC de San Miguel.

En caso contrario, y si el municipio así lo estima necesario, se deberá derogar la actual Ordenanza Local del PRC del año 2005, aprobando una nueva Ordenanza del PRC de San Miguel, lo cual debe estar fundamentado en la Memoria Explicativa del proyecto.

4) Conforme a lo señalado por la Contraloría General de la República en su Dictamen N° 4590 del 24.01.2012, no corresponde aplicar el concepto de "superficie predial" a los proyectos de edificación. Lo anterior, es aplicable a todo el texto de la Ordenanza Local, en donde se haga referencia a esta condición. Por tal razón se aclara que debe eliminar el citado concepto, del cuadro "normas de edificación", o colocar cuadro de normas de edificación y subdivisión. Corregir.
5) De acuerdo a la DDU 227, en relación a los estacionamientos, el PRC solo está facultado para establecer la dotación mínima de estacionamientos, y para prohibir el uso compartido de la exigencia de estacionamientos. Corregir en consecuencia.
6) Se requiere revisar tanto las actividades permitidas, como aquellas prohibidas, de acuerdo al Art. 1.1.2 de la OGUC, con el objeto de definir de manera expresa en el PRC, aquello que se permite y lo que se prohíbe.
7) En el punto 2.2.1, tabla N° 1 eliminar la vía: C18S "San Nicolás", ya que actualmente no forma parte del PRMS. Si bien esta vía fue reestablecida por el artículo transitorio de la Ley 20.791, esta SEREMI de V. y U. la desafectó a través de la Resolución N° 1178 de fecha 22.04.2015, y corresponde al municipio efectuar la asignación de normas de esta vía.

9. Plano MPRCH-6:

1) Se sugiere reducir el formato de la lámina del plano.
2) Se requiere incluir las coordenadas georefenciales del plano. Incorporar.
3) Se requiere incluir las cotas de las vías del proyecto.
4) Se requiere aclarar el área AM2, por cuanto no se aprecia graficada en el plano.
5) Se requiere aclarar el cambio de las zonas industriales del PRMS.

3.- En atención a todo lo anterior, la Municipalidad deberá subsanar las observaciones especificadas en el punto 2 del presente oficio, para posteriormente hacer el correspondiente ingreso oficial del expediente Administrativo y Técnico del proyecto de Modificación al PRC de San Miguel, según lo establecido en la normativa vigente, (Art. 43 LGUC. y Art. 2.1.11 OGUC).

Saluda atentamente a usted,

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL METROPOLITANO

ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

FBP / FKS / DHA / lpc
DISTRIBUCIÓN:
Destinatario
C/c Asesoría Urbana Municipalidad de San Miguel
Secretaria Ministerial Metropolitana
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Ley de Transparencia art. 7/g
Archivo

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
Secretaria Municipal

3604/2015

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
SANTIAGO
- 3 MAR. 2016
OFICINA DE PARTES

DECRETO EXENTO Nº 493

SAN MIGUEL, 2 DE MARZO DE 2016.

VISTOS

1. Acuerdo N° 1.651 del Concejo, de 22 de septiembre de 2015, que aprueba el inicio de estudios y procedimiento de modificación del Plan Regulador Comunal vigente.

2. Decreto Exento N° 2.303, de 21 de octubre de 2015, que aprobó la proposición de proceso de participación ciudadana para el Plan Regulador Comunal de San Miguel, elaborada por la Asesoría Urbana, conforme al articulo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, el cual en su N° 13° convoca al Concejo Municipal a una sesión extraordinaria, el dia 3 de marzo de 2016, para su pronunciamiento sobre el proyecto de modificación integral del Plan Regulador Comunal, el Informe Ambiental Aprobado y las observaciones recibidas.

3. Memorandum A. Urbana N° 14/2016, de 2 de marzo de 2015, del Asesor Urbanista al Alcalde, señalando:

> *Solicito a usted dejar sin efecto la citación a Concejo Municipal para el dia 3 de marzo de 2016, y que se dispuso en el Decreto Exento N°2.303, del 21.10.2015 del antecedente, para los efectos de pronunciarse sobre la propuesta de Modificación Integral al Plan Regulador Comunal de San Miguel, el Informe Ambiental aprobado y las observaciones recibidas, toda vez que aún no se aprueba el Informe Ambiental.*
>
> *Ahora bien, informo a usted que este Informe Ambiental fue ingresado a SEREMI-MMA-RM, mediante Oficio Ord. Asesoría Urbana N°37/1226 del 28.09.2015. Este fue correspondido mediante Oficio Ord. RRNN N°960 del 09.12.2015, el que adjunta 8 items con 19 observaciones, las que están siendo subsanadas.*
>
> *Se propone como fecha tentativa para realizar dicha sesión extraordinaria del Concejo Municipal, el día 24 de mayo de 2016, sin perjuicio que dicha fecha pueda ser rectificada.*
>
> *En consecuencia, solicito a usted se modifique el Decreto Exento N°2.303 en el sentido que la sesión extraordinaria de Concejo Municipal para la aprobación del proyecto de Modificación Integral al Plan Regulador Comuna se efectúe el dia 24 de mayo de 2016. Esto, por no estar aún aprobado el mencionado Informe Ambiental con los contenidos mínimos, de acuerdo al reglamento correspondiente. Siendo este Informe Ambiental, un componente necesario para llevar a cabo esta sesión.*

4. Providencia Alcaldicia N° 489/2016, de 2 de marzo de 2016, remitiendo el antecedente a Secretaria Municipal, para preparar decreto.

5. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO :

Que el proceso de modificación del Plan Regulador Comunal contiene un cronograma que culmina con la Sesión del Concejo Municipal convocado para pronunciarse sobre el proyecto de modificación integral, el Informe Ambiental Aprobado y las observaciones recibidas.

Que el Asesor Urbanista informa que a la fecha la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente no ha aprobado el Informe Ambiental, elemento integrante del proceso de modificación del Plan Regulador.

Que por tal motivo no es posible mantener la convocatoria original al Concejo a la sesión antes mencionada, debiendo fijarse una nueva fecha para ello, que permita contar con todos los elementos sobre los que debe pronunciarse tal órgano colegiado, acogiendo esta autoridad la propuesta del Asesor Urbanista.

DECRETO :

Modificase el Decreto Exento N° 2.303, de 21 de octubre de 2015, en el siguiente sentido:

Sustitúyese el inciso primero del N° 13° de su parte dispositiva por el siguiente:

"Convócase al Concejo Municipal a una sesión extraordinaria, el dia 24 de mayo de 2016, a las 09:00 horas en primera citación y 09:15 horas en segunda citación, para su pronunciamiento sobre el proyecto de modificación integral del Plan Regulador Comunal, el Informe Ambiental Aprobado y las observaciones recibidas."

Anótese, comuníquese y archívese. Firmado: Julio Palestro Velásquez, Alcalde. Luis Alberto Sandoval Gómez, Abogado, Secretario Municipal. Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
SECRETARIO MUNICIPAL

LUIS ALBERTO SANDOVAL GOMEZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

Alcaldia
Asesoria Urbana
Secretaria Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
Secretaria Comunal de Planificación
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Obras Municipales
Dirección Juridica
Dirección de Control
Dirección de Servicios Generales
Administrador Municipal
Concejo
Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil
Archivo Oficina de Partes

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN
Asesoría Urbana

ORD. N° 38 / 138 /.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
OFICINA DE PARTES - RECEPCION
R 00244 19 ENE. 16
E
F

ANT.: Acuerdo del Concejo N°1.651, 22.09.2015, que aprueba el inicio de estudios y procedimiento sobre proyecto de modificación al Plan Regulador Comunal de San Miguel.

MAT.: Ingresa expediente técnico para Revisión Preliminar Oficial. /

SAN MIGUEL, 19 ENE 2016

A: SR. SECRETARIO MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
DON ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA

De mi más alta consideración:

En concordancia a lo conversado con profesionales de la Unidad de Planes Reguladores, adjunto remito a usted expediente técnico de Modificación Integral al Plan Regulador Comunal de San Miguel, para someterse a proceso de **Revisión Preliminar Oficial**.

Los antecedentes, estudios y documentos que integran este expediente técnico, son los siguientes:

1. **Memoria Explicativa** (152 páginas).

2. **Estudio de Especialidades**:
   - Estudio de capacidad Vial (41 páginas).
   - Estudio de Equipamiento Comunal (40 páginas).
   - Estudio de Riesgo y Protección Ambiental Comunal (30 páginas).
   - Estudios de Áreas de Protección de Recursos de Valor Patrimonial Cultural (17 páginas). Fichas de Valoración ICH/ZCH (07 fichas). Anexo Murales Liceo A-91 (11 páginas).

3. **Estudio de Factibilidad Sanitaria** (07 páginas).

   Visado del Estudio de Factibilidad Técnica de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado para Modificación Integral al PRC de San Miguel (05 páginas).

   Factibilidad de Servicio de Agua Potable. Plano escala 1:10.000 (1)

   Factibilidad de Servicio de Aguas Servidas y Aguas Lluvias Plano escala 1:10.000 (1)

4. **Ordenanza Local** (44 páginas).

5. **Planos Normativos** (en colores)
   - M5-PRSM-1, ZONIFICACIÓN. Plano escala 1:10.000 (1)
   - M5-PRSM-2, VIALIDAD ESTRUCTURANTE. Plano escala 1:10.000 (1)

Saluda atentamente a usted,

JULIO PALESTRO VELÁSQUEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD SAN MIGUEL

J.T.U. / M.E.M./
Adjunta Expediente Técnico indicado.
C.C.
Alcaldía
Oficina de Partes
Secretario Comunal de Planificación.
Archivo Asesoría Urbana.

38.0000 a SEREMI-MINVU modificación integral PRC para revisión preliminar.doc 15/01/2016

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
Secretaría Municipal

3004/2015

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
SANTIAGO
- 6 ENE. 2016
OFICINA DE PARTES

DECRETO EXENTO Nº 18

SAN MIGUEL, 5 DE ENERO DE 2016.

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 2.303, de 21 de octubre de 2015, que aprobó el proceso de participación ciudadana para la modificación integral del Plan Regulador Comunal de San Miguel.

2. Memo N° 01, de 4 de enero de 2016, del Asesor Urbanista al secretario Municipal, solicitando rectificar el numeral 9° del Decreto Exento N° 2.303, de 21 de octubre de 2015.

3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO :

Modifícase el Decreto Exento N° 2.303, de 21 de octubre de 2015 en el siguiente sentido:

En el segundo párrafo del numeral 9° sustitúyese la expresión "Primera Audiencia Pública, informativa," por Segunda Audiencia Pública, Consultiva,".

Anótese, comuníquese y archívese. Firmado: Julio Palestro Velásquez, Alcalde, Luis Alberto Sandoval Gómez, Abogado, Secretario Municipal. Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
SECRETARIO MUNICIPAL

LUIS ALBERTO SANDOVAL GOMEZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Alcaldía
Asesoría Urbana
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Obras Municipales
Dirección Jurídica
Dirección de Control
Dirección de Servicios Generales
Administrador Municipal
Concejo
Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil
Archivo Oficina de Partes

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
Secretaría Municipal

CERTIFICADO

El Secretario Municipal que suscribe, certifica que en el proceso de modificación del Plan Regulador Comunal de San Miguel, conforme lo establecido en el N° 12° del Decreto Exento N° 2.303, de 21 de octubre de 2015, que aprobó el proceso de participación ciudadana, el día 23 de febrero de 2016, a las 18:00 horas, en la Sala Blanca Subercaseaux de Errázuriz, ubicada en el Edificio Consistorial, Gran Avenida 3418, en Sesión Extraordinaria del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, se verificó la segunda sesión de consulta de opinión sobre el proyecto, en la que además la Asesoría Urbana presentó un informe sintetizado de las consultas presentadas vía Oficina de Partes del municipio, del cual se adjunta copia autorizada.

San Miguel, 12 de agosto de 2016.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
SECRETARIO MUNICIPAL

LUIS ALBERTO SANDOVAL GOMEZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
Secretaría Municipal

CERTIFICADO

El Secretario Municipal que suscribe, certifica que en el proceso de modificación del Plan Regulador Comunal de San Miguel, conforme lo establecido en el N° 11° del Decreto Exento N° 2.303, de 21 de octubre de 2015, que aprobó el proceso de participación ciudadana, se realizó el procedimiento de recepción de observaciones o consultas vía Oficina de Partes del municipio, de quince días, período que venció el día 19 de febrero de 2016, recibiéndose noventa y cuatro consultas, preguntas y comentarios y trece observaciones/solicitudes, seis de ellas fundadas.

San Miguel, 12 de agosto de 2016.

LUIS ALBERTO SANDOVAL GOMEZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
Secretaría Municipal

CERTIFICADO

El Secretario Municipal que suscribe, certifica que en el proceso de modificación del Plan Regulador Comunal de San Miguel, y conforme lo establecido en el N° 9° del Decreto Exento N° 2.303, de 21 de octubre de 2015, que aprobó el proceso de participación ciudadana, el Artículo 2.1.11. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y la modalidad establecida en la Ordenanza de Participación Ciudadana de San Miguel, se llevó a cabo la Audiencia Pública Consultiva con la asistencia del Alcalde y de los concejales, el día 4 de febrero de 2016, a las 19:30 hrs., en el Teatro Municipal, que contó con la presencia de 146 personas, como consta en el acta de la sesión y el respectivo listado de asistencia.

San Miguel, 12 de agosto de 2016.

LUIS ALBERTO SANDOVAL GOMEZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
Secretaría Municipal

CERTIFICADO

El Secretario Municipal que suscribe, certifica que en el proceso de modificación del Plan Regulador Comunal de San Miguel, y conforme lo establecido en el N° 8° del Decreto Exento N° 2.303, de 21 de octubre de 2015, que aprobó el proceso de participación ciudadana, se efectuaron las siguientes audiencias previas a la realización de la Audiencia Pública Consultiva:

a) Martes 12 de enero de 2016, a las 19:30 hrs. para los vecinos habitantes de las Unidades Vecinales 22, 23, 24 y 25 de la comuna de San Miguel, en el Gimnasio del Liceo Betsabé Hormazábal de Alarcón, ubicado en Gaspar Banda N° 4047, que contó con presencia de 46 personas, como consta en el respectivo listado de asistencia.

b) Jueves 14 de enero de 2016, a las 19:30 hrs. para los vecinos habitantes de las Unidades Vecinales 26 y 54 de la comuna de San Miguel, en el Teatro Municipal, acceso por Alcalde Pedro Alarcón N°1063, que contó con presencia de 17 personas, como consta en el respectivo listado de asistencia.

c) Martes 19 de enero de 2016, a las 19:30 hrs. para los vecinos habitantes de las Unidades Vecinales 19, 20 y 21 de la comuna de San Miguel, en el Centro Comunitario Gabriela Mistral, ubicado en Teresa Vial N°1290, que contó con presencia de 29 personas, como consta en el respectivo listado de asistencia.

d) Jueves 21 de enero de 2016, a las 19:30 hrs. para los vecinos habitantes de las Unidades Vecinales 51, 52 y 53 de la comuna de San Miguel, en el Liceo Luis Galecio Corvera, ubicado en Darío Salas N° 5270, que contó con presencia de 58 personas, como consta en el respectivo listado de asistencia.

e) Martes 26 de enero de 2016, a las 19:30 hrs. para los vecinos habitantes de las Unidades Vecinales 17a, 17b y 18 de la comuna de San Miguel, en Escuela Territorio Antártico, ubicada en Tercera Avenida N° 5950, que contó con presencia de 58 personas, como consta en el respectivo listado de asistencia.

f) Jueves 28 de enero de 2016, a las 19:30 hrs. para los vecinos habitantes de las Unidades Vecinales 46 y 47 de la comuna de San Miguel, en la Escuela Pablo Neruda, ubicada en Carmen Mena N° 906, que contó con presencia de 52 personas, como consta en el respectivo listado de asistencia.

g) Martes 2 de febrero de 2016, a las 19:30 hrs. para los vecinos habitantes de las Unidades Vecinales 48, 49 y 50 de la comuna de San Miguel, en el Gimnasio "Colón América", ubicado en

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
SECRETARIO MUNICIPAL

Varas Mena esquina Porto Alegre, que contó con presencia de 34 personas, como consta en el respectivo listado de asistencia.

San Miguel, 12 de agosto de 2016.

LUIS ALBERTO SANDOVAL GOMEZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
Secretaría Municipal

CERTIFICADO

El Secretario Municipal que suscribe, certifica que en el proceso de modificación del Plan Regulador Comunal de San Miguel, y conforme lo establecido en el N° 10° del Decreto Exento N° 2.303, de 21 de octubre de 2015, que aprobó el proceso de participación ciudadana, los días 30 de diciembre de 2015 y 6 de enero de 2016 se publicó en el diario Las Ultimas Noticias el siguiente aviso:

"I. MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
MODIFICACIÓN INTEGRAL AL PLAN REGULADOR COMUNAL

Se informa a la comunidad y público en general, que en virtud de lo establecido en el Art 45 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y el Art 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, respecto del proceso de aprobación de la propuesta de Modificación al Plan Regulador Comunal, y lo establecido en el D.E. N° 2.303 de fecha 21 de octubre de 2015, que aprueba el proceso de participación ciudadana para la Modificación al Plan Regulador Comunal de San Miguel, se invita a los vecinos e interesados, a las segundas audiencias, de carácter consultivo, a desarrollar» según lo siguiente:*

1- Martes 12 de enero de 2016, a las 19:30 hrs., en las unidades vecinales 22, 23, 24 y 25, en el Gimnasio del Liceo Betsabé Hormazábal de Alarcón, Gaspar Banda N 4047.*

2- 14 de enero de 2016, a las 19:30 hrs., en las unidades vecinales 26 y 54, en el Teatro Municipal, Alcalde Pedro Alarcón N 1063.*

3- Martes 19 de enero de 2016, a las 19:30 hrs., en las unidades vecinales 19, 20 y 21, en el Centro Comunitario Gabriela Mistral, Teresa Vial N 1290.*

4- Jueves 21 de enero de 2016, a las 19:30 hrs., en las unidades vecinales 51, 52 y 53, en el Liceo Luis Galecio Corvera, Darío Salas N° 5270.

1- Martes 26 de enero de 2016, a las 19:30 hrs., en las unidades vecinales 17a, 17b y 18, en la Escuela Territorio Antártico, Tercera Transversal N 5950.*

2- Jueves 28 de enero de 2016, a las 19:30 hrs., en las unidades vecinales 48 y 47, en la Escuela Pablo Neruda, Carmen Mena N 906.*

3- Martes 02 de Febrero de 2016, a las 19:30 hrs., en las unidades vecinales 48,49 y 50, en el Gimnasio Colón-América, Varas Mena Esq. Porto Alegre.

Y una 2ª Audiencia Pública, Consultiva, para todos los vecinos dela comuna con la asistencia del Sr. Alcalde y de los(as) Sres.(as) Concejales(as) el día Jueves 04 de Febrero de 2016, a las 19:30 hrs., en el Teatro Municipal, Alcalde Pedro Alarcón N° 1063.

Hasta el día 19 de febrero de 2016, las personas interesadas podrán ingresar observaciones o indicaciones a la propuesta de Modificación al Plan Regulador Comunal de San Miguel, por escrito vía Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en el primer piso del edificio consistorial, en Gran Avenida José Miguel Carrera N° 3418,

JULIO PALESTRO VELÂZQUEZ ALCALDE"

San Miguel, 12 de agosto de 2016.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
SECRETARIO MUNICIPAL

LUIS ALBERTO SANDOVAL GOMEZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
Secretaría Municipal

CERTIFICADO

El Secretario Municipal que suscribe, certifica que en el proceso de modificación del Plan Regulador Comunal de San Miguel, conforme lo establecido en el N° 7° del Decreto Exento N° 2.303, de 21 de octubre de 2015, que aprobó el proceso de participación ciudadana, el Proyecto de Modificación Integral del Plan Regulador Comunal de San Miguel, integrado por la Memoria Explicativa, Estudio de Riesgo y Protección Ambiental Comunal; Estudio de Capacidad Vial; Estudio de Equipamiento Comunal; Estudio de Factibilidad Sanitaria de San Miguel; Estudio de Areas de Protección de Recursos de Valor Patrimonial Cultural; Ordenanza Local; Plano PRMS-1 Zonificación, Actual PRC 2005 (que se modifica) y M5-PRSM-1 Zonificación, Propuesta de Modificación al PRC (2015); Plano PRMS-2 Vialidad Estructurante, Actual PRC 2005 (que se modifica) y M5-PRMS-1 Vialidad Estructurante, Propuesta de Modificación al PRC (2015); Planos de Factibilidad de Servicio de Agua Potable; Plano de Factibilidad de Servicio de Aguas Servidas y Aguas Lluvias, fue expuesto durante 30 días, entre el 16 de noviembre y el 15 de diciembre de 2015, ambas fechas inclusive, en el Hall de la Sala Blanca Subercaseaux de Errázuriz de la Municipalidad de San Miguel, ubicada en Gran Avenida José Miguel Carrera 3418, primer piso, y que tales documentos estuvieron disponibles para ser adquiridos por los interesados, a su costa, en la Dirección de Obras Municipales.

San Miguel, 12 de agosto de 2016.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
SECRETARIO MUNICIPAL

LUIS ALBERTO SANDOVAL GOMEZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
Secretaría Municipal

CERTIFICADO

El Secretario Municipal que suscribe, certifica que en el proceso de modificación del Plan Regulador Comunal de San Miguel, conforme lo establecido en el N° 6° del Decreto Exento N° 2.303, de 21 de octubre de 2015, que aprobó el proceso de participación ciudadana, el día 12 de noviembre de 2015, a las 18:00 horas, en la Sala Blanca Subercaseaux de Errázuriz, ubicada en el Edificio Consistorial, Gran Avenida 3418, en Sesión Extraordinaria del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, se verificó la primera sesión de consulta de opinión sobre el proyecto.

San Miguel, 12 de agosto de 2016.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
SECRETARIO MUNICIPAL

LUIS ALBERTO SANDOVAL GOMEZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
Secretaría Municipal

CERTIFICADO

El Secretario Municipal que suscribe, certifica que en el proceso de modificación del Plan Regulador Comunal de San Miguel, y conforme lo establecido en el N° 4° del Decreto Exento N° 2.303, de 21 de octubre de 2015, que aprobó el proceso de participación ciudadana, el Artículo 2.1.11. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y la modalidad establecida en la Ordenanza de Participación Ciudadana de San Miguel, se llevó a cabo la Audiencia Pública Informativa con la asistencia del Alcalde y de los concejales, el día miércoles 11 de noviembre de 2015, a las 19:30 hrs., en el Teatro Municipal, que contó con la presencia de 207 personas, como consta en el acta de la sesión y el respectivo listado de asistencia.

San Miguel, 12 de agosto de 2016.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
SECRETARIO MUNICIPAL

LUIS ALBERTO SANDOVAL GOMEZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
Secretaría Municipal

CERTIFICADO

El Secretario Municipal que suscribe, certifica que en el proceso de modificación del Plan Regulador Comunal de San Miguel, y conforme lo establecido en el N° 5° del Decreto Exento N° 2.303, de 21 de octubre de 2015, que aprobó el proceso de participación ciudadana, los días 23 y 29 de octubre de 2015 se publicó en el diario Las Ultimas Noticias el siguiente aviso:

"I. MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
MODIFICACIÓN INTEGRAL AL PLAN REGULADOR COMUNAL

La Municipalidad de San Miguel ha elaborado propuesta de modificación integral del Plan Regulador de la Comuna de San Miguel, y conforme lo establecido en el artículo 45° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en el artículo 2,1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y en el Acuerdo N° 1.651 del Honorable Concejo Municipal de la comuna de San Miguel, de fecha 22 de septiembre de 2015, se procede a Informar lo siguiente:

1- *Un documento que consigna las principales características del instrumento de planificación territorial propuesto y sus efectos, así como la memoria explicativa, estarán a disposición de los vecinos para su retiro gratuito en la Unidad de Asesoría Urbana de la Municipalidad de San Miguel, ubicada en el segundo piso del Edificio Consistorial de Gran Avenida José Miguel Carrera N° 3418 de la comuna de San Miguel en horario de funcionamiento municipal, entre las 8:30 y 17:30;*
2- *Para mayor difusión, se efectuarán las siguientes audiencias informativas previas a la realización de la Audiencia Pública Informativa de rigor que se establece en la normativa:*
   a) *Lunes 02 de noviembre de 2015, a las 19:30 hrs, para los vecinos de las Unidades Vecinales 22, 23, 24 y 25 de la comuna de San Miguel, en el Gimnasio del Liceo Betsabé Hormazábal de Alarcón, ubicado en Gaspar Banda N° 4047;*
   b) *Martes 03 de noviembre de 2015, a las 19:30 hrs. para los vecinos de las Unidades Vecinales 26 y 54 de la comuna de San Miguel, en el Teatro Municipal, acceso per Alcalde Pedro Alarcón N°1063;*
   c) *Miércoles 04 de noviembre de 2015, a las 19:30 hrs, para los vecinos de las Unidades Vecinales 19, 20 y 21 de la comuna de San Miguel, en el Centro Comunitario Gabriela Mistral, ubicado en Teresa Vial N° 1290;*
   d) *Jueves 05 de noviembre de 2015, a las 19:30 hrs. para los vecinos de las Unidades Vecinales 51, 52 y 53 de la comuna de San Miguel, en el Liceo Luis Galecio Corvera, ubicado en Darío Salas N° 5270;*
   e) *Viernes 06 de noviembre de 2015, a las 19:30 hrs. para los vecinos de las Unidades Vecinales 17a, 17b y 18 de la comuna de San Miguel, en Escuela Territorio Antártico, ubicada en Tercera Transversal N° 5950;*
   f) *Lunes 09 de noviembre de 2015, a las 19:30 hrs. para los vecinos de las Unidades Vecinales 46 y 47 de la comuna de San Miguel, en la Escuela Pablo Neruda, ubicada en Carmen Mena N° 906;*
   g) *Martes 10 de noviembre de 2015, a las 19:30 hrs. para los vecinos de las Unidades Vecinales 48, 49 y 50 de la comuna de San Miguel, en el Gimnasio "Colón América", ubicado en Varas Mena esquina Porto Alegre.*
3- *La Audiencia Pública Informativa, para todos los vecinos de todo el territorio comunal, con la asistencia del señor Alcalde y de los Honorables Concejales, se celebrara el día miércoles 11 de noviembre de 2015, a las 19:30 hrs, en el Teatro Municipal, acceso por calle Alcalde Pedro Alarcón N°1063.*
4- *El proyecto de modificación integral del Plan regulador de la comuna de San Miguel, integrado por los documentos que lo conforman según la normativa vigente, se expondrá al menos durante 30 días, entre el 16 de Noviembre y el 15 de Diciembre de 2015, en el Salón "Blanca Subercaseaux de Errázuriz" de la Municipalidad de San Miguel, ubicada en Gran Avda. José Miguel Carrera N° 3418, primer piso. Tales documentos podrán ser adquiridos por los interesados, a su costa,*
5- *La segunda Audiencia Pública, y por la que se consulta a la comunidad de acuerdo a la normativa, con asistencia del Alcalde y Concejales, se celebrará el día 4 de febrero de 2016, a las 19:30 hrs, en el Teatro Municipal, acceso por calle Alcalde Pedro Alarcón N°1063.*
   Con la finalidad de difundir esta Audiencia Pública Consultiva, se realizarán previamente las siguientes audiencias por grupos de unidades vecinales:

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
SECRETARIO MUNICIPAL

a) *Martes 12 de enero de 2016, a las 19:30 hrs. para los vecinos de tas Unidades Vecinales 22, 23, 24 y 25 de la comuna de San Miguel, en el Gimnasio del Liceo Betsabé Hormazábal de Alarcón, ubicado en Gaspar Banda N° 4047;*

b) *Jueves 14 de enero de 2016, a las 19:30 hrs. para los vecinos de las Unidades Vecinales 26 y 54 de la comuna de San Miguel, en el Teatro Municipal, acceso por Alcalde Pedro Alarcón N° 1063;*

c) *Martes 19 de enero de 2016, a las 19:30 hrs, para los vecinos de las Unidades Vecinales 19, 20 y 21 de la comuna de San Miguel, en el Centro Comunitario Gabriela Mistral, ubicado en Teresa Vial N° 1290;*

d) *Jueves 21 de enero de 2016, a las 19:30 hrs. para los vecinos de las Unidades Vecinales 51, 52 y 53 de la comuna de San Miguel, en el Liceo Luis Galecio Corvera, ubicado en Darío Salas N° 5270;*

e) *Martes 26 de enero de 2016, a las 19:30 hrs. para los vecinos de las Unidades Vecinales 17a, 17b y 18 de la comuna de San Miguel, en Escuela Territorio Antártico, ubicada en Tercera Transversal N° 5950:*

f) *Jueves 28 de enero de 2016, a las 19:30 hrs. para los vecinos de las Unidades Vecinales 46 y 47 de la comuna de San Miguel, en la Escuela Pablo Neruda ubicada en Carmen Mena N° 906;*

g) *Martes 02 de febrero de 2016, a las 19:30 hrs, para los vecinos de las Unidades Vecinales 48, 49 y 50 de la comuna de San Miguel, en el Gimnasio "Colón América", ubicado en Varas Mena esquina Porto Alegre.*

6- *Se informa también que los interesados podrán formular, por escrito, las observaciones fundadas que estimen convenientes acerca del proyecto de modificación integral, hasta 15 días después de la Audiencia Pública a que se refiere el número anterior.*

JULIO PALESTRO VELÁZQUEZ ALCALDE"

San Miguel, 12 de agosto de 2016.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
SECRETARIO MUNICIPAL

LUIS ALBERTO SANDOVAL GOMEZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
Secretaría Municipal

CERTIFICADO

El Secretario Municipal que suscribe, certifica que en el proceso de modificación del Plan Regulador Comunal de San Miguel, y conforme lo establecido en el N° 3° del Decreto Exento N° 2.303, de 21 de octubre de 2015, que aprobó el proceso de participación ciudadana, se efectuaron las siguientes audiencias informativas previas a la realización de la Audiencia Pública Informativa:

a) Lunes 2 de noviembre de 2015, a las 19:30 hrs. para los vecinos habitantes de las Unidades Vecinales 22, 23, 24 y 25 de la comuna de San Miguel, en el Gimnasio del Liceo Betsabé Hormazábal de Alarcón, ubicado en Gaspar Banda N° 4047, que contó con presencia de 112 personas, como consta en el respectivo listado de asistencia.

b) Martes 3 de noviembre de 2015, a las 19:30 hrs. para los vecinos habitantes de las Unidades Vecinales 26 y 54 de la comuna de San Miguel, en el Teatro Municipal, acceso por Alcalde Pedro Alarcón N°1063, que contó con presencia de 113 personas, como consta en el respectivo listado de asistencia.

c) Miércoles 4 de noviembre de 2015, a las 19:30 hrs. para los vecinos habitantes de las Unidades Vecinales 19, 20 y 21 de la comuna de San Miguel, en el Centro Comunitario Gabriela Mistral, ubicado en Teresa Vial N°1290, que contó con presencia de 108 personas, como consta en el respectivo listado de asistencia.

d) Jueves 5 de noviembre de 2015, a las 19:30 hrs. para los vecinos habitantes de las Unidades Vecinales 51, 52 y 53 de la comuna de San Miguel, en el Liceo Luis Galecio Corvera, ubicado en Darío Salas N° 5270, que contó con presencia de 204 personas, como consta en el respectivo listado de asistencia.

e) Viernes 6 de noviembre de 2015, a las 19:30 hrs. para los vecinos habitantes de las Unidades Vecinales 17a, 17b y 18 de la comuna de San Miguel, en Escuela Territorio Antártico, ubicada en Tercera Transversal N° 5950, que contó con presencia de 101 personas, como consta en el respectivo listado de asistencia.

f) Lunes 9 de noviembre de 2015, a las 19:30 hrs. para los vecinos habitantes de las Unidades Vecinales 46 y 47 de la comuna de San Miguel, en la Escuela Pablo Neruda, ubicada en Carmen Mena N° 906, que contó con presencia de 114 personas, como consta en el respectivo listado de asistencia.

g) Martes 10 de noviembre de 2015, a las 19:30 hrs. para los vecinos habitantes de las Unidades Vecinales 48, 49 y 50 de la comuna de San Miguel, en el Gimnasio "Colón América", ubicado en Varas Mena esquina Porto Alegre, que contó con presencia de 122 personas, como consta en el respectivo listado de asistencia.

San Miguel, 12 de agosto de 2016.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
SECRETARIO MUNICIPAL

LUIS ALBERTO SANDOVAL GOMEZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
Secretaría Municipal

CERTIFICADO

El Secretario Municipal que suscribe, certifica que en el proceso de modificación del Plan Regulador Comunal de San Miguel, conforme lo establecido en el N° 7° del Decreto Exento N° 2.303, de 21 de octubre de 2015, que aprobó el proceso de participación ciudadana, el Proyecto de Modificación Integral del Plan Regulador Comunal de San Miguel, integrado por la Memoria Explicativa, Estudio de Riesgo y Protección Ambiental Comunal; Estudio de Capacidad Vial; Estudio de Equipamiento Comunal; Estudio de Factibilidad Sanitaria de San Miguel; Estudio de Areas de Protección de Recursos de Valor Patrimonial Cultural; Ordenanza Local; Plano PRMS-1 Zonificación, Actual PRC 2005 (que se modifica) y M5-PRSM-1 Zonificación, Propuesta de Modificación al PRC (2015); Plano PRMS-2 Vialidad Estructurante, Actual PRC 2005 (que se modifica) y M5-PRMS-1 Vialidad Estructurante, Propuesta de Modificación al PRC (2015); Planos de Factibilidad de Servicio de Agua Potable; Plano de Factibilidad de Servicio de Aguas Servidas y Aguas Lluvias, fue expuesto durante 30 días, entre el 16 de noviembre y el 15 de diciembre de 2015, ambas fechas inclusive, en el Hall de la Sala Blanca Subercaseaux de Errázuriz de la Municipalidad de San Miguel, ubicada en Gran Avenida José Miguel Carrera 3418, primer piso, y que tales documentos estuvieron disponibles para ser adquiridos por los interesados, a su costa, en la Dirección de Obras Municipales.

San Miguel, 12 de agosto de 2016.

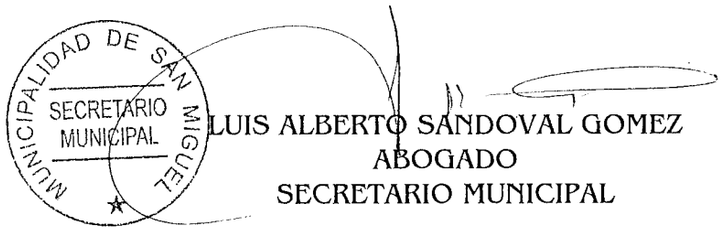

LUIS ALBERTO SANDOVAL GOMEZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
Secretaría Municipal

CERTIFICADO

El Secretario Municipal que suscribe, certifica que en el proceso de modificación del Plan Regulador Comunal de San Miguel, el Informe Ambiental de la Modificación Integral al Plan Regulador Comunal de San Miguel fue expuesto durante quince días, desde el 15 hasta el 29 de Junio de 2016 en la Oficina de Asesoría Urbana, ubicada en el segundo piso del Edificio Consistorial de San Miguel, Gran Avenida José Miguel Carrera N° 3418, en horario de lunes a jueves de 9:30 a 17:00 hrs. y viernes de 9:30 a 16:00 hrs.

San Miguel, 12 de agosto de 2016.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
SECRETARIO MUNICIPAL

LUIS ALBERTO SANDOVAL GOMEZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
OFICINA DE PARTES - SECRETARIA
603604 27 OCT. 15

DECRETO EXENTO Nº 2.303

SAN MIGUEL, 21 DE OCTUBRE DE 2015.

VISTOS:

1. Acuerdo N° 1.651 del Concejo, de 22 de septiembre de 2015, que aprueba el inicio de estudios y procedimiento de modificación del Plan Regulador Comunal vigente.

2. Memorandum Nº 39/2015, de 8 de octubre de 2015, del Asesor Urbanista al Alcalde, adjuntando proposición de minuta con procedimientos y fechas correspondientes al proceso aprobatorio del Plan Regulador Comunal, considerando la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y Ordenanza Local de Participación Ciudadana.

3. Providencia Alcaldicia Nº 2434, de 20 de octubre de 2015, remitiendo los antecedentes a Secretaria Municipal para preparar decreto.

4. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO :

1º Apruébase la proposición de proceso de participación ciudadana para el Plan Regulador Comunal de San Miguel, elaborada por la Asesoria Urbana, conforme al articulo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente decreto.

2° Un documento que consigna las principales caracteristicas del instrumento de planificación territorial propuesto y sus efectos, asi como la memoria explicativa, estarán a disposición de los vecinos para su retiro gratuito en la Unidad de Asesoría Urbana de la Municipalidad de San Miguel, ubicada en el segundo piso del Edificio Consistorial de Gran Avenida José Miguel Carrera Nº 3418 de la comuna de San Miguel en horario de funcionamiento municipal, entre las 8:30 horas y 17:30 horas de lunes a jueves, y de 08:30 horas a 16:30 horas los dias viernes;

3° Para mayor difusión, se efectuarán las siguientes audiencias informativas previas a la realización de la Audiencia Pública Informativa que se establece en la normativa:

a) Lunes 2 de noviembre de 2015, a las 19:30 hrs. para los vecinos habitantes de las Unidades Vecinales 22, 23, 24 y 25 de la comuna de San Miguel, en el Gimnasio del Liceo Betsabé Hormazábal de Alarcón, ubicado en Gaspar Banda N° 4047;
b) Martes 3 de noviembre de 2015, a las 19:30 hrs. para los vecinos habitantes de las Unidades Vecinales 26 y 54 de la comuna de San Miguel, en el Teatro Municipal, acceso por Alcalde Pedro Alarcón N°1063;
c) Miércoles 4 de noviembre de 2015, a las 19:30 hrs. para los vecinos habitantes de las Unidades Vecinales 19, 20 y 21 de la comuna de San Miguel, en el Centro Comunitario Gabriela Mistral, ubicado en Teresa Vial N°1290;
d) Jueves 5 de noviembre de 2015, a las 19:30 hrs. para los vecinos habitantes de las Unidades Vecinales 51, 52 y 53 de la comuna de San Miguel, en el Liceo Luis Galecio Corvera, ubicado en Darío Salas Nº 5270;
e) Viernes 6 de noviembre de 2015, a las 19:30 hrs. para los vecinos habitantes de las Unidades Vecinales 17a, 17b y 18 de la comuna de San Miguel, en Escuela Territorio Antártico, ubicada en Tercera Transversal N° 5950;
f) Lunes 9 de noviembre de 2015, a las 19:30 hrs. para los vecinos habitantes de las Unidades Vecinales 46 y 47 de la comuna de San Miguel, en la Escuela Pablo Neruda, ubicada en Carmen Mena Nº 906;
g) Martes 10 de noviembre de 2015, a las 19:30 hrs. para los vecinos habitantes de las Unidades Vecinales 48, 49 y 50 de la comuna de San

Miguel, en el Gimnasio "Colón América", ubicado en Varas Mena esquina Porto Alegre.

La Asesoría Urbana implementará el envío de cartas certificadas a las organizaciones territoriales legalmente constituidas que estén involucradas, de información e invitación a las audiencias previas y Primera Audiencia Pública, Informativa.

4° La Primera Audiencia Pública, Informativa, para todos los vecinos habitantes del territorio comunal afectado, con la asistencia del Alcalde y de los concejales, se celebrará el día miércoles 11 de noviembre de 2015, a las 19:30 hrs, en el Teatro Municipal, acceso por calle Alcalde Pedro Alarcón N°1063.

Como una medida de reforzamiento de la convocatoria a la Primera Audiencia Pública, Informativa, la Asesoría Urbana coordinará un operativo de información puerta a puerta, a realizarse los días 9 y 10 de noviembre de 2015.

5° Publíquese un aviso de prensa los días 23 y 29 de octubre de 2015 en el diario Las Ultimas Noticias, informando sobre las audiencias públicas, Informativa y Consultiva y sus respectivas audiencias públicas informativas previas e informando sobre las fechas de exposición del proyecto de Plan Regulador Comunal y disponibilidad de folleto explicativo.

6º Convócase al Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil a una sesión extraordinaria de consulta sobre el proyecto de Plan Regulador Comunal para el día 12 de noviembre de 2015, a las 18:00 horas, en la Sala Blanca Subercaseaux Errázuriz.

7° El proyecto de modificación integral del Plan Regulador de la comuna de San Miguel, integrado por los documentos que lo conforman según la normativa vigente, se expondrá entre el 16 de noviembre y el 15 de diciembre de 2015, ambas fechas inclusive, en la Sala "Blanca Subercaseaux de Errázuriz" de la Municipalidad de San Miguel, ubicada en Gran Avda. José Miguel Carrera N°3418, primer piso. Tales documentos podrán ser adquiridos por los interesados, a su costa.

8° Para una mayor difusión de la Segunda Audiencia Pública, Consultiva, se realizarán previamente las siguientes audiencias por grupos de unidades vecinales:

a) Martes 12 de enero de 2016, a las 19:30 hrs. para los vecinos habitantes de las Unidades Vecinales 22, 23, 24 y 25 de la comuna de San Miguel, en el Gimnasio del Liceo Betsabé Hormazábal de Alarcón, ubicado en Gaspar Banda N°4047;
b) Jueves 14 de enero de 2016, a las 19:30 hrs. para los vecinos habitantes de las Unidades Vecinales 26 y 54 de la comuna de San Miguel, en el Teatro Municipal, acceso por Alcalde Pedro Alarcón N°1063;
c) Martes 19 de enero de 2016, a las 19:30 hrs. para los vecinos habitantes de las Unidades Vecinales 19, 20 y 21 de la comuna de San Miguel, en el Centro Comunitario Gabriela Mistral, ubicado en Teresa Vial N°1290;
d) Jueves 21 de enero de 2016, a las 19:30 hrs. para los vecinos habitantes de las Unidades Vecinales 51, 52 y 53 de la comuna de San Miguel, en el Liceo Luis Galecio Corvera, ubicado en Darío Salas N°5270;
e) Martes 26 de enero de 2016, a las 19:30 hrs. para los vecinos habitantes de las Unidades Vecinales 17a, 17b y 18 de la comuna de San Miguel, en Escuela Territorio Antártico, ubicada en Tercera Transversal N°5950;
f) Jueves 28 de enero de 2016, a las 19:30 hrs. para los vecinos habitantes de las Unidades Vecinales 46 y 47 de la comuna de San Miguel, en la Escuela Pablo Neruda, ubicada en Carmen Mena N°906;
g) Martes 02 de febrero de 2016, a las 19:30 hrs. para los vecinos habitantes de las Unidades Vecinales 48, 49 y 50 de la comuna de San Miguel, en el Gimnasio "Colón América", ubicado en Varas Mena esquina Porto Alegre.

La Asesoría Urbana implementará el envío de cartas certificadas a las organizaciones territoriales legalmente constituidas que estén involucradas, de información e invitación a las audiencias previas y Segunda Audiencia Pública, Consultiva.

9° La Segunda Audiencia Pública, Consultiva, para todos los vecinos habitantes del territorio comunal afectado, con la asistencia del Alcalde y de los concejales, se celebrará el día 4 de febrero de 2016, a las 19:30 hrs, en el Teatro Municipal, acceso por calle Alcalde Pedro Alarcón N°1063.

Como una medida de reforzamiento de la convocatoria a la Primera Audiencia Pública, Informativa, la Asesoría Urbana coordinará un operativo de información puerta a puerta, a realizarse los días 2 y 3 de febrero de 2016.

10° Publíquese un aviso de prensa los días 30 de diciembre de 2015 y 6 de enero de 2016 en el diario Las Ultimas Noticias, informando sobre la Audiencia Pública Consultiva y sus respectivas audiencias públicas informativas previas.

11° El periodo de observaciones o indicaciones al proyecto de Plan Regulador Comunal, establecido para la comunidad y Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, a presentarse en la Oficina de Partes de la Municipalidad, vence el día 19 de febrero de 2016.

12° Convócase al Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil a una sesión extraordinaria de consulta sobre el proyecto de Plan Regulador Comunal para el día 23 de febrero de 2016, a las 18:00 horas, en la Sala Blanca Subercaseaux Errázuriz. En la ocasión se presentará un informe sintetizado de las observaciones recibidas.

13° Convócase al Concejo Municipal a una sesión extraordinaria, el día 3 de marzo de 2016, para su pronunciamiento sobre el proyecto de modificación integral del Plan Regulador Comunal, el Informe Ambiental Aprobado y las observaciones recibidas.

En caso que el Concejo aprobare modificaciones al proyecto de modificación expuesto, deberá cautelarse que éstas no impliquen nuevos gravámenes o afectaciones desconocidas por la comunidad. No podrá, en todo caso, pronunciarse sobre materias o disposiciones no contenidas en el proyecto, salvo que con éstas se exponga nuevamente conforme a lo dispuesto en el cronograma, repitiendo el proceso.

14° Posteriormente al pronunciamiento del Concejo Municipal, la Asesoría Urbana implementará la remisión el proyecto de modificación integral del Plan Regulador Comunal, con todos sus antecedentes, a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

15° Aprobado el proyecto de modificación integral del Plan Regulador Comunal, con todos sus antecedentes, a la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y recepcionado por el Municipio, se dictará el decreto aprobatorio de la modificación del Plan Regulador Comunal.

16° La Asesoría Urbana implementará la publicación respectiva en el Diario Oficial, y la remisión del decreto aprobatorio, planos aprobados y copia del Diario Oficial al Conservador de Bienes Raíces, a la División de Desarrollo Urbano, a la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y a las direcciones de la Municipalidad de San Miguel.

Anótese, comuníquese, publíquense los avisos respectivos y archívese. Firmado: Julio Palestro Velásquez, Alcalde. Luis Alberto Sandoval Gómez, Abogado, Secretario Municipal. Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
SECRETARIO MUNICIPAL

LUIS ALBERTO SANDOVAL GOMEZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

Alcaldía
Asesoría Urbana
Secretaria Comunal de Planificación
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Obras Municipales
Dirección Jurídica

Dirección de Control
Dirección de Servicios Generales
Administrador Municipal
Concejo
Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil
Archivo Oficina de Partes

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
OFICINA DE PARTES – RECEPCION
E-003684 -3 NOV. 15

DECRETO EXENTO Nº 2.117

SAN MIGUEL, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 2.401, de 16 de noviembre de 2005, que aprueba el nuevo Plan Regulador Comunal de San Miguel, publicado en el Diario Oficial de 28 de noviembre de 2005.

2. Acuerdo N° 1.651, de 22 de septiembre de 2015, del Concejo Municipal, que aprueba el inicio de estudios y procedimiento de modificación del Plan Regulador Comunal vigente, conforme la presentación de la Asesoria Urbana, que pasa a formar parte integrante del acuerdo.

3. Lo establecido en los articulos 117 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y 1.4.18 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; y

4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

Declárase que el área comprendida por la comuna de San Miguel, se encuentra afecta a estudios de modificación integral del Plan Regulador Comunal aprobado por Decreto Exento Nº 2.401, de 16 de noviembre de 2005.

Anótese, comuniquese y archívese. Firmado: Julio Palestro Velásquez, Alcalde, Luis Alberto Sandoval Gómez, Abogado, Secretario Municipal. Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
SECRETARIO MUNICIPAL

LUIS ALBERTO SANDOVAL GOMEZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

Alcaldia
División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Secretaria Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
Secretaria Comunal de Planificación
Asesor Urbanista
Dirección de Obras Municipales
Dirección Jurídica
Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Archivo Oficina de Partes

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
Secretaría Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
SANTIAGO
22 SET. 2015
OFICINA DE PARTES

ACUERDO Nº 1.651

MAT.: Aprueba el inicio de estudios y procedimiento de modificación del Plan Regulador Comunal vigente.

SAN MIGUEL, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria Nº 627, efectuada con fecha 22 de septiembre de 2015, ha adoptado el siguiente acuerdo, emitido con los votos favorables del Alcalde don Julio Palestro y de los concejales señores Ernesto Balcázar, Rodrigo Iturra, Erika Martínez, David Navarro, Carolina Onofri, Francia Palestro, Luis Sanhueza y Felipe Von Unger.

1º Aprueba el inicio de estudios y procedimiento de modificación del Plan Regulador Comunal vigente, conforme la presentación de la Asesoría Urbana, que pasa a formar parte integrante del acuerdo.

2º Comuníquese el presente acuerdo a Alcaldía, Secretaría Comunal de Planificación, Asesor Urbanista, Dirección de Obras Municipales, Dirección Jurídica, Dirección de Control y Dirección de Administración y Finanzas, para los fines que correspondan.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
SECRETARIO MUNICIPAL

LUIS ALBERTO SANDOVAL GOMEZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Alcaldía
Secretaría Comunal de Planificación
Asesor Urbanista
Dirección de Obras Municipales
Dirección Jurídica
Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Archivo Concejo
Archivo Oficina de Partes

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
SHP/DSC/MVB/SSS/LSG

DECRETO EXENTO Nº 2.401

SAN MIGUEL, 16 DE NOVIEMBRE DE 2005

VISTOS :

I La necesidad de adecuar el Plan Regulador Comunal vigente para San Miguel, aprobado por D. S. N° 916 (M.O.P.) de 16 de mayo de 1951, publicado en el Diario Oficial de 12 de Julio de 1951, modificado por el Seccional San Miguel, aprobado por D. S. N° 22 (MINVU) de 5 de febrero de 1988, publicado en el Diario Oficial de 16 de marzo de 1988, a la nueva realidad del desarrollo urbano de la ciudad de Santiago.

II Los siguientes antecedentes administrativos:

1. Acuerdo N° 524 del Concejo, de 12 de junio de 2002, que aprueba la etapa de zonificación o localización de usos de suelo, dentro del estudio de modificación del Plan Regulador, propuesta por la Consultora Ecohab, que acoge las observaciones del Concejo planteadas en Sesión Extraordinaria de 13 de marzo de 2002, según plano explicativo que pasa a formar parte integrante del acuerdo, con las modificaciones introducidas por éste, en términos de darle carácter habitacional al terreno que actualmente ocupa la Cárcel de San Miguel y de área verde al terreno delimitado al Oriente por Avenida Santa Rosa, al Poniente por Gran Avenida José Miguel Carrera, al Norte por la línea del ferrocarril y al Sur, por calle Carlos Silva Vildósola.

2. Acuerdo N° 582 del Concejo, de 26 de diciembre de 2002, que aprueba el informe presentado por la Consultora Ecohab, sobre la Quinta Etapa del Estudio sobre el Plan Regulador.

3. Decreto Exento N° 557, de 11 de junio de 2003, que aprueba el proceso de participación ciudadana para el Plan Regulador Comunal de San Miguel, señalando fechas de avisos, de audiencias públicas, de exposición del proyecto y plazos para presentación de observaciones.

4. Publicación en el Diario La Nación, de 12 de junio de 2003, donde se señalan las fechas y lugares de las audiencias públicas a realizarse con motivo del Plan Regulador Comunal. Se indica además fecha y lugar de disponibilidad de folletos informativos, fechas del lapso de exposición del proyecto y plazo para presentación de observaciones.

5. Publicación en el Diario Las Últimas Noticias, de 21 de junio de 2003, donde se señalan fechas y lugares de la exposición del proyecto, Audiencia Pública de Consulta, disponibilidad de folletos explicativos, la fecha y plazo para presentación de observaciones por escrito.

6. Copia de la presentación realizada por el Asesor Urbanista en las audiencias públicas de los días 30 de Junio, 1 de Julio y 2 de Julio de 2003.

7. Copia de la presentación realizada por el Asesor Urbanista en la Audiencia Pública de Consulta del día 1 de Septiembre de 2003.

8. Carta de 1 de septiembre de 2003, con observación al Proyecto "Plan Regulador Comunal de San Miguel", del Concejal Julio Palestro Velásquez .